Año XCIV - Montevideo, miércoles 18 de agosto de 1999 - Nº 25.338

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

La Constitución digital.

Al instante, la Constitución en imagen y sonido.

En efecto, ahora puede consultar la Constitución de la República Oriental del Uruguay en la pantalla de su computador personal.

El disco compacto no solamente le ofrece todo el texto de la misma sino que facilita un rápido acceso a la información deseada mediante un práctico menú de opciones.

El hecho de poder escucharla permite utilizarla con fines didácticos así como proporcionar una solución para aquellas personas con dificultades visuales.

El texto convencional está complementado con el Himno Nacional, notas explicativas, fotos de monumentos, edificios públicos y obras pictóricas.

Esta obra constituye otro aporte de IMPO a la comunidad brindándosela en esta oportunidad con la última Tecnología Multimedia.

Precio de VENTA $ 275

Edita y distribuye:

IMPO

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



Av. 18 de Julio 1373 Tels.: 908 50 42 - 908 51 80
908 52 76 - 908 49 23 - Montevideo - Uruguay
Internet: www.impo.com.uy
E-mail: impo@impo.com.uy

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIV - Nº 25.338 - Montevideo, miércoles 18 de agosto de 1999

DOCUMENTOS

Tomo 377

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 251/999

Apruébanse las Bases para la presentación ante el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado (C.E.P.R.E.) de las propuestas que se determinan.
(1.501*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 10 de agosto de 1999

VISTO: lo dispuesto en los artículos 699 y siguientes de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996;

RESULTANDO: I) que los artículos 699 y 700 de la ley mencionada cometen a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la revisión de todas regulaciones y restricciones legales y administrativas a la competencia entre particulares que limiten la oferta de bienes y servicios, y la de todos los precios y tarifas que percibe la Administración Central por concepto de trámites, servicios o similares;

II) que el artículo 702 prevé que el establecimiento por la Administración Central de nuevos precios y tarifas o la modificación de los existentes, por concepto de trámites, servicios o similares sólo podrá ser sometido al Poder Legislativo con previo análisis por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de su justificación y sus costos y beneficios asociados;

III) que el artículo 703 crea, en el ámbito de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado (CEPRE) con el cometido de implantar y dar continuidad al programa de modernización del Estado, así como verificar el cumplimiento de las metas fijadas al respecto;

CONSIDERANDO: I) que corresponde precisar el ejercicio de la competencia en la materia, teniendo en cuenta que el artículo 706 comete al CEPRE, la elaboración y realización del seguimiento de las medidas de racionalización y modernización administrativa que se habilitan por la Ley Nº 16.736 referida, que resulten necesarias para la adecuada instrumentación de estrategias de reforma del Estado;

II) que en el sentido expresado y de acuerdo con las normas citadas, corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el análisis de las regulaciones y restricciones legales y administrativas a la competencia, y de los precios y tarifas por concepto de trámites, servicios y similares que establezca la Administración Central;

III) que se estime conveniente, asimismo, que dicha Oficina efectúe el análisis de todo proyecto de ley o decreto que refiere a la creación o revisión de tasas percibidas por la Administración Central;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA

Art. 1º.- Todo proyecto de ley o decreto que refiera a la creación o revisión de regulaciones o restricciones legales y administrativas a la competencia entre particulares que limiten la oferta de bienes y servicios por parte de la Administración, deberá ser remitido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su consideración por el CEPRE, acompañado de las definiciones y criterios a que refiere el Instructivo Nº 1, anexo al presente decreto, para su justificación, y análisis de costos y beneficios asociados cuando corresponda.

Art. 2º.- Todo proyecto de ley o decreto que refiera a la creación o revisión de precios. tasas y tarifas percibidos por la Administración Central por concepto de trámites, servicios o similares, deberá ser remitido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su consideración por el CEPRE, acompañado de los requisitos a que se refiere el Instructivo Nº 2, anexo al presente decreto, para su justificación y análisis de costos y beneficios cuando corresponda.

Art. 3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
SANGUINETTI, GUILLERMO STIRLING, ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI, LUIS MOSCA, JUAN LUIS STORACE, YAMANDU FAU, LUCIO CACERES, PRIMAVERA GARBARINO, ANA LIA PIÑEYRUA, GUSTAVO GIUSSI, IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN, BENITO STERN, JUAN CHIRUCHI.

ANEXOS
INSTRUCTIVO Nº 1

BASES PARA LA PRESENTACION ANTE EL COMITE PARA LA REFORMA DEL ESTADO (C.E.P.R.E.) DE LAS PROPUESTAS DE CREACION O MODIFICACION DE LAS REGULACIONES O RESTRICCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS A LA COMPETENCIA ENTRE PARTICULARES POR PARTE DE LA ADMINISTRACION

I. ¿Qué es una Regulación o una restricción legal y administrativa a la competencia entre particulares?

Debe entenderse por regulación o restricción legal y administrativa a la competencia entre particulares por parte de la Administración, toda regla contenida en una norma que obligue a los particulares, personas o empresas, a realizar una acción en el marco de su desempeño en los mercados, que no realizarían en caso de no existir aquella, así como toda prohibición de realizar una acción en ese mismo marco.

II. ¿Qué organismos deben remitir a C.E.P.R.E. las propuestas de creación o modificación de regulaciones o restricciones legales y administrativas a la competencia entre particulares?

Todos los organismos de la Administración Central que propongan la creación o modificación de regulaciones o restricciones legales y administrativas a la competencia entre particulares por parte de la Administración deben remitir a C.E.P.R.E. dicha propuesta.

III. Presentación de las propuestas.

Se recomienda completar la siguiente información para la presentación de las propuestas de creación o modificación de regulaciones o restricciones legales y administrativas a la competencia entre particulares por parte de la Administración.

1. Descripción del mercado objeto de la regulación.

Especifique entre otros:

- en qué consiste el producto o servicio objeto de la regulación

- si hay oferta diversificada de empresas privadas y/o estatales actualmente y en qué número
- relación entre el precio actual del producto y el vigente en otros mercados
- si hay una demanda diversificada y en caso contrario quiénes son los principales demandantes del producto o servicio
- si ha habido quejas o reclamos de los consumidores
- si hay problemas de información para los consumidores sobre las características del producto o servicio
- sin hay efectos negativos o positivos externos de las empresas actuantes hacia el medio ambiente u otros agentes

2. Objetivo de la regulación o modificación propuesta al marco regulatorio.

Indique las razones por las cuales se justifica la intervención del Estado en esta actividad en particular, o por las que corresponde modificar la regulación existente.

3. Instrumentos de la regulación o de la modificación propuesta.

Explique de qué forma se proyecta intervenir en la actividad privada, indicando especialmente si habrá controles sobre:

- los precios
- las cantidades producidas, vendidas, importadas o exportadas
- los procesos productivos
- las características del producto o servicio
- la entrada y salida de empresas del mercado
- la informacion
- otros, especificar

4. Impactos de la regulación o de la modificación propuesta.

Indique los impactos esperados de la regulación o de la modificación propuesta en:

- el cuidado de la salud humana
- el cuidado del medio ambiente
- la defensa del consumidor
- el nivel de precios del mercado
- la competitividad externa
- otros, especificar

5. Características e integración del organismo regulador.

Indique la unidad organizativa del Inciso propuesta para controlar el cumplimiento de la regulación, especificando las modificaciones que ello supone en el Decreto de reforma de la estructura organizativa respectivo, si correspondiere.

6. Presupuesto de la regulación.

Indique el costo previsto para la Administración, de las actividades relacionadas con la regulación propuesta, incluyendo el costo de controlar el cumplimiento de la regulación.
Especifique si existen costos adicionales a los actuales o si las actividades mencionadas se realizarán con los recursos actualmente existentes.

7. Formas de financiamiento propuestas.

En caso de existir costos adicionales a los actuales, indique la forma propuesta para financiar el costo previsto en el punto anterior, especificando si dicho financiamiento proviene de Rentas Generales, de la creación de precios o tasas, u otro concepto.

8. Antecedentes de la regulación en el marco normativo actual.

Indique las normas vigentes que regulan el mismo mercado a que refiere la propuesta.

9. Redacción de la nueva regulación o de modificación propuesta (ley, decreto, resolución, reglamento o el que corresponda).

Adjunte la redacción de la ley, reglamento, resolución, u otra norma que contiene la propuesta de regulación o de modificación de la regulación.

INSTRUCTIVO Nº 2

BASES PARA LA PRESENTACION ANTE EL COMITE EJECUTIVO PARA LA REFORMA DEL ESTADO (C.E.P.R.E.) DE LAS PROPUESTAS DE CREACION O REVISION DE PRECIOS Y TASAS PERCIBIDOS POR LA ADMINISTRACION CENTRAL

I. ¿Qué es un precio? y ¿qué es una tasa?

Un precio de la Administración Central es aquel ingreso que recibe por la venta de un bien o servicio de naturaleza económica, cuya fuente es el acuerdo de voluntades entre el particular y la Administración Central y la causa de la obligación es la ventaja o provecho del particular.

Una tasa de la Administración Central es aquel ingreso que percibe por prestar un servicio de naturaleza jurídica - administrativa, cuya fuente es la Ley, cuando el destino de la recaudación es el mismo servicio y cuando el monto percibido guarda una razonable equivalencia con el costo de prestar el servicio.

La principal diferencia entre un precio y una tasa, es que mientras el precio surge de un acuerdo voluntario por una transacción económica, la tasa es un ingreso tributario, no voluntario, que el particular debe pagar al estar obligado por ley a recibir un servicio de naturaleza jurídica - administrativa de parte del Estado.

II. ¿Qué criterios deben utilizarse para fijar el monto de un precio o tasa?

Como criterio general los precios y tasas deben fijarse en un monto igual al costo de realizar el trámite o proveer el bien o servicio objeto del cobro.
En aquellos casos en que el precio o tasa supere o sea inferior a dicho costo, deberá establecerse clara y públicamente, así como justificarse en el punto 5 del presente Instructivo el fundamento de dicha diferencia.

III. ¿Qué organismos deben remitir a C.E.P.R.E. las propuestas de creación o revisión de precios y tasas que percibe la Administración Central?

Todos los organismos de la Administración Central que propongan la creación o revisión de un precio o tasa percibido por dicha Administración deben remitir a C.E.P.R.E. dicha propuesta.

IV. Presentación de las propuestas.

Se recomienda completar la siguiente información para la presentación de las propuestas de creación o modificación de precios y tasas.

1. Tipo de recurso.

Indique si de acuerdo a las definiciones introducidas en el punto I de este instructivo, el recurso que se trata de crear o de modificar es un precio o una sasa.

2. Identificación.

Describa la naturaleza del bien o servicio por el que se propone cobrar el precio o tasa.

3. Usuarios.

Identifique la cantidad y tipo de usuarios del bien o servicio objeto del cobro del precio o tasa.

4. Costos.

Especifique los costos para el Estado de prestar el bien o servicio por el cual se propone cobrar el precio o tasa. Incluya los costos directos e indirectos.
Exprese los costos en términos unitarios y en términos totales.
Para el cálculo de dichos costos utilice la Metodología de cálculo de costos de bienes o servicios de la Administración Central, desarrollada para su implementación por el C.E.P.R.E.

5. Monto del Precio o Tasa

Especifique monto unitario que se propone cobrar al usuario por el

bien o servicio. Si el monto del precio o tasa por unidad es diferente del costo unitario expresado en el punto anterior, explique en que se fundamenta dicha diferencia.

En aquellos casos que se proponga un precio inferior al costo, debe justificarse en razones de equidad en el acceso al consumo del bien o servicio, o de efectos externos positivos del consumo del bien o servicio sobre la sociedad o el medio ambiente.

Por otro lado, cuando se proponga un precio superior al costo debe justificarse en razones de efectos externos negativos del consumo del bien o servicio sobre la sociedad o el medio ambiente.

6. Ingresos previstos

Indique los ingresos anuales previstos por la recaudación del precio o tasa.

7. Destino del recurso

Indique el destino de los ingresos previstos:

- Libre Disponibilidad
- Transferencias a Rentas Generales
- Otras Transferencias, especificar

8. Organismo recaudador

Identifique el organismo que se propone para recaudar el precio o tasa.

9. Marco normativo

Indique la norma que habilita al organismo a prestar el bien o servicio objeto del cobro del precio o tasa.

10. Redacción de la norma

Adjunte la redacción de la norma que contiene la propuesta de creación o revisión del precio o tasa.

Recibido por D. O. el 13 de Agosto de 1999

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2

Resolución 624/999

Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social. (1.502)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 4 de agosto de 1999

VISTO: que la señora Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dra. Ana Lía Piñeyrúa, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que la señora Ministro estará ausente del país a partir del día 4 de agosto de 1999.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social, a partir del día 4 de agosto de 1999 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Gerardo Steffano Rodríguez.

2º.- Comuníquese, etc.-
SANGUINETTI.

Recibido por D. O. el 13 de Agosto de 1999

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Resolución 628/999

Tribútense honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del señor Arquitecto Manuel Antonio Romay. (1.506*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 9 de agosto de 1999

VISTO: que el día 9 de agosto del corriente año falleció el señor Arquitecto Manuel Antonio Romay;

RESULTANDO: que el citado ciudadano desempeñó, entre otros, los cargos de Ministro de Estado y de Presidente de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.458 de 11 de noviembre de 1975 y Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Tribútense honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del señor Arquitecto Manuel Antonio Romay.

2º.- Los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional, conforme al inciso 1º del artículo 1º del Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991.

3º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.
SANGUINETTI, GUILLERMO STIRLING, LUIS MOSCA, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 13 de Agosto de 1999

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Ley 17.144

Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y la República de Chile, suscrito en la ciudad de Montevideo en la fecha que se determina. (1.491*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República de Chile, suscrito en la ciudad Montevideo, el 1º de agosto de 1997.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de julio de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

TEXTO DEL CONVENIO

La República Oriental del Uruguay y la República de Chile animados por el deseo de regular sus relaciones en el área de la Seguridad Social, han convenido lo siguiente:

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º
Definiciones

1.- Las expresiones y términos que se indican a continuación tienen, para efectos de la aplicación del presente Convenio, el siguiente significado:

a) "Partes Contratantes", designa la República Oriental del Uruguay y República de Chile.

b) "Legislación", las leyes, reglamentos y disposiciones sobre cotizaciones y beneficios de los sistemas de Seguridad Social que se indican en el artículo 2º de este Convenio.

c) "Autoridad Competente", respecto de Uruguay, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Institución Delegada, respecto de Chile, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

d) "Institución Gestora", designa la Institución u Organismo responsable, en cada caso, de la aplicación de la legislación a que alude el artículo 2º de este Convenio.

e) "Organismo de Enlace", organismo de coordinación e información entre las Instituciones Gestoras de ambas Partes Contratantes que intervengan en la aplicación del Convenio y en la información a los interesados sobre derechos y obligaciones derivados del mismo. En la República Oriental del Uruguay, será el Banco de Previsión Social, en la República de Chile será designado por la Autoridad Competente.

f) "Trabajador", toda persona que como consecuencia de realizar o haber realizado una actividad en forma dependiente o por cuenta ajena o en forma independiente o por cuenta propia, está o ha estado sujeta a las legislaciones indicadas en el artículo 2º del presente Convenio.

g) "Beneficiario", la persona reconocida o declarada como tal por la legislación aplicable.

h) "Período de Seguro", todo período reconocido como tal por la legislación bajo la cual se haya cumplido, así como cualquier período considerado por dicha legislación como equivalentes a un período de seguro.

i) "Prestación", cualquier pago en dinero o asignación que esté previsto en las legislaciones mencionadas en el artículo 2º del presente Convenio, incluyendo suplementos, incrementos o actualizaciones.

2.- Los demás términos o expresiones utilizados en el Convenio, tienen el significado que les atribuye la legislación que se aplica.

Artículo 2º
Ambito de aplicación material

1.- El presente Convenio se aplicará:

A) Respecto de Uruguay, a la legislación relativa a las prestaciones contributivas de la Seguridad Social en lo que se refiere a:

Los regímenes de jubilaciones y pensiones basados en el sistema de reparto y de capitalización individual.

B) Respecto de Chile, a la legislación sobre:

El Sistema de Pensiones de vejez, invalidez, y sobrevivencia, basado en la capitalización individual, y, los regímenes de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia, administrados por el Instituto de Normalización Previsional.

Los regímenes de prestaciones de salud, para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 15.

2.- El presente Convenio se aplicará igualmente a las leyes y reglamentos que en el futuro complementen o modifiquen las señaladas en el numeral 1.

Artículo 3º
Ambito de aplicación personal

El presente Convenio se aplicará a las personas que estén o hayan estado sujetas a la legislación de una o ambas Partes Contratantes, así como a quienes deriven sus derechos de aquellas.

Artículo 4º
Igualdad de trato

Las personas mencionadas en el articulo 3º tendrán los derechos y las obligaciones previstas en la legislación de cada Parte Contratante, en las mismas condiciones que los trabajadores de esa Parte.

Artículo 5º
Conservación de los derechos adquiridos y pago de prestaciones

Las pensiones y otras prestaciones que deban pagarse por una de las Partes y comprendidas en el artículo 2º, incluidos los beneficios adquiridos en virtud de este Convenio, no estarán sujetas a reducción, modificación, suspensión o supresión por el hecho de que el beneficiario permanezca o resida en el territorio de la otra Parte. Estas prestaciones podrán hacerse efectivas a los beneficiarios que residan en el territorio de un tercer Estado, en las mismas condiciones y con igual extensión que si permanecieran o residieran en el territorio de una de las Partes Contratantes.

TITULO II
DISPOSICIONES SOBRE LA LEGISLACION APLICABLE

Artículo 6º
Regla general

Las personas a quienes sea aplicable el presente Convenio, estarán sujetas exclusivamente a la legislación de la Parte Contratante en cuyo territorio ejerzan la actividad laboral, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7º.

Artículo 7º
Normas especiales o excepciones

1. Respecto a lo dispuesto en el artículo 6º se establecen las siguientes normas especiales o excepciones:

a) El trabajador dependiente de una empresa con sede en el territorio de una de las Partes Contratantes, que desempeñe tareas profesionales, de investigación, científicas, técnicas, de dirección, o actividades similares, y, que sea enviado para prestar servicios en el territorio de la otra Parte por un período no mayor de veinticuatro meses, continuará sujeto a la legislación de la Parte de origen. Este período será susceptible de ser prorrogado por una sola vez, en supuestos especiales, mediante expreso consentimiento de la Autoridad Competente de la otra Parte.

b) El personal itinerante al servicio de empresas de transporte aéreo que desempeñe su actividad en el territorio de ambas Partes, estará sujeto a la legislación de la Parte en cuyo territorio tenga su sede principal la empresa. En caso que dicho personal resida en el territorio de la otra Parte, estará sujeto a la legislación de dicha Parte.

c) El trabajador dependiente que ejerza su actividad a bordo de un buque o de una nave estará sometido a la legislación de la Parte cuya bandera enarbole el buque o la nave.

No obstante lo anterior, cuando el trabajador sea remunerado por esa actividad por una empresa o por una persona que tenga su domicilio en el territorio de la otra Parte, deberá quedar sometido a la legislación de esta última Parte, si reside en su territorio. La empresa o persona que pague la retribución será considerada como empleador para la aplicación de dicha legislación.

d) Los trabajadores empleados en trabajos de carga, descarga, reparación de buques o naves y servicios de vigilancia en el puerto,

estarán sometidos a la legislación de la Parte Contratante a cuyo territorio pertenezca el puerto.

e) Los miembros del personal de las Misiones Diplomáticas y de las Oficinas Consulares, se regirán por lo establecido en las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 18 de abril de 1961 y sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, sin perjuicio de lo dispuesto en los literales f, g, y h siguientes.

f) Los funcionarios públicos de una Parte, distintos a los que se refiere el apartado anterior, que se hallen destinados en el territorio de la otra Parte, quedarán sometidos a la legislación de la Parte a la que pertenece la Administración de la que dependen.

g) El personal administrativo, técnico y los miembros del personal de servicio de las Misiones Diplomáticas y de las Oficinas Consulares de cada una de las Partes, podrá optar entre la aplicación de la legislación de la Parte acreditante o la de la otra Parte.

La opción se ejercerá dentro de los tres meses siguientes a la fecha del inicio del trabajo en el territorio de la Parte en la que se desarrolle su actividad, o, de la fecha de vigencia del presente Convenio.

En caso que no se efectúe la opción dentro de dicho plazo, se considerará que opta por ampararse a la legislación de la Parte en donde desarrolla su actividad

h) El personal al servicio privado y exclusivo de los miembros de las Misiones Diplomáticas y de las Oficinas Consulares, tendrá el mismo derecho de opción regulado en el apartado anterior.

i) Las personas enviadas por una de las Partes en misiones oficiales de cooperación al territorio de la otra Parte, quedarán sometidas a la legislación de la Parte que las envía, salvo que en los Acuerdos de Cooperación que se suscriban por las Partes se disponga otra cosa.

2. Las Autoridades Competentes o Delegadas de ambas Partes Contratantes podrán, de común acuerdo, establecer otras excepciones en interés de determinados trabajadores o categorías de trabajadores.

TITULO III
DISPOSICIONES RELATIVAS A PRESTACIONES

CAPITULO 1
TOTALIZACION

Artículo 8º
Totalización de períodos de seguro

Cuando la legislación de una Parte Contratante subordine la adquisición, conservación o recuperación del derecho a prestaciones, al cumplimiento de determinados períodos de seguro, la Institución Gestora tendrá en cuenta a tal efecto, cuando sea necesario, los períodos de seguro cumplidos en este régimen con arreglo a la legislación de la otra Parte Contratante, como si se tratara de períodos cumplidos con arreglo a su propia legislación, siempre que no se superpongan.

CAPITULO 2
DERECHO Y LIQUIDACION DE LAS PENSIONES

Artículo 9º
Determinación del derecho y liquidación de las pensiones

El trabajador que haya estado sucesiva o alteradamente sometido a la legislación de una y otra Parte Contratante, tendrá derecho a las prestaciones reguladas en este Capitulo en las condiciones siguientes:

1.- La Institución Gestora de una de las Partes determinará el derecho y calculará la prestación, teniendo en cuenta únicamente, los períodos de seguro acreditados en esa Parte.

2.- Asimismo, la Institución Gestora determinará el derecho a prestaciones totalizando con los propios los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación de la otra Parte. Cuando efectuada la totalización se alcance el derecho a la prestación, para el cálculo de la cuantía a pagar, se aplicarán las reglas siguientes:

a. Se determinará la cuantía de la prestación a la cual el interesado hubiera tenido derecho como si todos los períodos de seguro totalizados hubieran sido cumplidos bajo su propia legislación (pensión teórica).

b. El importe de la prestación se establecerá aplicando a la pensión teórica, calculada según su legislación, la misma proporción existente entre el período de seguro cumplido en una Parte y la totalidad de los períodos de seguro cumplidos en ambas Partes (pensión prorrata).

Artículo 10
Condiciones específicas para el reconocimiento del derecho

1.- Si la legislación de una Parte Contratante subordina la concesión de las prestaciones reguladas en este Capítulo, a la condición que el trabajador haya estado sujeto a su legislación en el momento de producirse el hecho causante de la prestación, esta condición se considerará cumplida si en dicho momento el trabajador está asegurado en virtud de la legislacion de la otra Parte, o en su defecto, cuando reciba una prestación de esa Parte, de la misma naturaleza, o una prestación de distinta naturaleza, pero causada por el propio beneficiario.

2.- Si la legislación de una Parte Contratante exige para reconocer la prestación, que se hayan cumplido periodos de cotización en un tiempo determinado inmediatamente anterior al hecho causante de la prestación, esta condición se considerará cumplida si el interesado los acredita en el período inmediatamente anterior al reconocimiento de la prestación en la otra Parte.

Artículo 11
Cómputo de períodos de cotización en regímenes especiales o bonificados

1.- Si la legislación de una de las Partes condiciona el derecho o la concesión de determinados beneficios al cumplimiento de períodos de seguro en una actividad sometida a un Régimen Especial o Bonificado, en una actividad o empleo determinado, los períodos cumplidos bajo la legislación de la otra Parte, sólo se tendrán en cuenta, para la concesión de tales prestaciones o beneficios, si hubieran sido acreditados al amparo de un régimen de igual naturaleza, o a falta de éste, en la misma actividad o, en su caso, en una tarea de características similares.

2.- Si teniendo en cuenta los períodos así cumplidos el interesado no satisface las condiciones requeridas para beneficiarse de una prestación de un Régimen Especial o Bonificado, estos períodos serán tenidos en cuenta para la concesión de prestaciones del Régimen General o de otro Régimen Especial o Bonificado en el que el interesado pudiera acreditar su derecho.

Artículo 12
Prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia

El derecho a las prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia, será determinado de acuerdo con la legislación de la Parte Contratante a la que el trabajador o beneficiario se hallare sujeto en el momento de producirse la contingencia

Artículo 13
Prestaciones por defunción

1.- La prestación por defunción será concedida por la Institución Gestora de la Parte Contratante cuya legislación sea aplicable al trabajador o pensionista en el momento del fallecimiento.

2.- En caso de fallecimiento de un trabajador o pensionista de las dos Partes, que causara, en ambas, el derecho a la prestación por defunción, esta será reconocida por la Institución de la Parte en cuyo territorio residiere en el momento del fallecimiento.

3.- Si el fallecimiento del trabajador o pensionista, tiene lugar en el territorio de un tercer país, el reconocimiento del derecho a la prestación, se regulará por lo establecido en el numeral anterior.

Artículo 14
Determinación de la incapacidad

1.- Para la determinación de la disminución de la capacidad de trabajo para efectos del otorgamiento de las correspondientes pesiones de invalidez, la Institución Gestora de cada una de las Partes Contratantes efectuará su evaluación de acuerdo con su propia legislación.

2.- Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Institución de la Parte Contratante en que resida el interesado enviará a la Institución de la otra Parte, a petición de éste y gratuitamente, los informes y documentos médicos que obren en su poder.

3.- En caso que la Institución Gestora estime necesario que en la otra Parte se realicen exámenes médicos que sean de su exclusivo interés, el costo de éstos será asumido de acuerdo a la legislación interna de la Parte solicitante.

El Acuerdo Administrativo determinará la forma en que se efectuará el reembolso de los exámenes adicionales entre cada Parte Contratante.

CAPITULO 3
APLICACION DE LA LEGISLACION CHILENA

Artículo 15
Régimen de prestaciones

1.- Los afiliados a una Administradora de Fondos de Pensiones, financiarán sus pensiones en Chile con el saldo acumulado en su cuenta de capitalización individual. Cuando éste fuere insuficiente para financiar pensiones de un monto al menos igual al de la pensión mínima garantizada por el Estado, los afiliados tendrán derecho a la totalización de periodos computables de acuerdo al artículo 8º para acceder al beneficio de pensión mínima de vejez o invalidez. Igual derecho tendrán los beneficiarios de pensión de sobrevivencia.

2.- Para los efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos que exigen las disposiciones legales chilenas para pensionarse anticipadamente en el Sistema de Capitalización Individual, se considerarán como pensionados de los regímenes previsionales indicados en el párrafo cuarto, los afiliados que hayan obtenido pensión conforme a la legislación uruguaya

3.- Los trabajadores que se encuentren afiliados al Sistema de Pensiones de Capitalización Individual en Chile, podrán aportar voluntariamente en dicho Sistema cotizaciones previsionales en calidad de trabajadores independientes durante el tiempo que residan en Uruguay, sin juicio de cumplir además, con la legislación de dicho país relativa a la obligación de cotizar. Los trabajadores que opten por hacer uso de este beneficio, quedarán exentos de la obligación de aportar la cotización destinada al financiamiento de las prestaciones de salud.

4.- Los imponentes o cotizantes de los regímenes de pensión administrados por el Instituto de Normalización Previsional, también tendrán derecho al cómputo de períodos, en los términos del artículo 9º, para acceder a los beneficios de pensión establecidos en las disposiciones legales que les sean aplicables.

5.- Cuando la suma de períodos de seguro computables en ambas Partes Contratantes, exceda el período establecido por la legislación chilena para tener derecho de una pensión completa, los años en exceso, se desecharán para efectos de este cálculo.

6.- Las personas que residan en Chile y perciban pensiones conforme a la legislación del Uruguay, tendrán derecho a prestaciones no pecuniarias en caso de enfermedad de acuerdo con la legislación de Chile, en las mismas condiciones que las personas que perciben prestaciones similares conforme a la legislación de este Estado.

CAPITULO 4
APLICACION DE LA LEGISLACION DE URUGUAY

Artículo 16
Régimen de prestaciones

1.- Los trabajadores afiliados a una Administradora de Fondos de Ahorro Previsional, en Uruguay, financiarán sus prestaciones con el importe acumulado en su cuenta de capitalización individual.

2.- Las prestaciones otorgadas por el régimen de capitalización, se adicionarán a las prestaciones a cargo del régimen de solidaridad, cuando el trabajador reúna los requisitos establecidos por la legislación vigente, aplicándose en caso de resultar necesario, la totalización de períodos de seguro.

TITULO IV
DISPOSICIONES DIVERSAS, TRANSITORIAS Y FINALES

CAPITULO 1
DISPOSICIONES DIVERSAS

Artículo 17
Actualización de las prestaciones

Las prestaciones reconocidas por aplicación de las normas del Titulo III de este Convenio, se actualizarán con la misma periodicidad y en idéntica cuantía que las prestaciones reconocidas al amparo de la legislación interna. Sin embargo, cuando se trate de pensiones cuya cuantía haya sido determinada bajo la fórmula "prorrata temporis" prevista en el numeral 2º del artículo 9º, el importe de la actualización se podrá determinar mediante la aplicación de la misma regla de proporcionalidad que se haya aplicado para establecer el importe de la pensión.

Artículo 18
Efectos de la presentación de documentos

1.- Las solicitudes, declaraciones, recursos y otros documentos que, a efectos de la aplicación de la legislación de una Parte, deban ser presentados en un plazo determinado ante las Autoridades o Instituciones Gestoras correspondientes de esa Parte, se considerarán como presentados ante ella si lo hubieran sido dentro del mismo plazo ante la Autoridad u Organismo correspondiente de la otra Parte.

2.- Las solicitudes de prestaciones presentadas en virtud de la legislación de una Parte, también se considerarán solicitudes para una prestación similar en virtud de la legislación de la otra Parte.

3.- La fecha en que dichas solicitudes, declaraciones o recursos hayan sido presentadas ante una Parte Contratante, será considerada como la fecha de presentación ante la otra Parte.

Artículo 19
Ayuda administrativa

Para la aplicación de este Convenio las Autoridades Competentes, las Instituciones Gestoras y los Organismos de Enlace de ambas Partes podrán solicitarse, en cualquier momento, reconocimientos médicos, comprobaciones de hechos y actos de los que pueda derivarse la adquisición, modificación, suspensión, reducción, extinción, supresión o mantención del derecho a prestaciones por ellas reconocido. Los gastos que en consecuencia se produzcan serán reintegrados, sin demora, por la Institución Gestora que solicitó el reconocimiento o la comprobación, cuando se reciban los justificantes detallados de tales gastos.

Artículo 20
Exención de impuestos, derechos y exigencias de legalización

1.- Las exenciones de derechos de registro, de escritura, de timbre y de tasas consulares y otros análogos, previstos en la legislación de cada una de las Partes Contratantes, se extenderá a los certificados y documentos que se expidan por las Instituciones Gestoras de la otra Parte en aplicación del presente Convenio.

2. Todos los actos administrativos y documentos, que se expidan para la aplicación del presente Convenio, serán dispensados de los requisitos de legalización u otras formalidades similares, para su utilización por las Instituciones Gestoras de la otra Parte

Artículo 21
Modalidades y garantía del pago de las prestaciones

1.- Las Instituciones Gestoras de cada una de las Partes, quedarán liberadas de los pagos que se realicen en aplicación del presente Convenio, cuando éstos se efectúen en la moneda de su país y de acuerdo a la fecha y forma que determine cada Parte Contratante.

2.- En caso que una de las Partes Contratantes imponga restricciones sobre divisas, ambas Partes adoptarán de inmediato las medidas necesarias para garantizar la efectividad de los derechos derivados del presente Convenio.

Artículo 22
Atribuciones de las autoridades competentes o delegados

1. Las Autoridades Competentes o Delegadas de las dos Partes Contratantes deberán:

a. Establecer el Acuerdo Administrativo necesario para la aplicación del presente Convenio.

b. Comunicarse las medidas adoptadas en el plano interno para el funcionamiento del Convenio.

c. Notificarse todas las disposiciones legislativas y reglamentarias que modifiquen las que se mencionan en el articulo 2°.

d. Prestarse sus buenos oficios y la más amplia colaboración técnica y administrativa posible.

2. Con la finalidad de hacer un seguimiento respecto de la aplicación de este Convenio y del Acuerdo Administrativo, funcionará una Comisión Mixta de Expertos integrada por técnicos designados por las Autoridades Competentes o Delegadas.

La Comisión Mixta de Expertos se reunirá alternadamente en uno y otro país, como mínimo una vez cada dos años, en las fechas que la misma fije, pudiendo ser convocada en cualquier momento por las Autoridades Competentes o Delegadas.

Artículo 23
Regulación de las controversias

1.- Las Autoridades Competentes o Delegadas, deberán resolver mediante negociaciones las diferencias de interpretación del presente Convenio y de su Acuerdo Administrativo.

2.- Si una controversia no pudiera ser resuelta mediante negociaciones en un plazo de seis meses, a partir de la primera petición de negociación, ésta deberá ser sometida a una Comisión Arbitral, cuya composición y procedimiento serán fijados de común acuerdo entre las Partes Contratantes. La decisión de la Comisión Arbitral será considerada como obligatoria y definitiva

CAPITULO 2
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 24
Cómputo de períodos anteriores a la vigencia del convenio

Los períodos de seguro cumplidos de acuerdo con la legislación de cada una de las Partes antes de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, serán tomados en consideración para la determinación del derecho a las prestaciones que se reconozcan en virtud del mismo.

Artículo 25
Hechos causantes anteriores a la vigencia del convenio

1.- La aplicacion de este Convenio otorgará derecho a prestaciones por contingencias acaecidas con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor. Sin embargo, no se efectuará el pago de las mismas por períodos anteriores a la entrada en vigor del Convenio.

2.- Las prestaciones que hayan sido liquidadas por una o ambas Partes o los derechos a prestaciones que hayan sido denegados antes de la entrada en vigor del Convenio, serán revisados, a petición de los interesados o de oficio, teniendo en cuenta las disposiciones del mismo, siempre que la solicitud de revisión se presente en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Convenio. El derecho se adquirirá desde la fecha de la solicitud, salvo disposición más favorable de la legislación de esa Parte. No se revisarán las prestaciones pagadas que hayan consistido en una cantidad única

3.- Las normas sobre prescripción y caducidad vigentes en cada una de las Partes Contratantes, podrán aplicarse a los derechos previstos en este artículo, siempre que los interesados presenten la solicitud con posterioridad a los dos años siguientes a la fecha de entrada en vigor de este Convenio, salvo disposición más favorable de la legislación de la Parte ante la cual se formula la petición. El monto de la prestación resultante de este nuevo calculo no podrá ser inferior al de la prestación primitiva

CAPITULO 3
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26
Vigencia del convenio

1.- El presente Convenio tendrá duración indefinida, salvo denuncia de una de las Partes, que surtirá efecto a los seis meses de su notificación fehaciente a la otra Parte. El Acuerdo Administrativo regulará la forma y condiciones de esta notificación.

2.- En caso de término del Convenio por denuncia o mutuo acuerdo, y no obstante las disposiciones restrictivas que las Partes puedan prever para los casos de residencia en el extranjero de un beneficiario, las disposiciones del presente Convenio serán aplicables a los derechos adquiridos al amparo del mismo.

3.- Las Partes Contratantes acordarán las disposiciones que garanticen los derechos en curso de adquisición, derivados de los períodos de seguro o equivalentes, cumplidos con anterioridad a la fecha de terminación del Convenio.

Artículo 27
Inaplicación del acuerdo administrativo suscrito el 14 de abril de 1982

La entrada en vigencia del presente Convenio dejará sin efecto el Acuerdo Administrativo para la aplicación del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social, suscrito por las Partes Contratantes con fecha 14 de abril de 1982, conservándose en todo caso los derechos adquiridos o en vías de adquisición conforme a dicho Acuerdo.

Artículo 28
Aprobación y entrada en vigor

1.- El presente Convenio será aprobado de acuerdo con la legislación interna de cada una de las Partes Contratantes

2.- Cada Parte notificará a la otra de que se han cumplido todos los requisitos constitucionales para la entrada en vigor del Convenio.

3.- Las Partes Contratantes practicarán la publicación oficial de este Convenio. El mismo, entrará en vigor el primer día del mes siguiente al de la fecha de la última publicación.

Hecho en Montevideo, el 1° de agosto de 1997 en dos ejemplares, siendo igualmente auténticos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 9 de agosto de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI, DIDIER OPERTTI, GERARDO STEFFANO.

Recibido por D. O. el 13 de Agosto de 1999
---o---

5
Ley 17.145

Apruébase el Convenio de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales, suscrito en la ciudad de San Luis, República Argentina, en la fecha que se determina.
(1.492*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales, suscrito en la ciudad de San Luis, República Argentina, el 25 de junio de 1996.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de julio de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

PROTOCOLO DE ASISTENCIA JURIDICA MUTUA EN ASUNTOS PENALES

Los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay,

CONSIDERANDO que el Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto implican el compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones en función de los objetivos comunes allí establecidos,

CONSCIENTES que estos objetivos deben ser fortalecidos con normas comunes que brinden seguridad jurídica en el territorio de los Estados Partes,

CONVENCIDOS que la intensificación de la cooperación jurídica en materia penal contribuirá a profundizar la reciprocidad de intereses de los Estados Partes en el proceso de integración,

DESTACANDO la importancia que reviste para el proceso de integración la adopción de instrumentos que contribuyan de manera eficaz a alcanzar los objetivos del Tratado de Asunción,

RECONOCIENDO que muchas actividades delictivas representan una grave amenaza y se manifiestan a través de modalidades criminales transnacionales respecto de las que frecuentemente las pruebas radican en diversos Estados,

Han resuelto concluir un Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en los siguientes términos:

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Ambito
Artículo 1

1.- El presente Protocolo tiene por finalidad la asistencia jurídica mutua en asuntos penales entre las autoridades competentes de los Estados Partes.

2.- Las disposiciones del presente Protocolo no confieren derechos a los particulares para la obtención, supresión o exclusión de pruebas, o para oponerse al cumplimiento de una solicitud de asistencia.

3.- Los Estados Partes se prestarán asistencia mutua, de conformidad con las disposiciones del presente Protocolo, para la investigación de delitos, así como para la cooperación en los procedimientos judiciales relacionados con asuntos penales.

4.- La asistencia será prestada aún cuando las conductas no constituyan delitos en el Estado requerido, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 22 y 23.

5.- El presente Protocolo no faculta a las autoridades o a los particulares del Estado requirente a emprender en el territorio del Estado requerido funciones que, conforme a sus leyes internas están reservadas a sus Autoridades, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17, párrafo 3.

Alcance de la Asistencia
Artículo 2

La asistencia comprenderá:

a) notificación de actos procesales;
b) recepción y producción de pruebas tales como testimonios o declaraciones, realización de pericias y examen de personas, bienes y lugares;
c) localización o identificación de personas;
d) notificación a testigos o peritos para la comparecencia voluntaria a fin de prestar testimonio en el Estado requirente;
e) traslado de personas sujetas a un proceso penal a efectos de comparecer como testigos en el Estado requirente o con otros propósitos expresamente indicados en la solicitud, conforme al presente Protocolo;
f) medidas cautelares sobre bienes;
g) cumplimiento de otras solicitudes respecto de bienes;
h) entrega de documentos y otros elementos de prueba;
i) incautación, transferencia de bienes decomisados y otras medidas de naturaleza similar;
j) aseguramiento de bienes a efectos del cumplimiento de sentencias judiciales que impongan indemnizaciones o multas; y
k) cualquier otra forma de asistencia acorde con los fines de este Protocolo que no sea incompatible con las leyes del Estado requerido.

Autoridades Centrales
Artículo 3

1.- A los efectos del presente Protocolo, cada Estado Parte designará una Autoridad Central encargada de recibir y transmitir los pedidos de asistencia jurídica mutua. A tal fin, dichas Autoridades Centrales se comunicarán directamente en ellas, remitiendo tales solicitudes a las respectivas autoridades competentes.

2.- Los Estados Partes, al depositar el instrumento de ratificación del presente Protocolo, comunicarán dicha designación al Gobierno depositario, el cual lo pondrá en conocimiento de los demás Estados Partes.

3.- La Autoridad Central podrá ser cambiada en cualquier momento, debiendo el Estado Parte comunicarlo, en el menor tiempo posible, al Estado depositario del presente Protocolo, a fin de que ponga en conocimiento de los demás Estados Partes el cambio efectuado.

Autoridades Competentes para la Solicitud de Asistencia
Artículo 4

Las solicitudes transmitidas por una Autoridad Central, al amparo del presente Protocolo, se basarán en pedidos de asistencia de las autoridades judiciales o del Ministerio Público del Estado requirente encargados del juzgamiento o investigación de delitos.

Denegación de la Asistencia
Artículo 5

1.- El Estado Parte requerido podrá denegar la asistencia cuando:

a) la solicitud se refiera a un delito tipificado como tal en la legislación militar pero no en su legislación penal ordinaria;
b) la solicitud se refiera a un delito que el Estado requerido considerare como político o como delito común conexo con un delito político o perseguido con una finalidad política;
c) la solicitud se refiera a un delito tributario;
d) la persona en relación a la cual se solicita la medida ha sido absuelta o ha cumplido condena en el Estado requerido por el mismo delito mencionado en la solicitud. Sin embargo, esta disposición no podrá ser invocada para negar asistencia en relación a otras personas; o
e) el cumplimiento de la solicitud sea contrario a la seguridad, el orden público u otros intereses esenciales del Estado requerido.

2.- Si el Estado requerido deniega la asistencia, deberá informar al Estado requirente por intermedio de la Autoridad Central, las razones en que se funda la denegatoria, salvo lo dispuesto en el artículo 15, literal b).

CAPITULO II
CUMPLIMIENTO DE LA SOLICITUD

Forma y Contenido de la Solicitud
Artículo 6

1.- La solicitud de asistencia deberá formularse por escrito.

2.- Si la solicitud fuere transmitida por telex, facsímil, correo electrónico o similares deberá confirmarse por documento original firmado por la autoridad requirente dentro de los diez (10) días siguientes a su formulación, de acuerdo a lo establecido por este Protocolo.

3.- La solicitud deberá contener las siguientes indicaciones:
a) identificación de la autoridad competente requirente;
b) descripción del asunto y naturaleza del procedimiento judicial, incluyendo los delitos a que se refiere;
c) descripción de las medidas de asistencia solicitadas;
d) los motivos por los cuales se solicitan dichas medidas;
e) el texto de las normas penales aplicables;
f) la identidad de las personas sujetas a procedimiento judicial, cuando se la conozca.

4.- Cuando fuere necesario y en la medida de lo posible, la solicitud deberá también incluir:
a) información sobre la identidad y domicilio de las personas cuyo testimonio se desea obtener;
b) información sobre la identidad y domicilio de las personas a ser notificadas y la relación de dichas personas con los procedimientos;
c) información sobre la identidad y paradero de las personas a ser localizadas;
d) descripción exacta del lugar a inspeccionar, identificación de la persona que ha de someterse a examen y de los bienes que hayan de ser cautelados;
e) el texto del interrogatorio a ser formulado para la recepción de la prueba testimonial en el Estado requerido, así como, en su caso, la descripción de la forma en que ha de recibirse y registrarse cualquier testimonio o declaración;
f) descripción de las formas y procedimientos especiales con que ha de cumplirse la solicitud, si así fueren requeridos;
g) información sobre el pago de los gastos que se asignarán a la persona cuya presencia se solicite al Estado requerido;
h) cualquier otra información que pueda ser de utilidad al Estado requerido a los efectos de facilitar el cumplimiento de la solicitud;
i) cuando fuere necesario, la indicación de la autoridad del Estado requirente que participará en el diligenciamiento en el Estado requerido.

5.- La solicitud deberá redactarse en el idioma del Estado requirente y será acompañada de una traducción en el idioma del Estado requerido.

Ley Aplicable
Artículo 7

1.- El diligenciamiento de las solicitudes se regirá por la ley del Estado requerido y de acuerdo con las disposiciones del presente Protocolo.

2.- A pedido del Estado requirente, el Estado requerido cumplirá la asistencia de acuerdo con las formas o procedimientos especiales indicados en la solicitud, a menos que éstos sean incompatibles con su ley interna.

Diligenciamiento
Artículo 8

La Autoridad Central del Estado requerido tramitará con prontitud la solicitud y la transmitirá a la autoridad competente para su diligenciamiento.

Aplazamiento o Condiciones para el Cumplimiento
Artículo 9

La autoridad competente del Estado requerido podrá aplazar el cumplimiento de la solicitud, o sujetarla a condiciones, en caso de que interfiera un procedimiento penal en curso en su territorio.

Sobre esas condiciones, el Estado requerido hará la consulta al requirente por intermedio de las Autoridades Centrales. Si el Estado requirente acepta la asistencia sujeta a condiciones, la solicitud se cumplirá de conformidad con la forma propuesta.

Carácter Confidencial
Artículo 10

A petición del Estado requerente, se mantendrá el carácter confidencial de la solicitud y de su tramitación. Si la solicitud no puede cumplirse sin infringir ese carácter confidencial, el Estado requerido informará de ello al Estado requirente, que decidirá si insiste en la solicitud.

Información sobre el Cumplimiento
Artículo 11

1.- A pedido de la Autoridad Central del Estado requirente, la Autoridad Central del Estado requerido informará, dentro de un plazo razonable, sobre la marcha del trámite referente al cumplimiento de la solicitud.

2.- La Autoridad Central del Estado requerido informará a la brevedad el resultado del cumplimiento de la solicitud y remitirá toda la información o prueba obtenida a la Autoridad Central del Estado requirente.

3.- Cuando la solicitud no ha podido ser cumplida en todo o en parte, la Autoridad Central del Estado requerido lo hará saber inmediatamente a la Autoridad Central del Estado requirente e informará las razones por las cuales no ha sido posible su cumplimiento.

4.- Los informes serán redactados en el idioma del Estado requerido.

Limitaciones al Empleo de la Información o Prueba Obtenida
Artículo 12

1.- Salvo consentimiento previo del Estado requerido, el Estado requirente solamente podrá emplear la información o la prueba obtenida en virtud del presente Protocolo en la investigación o el procedimiento indicado en la solicitud.

2.- La autoridad competente del Estado requerido podrá solicitar que la información o la prueba obtenida en virtud del presente Protocolo tengan carácter confidencial, de conformidad con las condiciones que especificará. En tal caso, el Estado requirente respetará dichas condiciones. Si no pudiere aceptarlas, lo comunicará al requerido, que decidirá sobre la prestación de la cooperación.

Costos
Artículo 13

El Estado requerido tomará a su cargo los gastos de diligenciamiento de la solicitud. El Estado requirente pagará los gastos y honorarios correspondientes a los informes periciales, traducciones y transcripciones, gastos extraordinarios que provengan del empleo de formas o procedimientos especiales y los costos del viaje de las personas referidas en los artículos 18 y 19.

CAPITULO III
FORMAS DE ASISTENCIA

Notificación
Artículo 14

1.- Corresponderá a la Autoridad Central del Estado requirente transmitir la solicitud de notificación para la comparecencia de una persona ante una autoridad competente del Estado requirente, con una razonable antelación a la fecha prevista para la misma.

2.- Si la notificación no se realizarse, la autoridad competente del Estado requerido deberá informar, por intermedio de las Autoridades Centrales, a la autoridad competente del Estado requirente, las razones por las cuales no pudo diligenciarse.

Entrega de Documentos Oficiales
Artículo 15

A solicitud de la autoridad competente del Estado requirente, la del Estado requerido:
a) proporcionará copias de documentos oficiales, registros o información accesibles al público; y

b) podrá proporcionar copias de documentos oficiales, registros o información no accesibles al público, en las mismas condiciones por las cuales esos documentos se proporcionarían a sus propias autoridades.
Si la asistencia prevista en este literal es denegada, la autoridad competente del Estado requerido no estará obligada a expresar los motivos de la denegatoria.

Devolución de Documentos y Elementos de Prueba
Artículo 16

El Estado requirente deberá, tan pronto como sea posible, devolver los documentos y otros elementos de prueba facilitados en cumplimiento de lo establecido en el presente Protocolo, cuando así lo solicitare el Estado requerido.

Testimonio en el Estado requerido
Artículo 17

1.- Toda persona que se encuentre en el Estado requerido y a la que se solicita prestar testimonio, aportar documentos, antecedentes o elementos de prueba en virtud del presente Protocolo, deberá comparecer, de conformidad con las leyes del Estado requerido, ante la autoridad competente.

2.- El Estado requerido informará con suficiente antelación el lugar y la fecha en que se recibirá la declaración del testigo o los mencionados documentos, antecedentes o elementos de prueba. Cuando sea necesario, las autoridades competentes se consultarán, por intermedio de las Autoridades Centrales, a efectos de fijar una fecha conveniente para las autoridades requirente y requerida.

3.- El Estado requerido autorizará la presencia de las autoridades indicadas en la solicitud durante el cumplimiento de las diligencias de cooperación, y les permitirá formular preguntas si ello estuviera autorizado por las leyes del Estado requerido y de conformidad con dichas leyes. La audiencia tendrá lugar según los procedimientos establecidos por las leyes del Estado requerido.

4.- Si la persona a que se hace referencia en el párrafo 1 alega inmunidad, privilegio o incapacidad según las leyes del Estado requerido, esta alegación será resuelta por la autoridad competente del Estado requerido con anterioridad al cumplimiento de la solicitud y comunicada al Estado requirente por intermedio de la Autoridad Central.

Si la persona a que se hace referencia en el párrafo 1 alega inmunidad, privilegio o incapacidad según las leyes del Estado requirente, la alegación será informada por intermedio de las respectivas Autoridades Centrales, a fin de que las autoridades competentes del Estado requirente resuelvan al respecto.

5.- Los documentos, antecedentes y elementos de prueba entregados por el testigo u obtenidos como resultado de su declaración o en ocasión de la misma, serán enviados al Estado requirente junto con la declaración.

Testimonio en el Estado Requirente
Artículo 18

1.- Cuando el Estado requirente solicite la comparecencia de una persona en su territorio para prestar testimonio o rendir informe, el Estado requerido invitará al testigo o perito a comparecer ante la autoridad competente del Estado requirente.

2.- La autoridad competente del Estado requerido registrará por escrito el consentimiento de la persona cuya comparecencia se solicita en el Estado requirente e informará con prontitud a la Autoridad Central del Estado requirente de dicha respuesta.

3.- Al solicitar la comparecencia, la autoridad competente del Estado requirente indicará los gastos de traslado y de estadía a su cargo.

Traslado de Personas Sujetas a Procedimiento Penal
Artículo 19

1.- La persona sujeta a un procedimiento penal en el Estado requerido, cuya comparecencia en el Estado requirente sea necesaria en virtud de la asistencia prevista en el presente Protocolo, será trasladada con ese fin al Estado requirente, siempre que esa persona y el Estado requerido consientan dicho traslado.

2.- La persona sujeta a un procedimiento penal en el Estado requirente de la asistencia y cuya comparecencia en el Estado requerido sea necesaria, será trasladada al Estado requerido, siempre que lo consienta esa persona y ambos Estados estén de acuerdo.

3.- Cuando un Estado Parte solicite a otro, de acuerdo al presente Protocolo, el traslado de una persona de su nacionalidad y su Constitución impida la entrega a cualquier título de sus nacionales, deberá informar el contenido de dichas disposiciones al otro Estado Parte, que decidirá acerca de la coveniencia de lo solicitado.

4.- A los efectos del presente artículo:

a) el Estado receptor deberá mantener a la persona trasladada bajo custodia, a menos que el Estado remitente indique lo contrario;
b) el Estado receptor devolverá la persona trasladada al Estado remitente tan pronto como las circunstancias lo permitan y con sujeción a lo acordado entre las autoridades competentes de ambos Estados, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior;
c) respecto a la devolución de la persona trasladada, no será necesario que el Estado remitente promueva un procedimiento de extradicción;
d) el tiempo transcurrido bajo custodia en el Estado receptor, será computado a los efectos del cumplimiento de la sentencia que se le impusiere;
e) la permanencia de esa persona en el Estado receptor no podrá exceder de noventa (90) días, a menos que la persona y ambos Estados consientan en prorrogarlo;
f) en caso de fuga en el Estado receptor de la persona trasladada que esté sujeta a una medidad restrictiva de libertad en el Estado remitente, éste podrá solicitar al Estado receptor el inicio de un procedimiento penal a fin del esclarecimiento del hecho así como su información periódica.

Salvoconducto
Artículo 20

1.- La comparecencia o traslado de la persona que consienta declarar o dar testimonio según lo dispuesto en los artículos 18 y 19, estará condicionada a que el Estado receptor conceda un salvoconducto bajo el cual, mientras se encuentre en ese Estado, éste no podrá:
a) detener o juzgar a la persona por delitos anteriores a su salida del territorio del Estado remitente;
b) convocarla para declarar o dar testimonio en procedimientos no especificados en la solicitud.

2.- El salvoconducto previsto en el párrafo anterior, cesará cuando la persona prolongue voluntariamente su estadía en el territorio del Estado receptor por más de diez (10) días a partir del momento en que su presencia ya no fuera necesaria en ese Estado, conforme a lo comunicado al Estado remitente.

Localización o Identificación de Personas
Artículo 21

El Estado requerido adoptará las providencias necesarias para averiguar el paradero o la identidad de las personas individualizadas en la solicitud.

Medidas Cautelares
Artículo 22

1.- La autoridad competente del Estado requerido diligenciará la solicitud de cooperación cautelar, si ésta contiene información suficiente que justifique la procedencia de la medida solicitada. Dicha medida se someterá a la ley procesal y sustantiva del Estado requerido.

2.- Cuando un Estado Parte tenga conocimiento de la existencia de los instrumentos, del objeto o de los frutos del delito en el territorio de otro Estado Parte que puedan ser objeto de medidas cautelares según las leyes de ese Estado, informará a la Autoridad Central de dicho Estado. Esta remitirá la información recibida a sus autoridades competentes a

efectos de determinar la adopción de las medidas que correspondan. Dichas autoridades actuarán de conformidad con las leyes de su país y comunicarán al otro Estado Parte, por intermedio de las Autoridades Centrales, las medidas adoptadas.

3.- El Estado requerido resolverá, según su ley, cualquier solicitud relativa a la protección de los derechos de terceros sobre los objetos que sean materia de las medidas previstas en el párrafo anterior.

Entrega de Documentos y otras Medidas de Cooperación
Artículo 23

1.- La autoridad competente diligenciará la solicitud de cooperación en lo referente a inspecciones y a la entrega de cualesquiera objetos, comprendidos entre otros, documentos o antecedentes, si ésta contiene la información que justifique la medida propuesta. Dicha medida se someterá a la ley procesal y sustantiva del Estado requerido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15, literal b) y artículo 22, párrafo 3.

2.- Los Estados Partes se prestarán asistencia, de conformidad con sus respectivas leyes, en los procedimientos referentes a medidas asegurativas, indemnización a las víctimas de delitos y cobro de multas impuestas por sentencia judicial.

Custodia y Disposición de Bienes
Artículo 24

El Estado Parte que tenga bajo su custodia los instrumentos, el objeto o los frutos del delito, dipondrá de los mismos de conformidad con lo establecido en su ley interna. En la medida que lo permitan sus leyes y en los términos que se consideren adecuados, dicho Estado Parte podrá transferir al otro los bienes decomisados o el producto de su venta.

Autenticación de Documentos y Certificaciones
Artículo 25

Los documentos emanados de autoridades judiciales o del Ministerio Público de un Estado Parte, cuando deban ser presentados en el territorio de otro Estado Parte, que sean tramitados por intermedio de las Autoridades Centrales, quedan exceptuados de toda legalización u otra formalidad análoga.

Consultas
Artículo 26

Las Autoridades Centrales de los Estados Partes celebrarán consultas en las oportunidades que convengan con el fin de facilitar la aplicación del presente Protocolo.

Solución de Controversias
Artículo 27

Las controversias que surjan entre los Estados Partes con motivo de la aplicación, interpretación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Protocolo, serán resueltas mediante negociaciones diplomáticas directas.

Si mediante tales negociaciones no se alcanzare un acuerdo o si la controversia fuera solucionada sólo en parte, se aplicarán los procedimientos previstos en el Sistema de Solución de Controversias vigente entre los Estados Partes del Tratado de Asunción.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28

El presente Protocolo, parte integrante del Tratado de Asunción, entrará en vigor con relación a los dos primeros Estados Partes que lo ratifiquen, treinta (30) días después que el segundo país proceda al depósito de su instrumento de ratificación.

Para los demás ratificantes, entrará en vigor el trigésimo día posterior al depósito del respectivo instrumento de ratificación.

Artículo 29

La adhesión por parte de un Estado al Tratado de Asunción implicará de pleno derecho la adhesión al presente Protocolo.

Artículo 30

El Presente Protocolo no restringirá la aplicación de las Convenciones que sobre la misma materia hubieran sido suscriptas anteriormente entre los Estados Partes en tanto fueran más favorables para la cooperación.

Artículo 31

El Gobierno de la República del Paraguay será el depositario del presente Protocolo y de los instrumentos de ratificación y enviará copias debidamente autenticadas de los mismos a los Gobiernos de los demás Estados Partes.

Asimismo, el Gobierno de la República del Paraguay notificará a los Gobiernos de los demás Estados Partes la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo y la fecha de depósito de los instrumentos de ratificación.

Hecho en San Luis, República Argentina, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Argentina — Por la República Federativa del Brasil
Por la República del Paraguay — Por la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 de agosto de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI, DIDIER OPERTTI, GUILLERMO STIRLING, YAMANDU FAU.

Recibido por D. O. el 13 de Agosto de 1999
---o---

6
Ley 17.146

Apruébanse el Arreglo de Estrasburgo, el Arreglo de Niza, el Arreglo de Locarno y el Acuerdo de Viena con sus correspondientes modificaciones.
(1.493*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Apruébanse el Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes, de 24 de mayo de 1971, y enmendado el 28 de setiembre de 1979; el Arreglo de Niza, relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de Marcas, de 15 de junio de 1957, y revisado en Estocolmo el 14 de junio de 1967, en Ginebra el 13 de mayo de 1977, y enmendado el 28 de setiembre de 1979; el Arreglo de Locarno, que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales, de 8 de octubre de 1968, tal como fue modificado el 28 de setiembre de 1979; y el Acuerdo de Viena, por el cual se establece una Clasificación Internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas, de 12 de junio de 1973, tal como fue modificado el 1º de octubre de 1985.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de julio de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

TEXTO DEL ARREGLO

Las partes contratantes,

Considerando que la adopción, en el plano mundial, de un sistema

uniforme para la clasificación de las patentes, de los certificados de inventor, de los modelos de utilidad y de los certificados de utilidad responde al interés general y permitirá establecer una cooperación internacional más estrecha y favorecerá la armonización de los sistemas jurídicos en materia de propiedad industrial.

Reconociendo la importancia del Convenio Europeo sobre la Clasificación Internacional de las Patentes de Invención, de 19 de diciembre de 1954, por el cual el Consejo de Europa ha instituido la Clasificación Internacional de las Patentes de Invención.

Habida cuenta del valor universal de dicha Clasificación y de la importancia que tiene para todos los Países Parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

Conscientes de la importancia que esta clasificación presenta para los países en desarrollo, al facilitarles el acceso al volumen siempre creciente de la tecnología moderna.

Visto el artículo 19 del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, de 20 de marzo de 1883, revisado en Bruselas el 14 de diciembre de 1900, en Washington el 2 de junio de 1911, en La Haya el 6 de noviembre de 1925, en Londres el 2 de junio de 1934, en Lisboa el 31 de octubre de 1958 y en Estocolmo el 14 de julio de 1967.

Han convenido lo siguiente:

Artículo 1
Constitución de una Unión particular
Adopción de una clasificación internacional

Los países a los que se aplica el presente Arreglo se constituyen en Unión particular y adoptan una clasificación común, denominada "Clasificación Internacional de Patentes" (llamada en lo sucesivo la "Clasificación"), para las patentes de invención, los certificados de inventor, los modelos de utilidad y los certificados de utilidad.

Artículo 2
Definiciones de la Clasificación

1) a) La Clasificación estará constituida por:
i) El texto establecido conforme a las disposiciones del Convenio Europeo sobre la Clasificación Internacional de las Patentes de Invención, de 19 de diciembre de 1954 (llamado en lo sucesivo el "Convenio Europeo") y que entró en vigor y fue publicado por el Secretario General del Consejo de Europa el 1° de setiembre de 1968.

ii) Las modificaciones que han entrado en vigor en virtud del artículo 2.2) del Convenio Europeo antes de la entrada en vigor del presente Arreglo.

iii) Las modificaciones introducidas posteriormente, en virtud del artículo 5 y que entren en vigor de conformidad con el artículo 6.

b) La guía de utilización y las notas contenidas en el texto de la Clasificación forman parte integrante de ésta.

2) a) El texto a que se refiere el párrafo 1) a) i) está contenido en los dos ejemplares auténticos, en los idiomas inglés y francés, depositados, desde el momento en que el presente Arreglo se abra a la firma, uno ante el Secretario General del Consejo de Europa y el otro ante el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (llamados respectivamente en lo sucesivo el "Director General" y la "Organización"), creada por el Convenio de 14 de julio de 1967.

b) Las modificaciones previstas en el párrafo 1) a) ii) estarán depositadas en dos ejemplares auténticos, en los idiomas inglés y francés, uno ante el Secretario General del Consejo de Europa y el otro ante el Director General.

c) Las modificaciones previstas en el párrafo 1) a) iii) estarán depositadas en un solo ejemplar auténtico, en los idiomas inglés y francés, ante el Director General.

Artículo 3
Idiomas de la Clasificación

1) La Clasificación se establece en los idiomas inglés y francés, haciendo igualmente fe ambos textos.

2) La Oficina Internacional de la Organización (llamada en lo sucesivo la "Oficina Internacional") establecerá, después de consultar con los Gobiernos interesados, bien sobre la base de una traducción propuesta por estos Gobiernos, bien recurriendo a otros medios que no impliquen ninguna incidencia financiera sobre el presupuesto de la Unión particular o para la Organización, textos oficiales de la Clasificación en alemán, español, japonés, portugués, ruso y en cualesquiera otros idiomas que pueda decidir la Asamblea prevista en el artículo 7.

Artículo 4
Aplicación de la Clasificación

1) La Clasificación no tiene más que un carácter administrativo.

2) Cada uno de los países de la Unión particular tiene la facultad de aplicar la Clasificación a título de sistema principal o de sistema auxiliar.

3) Las administraciones competentes de los países de la Unión particular harán figurar:

i) En las patentes, los certificados de inventor, modelos de utilidad y certificados de utilidad que concedan, así como en las solicitudes de tales títulos que ellas publiquen o pongan únicamente a disposición del público para inspección.

ii) En las comunicaciones por las cuales las revistas oficiales den a conocer la publicación o la puesta a disposición del público de los documentos indicados en el subpárrafo i), los símbolos completos de la Clasificación dados a la invención que es objeto del documento mencionado en el subpárrafo i).

4) En el momento de la firma del presente Arreglo o del depósito del instrumento de ratificación o adhesión:

i) Todo país puede declarar que se reserva el no hacer figurar los símbolos relativos a los grupos y subgrupos de la Clasificación en las solicitudes previstas en el párrafo 3) que solamente sean puestas a disposición del público para inspección y en las comunicaciones que a ellas se refieren.

ii) Todo país que no proceda al examen de la novedad de las invenciones, sea con carácter inmediato o diferido, y cuyo procedimiento de concesión de las patentes o de los otros títulos de protección no prevea una búsqueda sobre el estado de la técnica, podrá declarar que se reserva el derecho de no hacer figurar los símbolos relativos a los grupos y subgrupos de la Clasificación en los documentos y en las comunicaciones a los que se hace referencia en el párrafo 3). Si sólo existen esas condiciones para determinadas categorías de títulos de protección o determinados campos de la técnica, los países en cuestión sólo podrán hacer uso de la reserva en la medida correspondiente.

5) Los símbolos de la Clasificación procedidos de la mención "Clasificación Internacional de Patentes" o de una abreviatura fijada por el Comité de Expertos previsto en el artículo 5, se imprimirán, en caracteres gruesos o en otra forma bien visible, en la parte superior de cada uno de los documentos previstos en el párrafo 3) i), en los cuales deben figurar.

6) Si un país de la Unión particular confía la concesión de patentes a una Administración Intergubernamental, adoptará todas las medidas a su alcance para que dicha Administración aplique la Clasificación de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 5
Comité de Expertos

1) Se crea un Comité de Expertos en el que estarán representados todos los países de la Unión particular.

2) a) El Director General invitará a las organizaciones

intergubernamentales especializadas en materia de patentes y en las cuales por lo menos uno de los países miembros forma parte del presente Arreglo a hacerse representar por observadores en las reuniones del Comité de Expertos.

b) El Director General podrá, y, a petición del Comité de Expertos deberá invitar a representantes de otras organizaciones intergubernamentales o internacionales no gubernamentales a participar en las discusiones que les interesen.

3) El Comité de Expertos:

i) Modificará la Clasificación.

ii) Hará recomendaciones a los países de la Unión particular dirigidas a facilitar la utilización de la Clasificación y a promover su aplicación uniforme.

iii) Prestará su concurso con el objeto de promover la cooperación internacional en la reclasificación de la documentación utilizada para el examen de las invenciones, tomando especialmente en consideración las necesidades de los países en desarrollo.

iv) Tomará todas las demás medidas que, sin producir incidencias financieras en el presupuesto de la Unión particular o para la Organización, contribuyan a facilitar la aplicación de la Clasificación por los países en desarrollo.

v) Estará facultado para crear subcomités y grupos de trabajo

4) El Comité de Expertos adoptará su reglamento interno. Este último dará a las organizaciones intergubernamentales mencionadas en el párrafo 2) a) que puedan aportar una contribución sustancial al desarrollo de la Clasificación la posibilidad de tomar parte en las reuniones de los subcomités y grupos de trabajo del Comité de Expertos.

5) Las proposiciones de modificaciones de la Clasificación podrán ser hechas por la administración competente de cualquier país de la Unión particular, por la Oficina Internacional, por las organizaciones intergubernamentales representadas en el Comité de Expertos en virtud de lo previsto en el párrafo 2) a) y por todas las demás organizaciones especialmente invitadas por el Comité de Expertos a formular tales proposiciones. Las proposiciones serán comunicadas a la Oficina Internacional, que las someterá a los miembros del Comité de Expertos y a los observadores a más tardar dos meses antes de la reunión del Comité de Expertos en el curso de la cual hayan de ser examinadas.

6) a) Cada país miembro del Comité de Expertos dispone de un voto.

b) El Comité de Expertos tomará sus decisiones por mayoría simple de los países representados y votantes.

c) Toda decisión que una quinta parte de los países representados y votantes consideren que implica una transformación de la estructura fundamental de la Clasificación o que supone un importante trabajo de reclasificación, deberá ser tomada por una mayoría de las tres cuartas partes de los países representados y votantes.

d) La abstención no se considerará como un voto.

Artículo 6
Notificación, entrada en vigor y publicación de las modificaciones y de las demás decisiones

1) Todas las decisiones del Comité de Expertos relativas a modificaciones aportadas a la Clasificación, lo mismo que las recomendaciones del Comité de Expertos, serán notificadas por la Oficina Internacional a las administraciones competentes de los países de la Unión particular. Las modificaciones entrarán en vigor seis meses después de la fecha de envío de las notificaciones.

2) La Oficina Internacional incorporará a la Clasificación las modificaciones que entren en vigor. Las modificaciones serán objeto de anuncios que se publicarán en las revistas designadas por la Asamblea prevista en el Artículo 7.

Artículo 7
Asamblea de la Unión particular

1) a) La Unión particular tendrá una Asamblea compuesta por los países de la Unión particular.

b) El Gobierno de cada país de la Unión particular estará representado por un delegado, que podrá ser asistido por suplentes, asesores y expertos.

c) Toda organización intergubernamental prevista en el Artículo 5.2) a) podrá hacerse representar por un observador en las reuniones de la Asamblea y, si ésta última así lo decide, en las de los comités y grupos de trabajo creados por la Asamblea.

d) Los gastos de cada delegación serán sufragados por el Gobierno que la haya designado.

2) a) Sin perjuicio de las disposiciones del Artículo 5, la Asamblea:

i) Tratará de todas las cuestiones relativas al mantenimiento y al desarrollo de la Unión particular y a la aplicación presente Arreglo.

ii) Dará instrucciones a la Oficina Internacional en relación con la preparación de las conferencias de revisión.

iii) Examinará y aprobará los informes y las actividades del Director General relativos a la Unión particular y le dará todas las instrucciones necesarias en lo referente a los asuntos de la competencia de la Unión particular.

iv) Fijará el programa, adoptará el presupuesto bienal de la Unión particular y aprobará sus balances de cuentas.

v) Adoptará el reglamento financiero de la Unión particular.

vi) Decidirá sobre el establecimiento de textos oficiales de la Clasificación en otros idiomas distintos del inglés, del francés y de los enumerados en el Artículo 3.2).

vii) Creará los comités y grupos de trabajo que considere convenientes para alcanzar los objetivos de la Unión particular.

viii) Decidirá, sin perjuicio del párrafo 1) c), qué países no miembros de la Unión particular y qué organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales podrán ser admitidos como observadores a sus reuniones y a las de los comités y grupos de trabajo creados por ella.

ix) Emprenderá cualquier otra acción apropiada para alcanzar los objetivos de la Unión particular.

x) Cumplirá todas las demás tareas que se deriven del presente Arreglo.

b) En las cuestiones que interesen igualmente a otras Uniones administradas por la Organización, la Asamblea tomará sus decisiones teniendo en cuenta el dictamen del Comité de Coordinación de la Organización.

3) a) Cada país miembro de la Asamblea dispondrá de un voto.

b) La mitad de los países miembros de la Asamblea constituirá quórum.

c) Si éste quórum no se consigue, la Asamblea podrá adoptar decisiones; sin embargo, las decisiones de la Asamblea, salvo aquellas relativas a su propio procedimiento, sólo serán ejecutivas si se cumplen los siguientes requisitos: la Oficina Internacional comunicará dichas decisiones a los países miembros de la Asamblea que no estuvieron representados, invitándolos a expresar por escrito, en el plazo de tres meses a contar de la fecha de esta comunicación, su voto o su absten-

ción, Si a la expiración de este plazo, el número de países que hayan expresado así su voto o su abstención es por lo menos igual al número de países que hacía falta para que el quórum fuese conseguido en el momento de la sesión, dichas decisiones se convierten en ejecutivas siempre que al mismo tiempo la mayoría necesaria se produzca

d) Sin perjuicio de las disposiciones del Artículo 11.2), las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de dos tercios de los votos emitidos.

e) La abstención no se considerará como un voto.

f) Un delegado no podrá representar más que a un solo país y no podrá votar más que en nombre de éste.

4) a) La Asamblea celebrará reunión ordinaria una vez cada dos años, mediante convocatoria del Director General y, salvo casos excepcionales, durante el mismo período y en el mismo lugar que la Asamblea General de la Organización.

b) La Asamblea celebrará reunión extraordinaria, mediante convocatoria del Director General, a petición de una cuarta parte de los países miembros de la Asamblea.

c) El Director General preparará el Orden del día de cada reunión.

5) La Asamblea adoptará su propio reglamento interno.

Artículo 8
Oficina Internacional

1) a) Las tareas administrativas que incumben a la Unión particular serán desempeñadas por la Oficina Internacional.

b) En particular, la Oficina Internacional preparará las reuniones y se encargará de la secretaría de la Asamblea, del Comité de Expertos o de cualquier otro comité o grupo de trabajo que la Asamblea o el Comité de Expertos puedan crear.

c) El Director General es el más alto funcionario de la Unión particular y la representa.

2) El Director General y cualquier miembro del personal designado por él participarán, sin derecho a voto, en todas las reuniones de la Asamblea, del Comité de Expertos y de cualquier otro comité o grupo de trabajo que puedan crear la Asamblea o el Cimité de Expertos. El Director General, o un miembro del personal designado por él, será, ex oficio, secretario de esos órganos.

3) a) La Oficina Internacional preparará las conferencias de revisión según las instrucciones de la Asamblea.

b) La Oficina Internacional podrá consultar a las organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales sobre la preparación de las conferencias de revisión.

c) El Director General y las personas que él designe participarán, sin derecho de voto, en las deliberaciones de las conferencias de revisión.

4) La Oficina Internacional ejecutará todas las demás tareas que le sean atribuidas.

Artículo 9
Finanzas

1) a) La Unión particular tendrá un presupuesto.

b) El presupuesto de la Unión particular comprenderá los ingresos y los gastos propios de la Unión particular, su contribución al presupuesto de los gastos comunes de las Uniones, así como, en su caso, la suma puesta a disposición del presupuesto de la Conferencia de la Organización.

c) Se considerarán como gastos comunes a las Uniones los gastos que no sean atribuidos exclusivamente a la Unión particular, sino igualmente a una o varias otras de las Uniones administradas por la Organización. La parte de la Unión particular en esos gastos comunes será proporcional al interés que tenga en esos gastos.

2) Se establecerá el presupuesto de la Unión particular teniendo en cuenta las exigencias de coordinación con los presupuestos de las otras Uniones administradas por la Organización.

3) El presupuesto de la Unión particular se financiará con los recursos siguientes:

i) Las contribuciones de los países de la Unión particular.

ii) Las tasas y sumas debidas por los servicios prestados por la Oficina Internacional por cuenta de la Unión particular.

iii) El producto de la venta de las publicaciones de la Oficina Internacional referentes a la Unión particular y los derechos correspondientes a esas publicaciones.

iv) Las donaciones, legados y subvenciones.

v) Los alquileres, intereses y otros ingresos diversos.

4) a) Con el fin de determinar su cuota de contribución en el sentido del párrafo 3) i), cada país de la Unión particular pertenecerá a la clase en la que esté incluido en lo que respecta a la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial y pagará su contribución anual sobre la base del número de unidades determinadas para dicha clase en la citada Unión.

b) La contribución anual de cada país consistirá en una cantidad que guardará, con relación a la suma total de las contribuciones anuales de todos los países al presupuesto de la Unión, la misma proporción que el número de unidades de la clase a la que pertenezca con relación al total de las unidades del conjunto de los países.

c) Las contribuciones vencen el primero de enero de cada año.

d) Un país retrasado en el pago de sus contribuciones no podrá ejercitar su derecho de voto en ninguno de los órganos de la Unión particular si la cuantía de sus atrasos es igual o superior a la de las contribuciones que deba por los dos años completos transcurridos. Sin embargo, tal país podrá ser autorizado a conservar el ejercicio de su derecho a voto, en el seno de dicho órgano, durante todo el tiempo que éste ultimo estime que el retraso resulta de circunstancias excepcionales e inevitables.

e) En caso de que al comienzo de un nuevo ejercicio no se haya adoptado el presupuesto, se continuará aplicando el presupuesto del año precedente conforme a las modalidades previstas en el reglamento financiero.

5) La cuantía de las tasas y las sumas debidas por los servicios prestados por la Oficina Internacional por cuenta de la Unión particular será fijada por el Director General que informará de ello a la Asamblea.

6) a) La Unión particular tendrá un fondo de operaciones constituido por una aportación única efectuada por cada país de la Unión particular. Si el fondo resultara insuficiente, la Asamblea decidirá sobre su aumento.

b) La cuantía de la aportación inicial de cada país al citado fondo o de su participación en el aumento del mismo, será proporcional a la contribución de dicho país correspondiente al año en el curso del cual se constituyó el fondo o se decidió el aumento.

c) La proporción y las modalidades de pago serán determinadas por la Asamblea, a propuesta del Director General y previo dictamen del Comité de Coordinación de la Organización.

7) a) El Acuerdo de Sede concluido con el país en cuyo territorio la Organización tenga su residencia preverá que dicho país concederá anticipos si el fondo de operaciones fuese insuficiente. La cuantía de esos anticipos y las condiciones en que serán concedidos serán objeto, en cada caso, de acuerdos separados entre el país en cuestión y la Organización.

b) El país al que se hace referencia en el subpárrafo a) y la Organización tendrán cada uno el derecho de denunciar el compromiso de conceder anticipos, mediante notificación por escrito. La denuncia surtirá efecto tres años después de terminado el año en el curso del cual haya sido notificada.

8) De la inspección de cuentas se encargarán, según las modalidades previstas en el reglamento financiero, uno o varios países de la Unión particular, o interventores de cuentas externos que, con su consentimiento, serán designados por la Asamblea.

Artículo 10
Revisión del Arreglo

1) El presente Arreglo podrá ser revisado periódicamente por conferencias especiales de los países de la Unión particular.

2) La convocatoria de las conferencias de revisión será decidida por la Asamblea.

3) Los Artículos 7, 8, 9 y 11 podrán ser modificados, bien sea por una conferencia de revisión, bien sea de acuerdo con las disposiciones del Artículo 11.

Artículo 11
Modificación de ciertas disposiciones del Arreglo

1) Las propuestas de modificación de los Artículos 7, 8, 9 y del presente Artículo, podrán ser presentadas por todo país de la Unión particular o por el Director General. Esas propuestas serán comunicadas por este último a los países de la Unión particular, al menos, seis meses antes de ser sometidas a examen de la Asamblea.

2) Toda modificación de los Artículos a los que se hace referencia en el párrafo 1) deberá ser adoptada por la Asamblea. La adopción requerirá tres cuartos de los votos emitidos; sin embargo, toda modificación del Artículo 7 y del presente párrafo requerirá los cuatro quintos de los votos emitidos.

3) a) Toda modificación de los Artículos a los que se hace referencia en el párrafo 1) entrará en vigor un mes después de que el Director General haya recibido notificación escrita de su aceptación, efectuada de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, de las tres cuartas partes de los países que eran miembros de la Unión particular en el momento en que la modificación hubiese sido adoptada.

b) Toda modificación de dichos Artículos así aceptada obligará a todos los países que sean miembros de la Unión particular en el momento en que la modificación entre en vigor; sin embargo, toda modificación que incremente las obligaciones financieras de los países de la Unión particular sólo obligarán a los países que hayan notificado la aceptación de la dicha modificación.

c) Toda modificación aceptada conforme al subpárrafo a) obligará a todos los países que lleguen a ser miembros de la Unión particular después de la fecha en la cual la modificación ha entrado en vigor conforme al subpárrafo a).

Artículo 12
Modalidades según las cuales los países pueden llegar a ser partes en el tratado

1) Todo país parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial podrá llegar a ser parte en el presente Arreglo por:

i) Su firma seguida del depósito de un instrumento de ratificación, o

ii) el depósito de un instrumento de adhesión.

2) Los instrumentos de ratificación y de adhesión se depositarán en poder del Director General.

3) Las disposiciones del Artículo 24 del Acta de Estocolmo del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial se aplicarán al presente Arreglo.

4) El párrafo 3) no podrá en ningún caso ser interpretado en el sentido de que implica el reconocimiento o la aceptación tácita por uno cualquiera de los países de la Unión particular de la situación de hecho de cualquier territorio al cual el presente Arreglo se ha hecho aplicable por otro país en virtud de dicho párrafo.

Artículo 13
Entrada en vigor del Arreglo

1) a) El presente Arreglo entrará en vigor un año después del depósito de los instrumentos de ratificación o de adhesión:

i) Por los dos tercios de los países que, en la fecha de apertura del presente Arreglo a la firma, son partes en el Convenio Europeo, y

ii) por tres países partes en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, pero que no sean partes en el Convenio Europeo, debiendo ser, uno por lo menos, un país en el que según las más recientes estadísticas anuales publicadas por la Oficina Internacional en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión, se depositen más de cuarenta mil solicitudes anuales de patentes o de certificados de inventor.

b) Respecto de todos los demás países que no sean aquellos para los cuales el Arreglo haya entrado en vigor según el subpárrafo a), el presente Arreglo entrará en vigor un año después de la fecha en la cual la ratificación o la adhesión de ese país haya sido notificada por el Director General, a menos que se haya indicado una fecha posterior en el instrumento de ratificación o de adhesión. En ese último caso, el presente Arreglo entrará en vigor, en lo que respecta a ese país, en la fecha así indicada.

c) Los países parte en el Convenio Europeo que ratifiquen el presente Arreglo o que se adhieran a él estarán obligados a denunciar aquel Convenio a más tardar con efecto a partir del día en que el presente Arreglo entre en vigor respecto a ellos.

2) La ratificación o la adhesión supondrá, de pleno derecho, la accesión a todas las cláusulas y la admisión a todas las ventajas establecidas por el presente Arreglo.

Artículo 14
Duración del Arreglo

El presente Arreglo tiene la misma duración que el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

Artículo 15
Denuncia

1) Todo país de la Unión particular podrá denunciar el presente Arreglo mediante notificación dirigida al Director General.

2) La denuncia surtirá efecto un año después del día en el que el Director General haya recibido la notificación.

3) La facultad de denuncia prevista por el presente Artículo no podrá ser ejercida por un país antes de la expiración de un plazo de cinco años a contar de la fecha en que se haya hecho miembro de la Unión particular.

Artículo 16
Firma, idiomas, notificaciones, funciones del depositario

1) a) El presente Arreglo será firmado en un solo ejemplar original, en los idiomas inglés y francés, dando fe igualmente los dos textos.

b) El presente Arreglo quedará abierto a la firma, en Estrasburgo, hasta el 30 de setiembre de 1971.

c) El ejemplar original del presente Arreglo, cuando cese de estar abierto a la firma, se depositará en poder del Director General.

2) El Director General establecerá textos oficiales, después de consultar a los Gobiernos interesados, en los idiomas alemán, español, japonés, portugués, ruso y en los demás idiomas que la Asamblea pueda designar.

3) a) El Director General certificará y transmitirá dos copias del texto firmado del presente Arreglo a los Gobiernos de los países que lo han firmado y, previa petición, al Gobierno de cualquier país. Además, certificará y transmitirá una copia al Secretario General del Consejo de Europa.

b) El Director General certificará y transmitirá dos copias de cada modificación del presente Arreglo a los Gobiernos de todos los países de la Unión particular y, previa petición, al Gobierno de cualquier país. Además, certificará y transmitirá una copia al Secretario General del Consejo de Europa.

c) El Director General remitirá, previa petición, al Gobierno de cualquier país que haya firmado el presente Arreglo o que se adhiera al mismo, un ejemplar, certificada su conformidad, de la Clasificación en los idiomas inglés o francés.

4) El Director General registrará el presente Arreglo en la Secretaría de las Naciones Unidas.

5) El Director General notificará a los Gobiernos de todos los países partes en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y al Secretario General del Consejo de Europa:

i) Las firmas.

ii) El depósito de instrumentos de ratificación o de adhesión.

iii) La fecha de entrada en vigor del presente Arreglo.

iv) Las reservas relativas a la aplicación de la Clasificación.

v) Las aceptaciones de las modificaciones del presente Arreglo.

vi) Las fechas en las cuales entren en vigor las modificaciones.

vii) Las denuncias recibidas.

Artículo 17
Disposiciones transitorias

1) Durante los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente Arreglo, los países que son parte en el Convenio Europeo pero que no son todavía miembros de la Unión particular, podrán, si lo desean, ejercer en el Comité de Expertos los mismos derechos que si fuesen miembros de la Unión particular.

2) Durante los tres años siguientes a la expiración del plazo previsto en el párrafo 1), los países a los que se hace referencia en el mencionado párrafo podrán hacerse representar por observadores en las reuniones del Comité de Expertos y, si el Comité así lo decide, en los subcomités y grupos de trabajo que se establezcan por el Comité. Durante ese mismo plazo, podrán presentar propuestas de modificaciones de la Clasificación según el Artículo 5.5) y recibirán notificación de las decisiones y recomendaciones del Comité de Expertos según el Artículo 6.1).

3) Durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor del presente Arreglo, los países que son parte en el Convenio Europeo pero que todavía no sean miembros de la Unión particular podrán hacerse representar por observadores en las reuniones de la Asamblea y, si la Asamblea así lo decide, en los comités y grupos de trabajo creados por ella.

Certifico que el texto que precede es copia fiel del texto oficial español del Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes del 24 de marzo de 1971, enmendado el 28 de setiembre de 1979.

Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas

del 15 de junio de 1957 revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y en Ginebra el 13 de mayo de 1977 y modificado el 28 de setiembre de 1979

INDICE*

** Este Indice está destinado a facilitar la lectura del texto. No figura en el texto original del Arreglo.*

Artículo 1
Constitución de una Unión especial; adopción de una Clasificación Internacional; definición e idiomas de la Clasificación

1) Los países a los que se aplica el presente Arreglo se constituyen en Unión especial y adoptan una Clasificación común de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (denominada en adelante "Clasificación").

2) La Clasificación comprenderá:

i) Una lista de clases, acompañada de notas explicativas en caso necesario;

ii) una lista alfabética de productos y servicios (denominada en adelante "lista alfabética", con indicación de la clase en la que esté ordenado cada producto o servicio.

3) La Clasficación estará constituida por:

i) La Clasificación publicada en 1971 por la Oficina Internacional de la Propiedad Intelectual (denominada en adelante Oficina Internacional) prevista en el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, entendiéndose, no obstante, que las notas explicativas de la lista de clases que figuran en esta publicación se considerarán como recomendaciones provisionales hasta que el Comité previsto en el Artículo 3 establezca las notas explicativas de la lista de clases.

ii) Las modificaciones y complementos vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.1) del Arreglo de Niza del 15 de junio de 1957 y del Acta de Estocolmo de este Arreglo, del 14 de julio de 1967.

iii) Los cambios introducidos posteriormente en virtud del Artículo 3 de la presente Acta y que entren en vigor de conformidad con lo dispuesto en su Artículo 4.1).

4) La Clasificación se establecerá en los idiomas francés e inglés, considerándose igualmente auténticos ambos textos.

5) a) La Clasificación prevista en el párrafo 3) i), así como las modificaciones y complementos mencionados en el párrafo 3) ii), que hayan entrado en vigor con anterioridad a la fecha de apertura de la firma de la presente Acta, estará contenida en un ejemplar auténtico, en francés, depositado en poder del Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (denominados en adelante, respectivamente, "Director General" y "Organización"). Las modificaciones y complementos previstos en el párrafo 3) ii) que entren en vigor con posterioridad a la fecha en que quede abierta a la firma la presente Acta, se depositarán igualmente en un ejemplar auténtico, en francés, en poder del Director General.

b) La versión inglesa de los textos a que se refiere el apartado a), se establecerá por el Comité de Expertos previsto en el Artículo 3 lo antes posible tras la entrada en vigor de la presente Acta. Su ejemplar auténtico se depositará en poder del Director General.

c) Los cambios previstos en el párrafo 3) iii) se depositarán en un ejemplar auténtico, en francés e inglés en poder del Director General.

6) El Director General establecerá, después de consultar con los Gobiernos interesados, bien sobre la base de una traducción propuesta por estos Gobiernos, bien recurriendo a otros medios que no impliquen ninguna incidencia financiera sobre el presupuesto de la Unión especial o para la Organización, textos oficiales de la Clasificación en alemán, árabe, español, italiano, portugués, ruso y en cualesquiera otros idiomas que pueda decidir la Asamblea prevista en el Artículo 5.

7) Respecto a cada indicación de producto o de servicio, la lista alfabética mencionará un número de orden propio al idioma en el que se haya establecido con:

i) Si se trata de la lista alfabética establecida en inglés, el número de orden que corresponda a la misma indicación en la lista alfabética establecida en francés, y viceversa.

ii) Si se trata de la lista alfabética establecida conforme a lo dispuesto en el párrafo 6, el número de orden que corresponda a la misma indicación en la lista alfabética establecida en francés o en la lista alfabética establecida en inglés.

Artículo 2
Ambito jurídico y aplicación de la Clasificación

1) Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por el presente Arreglo, el ámbito de la Clasificación será el que le atribuya cada país de la Unión especial. En particular, la Clasificación no obligará a los países de la Unión especial ni en cuanto a la apreciación del alcance de la protección de la marca, ni en cuanto al reconocimiento de las marcas de servicio.

2) Cada uno de los países de la Unión especial se reserva la facultad de aplicar la Clasificación como sistema principal o como sistema auxiliar.

3) Las Administraciones competentes de los países de la Unión especial harán figurar en los títulos y publicaciones oficiales de los registros de las marcas los números de las clases de la Clasificación a los que pertenezcan los productos o los servicios para los que se registra la marca.

4) El hecho de que una denominación figure en la lista alfabética no afectará para nada a los derechos que pudieran existir sobre esa denominación.

Artículo 3
Comité de Expertos

1) Se establecerá un Comité de Expertos en el que estará representado cada uno de los países de la Unión especial.

2) a) El Director General podrá, y por indicación del Comité de Expertos deberá, invitar a los países ajenos a la Unión especial que sean miembros de la Organización o partes en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial a delegar observadores en las reuniones del Comité de Expertos.

b) El Director General invitará a las organizaciones intergubernamentales especializadas en materia de marcas, de las que sea miembro por lo menos uno de los países de la Unión especial a delegar observadores en las reuniones del Comité de Expertos.

c) El Director General podrá, y por indicación del Comité de Expertos deberá, invitar a representantes de otras organizaciones intergubernamentales y de organizaciones internacionales no gubernamentales a participar en los debates que les interesen.

3) El Comité de Expertos:

i) Decidirá los cambios que deban introducirse en la Clasificación.

ii) Hará recomendaciones a los países de la Unión especial, con objeto de facilitar la utilización de la Clasificación y promover su aplicación uniforme.

iii) Tomará cualquier otra medida, que sin repercusiones financieras en el presupuesto de la Unión especial o en el de la Organización, contribuya a facilitar la aplicación de la Clasificación por los países en desarrollo.

iv) Estará habilitado para establecer subcomités y grupos de trabajo.

4) El Comité de Expertos adoptará su reglamento interno, en el que se ofrecerá la posibilidad de tomar parte en las reuniones de los subcomités y grupos de trabajo del Comité de Expertos a las organizaciones intergubernamentales mencionadas en el párrafo 2) b), que puedan aportar una contribución sustancial al desarrollo de la Clasificación.

5) Las propuestas de cambios a introducir en la Clasificación podrán hacerse por la administración competente de cualquier país de la Unión especial, por la Oficina Internacional, por las organizaciones intergubernamentales representadas en el Comité de Expertos en virtud del párrafo 2) b) y por cualquier país u organización especialmente invitado por el Comité de Expertos a formularlas. Las propuestas se comunicarán a la Oficina Internacional, que las someterá a los miembros del Comité de Expertos y a los observadores con una antelación de dos meses, como mínimo, a la sesión del Comité de Expertos en el curso de la que deberán examinarse.

6) Cada país de la Unión especial tendrá un voto.

7) a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado h), el Comité de Expertos adoptará sus decisiones por mayoría simple de los países de la Unión especial representados y votantes.

b) Las decisiones relativas a la adopción de modificaciones a introducir en la Clasificación, serán adoptadas por mayoría de cuatro quintos de los países de la Unión especial representados y votantes. Por modificación deberá entenderse toda transferencia de productos o servicios de una clase a otra, o la creación de una nueva clase.

c) El reglamento interno a que se refiere el párrafo 4) preverá que, salvo en casos especiales, las modificaciones de la Clasificación se adoptarán al final de períodos determinados; el Comité de Expertos fijará la duración de cada período.

8) La abstención no se considerará como un voto.

Artículo 4
Notificación, entrada en vigor y publicación de los cambios

1) Los cambios decididos por el Comité de Expertos, así como sus recomendaciones, se notificarán por la Oficina Internacional a las Administraciones competentes de los países de la Unión especial. Las modificaciones entrarán en vigor seis meses después de la fecha de envío de la notificación. Cualquier otro cambio entrará en vigor en la fecha que determine el Comité de Expertos en el momento de la adopción del cambio.

2) La Oficina Internacional incorporara a la Clasificación los cambios que hayan entrado en vigor. Estos cambios serán objeto de anuncios publicados en los periódicos designados por la Asamblea prevista en el Artículo 5.

Artículo 5
Asamblea de la Unión especial

1) a) La Unión especial tendrá una Asamblea compuesta por los países de la Unión que hayan ratificado la presente Acta o se hayan adherido a ella.

b) El Gobierno de cada país de la Unión especial estará representado por un delegado que podrá ser asistido por suplentes, asesores y expertos.

c) Los gastos de cada delegación serán sufragados por el Gobierno que la haya designado.

2) a) Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 3 y 4, la Asamblea:

i) Tratará todas las cuestiones relativas al mantenimiento y desarrollo de la Unión especial y a la aplicación del presente Arreglo.

ii) Dará instrucciones a la Oficina Internacional en relación con la preparación de las conferencias de revisión, teniendo debidamente en cuenta las observaciones de los países de la Unión especial que no hayan ratificado la presente Acta ni se hayan adherido a ella.

iii) Examinará y aprobará los informes y las actividades del Director General de la Organización (llamado en lo sucesivo el "Director General") relativos a la Unión especial y le dará todas las instrucciones necesarias en lo referente a los asuntos de la competencia de la Unión especial.

iv) Fijará el programa, adoptará el presupuesto bienal de la Unión especial y aprobará sus balances de cuentas.

v) Adoptará el reglamento financiero de la Unión especial.

vi) Creará, además del Comité de Expertos instituido por el Artículo 3, los demás Comités de Expertos y grupos de trabajo que considere convenientes para alcanzar los objetivos de la Unión especial.

vii) Decidirá qué países no miembros de la Unión especial y qué organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales, podrán ser admitidos en sus reuniones a título de observadores.

viii) Adoptará los acuerdos de modificación de los Artículos 5 a 8.

ix) Emprenderá cualquier otra acción apropiada para alcanzar los objetivos de la Unión especial.

x) Ejercerá las demás funciones que implique el presente Arreglo.

b) En cuestiones que interesen igualmente a otras Uniones administradas por la Organización, la Asamblea tomará sus decisiones teniendo en cuenta el dictamen del Comité de Coordinación de la Organización.

3) a) Cada país miembro de la Asamblea dispondrá de un voto.

b) La mitad de los países miembros de la Asamblea constituirá el quórum.

c) No obstante las disposiciones del apartado b), si el número de países representados en cualquier sesión es inferior a la mitad pero igual o superior a la tercera parte de los países miembros de la Asamblea, ésta podrá tomar decisiones; sin embargo, las decisiones de la Asamblea, salvo aquéllas relativas a su propio procedimiento, sólo serán ejecutivas si se cumplen los siguientes requisitos: la Oficina Internacional comunicará dichas decisiones a los países miembros de la Asamblea que no estaban representados, invitándolos a expresar por escrito su voto o su abstención dentro de un período de tres meses a contar desde la fecha de la comunicación. Sí, al expirar dicho plazo, el número de países que hayan así expresado su voto o su abstención asciende al número de países que faltaban para que se lograse el quórum en la sesión, dichas decisiones serán ejecutivas, siempre que al mismo tiempo se mantenga la mayoría necesaria.

d) Sin perjuicio de las disposiciones del Artículo 8.2), las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de dos tercios de los votos emitidos.

e) La abstención no se considerará como un voto.

f) Un delegado no podrá representar más que a un solo país y no podrá votar más que en nombre del mismo.

g) Los países de la Unión especial que no sean miembros de la Asamblea serán admitidos en sus reuniones a título de observadores.

4) a) La Asamblea se reunirá una vez cada dos años en sesión ordinaria mediante convocatoria del Director General y, salvo en casos excepcionales, durante el mismo período y en el mismo lugar donde la Asamblea General de la Organización.

b) La Asamblea se reunirá en sesión extraordinaria, mediante convocatoria del Director General, a petición de una cuarta parte de los países miembros de la Asamblea.

c) El Director General preparará el orden del día de cada reunión.

5) La Asamblea adoptará su propio reglamento interno.

Artículo 6
Oficina Internacional

1) a) Las tareas administrativas que incumben a la Unión especial serán desempeñadas por la Oficina Internacional.

b) En particular, la Oficina Internacional preparará las reuniones y se encargará de la Secretaría de la Asamblea, del Comité de Expertos y de todos los demás Comités de Expertos y de todos los grupos de trabajo que la Asamblea o el Comité de Expertos puedan crear.

c) El Director General es el más alto funcionario de la Unión especial y la representa.

2) El Director General, y cualquier miembro del personal designado por él, participarán sin derecho a voto, en todas las reuniones de la Asamblea, del Comité de Expertos y de cualquier otro comité de expertos o grupo de trabajo que la Asamblea o el Comité de Expertos puedan crear. El Director General, o un miembro del personal designado por él, será, ex oficio, secretario de esos órganos.

3) a) La Oficina Internacional, siguiendo las instrucciones de la Asamblea, prepara las conferencias de revisión de las disposiciones del Arreglo que no se refieran a los Artículos 5 a 8.

b) La Oficina Internacional podrá consultar a las organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamen-

tales en relación con la preparación de las conferencias de revisión.

c) El Director General y las personas que él designe participarán, sin derecho de voto, en las deliberaciones de esas conferencias.

4) La Oficina Internacional ejecutará todas las demás tareas que le sean atribuidas.

Artículo 7
Finanzas

1) a) La Unión especial tendrá un presupuesto.

b) El presupuesto de la Unión especial comprenderá los ingresos y los gastos propios de la Unión especial, su contribución al presupuesto de los gastos comunes de las Uniones, así como, en su caso, la suma puesta a disposición del presupuesto de la Conferencia de la Organización.

c) Se considerarán gastos comunes de las Uniones los gastos que no sean atribuidos exclusivamente a la Unión especial, sino también a una o varias otras de las Uniones administradas por la Organización. La parte de la Unión especial en esos gastos comunes será proporcional al interés que tenga en esos gastos.

2) Se establecerá el presupuesto de la Unión especial teniendo en cuenta las exigencias de coordinación con los presupuestos de las otras Uniones administradas por la Organización.

3) El presupuesto de la Unión especial se financiará con los recursos siguientes:

i) Las contribuciones de los países de la Unión especial.

ii) Las tasas y sumas debidas por servicios prestados por la Oficina Internacional por cuenta de la Unión especial.

iii) El producto de la venta de las publicaciones de la Oficina Internacional referentes a la Unión especial y los derechos correspondientes a esas publicaciones.

iv) Las donaciones, legados y subvenciones.

v) Los alquileres, intereses y demás ingresos diversos.

4) a) Con el fin de determinar su cuota de contribución en el sentido del párrafo 3. i), cada país de la Unión especial, pertenecerá a la clase en la que esté incluido en lo que respecta a la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial y pagará sus contribuciones anuales sobre la misma base del número de unidades determinadas para esa clase en la referida Unión.

b) La contribución anual de cada país de la Unión especial consistirá en una cantidad que guardará, con relación a la suma total de las contribuciones anuales de todos los países al presupuesto de la Unión especial, la misma proporción que el número de unidades de la clase a que pertenezca con relación al total de las unidades del conjunto de los países.

c) Las contribuciones vencen el 1 de enero de cada año.

d) Un país atrasado en el pago de sus contribuciones no podrá ejercer su derecho de voto en ninguno de los órganos de la Unión especial si la cuantía de sus atrasos es igual o superior a la de las contribuciones que deba por los dos años completos transcurridos. Sin embargo, cualquiera de esos órganos podrá permitir a ese país que continúe ejerciendo el derecho de voto en dicho órgano si estima que el atraso resulta de circunstancias excepcionales e inevitables.

e) En caso de que al comienzo de un nuevo ejercicio no se haya adoptado el presupuesto, se continuará aplicando el presupuesto del año precedente, conforme a las modalidades previstas en el reglamento financiero.

5) La cuantía de las tasas y las sumas debidas por servicios prestados por la Oficina Internacional por cuenta de la Unión especial será fijada por el Director General, que informará de ello a la Asamblea.

6) a) La Unión especial poseerá un fondo de operaciones constituido por una aportación única efectuada por cada uno de los países de la Unión especial. Si el fondo resultara insuficiente, la Asamblea decidirá sobre su aumento.

b) La cuantía de la aportación inicial de cada país al citado fondo o de su participación en el aumento del mismo será proporcional a la contribución de dicho país correspondiente al año en el curso del cual se constituyó el fondo o se decidió el aumento.

c) La proporción y las modalidades de pago serán determinadas por la Asamblea, a propuesta del Director General y previo dictamen del Comité de Coordinación de la Organización.

7) a) El Acuerdo de Sede concluido con el país en cuyo territorio la Organización tenga su residencia preverá que ese país conceda anticipos si el fondo de operaciones fuese insuficiente. La cuantía de esos anticipos y las condiciones en las que serán concedidos serán objeto, en cada caso, de acuerdos separados entre el país en cuestión y la Organización.

b) El país al que se hace referencia en el apartado a) y la Organización tendrán cada uno el derecho de denunciar el compromiso de conceder anticipos, mediante notificación por escrito. La denuncia producirá efecto tres años después de terminar el año en el curso del cual haya sido notificada.

8) De la verificación de cuentas se encargarán, según las modalidades previstas en el reglamento financiero, uno o varios países de la Unión especial o interventores de cuentas externos que, con su consentimiento, serán designados por la Asamblea.

Artículo 8
Modificación de los Artículos 5 a 8

1) La propuestas de modificación de los Artículos 5, 6, 7 y del presente Artículo podrán ser presentadas por todo país miembro de la Asamblea o por el Director General. Esas propuestas serán comunicadas por este último a los países miembros de la Asamblea, al menos seis meses antes de ser sometidas a examen de la Asamblea.

2) Todas las modificaciones de los Artículos a los que se hace referencia en el párrafo 1) deberán ser adoptadas por la Asamblea. La adopción requerirá tres cuartos de los votos emitidos; sin embargo, toda modificación del Artículo 5 y del presente párrafo requerirá cuatro quintos de los votos emitidos.

3) Toda modificación de los Artículos a los que se hace referencia en el párrafo 1) entrará en vigor un mes después de que el Director General haya recibido notificación escrita de su aceptación, efectuada de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, de tres cuartos de los países que eran miembros de la Asamblea en el momento en que la modificación hubiese sido adoptada. Toda modificación de dichos Artículos así adoptada obligará a todos los países que sean miembros de la Asamblea en el momento en que la modificación entre en vigor o que se hagan miembros en una fecha ulterior; sin embargo, toda modificación que incremente las obligaciones financieras de los países de la Unión especial sólo obligará a los países que hayan notificado su aceptación de la mencionada modificación.

Artículo 9
Ratificación y adhesión; entrada en vigor

1) Cada uno de los países de la Unión especial que haya firmado la presente Acta podrá ratificarla y, si no la ha firmado, podrá adherirse a la misma.

2) Todo país ajeno a la Unión especial, que sea parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, podrá adherirse a la presente Acta y convertirse así en país de la Unión especial.

3) Los instrumentos de ratificación o de adhesión se depositarán en poder del Director General.

4) a) La presente Acta entrará en vigor tres meses después de que se hayan cumplido las dos condiciones siguientes:

i) Seis o más países hayan depositado sus instrumentos de ratificación o de adhesión.

ii) Por lo menos tres sean países de la Unión especial en la fecha en que la presente Acta quede abierta a la firma.

b) La entrada en vigor prevista en el apartado a) será efectiva respecto a los países que hayan depositado instrumentos de ratificación o de adhesión por lo menos tres meses antes de dicha entrada en vigor.

c) Para cualquier otro país no cubierto por el apartado b), la presente Acta entrará en vigor tres meses después de la fecha en la que el Director General notifique su ratificación o adhesión, a menos que se indique una fecha posterior en el instrumento de ratificación o adhesión. En este caso, la presente Acta entrará en vigor, con respecto a ese país, en la fecha así indicada.

5) La ratificación o la adhesión supondrán el acceso de pleno derecho a todas las cláusulas y la admisión a todas las ventajas estipuladas por la presente Acta.

6) Después de la entrada en vigor de la presente Acta, ningún país podrá ratificar un Acta anterior del presente Arreglo o adherirse a la misma.

Artículo 10
Duración

El presente Arreglo tendrá la misma duración que el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

Artículo 11
Revisión

1) El presente Arreglo podrá revisarse periódicamente por conferencias de los países de la Unión especial.

2) La Asamblea decidirá la convocatoria de las conferencias.

3) Los Artículos 5 a 8 podrán modificarse por una conferencia de revisión o conforme a lo establecido en el Artículo 8.

Artículo 12
Denuncia

1) Todo país podrá denunciar la presente Acta mediante notificación dirigida al Director General. Esta denuncia implicará también la denuncia del Acta o Actas anteriores del presente Arreglo que el país denunciante haya ratificado o a las que se haya adherido y sólo producirá efecto respecto al país que la haga, continuando el Arreglo vigente y ejecutivo respecto de los demás países de la Unión especial.

2) La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que el Director General haya recibido la notificación.

3) La facultad de denuncia prevista por el presente artículo no podra ser ejercitada por un país antes de transcurrir cinco años desde la fecha en que haya adquirido la condición de país de la Unión especial.

Artículo 13
Remisión al Artículo 24 del Convenio de París

Las disposiciones del Artículo 24 del Acta de Estocolmo de 1967 del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial serán aplicables al presente Arreglo; no obstante, si estas disposiciones fueran enmendadas en el futuro, la última enmienda, en fecha se aplicará al presente Arreglo respecto a los países de la Unión especial que estén obligados por dicha enmienda.

Artículo 14
Firma; idiomas; funciones de depositario; notificaciones

1) a) La presente Acta se firmará en un solo ejemplar original, en los idiomas francés e inglés, considerándose igualmente auténticos ambos textos, y se depositará en poder del Director General.

b) El Director General establecerá textos oficiales de la presente Acta, previa consulta con los gobiernos interesados y en los dos meses siguientes a la firma de la presente Acta, en los demás idiomas en los que fue firmado el Convenio constitutivo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

c) El Director General establecerá textos oficiales de la presente Acta, previa consulta con los gobiernos interesados, en alemán, árabe, italiano y portugués, y en los demás idiomas que la Asamblea pueda indicar.

2) La presente Acta quedará abierta a la firma hasta el 31 de diciembre de 1977.

3) a) El Director General certificará y remitirá dos copias del texto firmado de la presente Acta a los gobiernos de todos los países de la Unión especial y al gobierno de cualquier otro país que lo solicite.

b) El Director General certificará y remitirá dos copias de toda modificación de la presente Acta a los gobiernos de todos los países de la Unión especial y al gobierno de cualquier otro país que lo solicite.

4) El Director General registrará la presente Acta en la Secretaría de las Naciones Unidas.

5) El Director General notificará a los gobiernos de todos los Países Parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial:

i) Las firmas efectuadas conforme al párrafo 1).

ii) El depósito de instrumentos de ratificación o de adhesión, conforme al Artículo 9.3).

iii) La fecha de entrada en vigor de la presente Acta conforme al Artículo 9.4) a).

iv) Las aceptaciones de las modificaciones de la presente Acta conforme al Artículo 8.3); v) las fechas en las que dichas modificaciones entren en vigor; vi) las denuncias recibidas conforme al Artículo 12.

Acuerdo de Viena
por el que se establece
una Clasificación Internacional
de los elementos figurativos de las marcas

Establecido en Viena el 12 de junio de 1973
y enmendado el 1º de octubre de 1985

INDICE

* *El texto original carece de índice, habiéndose agregado a la presente versión con objeto de facilitar la consulta.*

Las Partes Contratantes,

Habiendo visto el Artículo 19 del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial del 20 de marzo de 1883, revisado en Bruselas el 14 de diciembre de 1900, en Washington el 2 de junio de 1911, en La Haya el 6 de noviembre de 1925, en Londres el 2 de junio de 1934, en Lisboa el 31 de octubre de 1958 y en Estocolmo el 14 de julio de 1967.

Acuerdan lo siguiente:

Artículo 1
Constitución de una Unión especial; adopción de una Clasificación Internacional

Los países a los que se aplica el presente Acuerdo se constituyen en Unión especial y adoptan una clasificación común para los elementos figurativos de las marcas (denominada en adelante "Clasificación de los Elementos Figurativos").

Artículo 2
Definición y depósito de la Clasificación de los Elementos Figurativos

1) La Clasificación de los Elementos Figurativos estará constituida por una lista de las categorías, divisiones y secciones en las que se clasificarán los elementos figurativos de las marcas, acompañada, cuando así proceda, de notas explicativas.

2) Esta Clasificación estará contenida en un ejemplar auténtico, en los idiomas francés e inglés, firmado por el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (denominados en adelante, respectivamente, el "Director General" y la "Organización") y que se depositará en su poder en el momento en que el presente Acuerdo quede abierto a la firma.

3) Las modificaciones y complementos previstos en el Artículo 5.3) i) estarán contenidos igualmente en un ejemplar auténtico, en los idiomas francés e inglés, firmado por el Director General y depositado en su poder.

Artículo 3
Idiomas de la Clasificación de los Elementos Flgurativos

1) La Clasificación de los Elementos Figurativos se establecerá en los idiomas francés e inglés, siendo igualmente auténticos ambos textos.

2) La Oficina Internacional de la Organización (denominada en adelante la "Oficina Internacional"), tras consulta con los gobiernos interesados, establecerá textos oficiales de la Clasificación de los Elementos Figurativos en los idiomas que la Asamblea prevista en el Artículo 7 pueda designar en virtud de su apartado 2) a) vi).

Artículo 4
Alcance de la Clasificación de los Elementos Figurativos

1) Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por el presente Acuerdo, el alcance de la Clasificación de los Elementos Figurativos será el que cada país de la Unión Especial le atribuya. En especial, la Clasificación de los Elementos Figurativos no obligará a los países de la Unión especial en lo que se refiere a la extensión de la protección de la marca.

2) Las administraciones competentes de los países de la Unión especial tendrán la facultad de aplicar la Clasificación de los Elementos Figurativos como sistema principal o auxiliar.

3) Las administraciones competentes de los países de la Unión especial harán figurar los números de las categorías, divisiones y secciones en las que deban ordenarse los elementos figurativos de esas marcas en los títulos y publicaciones oficiales de los registros y renovaciones de marcas.

4) Esos números irán precedidos de la mención "Clasificación de los Elementos Figurativos" o de una abreviatura dispuesta por el Comité de Expertos que establece el Artículo 5.

5) En el momento de la firma o del depósito del instrumento de ratificación o de adhesión, todo país podrá declarar que se reserva el derecho de no hacer figurar total o parcialmente los números de las secciones en los documentos o publicaciones oficiales de los registros y renovaciones de marcas.

6) Si un país de la Unión especial confiase el registro de las marcas a una administración intergubernamental, adoptará todas las medidas a su alcance para que esa administración aplique a la Clasificación de los Elementos Figurativos de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 5
Comité de Expertos

1) Se establecerá un Comité de Expertos en el que estará representado cada uno de los países de la Unión especial.

2) a) El Director General podrá, y por indicación del Comité de Expertos deberá, invitar a los países no miembros de la Unión especial que sean miembros de la Organización o partes en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial a delegar observadores en las reuniones del Comité de Expertos.

b) El Director General invitará a las organizaciones intergubernamentales especializadas en materia de marcas, de las que sea miembro por lo menos uno de los países parte en el presente Acuerdo, a delegar observadores en las reuniones del Comité de Expertos.

c) El Director General podrá, y por indicación del Comité de Expertos deberá, invitar a representantes de otras organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales a participar en los debates que les interesen.

3) El Comité de Expertos:

i) modificará y completará la Clasificación de los Elementos Figurativos.

ii) Hará recomendaciones a los países de la Unión especial, con objeto de facilitar la utilización de la Clasificación de los Elementos Figurativos y promover su aplicación uniforme.

iii) Tomará cualquier otra medida que, sin repercusiones financieras en el presupuesto de la Unión especial o en el de la Organización, sean de una naturaleza tal que faciliten la aplicación de la Clasificación de los Elementos Figurativos por los países en desarrollo.

iv) Estará habilitado para establecer subcomités y grupos de trabajo.

4) El Comité de Expertos adoptará su reglamento interno, en el que se ofrecerá la posibilidad de tomar parte en las reuniones de los subcomités y grupos de trabajo del Comité de Expertos a las organizaciones intergubernamentales mencionadas en el párrafo 2) b), que puedan aportar una contribución sustancial al desarrollo de la Clasificación de los Elementos Figurativos.

5) Las propuestas de modificaciones o complementos a la Clasificación de los Elementos Figurativos podrán hacerse por la administración competente de cualquier país de la Unión especial, por la Oficina Internacional, por las organizaciones intergubernamentales representadas en el Comité de Expertos en virtud del párrafo 2) b) y por cualquier país u organización especialmente invitado por el Comité de Expertos a formularlas. Las propuestas se comunicarán a la Oficina Internacional, que las someterá a los miembros del Comité de Expertos y a los observadores con una antelación de dos meses, como mínimo, a la sesión del Comité de Expertos en el curso de la que deberán examinarse.

6) a) Cada país miembro del Comité de Expertos tendrá un voto.

b) El Comité de Expertos adoptará sus decisiones por mayoría simple de los países representados y votantes.

c) Cuando una quinta parte de los países representados y votantes considere que una decisión implica una transformación de la estructura fundamental de la Clasificación de los Elementos Figurativos o supone un importante trabajo de reclasificación, tal decisión deberá adoptarse por mayoría de tres cuartos de los países representados y votantes.

d) La abstención no se considerará como un voto.

Artículo 6
Notificación, entrada en vigor y publicación de las modificaciones y complementos y de otras decisiones

1) Todas las decisiones del Comité de Expertos relativas a modificaciones o a complementos aportados a la Clasificación de los Elementos Figurativos, así como sus recomendaciones, se notificarán por la Oficina Internacional a las administraciones competentes de los países de la Unión especial. Las modificaciones y complementos entrarán en vigor una vez que hayan transcurrido seis meses desde la fecha de envío de las notificaciones.

2) La Oficina Internacional incorporará a la Clasificación de los Elementos Figurativos las modificaciones y los complementos que entren en vigor. Las modificaciones y los complementos serán objeto de anuncios publicados en los periódicos designados por la Asamblea establecida en el Artículo 7.

Artículo 7
Asamblea de la Unión especial

1) a) La Unión especial tendrá una Asamblea que estará compuesta por sus países miembros,

b) El gobierno de cada país de la Unión especial estará representado por un delegado, quien podrá estar asistido por suplentes, asesores y expertos.

c) Toda organización intergubernamental prevista en el Artículo 5.2) b) podrá estar representada por un observador en las reuniones de la Asamblea y, si esta última así lo decidiese, en las de los comités y grupos de trabajo establecidos por la Asamblea.

d) Los gastos de cada delegación serán sufragados por el gobierno que la haya designado.

2) a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 5, la Asamblea:

i) Tratará de todas las cuestiones relativas al mantenimiento y desarrollo de la Unión especial y a la aplicación del presente Acuerdo.

ii) Dará instrucciones a la Oficina Internacional en relación con la preparación de las conferencias de revisión.

iii) Examinará y aprobará los informes y las actividades del Director General relativos a la Unión especial y le dará todas las instrucciones necesarias en lo referente a los asuntos de la competencia de la Unión especial.

iv) Fijará el programa, adoptará el prespuesto bienal de la Unión especial y aprobará sus balances de cuentas.

v) Adoptará el reglamento financiero de la Unión especial.

vi) Decidirá acerca del establecimiento de textos oficiales de la Clasificación de los Elementos Figurativos en idiomas distintos del inglés y el francés.

vii) Creará los comités y grupos de trabajo que estime oportunos para la realización de los objetivos de la Unión especial.

viii) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1) c), decidirá qué países no miembros de la Unión especial y qué organizaciones intergubernarnentales e internacionales no gubernamentales podrán ser admitidos como observadores a sus reuniones y a las de los comités y grupos de trabajo que establezca.

ix) Emprenderá cualquier otra acción apropiada para lograr los objetivos de la Unión especial.

x) Ejercerá las demás funciones que implique el presente Acuerdo.

b) En cuestiones que interesen igualmente a otras Uniones administradas por la Organización, la Asamblea adoptará sus decisiones teniendo en cuenta el dictamen del Comité de Coordinación de la Organización.

3) a) Cada país miembro de la Asamblea tendrá un voto

b) La mitad de los países miembros de la Asamblea constituirá el quórum.

c) Si no se consigue el quórum, la Asamblea podrá adoptar decisiones; sin embargo, salvo las relativas a su propio procedimiento, las decisiones de la Asamblea sólo serán ejecutivas si se cumplen los siguientes requisitos: la Oficina Internacional comunicará dichas decisiones a los países miembros de la Asamblea que no estuvieron representados, invitándoles a expresar por escrito su voto o su abstención dentro de un plazo de tres meses a contar desde la fecha de la comunicación. Si, al expirar dicho plazo, el número de países que hayan expresado así su voto o su abstención alcanza el número de países necesario para lograr el quórum en la sesión, dichas decisiones serán ejecutivas, siempre que al mismo tiempo se haya obtenido la mayoría necesaria.

d) Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 11.2), las decisiones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de dos tercios de los votos emitidos.

e) La abstención no se considerará como un voto.

f) Un delegado sólo podrá representar a un país y no, podrá votar más que en su nombre.

4) a) La Asamblea se reunirá una vez cada dos años en sesión ordinaria, mediante convocatoria del Director General y, salvo casos excepcionales, durante el mismo período y en el mismo lugar que la Asamblea General de la Organización.

b) La Asamblea se reunirá en sesión extraordinaria, mediante convocatoria del Director General, a petición de una cuarta parte de los paises miembros de la Asamblea.

c) El Director General preparará el Orden del día de cada reunión.

5) La Asamblea adoptará su reglamento interno.

Artículo 8
Oficina Internacional

1) a) Las tareas administrativas que incumben a la Unión especial serán desempeñadas por la Oficina Internacional.

b) En particular, la Oficina Internacional preparará las reuniones y se encargará de la secretaría de la Asamblea, del Comité de Expertos y de cualquier otro comité o grupo de trabajo que la Asamblea o el Comité de Expertos puedan crear.

c) El Director General es el más alto funcionario de la Unión especial y la representa.

2) El Director General y cualquier miembro del personal que él designe participará, sin derecho a voto, en todas las reuniones de la Asamblea, del Comité de Expertos y de cualquier otro comité o grupo de trabajo que la Asamblea o el Comité de Expertos puedan crear. El Director General o un miembro del personal designado por él será de oficio el secretario de esos órganos.

3) a) La Oficina Internacional preparará las conferencias de revisión, de conformidad con las instrucciones que reciba de la Asamblea.

b) La Oficina Internacional podrá consultar a las organizaciones intergubernamentales o internacionales no gubernamentales en relación con la preparación de las conferencias de revisión.

c) El Director General y las personas que él designe participarán, sin derecho a voto, en las deliberaciones de las conferencias de revisión.

4) La Oficina Internacional ejecutará todas las demás tareas que le sean atribuidas.

Artículo 9
Finanzas

1) a) La Unión especial tendrá un presupuesto.

b) El presupuesto de la Unión especial estará integrado por los ingresos y los gastos propios de la Unión especial, su contribución al prespuesto de los gastos comunes de las Uniones administradas por la Organización, así como, si procede, la suma puesta a disposición del presupuesto de la Conferencia de la Organización.

c) Se considerarán gastos comunes de las Uniones los que no se atribuyan exclusivamente a la Unión especial, sino también a una o varias de las otras Uniones administradas por la Organización. La parte de la Unión especial en esos gastos comunes será proporcional al interés que esos gastos representen para ella.

2) Se establecerá el presupuesto de la Unión especial teniendo en cuenta las exigencias de coordinación con los presupuestos de las demás Uniones administradas por la Organización.

3) El presupuesto de la Unión especial se financiará con los recursos siguientes:

i) Las contribuciones de los países de la Unión especial.

ii) Las tasas y sumas devengadas por los servicios prestados por la Oficina Internacional por cuenta de la Unión especial.

iii) El producto de la venta de las publicaciones de la Oficina Internacional relativas a la Unión especial y los derechos correspondientes a esas publicaciones.

iv) Las donaciones, legados y subvenciones.

v) Los alquileres, intereses y otros ingresos varios.

4) a) Con el fin de determinar su cuota de contribución en el sentido del párrafo 3) i), cada país de la Unión especial pertenecerá a la clase en la que esté incluido en la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial, y pagará su contribución anual en base al número de unidades determinadas para esa clase en la referida Unión.

b) La contribución anual de cada país de la Unión especial consistirá en una cantidad que, con relación a la suma total de las contribuciones anuales de todos los países al presupuesto de la Unión especial, guardará la misma proporción que el número de unidades de la clase a que pertenezca con relación al total de las unidades de conjunto de los países.

c) Las contribuciones vencerán el 1º de enero de cada año.

d) Un país atrasado en el pago de sus contribuciones no podrá ejercer su derecho a voto en ninguno de los órganos de la Unión especial cuando la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de las contribuciones correspondientes a los dos años completos precedentes. No obstante, cualquiera de esos órganos podrá permitir a ese país que continúe ejerciendo el derecho a voto en dicho órgano si estima que el atraso es consecuencia de circunstancias excepcionales e inevitables.

e) Si al comienzo de un nuevo ejercicio no se ha adoptado aún el presupuesto, se continuará aplicando el del año precedente conforme a las modalidades previstas en el reglamento financiero.

5) La cuantía de las tasas y sumas devengadas por los servicios prestados por la Oficina Internacional por cuenta de la Unión especial se fijará por el Director General, quien informará de ello a la Asamblea.

6) a) La Unión especial poseerá un fondo de operaciones constituido por una aportación única efectuada por cada uno de los países de la Unión especial. Si el fondo resultara insuficiente, la Asamblea decidirá sobre su aumento.

b) La cuantía de la aportación inicial de cada país al citado fondo, o de su participación en el aumento del mismo, será proporcional a la contribución de dicho país correspondiente al año en curso del cual se constituya el fondo o se decida el aumento.

c) La proporción y las modalidades de pago serán determinadas por la Asamblea, a propuesta del Director General y previo dictamen del Comité de Coordinación de la Organización.

7) a) El Acuerdo de Sede concluido con el país en cuyo territorio tenga su residencia la Organización, preverá que ese Estado conceda anticipos si el fondo de operaciones fuese insuficiente. La cuantía de esos anticipos y las condiciones en que se concedan serán objeto, en cada caso, de acuerdos separados entre el país en cuestión y la Organización.

b) El país a que se hace referencia en el apartado a) y la Organización tendrán derecho a denunciar unilateralmente el compromiso de conceder anticipos, mediante notificación por escrito. La denuncia producirá efecto tres años después de terminado el año en el curso del cual haya sido notificada.

8) De la verificación de cuentas se encargarán, según las modalidades previstas en el reglamento financiero, uno o varios países de la Unión especial, o interventores de cuentas externos, quienes serán designados por la Asamblea con su consentimiento.

Artículo 10
Revisión del Acuerdo

1) El presente Acuerdo podrá revisarse periódicamente por conferencias especiales de los países de la Unión especial.

2) La Asamblea decidirá la convocatoria de las conferenicas de revisión.

3) Los Artículos 7, 8, 9 y 11 podrán modificarse, bien sea por una conferencia de revisión, bien sea a tenor de lo dispuesto en el Artículo 11.

Artículo 11
Modificación de ciertas disposiciones del Acuerdo

1) Cualquier país de la Unión especial o el Director General podrán

presentar propuestas de modificación de los Artículos 7, 8, 9 y del presente Artículo. El Director General comunicará estas propuestas a los países de la Unión especial al menos seis meses antes de ser sometidas a examen por la Asamblea.

2) Las modificaciones de los Artículos a que se hace referencia en el párrafo 1) deberán adoptarse por la Asamblea. La adopción requerirá los tres cuartos de los votos emitidos; sin embargo, toda modificación del Artículo 7 y del presente apartado requerirá los cuatro quintos de los votos emitidos.

3) a) Toda modificación de los Artículos a que se hace referencia en el párrafo 1) entrará en vigor un mes después de que el Director General haya recibido notificación escrita de su aceptación, efectuada de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, de las tres cuartas partes de los países que eran miembros de la Unión especial en el momento de adoptar la modificación.

b) Toda modificación de dichos Artículos así aceptada tendrá carácter obligatorio para todos los países que sean miembros de la Unión especial en el momento en que la modificación entre en vigor; no obstante, toda modificación que aumente las obligaciones financieras de los países de la Unión especial sólo obligará a los que hayan notificado su aceptación de esta modificación.

c) Toda modificación aceptada conforme al apartado a) obligará a todos los países que adquieran la calidad de miembro de la Unión especial con posterioridad a la fecha en que dicha modificación entre en vigor conforme al aparado a).

Artículo 12
Procedimiento para ser parte en el Acuerdo

1) Todo país parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial podrá ser parte en el presente Acuerdo, mediante:

i) Su firma, seguida del depósito de un instrumento de ratificación, o

ii) el depósito de un instrumento de adhesión.

2) Los instrumentos de ratificación o de adhesión se depositarán en poder del Director General.

3) Las disposiciones del Artículo 24 del Acta de Estocolmo del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial serán aplicables al presente Acuerdo.

4) El párrafo 3) no deberá interpretarse en ningún caso en el sentido de implicar el reconocimiento o aceptación tácitos, por cualquier país de la Unión especial, de la situación de hecho de un territorio en el que, en virtud de dicho apartado, sea aplicable el presente Acuerdo por otro país.

Artículo 13
Entrada en vigor del Acuerdo

1) Para los cinco primeros países que hayan depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión, el presente Acuerdo entrará en vigor tres meses después de efectuado el depósito del quinto instrumento de ratificación o adhesión.

2) Para todos los demás países, el presente Acuerdo entrará en vigor tres meses después de la fecha en la que el Director General notifique su ratificación o adhesión, a menos que se indique una fecha posterior en el instrumento de ratificación o adhesión. En este caso, el presente Acuerdo entrará en vigor, con respecto a ese país, en la fecha así indicada.

3) La ratificación o la adhesión supondrán el acceso, de pleno derecho, a todas las cláusulas y a todas las ventajas estipuladas por el presente Acuerdo.

Artículo 14
Duración del Acuerdo

El presente Acuerdo tendrá la misma duración que el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

Artículo 15
Denuncia

1) Todo país de la Unión especial podrá denunciar el presente Acuerdo mediante notificación dirigida al Director General.

2) La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que el Director General haya recibido la notificación.

3) La facultad de denuncia prevista por el presente Artículo no podrá ser ejercitada por un país antes de transcurrir cinco años desde la fecha en que se haya hecho miembro de la Unión especial.

Artículo 16
Diferencias

1) Toda diferencia entre dos o más países de la Unión especial respecto de la interpretación o de la aplicación del presente Acuerdo, que no se haya conseguido resolver por vía de negociación, podrá someterse por cualquiera de los países en litigio a la Corte Internacional de Justicia, mediante petición hecha de conformidad con el Estatuto de la Corte, a menos que los países en litigio convengan otro modo de solución. La Oficina Internacional será informada por el país demandante de la diferencia sometida a la Corte. La Oficina Internacional informará a los demás países de la Unión especial.

2) En el momento de firmar el presente Acuerdo o de depositar su instrumento de ratificación o adhesión, todo país podrá declarar que no se considera obligado por las disposiciones del párrafo 1). Las disposiciones del párrafo 1) no serán aplicables en lo que respecta a las diferencias entre un país que haya hecho tal declaración y cualquier otro país de la Unión especial.

3) Todo país que haya hecho una declaración con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2) podrá retirarla en cualquier momento, mediante notificación dirigida al Director General.

Artículo 17
Firma, idiomas, funciones de depositario, notificaciones

1) a) El presente Acuerdo se firmará en un solo ejemplar original, en los idiomas inglés y francés, siendo igualmente auténticos ambos textos.

b) El presente Acuerdo quedará abierto a la firma, en Viena, hasta el 31 de diciembre de 1973.

c) El ejemplar original del presente Acuerdo, cuando ya no esté abierto a la firma, se depositará en poder del Director General.

2) El Director General establecerá textos oficiales, previa consulta con los Gobiernos interesados, en los demás idiomas que la Asamblea pueda decidir.

3) a) El Director General certificará y remitirá dos copias del texto firmado del presente Acuerdo a los Gobiernos de los países firmantes y al Gobierno de cualquier otro país que lo solicite.

b) El Director General certificará y remitirá dos copias de toda modificación del presente Acuerdo a los Gobiernos de todos los países de la Unión especial y al Gobierno de cualquier otro país que lo solicite.

c) El Director General remitirá al Gobierno de cualquier país que haya firmado el presente Acuerdo o que se adhiera a él y que lo solicite, dos ejemplares certificados de la Clasificación de los Elementos Figurativos en los idiomas francés e inglés.

4) El Director General registrará el presente Acuerdo en la Secretaría de las Naciones Unidas.

5) El Director General notificará a los Gobiernos de todos los países parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial:

i) Las firmas conforme al párrafo 1).

ii) El depósito de instrumentos de ratificación o de adhesión, conforme al Artículo 12.2).

iii) La fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, conforme al Artículo 13.1).

iv) Las declaraciones formuladas en virtud del Artículo 4.5).

v) Las declaraciones y notificaciones hechas en virtud del Artículo 12.3).

vi) Las declaraciones formuladas en virtud del Artículo 16.2).

vii) Los retiros de todas las declaraciones notificadas conforme al Artículo 16.3).

viii) Las aceptaciones de las modificaciones del presente Acuerdo, conforme al Artículo 11.3).

ix) Las fechas en las que dichas modificaciones entren en vigor.

x) Las denuncias recibidas conforme al Artículo 15.

RESOLUCION

APROBADA POR LA CONFERENCIA DIPLOMATICA RELATIVA A LA CLASIFICACION INTERNACIONAL DE LOS ELEMENTOS FIGURATIVOS DE LAS MARCAS EL 8 DE JUNIO DE 1973

1. Hasta la entrada en vigor del Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas, se establece un Comité Provisional de Expertos en la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

2. El Comité Provisional estará integrado por un representante de cada uno de los países firmantes de dicho Acuerdo o que se hayan adherido al mismo. Podrán estar representadas por observadores las organizaciones intergubernamentales especializadas en materia de marcas de las que uno de sus países miembros por lo menos haya firmado el Acuerdo o se haya adherido al mismo. Cualquier país miembro de la OMPI o parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial que no haya firmado el Acuerdo ni se haya adherido podrá, y a petición del Comité Provisional deberá, ser invitado por el Director General de la OMPI a estar representado mediante observadores.

3. El Comité Provisional estará encargado de reexaminar la Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas y establecer si lo considera oportuno, proyectos de modificaciones o de complementos a introducir a la mencionada Clasificación.

4. La Oficina Internacional será invitada a preparar los trabajos del Comité Provisional.

5. La Oficina Internacional será invitada, tras consulta con los países firmantes del Acuerdo o que se hayan adherido al mismo, a convocar el Comité Provisional si se proponen modificaciones o complementos por un país firmante, por un país adherente o por una de las organizaciones previstas en el párrafo 2, supra, o si la propia Oficina Internacional propone modificaciones o complementos.

6. La Oficina Internacional será invitada a transmitir al Comité de Expertos establecido por el Artículo 5 del Acuerdo, desde la entrada en vigor de este último, cualquier proyecto de modificación o de complemento establecido por el Comité Provisional.

7. Los gastos de viaje y estancia de los miembros del Comité Provisional y de los observadores correrán a cargo de los países u organizaciones que representen.

Certifico que el texto que precede es copia fiel del texto traducido al español por la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) del Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas, establecido en Viena el 12 de junio de 1973 y enmendado el 1 de octubre de 1985.

ARPAD BOGSCH, Director General
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
4 de agosto de 1997.

Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales

Firmado en Locarno el 8 de octubre de 1968 y enmendado el 28 de septiembre de 1979

Artículo 1
Constitución de una Unión particular; Adopción de una Clasificación Internacional

1) Los países a los que se aplica el presente Arreglo se constituyen en Unión particular.

2) Adoptan, para los dibujos y modelos industriales, una misma clasificación (llamada en lo sucesivo la "Clasificación Internacional").

3) La Clasificación Internacional comprende:

i) una lista de las clases y de las subclases;

ii) una lista alfabética de productos que pueden ser objeto de dibujos y modelos con indicación de las clases y subclases en las que están ordenados;

iii) notas explicativas.

4) La lista de las clases y de las subclases es la que figura anexa al presente Arreglo, a reserva de las modificaciones y complementos que pueda introducir en ella el Comité de Expertos instituido por el Artículo 3 (llamado en lo sucesivo el "Comité de Expertos").

5) La lista alfabética de los productos y las notas explicativas serán adoptadas por el Comité de Expertos, conforme al procedimiento fijado por el Artículo 3.

6) La Clasificación Internacional podrá ser modificada o completada por el Comité de Expertos conforme al procedimiento fijado por el Artículo 3.

7) a) La Clasificación Internacional se establece en los idiomas francés e inglés.

b) Después de consultar con los gobiernos interesados, la Oficina Internacional de la Propiedad Intelectual (llamada en lo sucesivo la "Oficina Internacional") a la que se hace referencia en el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (llamada en lo sucesivo la "Organización") establecerá textos oficiales de la Clasificación Internacional en los demás idiomas que pueda determinar la Asamblea a la que se hace referencia en el Artículo 5.

Artículo 2
Aplicación y alcance jurídico de la Clasificación Internacional

1) A reserva de las obligaciones impuestas por el presente Arreglo, la Clasificación Internacional sólo tendrá por sí misma un carácter administrativo. Sin embargo, cada país podrá atribuirle el alcance jurídico que crea conveniente. Especialmente, la Clasificación Internacional no obliga a los países de la Unión particular ni en cuanto a la naturaleza ni en cuanto al alcance de la protección del dibujo o modelo en esos países.

2) Cada uno de los países de la Unión particular se reserva la facultad de aplicar la Clasificación Internacional como sistema principal o como sistema auxiliar.

3) Las Administraciones de los países de la Unión particular harán figurar en los títulos oficiales de los depósitos o registros de los dibujos o modelos y, si son publicados oficialmente, en esas publicaciones, los números de las clases y subclases de la Clasificación Internacional a que pertenezcan los productos a los que se incorporan los dibujos o modelos.

4) Al escoger las denominaciones que se han de incluir en la lista alfabética de los productos, el Comité de Expertos, en la medida que resulte razonable, evitará servirse de denominaciones sobre las cuales puedan existir derechos exclusivos. No obstante, la inclusión de un término cualquiera en la lista alfabética no podrá interpretarse como una opinión del Comité de Expertos sobre la cuestión de saber si dicho término está cubierto o no por derechos exclusivos.

Artículo 3
Comité de Expertos

1) Se instituye en la Oficina Internacional un Comité de Expertos encargado de las tareas a las que se hace referencia en el Artículo 1.4), 1.5) y 1.6). Cada uno de los países de la Unión particular estará representado en el Comité de Expertos, el cual se organizará por medio de un reglamento interior adoptado por mayoría simple de los países representados.

2) El Comité de Expertos adoptará, por mayoría simple de los países de la Unión particular, la lista alfabética y las notas explicativas.

3) La Administración de cualquier país de la Unión particular o la Oficina Internacional podrán presentar propuestas de modificaciones o complementos de la Clasificación Internacional. Toda propuesta procedente de una Administración será comunicada por ésta a la Oficina Internacional. Las propuestas de las Administraciones y las de la Oficina Internacional serán transmitidas por esta última a los miembros del Comité de Expertos dos meses por lo menos antes de la reunión de éste en el curso de la cual se vayan a examinar esas propuestas.

4) Las decisiones del Comité de Expertos relativas a las modificaciones y complementos que se hayan de introducir en la Clasificación Internacional se tomarán por mayoría simple de los países de la Unión particular. Sin embargo, si implican la creación de una nueva clase o la transferencia de productos de una clase a otra, se requerirá la unanimidad.

5) Los expertos tienen la facultad de votar por correspondencia.

6) Cuando un país no haya designado a un representante para una determinada reunión del Comité de Expertos, o cuando el experto designado no haya emitido su voto durante la celebración de dicha sesión, o en un plazo que será fijado por el reglamento interior del Comité de Expertos, se considerará que el país en cuestión acepta la decisión del Comité.

Artículo 4
Notificación y publicación de la Clasificación y de sus modificaciones y complementos

1) La Oficina Internacional notificará a las Administraciones de los países de la Unión particular la lista alfabética de los productos y las notas explicativas adoptadas por el Comité de Expertos, así como todas las modificaciones y todos los complementos de la Clasificación Internacional que sean decididos por él. Las decisiones del Comité de Expertos entrarán en vigor en cuanto se reciba la notificación. Sin embargo, si implican la creación de una nueva clase o la transferencia de productos de una clase a otra, entrarán en vigor en un plazo de seis meses a contar desde la fecha de envío de la notificación.

2) La Oficina Internacional, en su calidad de depositaria de la Clasificación Internacional, incorporará a ella las modificaciones y los complementos que entren en vigor. Las modificaciones y los complementos serán objeto de anuncios publicados en los periódicos que designe la Asamblea.

Artículo 5
Asamblea de la Unión

1) a) La Unión particular tendrá una Asamblea compuesta por los países de la Unión particular.

b) El gobierno de cada país de la Unión particular estará representado por un delegado que podrá ser asistido por suplentes, asesores y expertos.

c) Los gastos de cada delegación serán sufragados por el gobierno que la haya designado.

2) a) A reserva de las disposiciones del Artículo 3, la Asamblea:

i) tratará de todas las cuestiones relativas al mantenimiento y desarrollo de la Unión particular y a la aplicación del presente Arreglo;

ii) dará instrucciones a la Oficina Internacional en relación con la preparación de las conferencias de revisión;

iii) examinará y aprobará los informes y las actividades del Director General de la Organización (llamado en lo sucesivo "el Director General") relativos a la Unión particular y le dará todas las instrucciones necesarias en lo referente a los asuntos de la competencia de la Unión particular;

iv) fijará el programa, adoptará el presupuesto bienal de la Unión particular y aprobará sus balances de cuentas;

v) adoptará el reglamento financiero de la Unión particular;

vi) decidirá sobre el establecimiento de textos oficiales de la Clasificación Internacional en idiomas distintos del francés e inglés;

vii) creará, además del Comité de Expertos instituido por el Artículo 3, los demás comités de expertos y grupos de trabajo que considere convenientes para alcanzar los objetivos de la Unión particular;

viii) decidirá qué países no miembros de la Unión particular y qué organizaciones intergubernamentales e internacional no gubernamentales podrán ser admitidos en sus reuniones a título de observadores;

ix) adoptará las modificaciones de los Artículos 5 a 8;

x) emprenderá cualquier otra acción apropiada para alcanzar los objetivos de la Unión particular;

xi) ejercerá las demás funciones que implique el presente Arreglo.

b) En cuestiones que interesen igualmente a otras Uniones administradas por la Organización, la Asamblea tomará sus decisiones teniendo en cuenta el dictamen del Comité de Coordinación de la Organización.

3) a) Cada país miembro de la Asamblea dispondrá de un voto.

b) La mitad de los países miembros de la Asamblea constituirá quórum.

c) No obstante las disposiciones del apartado b), si el número de países representados en cualquier sesión es inferior a la mitad pero igual o superior a la tercera parte de los países miembros de la Asamblea, ésta podrá tomar decisiones; sin embargo, las decisiones de la Asamblea, salvo aquellas relativas a su propio procedimiento, sólo serán ejecutivas si se cumplen los siguientes requisitos: la Oficina Internacional comunicará dichas decisiones a los países miembros de la Asamblea que no estaban representados, invitándolos a expresar por escrito su voto o su abstención dentro de un período de tres meses a contar desde la fecha de la comunicación. Si, al expirar dicho plazo, el número de países que hayan así expresado su voto o su abstención asciende al número de países que faltaban para que se lograse el quórum en la sesión, dichas decisiones serán ejecutivas, siempre que al mismo tiempo se mantenga la mayoría necesaria.

d) Sin perjuicio de las disposiciones del Artículo 8.2, las decisiones de la Asamblea se tomarán por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos.

e) La abstención no se considerará como un voto.

f) Un delegado no podrá representar más que a un solo país y no podrá votar más que en nombre de éste.

4) a) La Asamblea se reunirá una vez cada dos años en sesión ordinaria, mediante convocatoria del Director General y, salvo casos excepcionales, durante el mismo período y en el mismo lugar donde la Asamblea General de la Organización.

b) La Asamblea se reunirá en sesión extraordinaria, mediante convocatoria del Director General, a petición de una cuarta parte de los países miembros de la Asamblea.

c) El Director General preparará el Orden del día de cada reunión.

5) La Asamblea adoptará su propio reglamento interior.

Artículo 6
Oficina Internacional

1) a) Las tareas administrativas que incumben a la Unión particular serán desempeñadas por la Oficina Internacional.

b) En particular, la Oficina Internacional preparará las reuniones y se encargará de la Secretaría de la Asamblea, del Comité de Expertos y de todos los demás comités de expertos y de todos los grupos de trabajo que la Asamblea o el Comité de Expertos puedan crear.

c) El Director General es el más alto funcionario de la Unión particular y la representa.

2) El Director General, y cualquier miembro del personal designado por él, participarán, sin derecho de voto, en todas las reuniones de la Asamblea, del Comité de Expertos y de cualquier otro comité de expertos o grupo de trabajo que puedan crear la Asamblea o el Comité de Expertos. El Director General, o un miembro del personal designado por él, será, ex officio, secretario de esos órganos.

3) a) La Oficina Internacional, siguiendo las instrucciones de la Asamblea, preparará las conferencias de revisión de las disposiciones del Arreglo que no se refieran a los Artículos 5 a 8.

b) La Oficina Internacional podrá consultar a las organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales en relación con la preparación de las conferencias de revisión.

c) El Director General y las personas que él designe participarán, sin derecho de voto, en las deliberaciones de esas conferencias.

4) La Oficina Internacional ejecutará todas las demás tareas que le sean atribuidas.

Artículo 7
Finanzas

1) a) La Unión particular tendrá un presupuesto.

b) El presupuesto de la Unión particular, comprenderá los ingresos y los gastos propios de la Unión particular, su contribución al presupuesto de los gastos comunes de las Uniones, así como, en su caso, la suma puesta a disposición del presupuesto de la Conferencia de la Organización.

c) Se considerarán gastos comunes de las Uniones los gastos que no sean atribuidos exclusivamente a la Unión particular, sino también a una o varias otras de las Uniones administradas por la Organización. La parte de la Unión particular en esos gastos comunes será proporcional al interés que tenga en esos gastos.

2) Se establecerá el presupuesto de la Unión particular teniendo en cuenta las exigencias de coordinación con los presupuestos de las otras Uniones administradas por la Organización.

3) El Presupuesto de la Unión particular se financiará con los recursos siguientes:

i) Las contribuciones de los países de la Unión particular.

ii) Las tasas y sumas debidas por servicios prestados por la Oficina Internacional por cuenta de la Unión particular.

iii) El producto de la venta de las publicaciones de la Oficina Internacional referentes a la Unión particular y los derechos correspondientes a esas publicaciones.

iv) Las donaciones, legados y subvenciones.

v) Los alquileres, intereses y otros ingresos diversos.

4) a) Con el fin de determinar su cuota de contribución en el sentido del párrafo 3) i), cada país de la Unión particular pertenecerá a la clase en la que está incluido en lo que repecta a la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial y pagará sus contribuciones anuales sobre la misma base del número de unidades determinadas para esa clase en la referida Unión.

b) La contribución anual de cada país de la Unión consistirá en una cantidad que guardará, con relación a la suma total de las contribuciones anuales de todos los países al presupuesto de la Unión particular, la misma proporción que el número de unidades de la clase a que pertenezca con relación al total de las unidades del conjunto de los países.

c) Las contribuciones vencen el 1 de enero de cada año.

d) Un país atrasado en el pago de sus contribucines no podrá ejercer su derecho de voto en ninguno de los órganos de la Unión particular cuando la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de las contribuciones que deba por los dos años completos transcurridos. Sin embargo, cualquiera de esos órganos podrá permitir a ese país que continúe ejerciendo el derecho de voto en dicho órgano si estima que el atraso resulta de circunstancias excepcionales e inevitables.

e) En caso de que al comienzo de un nuevo ejercicio no se haya adoptado el presupuesto, se continuará aplicando el presupuesto, del año precedente, conforme a las modalidades previstas en el reglamento financiero.

5) La cuantía de las tasas y las sumas debidas por servicios prestados por la Oficina Internacional por cuenta de la Unión particular será fijada por el Director General, que informará de ello a la Asamblea.

6) a) La Unión particular poseerá un fondo de operaciones constituido por una aportación única efectuada por cada uno de los países de la Unión particular. Si el fondo resultara insuficiente, la Asamblea decidirá sobre su aumento.

b) La cuantía de la aportación inicial de cada país al citado fondo o de su participación en el aumento del mismo será proporcional a la contribución de dicho país correspondiente al año en el curso del cual se constituyó el fondo o se decidió el aumento.

c) La proporción y las modalidades de pago serán determinadas por la Asamblea, a propuesta del Director General y previo dictamen del Comité de Coordinación de la Organización.

7) a) El Acuerdo de Sede concluido con el país en cuyo territorio la Organización tenga su residencia preverá que ese país conceda anticipos si el fondo de operaciones fuere insuficiente. La cuantía de esos anticipos y las condiciones en las que serán concedidos serán objeto, en cada caso, de acuerdos separados entre el país en cuestión y la Organización.

b) El país al que se hace referencia en el apartado a) y la Organización tendrán cada uno el derecho de denunciar el compromiso de conceder anticipos, mediante notificación por escrito. La denuncia producirá efecto tres años después de terminar el año en el curso del cual haya sido notificada.

8) De la intervención de cuentas se encargarán, según las modalidades previstas en el reglamento financiero, uno o varios países de la Unión particular o interventores de cuentas externos que, con su conocimiento, serán designados por la Asamblea.

Artículo 8
Modificación de los Artículos 5 a 8

1) Las propuestas de modificación de los Artículos 5, 6, 7 y del presente artículo podrán ser presentadas por todo país de la Unión particular o por el Director General. Esas propuestas serán comunicadas por este último a los países de la Unión particular, al menos seis meses antes de ser sometidas a examen de la Asamblea.

2) Todas las modificaciones de los artículos a los que se hace referencia en el párrafo 1) deberán ser adoptadas por la Asamblea. La adopción requerirá tres cuartos de los votos emitidos; sin embargo, toda modificación del Artículo 5 y del presente párrafo requerirá cuatro quintos de los votos emitidos.

3) Toda modificación de los artículos a los que se hace referencia en el párrafo 1) entrará en vigor un mes después de que el Director General haya recibido notificación escrita de su aceptación, efectuada de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, de las tres cuartas partes de los países que eran miembros de la Unión particular en el momento en que la modificación hubiese sido adoptada. Toda modificación de dichos artículos así aceptada obligará a todos los países que sean miembros de la Unión particular en el momento en que la modificación entre en vigor o que se hagan miembros en una fecha ulterior; sin embargo, toda modificación que incremente las obligaciones financieras de los países de la Unión particular, sólo obligará a los países que hayan notificado su aceptación de la mencionada modificación.

Artículo 9
Ratificación, adhesión; entrada en vigor

1) Todo país parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial que haya firmado el presente Arreglo podrá ratificarlo y, si no lo ha firmado, podrá adherirse a él.

2) Los instrumentos de ratificación y de adhesión se depositarán en poder del Director General

3) a) Respecto de los cinco primeros países que hayan depositado sus instrumentos de ratificación o de adhesión, el presente Arreglo entrará en vigor tres meses después de efectuado el depósito del quinto de esos instrumentos.

b) Respecto de todos los demás países, el presente Arreglo entrará en vigor tres meses después de la fecha en la que su ratificación o su adhesión haya sido notificada por el Director General, a menos que se haya indicado, una fecha posterior en el instrumento de ratificación o de adhesión. En ese último caso, el presente Arreglo entrará en vigor, en lo que respecta a ese país la fecha así indicada.

4) La ratificación o la adhesión supondrán, de pleno derecho, la accesión a todas las cláusulas y la admisión a todas las ventajas estipuladas por el presente Arreglo.

Artículo 10
Fuerza y duración del Arreglo

El presente Arreglo tendrá la misma fuerza la misma duración que el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

Artículo 11
Revisión de los Artículos 1 a 4 y 9 a 15

1) Los Artículos 1 a 4 y 9 a 15 del presente Arreglo podrán ser objeto de revisión para introducir en ellos las mejoras convenientes.

2) Cada una de esas revisiones será objeto de una conferencia que se celebrará entre los delegados de los países de la Unión particular.

Artículo 12
Denuncia

1) Todo país podrá denunciar el presente Arreglo mediante notificación dirigida al Director General. Esta denuncia no producirá efecto más que respecto al país que la haya hecho, quedando con vigor y ejecutivo el Arreglo respecto de los demás países de la Unión particular.

2) La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que el Director General haya recibido la notificación.

3) La facultad de denuncia prevista por el presente artículo no podrá ser ejercida por un país antes de la expiración de un plazo de cinco años contados desde la fecha en que se haya hecho miembro de la Unión particular.

Artículo 13
Territorios

Se aplicarán al presente Arreglo las disposiciones del Artículo 24 del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

Artículo 14
Firma, idiomas, notificaciones

1) a) El presente Arreglo será firmado en un solo ejemplar, en idiomas francés e inglés, haciendo fe igualmente ambos textos; se depositará en poder del Gobierno de Suiza.

b) El presente Arreglo queda abierto a la firma, en Berna, hasta el 31 de junio de 1969.

2) El Director General establecerá textos oficiales, después de consultar a los Gobiernos interesados, en los otros idiomas que la Asamblea pueda indicar.

3) El Director General remitirá dos copias del texto firmado del presente Arreglo, certificadas por el Gobierno de Suiza, a los Gobiernos de los países que lo hayan firmado y al Gobierno de cualquier otro país que lo solicite.

4) El Director General registrará el presente Arreglo en la Secretaría de las Naciones Unidas.

5) El Director General notificará a los Gobiernos de todos los países de la Unión particular la fecha de entrada en vigor del Arreglo, las firmas, los depósitos de los instrumentos de ratificación o de adhesión, las aceptaciones de modificaciones del presente Arreglo y las fechas en que esas modificaciones entren en vigor, y las notificaciones de denuncia.

Artículo 15
Disposición transitoria

Hasta la entrada en funciones del primer Director General, se considerará que las referencias en el presente Arreglo a la Oficina Internacional de la Organización o al Director General se aplican, respectivamente, a las Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual (BIRPI) o a su Director.

ANEXO

Lista de Clases y Subclases de la
Clasificación Internacional
Sexta Edición

(en vigor a partir del 1º de enero de 1994)

CLASE 01- Productos alimentarios.

01) Panadería, bizcochos, pastelería, pastas y otros productos a base de cereales, chocolates, confitería, helados.
02) Frutas y legumbres.
03) Quesos, mantequilla y sucedáneos de la mantequilla, otros productos lácteos.

04) Productos de carnicería, chacinería y pescadería.
05) (Vacante)
06) Alimentos para animales.
99) Varios.

Clase 02 - Artículos de vestir y mercería.

01) Ropa interior, lencería, corsetería, sujetadores, ropa de dormir.
02) Vestidos.
03) Artículos de sombrerería.
04) Calzados, medias y calcetines.
05) Corbatas, chales, pañuelos para el cuello y pañuelos.
06) Guantes.
07) Artículos de mercería y accesorios de vestir.
99) Varios.

Clase 03 - Artículos de viaje, estuches, parasoles y objetos personales, no comprendidos en otras clases.

01) Baúles, maletas, carteras de mano, bolsos, llaveros, estuches adaptados a su contenido, billeteras y artículos análogos.
02) (Vacante).
03) Paraguas, parasoles, sombrillas y bastones.
04) Abanicos.
99) Varios.

Clase 04 - Cepillería.

01) Cepillos, pinceles y escobas de limpieza.
02) Cepillos y pinceles de tocador, cepillos para la ropa y cepillos para el calzado.
03) Cepillos para máquinas.
04) Cepillos y pinceles para pintar, pinceles para cocinar.
99) Varios.

Clase 05 - Artículos textiles no confeccionados, láminas de material artificial o natural.

01) Hilados.
02) Encajes.
03) Bordados.
04) Cintas, galones y otros artículos de pasamanería.
05) Tejidos y paños.
06) Láminas de material artificial o natural.
99) Varios.

Clase 06 - Mobiliario.

01) Camas y asientos.
02) (Vacante).
03) Mesas y muebles similares.
04) Muebles para guardar.
05) Muebles combinados.
06) Otras piezas de mobiliario y partes de muebles.
07) Espejos y marcos.
08) Perchas.
09) Colchones y cojines.
10) Cortinas y persianas interiores.
11) Alfombras, felpudos y esteras.
12) Tapices.
13) Mantas, ropa de casa y de mesa.
99) Varios.

Clase 07 - Artículos de uso doméstico no comprendidos en otras clases.

01) Vajillas y cristalerías.
02) Aparatos, utensilios y recipientes para la cocción.
03) Cuchillos de mesa, tenedores, cucharas.
04) Aparatos y utensilios, accionados a mano, para preparar comidas o bebidas.
05) Planchas, utensilios para lavar, limpiar o secar.
06) Otros utensilios de mesa.
07) Otros recipientes de uso doméstico.
08) Accesorios de chimenea de hogar.
99) Varios.

Clase 08 - Herramientas y quincallería.

01) Herramientas o instrumentos que sirven para perforar, fresar o vaciar.
02) Martillos, herramientas e instrumentos análogos.
03) Herramientas e instrumentos cortantes.
04) Destornilladores, herramientas e instrumentos análogos.
05) Otras herramientas e instrumentos.
06) Tiradores, pulsadores y bisagras.
07) Dispositivos de cerrojo o de cierre.
08) Medios de fijación, de sostén o de montaje, no comprendidos en otras clases.
09) Herrajes y dispositivos análogos.
10) Soportes para bicicletas.
99) Varios.

Clase 09 - Envases, embalajes. y recipientes para el transporte o manipulación de mercancías.

01) Botellas, frascos, tarros, bombodias, recipientes provistos de un sistema a presión.
02) Bidones y toneles.
03) Cajas, cajones, contenedores "containers", latas para conservas.
04) Jaulas y cestas.
05) Sacos, bolsas, tubos y cápsulas.
06) Cuerdas y material de atar.
07) Medios de cierre y accesorios.
08) Palas y plataformas de carga.
09) Cubos de basura y recipientes para desperdicios, y sus soportes.
99) Varios.

Clase 10 - Artículos de relojería y otros instrumentos de medida, instrumentos, de control o de señalización.

01) Relojes de pared, péndulos y despertadores.
02) Relojes de bolsillo y de pulsera.
03) Otros instrumentos cronométricos.
04) Otros instrumentos, aparatos y dispositivos de medida.
05) Instrumentos, aparatos y dispositivos de control, de seguridad o de ensayo
06) Aparatos y dispositivos de señalización.
07) Cajas, cuadrantes, agujas y otras piezas y accesorios de instrumentos de medida, de control o de señalización.
99) Varios.

Clase 11 - Objetos de adorno.

01) Bisutería y joyería.
02) "Bibelots", adornos de mesa, de repisas de chimeneas o de pared, jarrones y floreros.
03) Medallas o insignias.
04) Flores, plantas y frutos artificiales.
05) Banderas, artículos de decoración para fiestas.
99) Varios.

Clase 12 - Medios de transporte y de elevación.

01) Vehículos de tracción animal.
02) Carros de mano y carretillas.
03) Locomotoras y material rodante para los ferrocarriles y todos los demás vehículos sobre rieles.
04) teleféricos, telesillas y remontadores dependientes.
05) Elevadores, aparatos- de elevación y de manipulación.
06) Navíos y barcos.
07) Aviones y otros vehículos aéreos o espaciales.
08) Automóviles, autobuses y camiones.
09) Tractores.
10) Remolques para vehículos de carretera.
11) Bicicletas y motocicletas.
12) Coches de niño, sillas de ruedas para inválidos, camillas.
13) Vehículos de usos especiales.
14) Otros vehículos.
15) Neumáticos, cubiertas y cadenas antideslizantes para vehículos.
16) Partes, equipos y accesorios de vehículos, no comprendidos en otras clases o subclases.
99) Varios.

Clase 13 - Aparatos de producción, de distribución o de transformación de la energía eléctrica.

01) Generadores y motores.
02) Transformadores, rectificadores, pilas y acumuladores.
03) Material de distribución o de control de la energía eléctrica.
99) Varios.

Clase 14 - Aparatos de registro, de telecomunicación y de tratamiento de la información.

01) Aparatos de registro y de reproducción de sonidos o de imágenes.
02) Aparatos de tratamiento de la información asi como aparatos y dispositivos periféricos.
03) Aparatos de telecomunicación y de mando-a distancia sin hilo, amplificadores de radio.
99) Varios.

Clase 15 - Máquinas no comprendidas en otras clases.

01) Motores.
02) Bombas y compresores.
03) Máquinas agrícolas.
04) Máquinas para la construcción.
05) Máquinas para lavar, limpiar o secar.
06) Máquinas textiles, máquinas de coser, de tricotar o de bordar comprendidas sus partes integrantes.
07) Máquinas y aparatos de refrigeración.
08) (Vacante).
09) Máquinas-herramientas, maquinas de lijar, maquinas de fundición.
99) Varios.

Clase 16 - Artículos de fotografía, de cinematografía o de óptica.

01) Aparatos para fotografiar o filmar.
02) Aparatos de proyección y visionadoras.
03) Aparatos para fotocopiar o ampliar.
04) Aparatos y utensilios para el revelado.
05) Accesorios.
06) Artículos de óptica.
99) Varios.

Clase 17 - Instrumentos de música.

01) Instrumentos de teclado.
02) Instrumentos de viento.
03) Instrumentos de cuerda.
04) Instrumentos de percusión.
05) Instrumentos mecánicos.
99) Varios.

Clase 18 - Imprenta y máquinas de oficina.

01) Máquinas de escribir y de calcular.
02) Máquinas de impresión.
03) Caracteres y signos tipográficos.
04) Máquinas de encuadernar, de grapar, guillotinas-recortadoras.
99) Varios.

Clase 19 - Papelería, artículos de oficina, materiales para artistas o para la enseñanza.

01) Papel de escribir, tarjetas de visita y de participación.
02) Artículos de oficina.
03) Calendarios.
04) Libros, cuadernos y objetos de aspecto exterior parecido.
05) (Vacante).
06) Materiales e instrumentos para escribir a mano, para dibujar, para pintar, para esculpir, para grabar o para otras técnicas artísticas.
07) Materiales de enseñanza.
08) Otros impresos.
99) Varios.

Clase 20 - Equipo para la venta o de publicidad, signos indicadores.

01) Distribuidores automáticos.
02) Materiales de exposición o de venta.
03) Carteleras, dispositivos publicitarios.
99) Varios.

Clase 21 - Juegos, juguetes, tiendas y artículos de deporte.

01) Juegos y juguetes.
02) Aparatos y artículos de gimnasia o de deporte.
03) Otros artículos de recreo y diversión.
04) Tiendas y accesorios.
99) Varios.

Clase 22 - Armas, artículos de pirotecnia, artículos para la caza, la pesca y la destrucción de animales nocivos.

01) Armas de proyectiles.
02) Otras armas.
03) Municiones, cohetes y artículos de pirotecnia.
04) Blancos y accesorios.
05) Artículos para la caza y la pesca.
06) Trampas, artículos para la destrucción de animales nocivos.
99) Varios.

Clase 23 - Instalaciones para la distribución de fluidos, instalaciones de saneamiento, de calefacción, de ventilación o de acondicionamiento de aire, combustibles sólidos.

01) Instalaciones para la distribución de fluídos.
02) Instalaciones sanitarias.
03) Equipos para la calefacción.
04) Ventilación y acondicionamiento del aire.
05) Combustibles sólidos.
99) Varios.

Clase 24 - Medicina y laboratorios.

01) Aparatos e instalaciones para médicos, hospitales o laboratorios.
02) Instrumentos médicos, instrumentos y utensilios de laboratorio.
03) Prótesis.
04) Artículos para curas y vendajes y para la atención médica.
99) Varios.

Clase 25 - Construcciones y elementos de construcción.

01) Materiales de construcción.
02) Partes de construcción prefabricadas o preensambladas.
03) Casas, garajes y otras construcciones.
04) Escaleras, escalas y andamios.
99) Varios.

Clase 26 - Aparatos de alumbrado.

01) Palmatorias y candelabros.
02) Antorchas, lámparas y linternas pórtatiles.
03) Aparatos de alumbrado público.
04) Fuentes luminosas, eléctricas o no.
05) Lámparas, faroles, arañas, apliques o plafones, pantallas, reflectores, lámparas para proyectores de fotografía o de cinematografía.
06) Dispositivos luminosos de vehículos.
99) Varios.

Clase 27 - Tabacos y artículos para fumadores.

01) Tabaco, cigarros y cigarrillos.
02) Pipas, boquillas de cigarro y de cigarrillos.
03) Ceniceros.
04) Cerillas.
05) Encendedores.
06) Estuches de cigarros, estuches de cigarrillos, tabaqueras y botes de tabaco.
99) Varios.

Clase 28 - Productos farmacéuticos o de cosmética, artículos y equipo de tocador.

01) Productos farmacéuticos.

02) Productos de cosmética.
03) Artículos de tocador y equipo para tratamientos de belleza.
04) Cabellos, barbas y bigotes postizos.
99) Varios.

Clase 29 - Dispositivos y equipos contra el fuego, para la prevención de accidentes o de salvamento.

01) Dispositivos y equipos contra el fuego.
02) Dispositivos y equipos para la prevención de accidentes o de salvamento, no comprendido en otras clases.
99) Varios.

Clase 30 - Artículos para el cuidado y la atención de los animales.

01) Vestidos para animales.
02) Cercados, jaulas, perreras y refugios análogos.
03) Comederos y abrevaderos.
04) Guarnicionería.
05) Látigos y aguijados.
06) Camas y nidos.
07) Perchas y otros accesorios de las jaulas.
08) Hierros de marcar, marcas y trabas.
09) Postes de amarre.
99) Varios.

Clase 31 - Máquinas y aparatos para preparar comidas o bebidas, no comprendidos en otras clases.

00) Máquinas y aparatos para preparar comidas o bebidas, no comprendidos en otras clases.

Clase 99 - Varios.

00) Varios.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de agosto de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI, DIDIER OPERTTI, JULIO HERRERA.

Recibido por D. O. el 13 de Agosto de 1999

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

7
Ley 17.147

Autorízase al Banco Central del Uruguay, en los términos que se determinan, a proceder a la acuñación de una moneda conmemorativa del cambio de milenio.
(1.494*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de una moneda conmemorativa del cambio de milenio, hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes, facultándosele a prescindir del requisito de licitación pública y proceder a la contratación directa con casas acuñadoras oficiales.

Artículo 2º.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 50.000 (cincuenta mil) unidades con las siguientes características:

A) El valor facial de cada unidad será de $ 200 (pesos uruguayos doscientos).

B) La moneda será de plata, con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia, por la aleación, de un 2% (dos por ciento).

C) Tendrá 37 (treinta y siete) milímetros de diámetro y 25 (veinticinco) gramos de peso. La tolerancia de peso será del 2% (dos por ciento) por cada millar.

D) Su forma será circular y su canto liso.

Artículo 3º.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de la moneda, que aludirán al tema seleccionado del cambio de milenio.

Artículo 4º.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a vender al exterior la moneda, cuya acuñación se autoriza por la presente ley, a disponer su desmonetización y la enajenación de las piezas desmonetizadas en la forma prevista en el artículo 701 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 1999. ARIEL LAUSAROT PERALTA, Presidente; MARTIN GARCIA NIN, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de agosto de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 13 de Agosto de 1999

---o---

8
Ley 17.148

Autorízase al Banco Central del Uruguay a la acuñación de la IV Serie Iberoamericana de monedas conmemorativas "Encuentro de dos Mundos", dedicada al tema "El hombre y su caballo".
(1.495*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de la IV Serie Iberoamericana de monedas conmemorativas "Encuentro de dos Mundos", dedicada al tema "El hombre y su caballo", hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes, facultándosele a prescindir del requisito de licitación pública y proceder a la contratación directa con casas acuñadoras oficiales.

Artículo 2º.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 25.000 (veinticinco mil) unidades con las siguientes características:

A) El valor facial de cada unidad será de $ 250 (pesos uruguayos doscientos cincuenta).

B) La moneda será de plata con un fino de 925 (novecientas veinticinco) milésimas. Se admitirá una tolerancia por la aleación de un 2% (dos por ciento).

C) Tendrá 27 (veintisiete) gramos de peso y 40 (cuarenta) milímetros de diámetro. La tolerancia de peso será del 2% (dos por ciento) por cada millar.

D) Su forma será circular y su canto estriado.

Artículo 3º.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas que aludirán al tema seleccionado.

Artículo 4º.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a vender al exterior las monedas que se autorizan por la presente ley y a disponer la desmonetización de monedas de curso legal, así como la enajenación de las piezas desmonetizadas en la forma prevista en el artículo 701 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 5º.- El producido líquido de la acuñación de monedas que se dispone por la presente ley será destinado a solventar los gastos que demande la restauración en isla Gorriti y playa y bahía de Maldonado, del sistema defensivo español existente en época colonial.

De existir remanente se destinará a la restauración de la denominada "Casa de los Pérez" sita en avenida Agraciada esquina San Fructuoso, de la ciudad de Montevideo.

A tales fines se depositarán los fondos en cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay a disposición de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 1999. ARIEL LAUSAROT PERALTA, Presidente; MARTIN GARCIA NIN, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de agosto de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 13 de Agosto de 1999

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9

Decreto 248/999

Actualízase la Reglamentación de las Pruebas correspondientes a los Concursos de Oposición, para el Personal Superior del Ejército Nacional, previstas en el Artículo 139 del Decreto-Ley 15.688.
(1.498*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 10 de agosto de 1999

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General del Ejército solicita la actualización de la Reglamentación de las Pruebas correspondientes a los Concursos de Oposición, para Personal Superior del Ejército Nacional.-

RESULTANDO: que la Reglamentación mencionada fue aprobada por el Decreto 24.118 de fecha 26 de junio de 1958 y modificada por los Decretos 24.241 de 25 de junio de 1959, 24.698 de 17 de febrero de 1966, 24.740 de 11 de octubre de 1966, 24.939 de 20 de enero de 1970, 24.991 de 2 de marzo de 1971, 25.003 de 29 de junio de 1971, 736 974 de 17 de setiembre de 1974, 686 980 de 16 de diciembre de 1980, 68 993 de 9 de febrero de 1993 y 278 998 de 6 de octubre de 1998.-

CONSIDERANDO: I) la necesidad de compilar la normativa vigente en un único texto, introduciéndose las modificaciones requeridas para su armonización, atendiéndose a los Escalafones del Programa Ejército (Cuerpo de Comando y Cuerpo de Servicios).-

II) que corresponde homogeneizar el criterio evaluatorio de las pruebas comunes a todas las Armas, con la finalidad de establecer una calificación uniforme a todos los concursantes.-

III) la pertinencia de mantener vigentes determinadas normas, a efectos de su aplicación a los Escalafones del Servicio de Sanidad, Educación Física y Administración.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por los artículos 281 de la Ley 10.757 de fecha 24 de julio de 1946 y 139 y 224 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de fecha 30 de noviembre de 1984.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Apruébase la Reglamentación de las Pruebas de Concurso de Oposición previstas en el artículo 139 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de fecha 30 de noviembre de 1984, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

"REGLAMENTACION DE LAS PRUEBAS DE CONCURSO DE OPOSICION. PREVISTAS EN EL ARTICULO 139 DEL DECRETO-LEY 15.688 (ORGANICO DEL EJERCITO) DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1984.-

I- DEL LLAMADO A CONCURSO Y DE LOS TRIBUNALES.-

A.- El Comando General del Ejército llamará a los postulantes al ascenso por Concurso en la primera quincena de agosto de cada año, para la provisión de las vacantes adjudicadas a este sistema en los ascensos a otorgarse el 1ro. de febrero siguiente, fijando plazo de cierre de las inscripciones.-

Este llamado será acompañado por un cuadro que establezca el número de vacantes existentes para ser llenadas por concurso en cada grado, en los escalafones vigentes.

A tal efecto, antes del 30 de julio, el Departamento I del Estado Mayor del Ejército, coordinará con la Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional, el número de vacantes a ser adjudicadas al sistema de concurso, para los ascensos a otorgarse con fecha 1ro. de febrero del año próximo.-

B.- Las solicitudes para disputar vacantes por concurso serán dirigidas al señor Comandante en Jefe del Ejército por el canal del mando. Expirado el plazo de presentación de solicitues y previo informe de los Organismos Calificadores correspondientes, el Comando General del Ejército hará conocer la nómina de Oficiales autorizados a presentarse a las pruebas correspondientes, así como lugar y fecha de la reunión inicial.-

C.- El Comando General del Ejército propondrá a los miembros de los Tribunales de Concurso, cuya designación compete al Poder Ejecutivo, que tendrán la competencia y constitución que a continuación se expresa:

1.- Tribunal Nro. 1 para Tenientes Coroneles de las Armas Combatientes, aspirantes al ascenso a Coronel. Se integrarán como a continuación se detalla:

a.- Para las Pruebas Profesionales:

Tribunal Nro. 1 a: para Tenientes Coroneles de Infantería.-
Tribunal Nro. 1 b: para Tenientes Coroneles de Artillería.-
Tribunal Nro. 1 c: para Tenientes Coroneles de Caballería.-
Tribunal Nro. 1 d: para Tenientes Coroneles de Ingenieros.-
Tribunal Nro. 1 e: para Tenientes Coroneles de Comunicaciones.-

Cada Tribunal estará constituido por 1 Oficial Superior (preferentemente, el Inspector del Arma) como Presidente, 4 Coroneles como Vocales, 1 Coronel como Secretario y un Coronel como Secretario Adjunto.-

b.- Para la Prueba Cultural:

Se formará un Tribunal con los Inspectores de todas las Armas, actuando como Presidente el Oficial Superior de la derecha y los restantes como Vocales, un Coronel como Secretario y un Coronel como Secretario Adjunto.-

En caso de no presentarse concursantes de un Arma, el Inspector correspondiente igualmente deberá integrar dicho Tribunal.-

2.- Tribunal Nro. 2 para Mayores de las Armas Combatientes, aspirantes al ascenso a Teniente Coronel.-

Se integrarán como a continuación se detalla:

a.- Para las Pruebas Profesionales:

Tribunal Nro. 2 a: para Mayores de Infantería.-
Tribunal Nro. 2 b: para Mayores de Artillería.-
Tribunal Nro. 2 c: para Mayores de Caballería.-
Tribunal Nro. 2 d: para Mayores de Ingenieros.-
Tribunal Nro. 2 e: para Mayores de Comunicaciones.-

Cada Tribunal estará constituido por 1 Oficial Superior (preferentemente el Jefe Calificador del Arma) como Presidente, 4 Coroneles como Vocales, un Coronel como Secretario y un Coronel como Secretario Adjunto.-

b.- Para la Prueba Cultural:

Se formará un Tribunal con los Jefes Calificadores de todas las Armas, actuando como Presidente el Oficial Superior de la derecha y los restantes como Vocales, un Coronel como Secretario y un Coronel como Secretario Adjunto.-

En caso de no presentarse concursantes de un Arma, el Jefe Calificador correspondiente igualmente deberá integrar dicho Tribunal.-

3.- Tribunal Nro. 3 para Capitanes de las Armas Combatientes, aspirantes al ascenso a Mayor, se integrarán por Armas como a continuación se detalla:

Tribunal Nro. 3 a: para Capitanes de Infantería.-
Tribunal Nro. 3 b: para Capitanes de Artillería.-
Tribunal Nro. 3 c: para Capitanes de Caballería.-
Tribunal Nro. 3 d: para Capitanes de Ingenieros.-
Tribunal Nro. 3 e: para Capitanes de Comunicaciones.-

Cada Tribunal estará constituido por 1 Coronel como Presidente, 4 Tenientes Coroneles como Vocales, 1 Teniente Coronel como Secretario y un Teniente Coronel como Secretario Adjunto.-

4.- Tribunal Nro. 4 para Tenientes 1ros. de las Armas Combatientes, aspirantes al ascenso a Capitán, se integrarán por Armas como a continuación se detalla:

Tribunal Nro. 4 a: para Tenientes 1ros. de Infantería.-
Tribunal Nro. 4 b: para Tenientes 1ros. de Artillería.-
Tribunal Nro. 4 c: para Tenientes 1ros. de Caballería.-
Tribunal Nro. 4 d: para Tenientes 1ros. de Ingenieros.-
Tribunal Nro. 4 e: para Tenientes 1ros. de Comunicaciones.-

Cada Tribunal estará integrado por 1 Coronel como Presidente, 4 Mayores como Vocales, 1 Mayor como Secretario y 1 Mayor como Secretario Adjunto.-

5.- Tribunal Nro. 5 para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Servicios de los Escalafones de Apoyo y de Veterinaria y Remonta, se integrará con un Coronel como Presidente, cuatro Oficiales Superiores o Jefes como Vocales y un Jefe como Secretario, con jerarquía dos grados superior al grado de los concursantes (en lo posible del mismo Escalafón).-

6.- Tribunal Nro. 6 para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Servicios de Bandas Militares.-

Para Mayores que aspiren al grado de Teniente Coronel, el Tribunal se integrará con un Coronel como Presidente, tres Coroneles como Vocales, el Inspector de Bandas Militares como Vocal y un Teniente Coronel como Secretario.-

Para Oficiales que aspiren al grado inmediato superior, se integrará con un Coronel como Presidente, cuatro Jefes como Vocales y un Jefe como Secretario, con jerarquía dos grados superiores al grado de los concursantes (en lo posible del mismo Escalafón).-

D.- Los Tribunales de Concurso funcionarán en todos los casos con el total de sus miembros, debiéndose designar los suplentes conjuntamente con los Tribunales titulares en la siguiente forma:

1.- Un suplente del Presidente y cuatro suplentes generales para los Vocales y el Secretario.-

2.- Para los Tribunales Nro. 1 y 2 responsables de la Prueba Cultural, los suplentes deberán ser de la misma Arma que los titulares.-

E.- El Departamento I del Estado Mayor del Ejército proporcionará a los Tribunales de Concurso todos los medios necesarios para el desempeño de su cometido.-

El material cartográfico para las pruebas, será entregado antes de la iniciación de aquéllas y será de cargo de los concursantes.-

II.- DE LAS PRUEBAS.-

A.- Las pruebas de concurso se realizarán en los meses de noviembre y diciembre.-

B.- Realización de los Concursos.-

1.- Los Tribunales de Concurso 1 al 6, reunidos en el lugar indicado y en presencia de los concursantes, sortearán el eje general sobre el que se plantearán los temas profesionales. A dicho efecto, el Comando General del Ejército establecerá el número de ejes en base a las rutas o carreteras penetrantes a la Capital y transversales existentes en el territorio de la República. Una vez realizado el sorteo y para su control, se procederá a la apertura de todos los sobres en presencia de los Concursantes.-

2.- Los Tribunales se instalarán y funcionarán en la sede de una Unidad, Instituto o Repartición, que determine oportunamente el Comando General del Ejército.-

C.- Los Oficiales de las Armas Combatientes realizarán los trabajos teórico-prácticos de las pruebas de concurso sobre la base de casos concretos, comandando Unidades en los niveles correspondientes al concurso.-

Los Oficiales de Bandas Militares desarrollarán los temas o trabajos que se expresan en el numeral V de esta reglamentación.-

D.- Para el desarrollo de las pruebas profesionales, se procederá de la siguiente forma:

Se planteará inicialmente a los concursantes un caso concreto elaborado por el Tribunal en pleno y en los sucesivos se procederá en la misma forma, una vez que se haya realizado y valorado el inmediatamente anterior.-

Este tema será leído por el Secretario del Tribunal en presencia de todos los miembros del Tribunal y Jefes u Oficiales concursantes, entregándose a cada uno de éstos una copia del mismo.-

A los Capitanes y Tenientes 1ros., el tema les podrá ser entregado en el terreno.-

El Presidente del Tribunal concederá un plazo de 30 minutos, para que los concursantes efectúen las aclaraciones que estimen necesarias, poniendo el Tribunal éstas en conocimiento de todos los concursantes y dando respuesta de las mismas al conjunto.-

Hechas las aclaraciones, el Tribunal procederá a fijar, si correspondiere, el plazo para los reconocimientos, determinando la hora exacta para su iniciación.-

Determinará además los puntos de observación para el reconocimiento del terreno, los cuales serán comunes para todos los concursantes.-

Terminados los reconocimientos o a continuación de vencido el plazo para las aclaraciones (si no correspondieren reconocimientos), los Oficiales concursantes redactarán los documentos (apreciaciones, planes y u órdenes) que deberán presentar de acuerdo al pedido del Tribunal. Se deberá determinar la hora de comienzo y de entrega de los trabajos. Este plazo no podrá ser alterado.-

El tiempo disponible para la realización de cada una de las pruebas correspondientes a un concurso de oposición para ascenso, no podrá ser inferior a tres horas sin considerar los 30 minutos dispuestos, para que los concursantes efectúen las aclaraciones que estimen necesarias. Antes de iniciarse cada prueba, todo concursante deberá recibir del Tribunal un sobre con el seudónimo y duplicado correspondiente, el cual será distinto para cada prueba. Vencido el plazo para la entrega de los trabajos, cada concursante colocará su trabajo conjuntamente con el original del seudónimo sin firmar (éste último ensobrado y cerrado), en un sobre, que cerrará y lacrará por sí mismo con el sello del Tribunal; dicho sobre será entregado al Secretario del Tribunal. El concursante conservará en su poder el duplicado del seudónimo firmado, hasta el momento de su identificación.-

III.- DE LAS PRUEBAS Y SU VALORACION.-

A.- El número total de pruebas a realizar por los concursantes no podrá ser inferior a tres. El Comando General del Ejército, cuando lo considere conveniente, podrá aumentar el número de pruebas a realizar por un Tribunal, lo que será puesto en conocimiento de los concursantes en la reunión inicial previa al sorteo del eje general de trabajo.-

B.- El Tribunal iniciará el estudio de los trabajos de los concursantes dentro del plazo más breve posible y adjudicará el puntaje que estime corresponda a cada uno, teniendo siempre presente, que el objeto de la prueba es dar un orden de precedencia por comparación entre los mismos. La escala de puntos a utilizar será de 1 a 50. Para tal fin, al abrirse un sobre de trabajo, se le asignará un número, el cual se anotará también en el sobre conteniendo el original del seudónimo, que permanecerá cerrado.-

Previamente a la corrección de los trabajos, el Tribunal deberá establecer los lineamientos generales de corrección del mismo o del documento pedido, que servirá de base según su criterio a la corrección, buscando aproximarse en su establecimiento, a la solución correcta exigida a los concursantes. Corregida la prueba, se adjuntarán estos antecedentes.-

C.- Valorizados todos los trabajos, el Tribunal en pleno y en presencia de los concursantes, procederá a comunicar el puntaje obtenido por cada uno, al mismo tiempo que lo identificará por su seudónimo, abriendo al efecto en el mismo acto, el sobre que acompaña al trabajo. Los concursantes no deberán identificarse en el acto de comunicarse el puntaje adjudicado a cada seudónimo.-

En las planillas de valores llevadas por prueba, figurará solamente el seudónimo y el puntaje correspondiente al mismo.-

D.- Después de comunicarse los puntajes correspondientes a la última prueba, se procederá a la identificación de los seudónimos de todas las pruebas, para lo cual cada concursante deberá entregar las copias conservadas en su poder hasta ese momento, debidamente firmadas.-

Posteriormente se procederá a realizar la planilla con los valores promedios finales. El puntaje final de cada concursante será el resultado de la suma de los parciales obtenidos en cada prueba y se comunicarán en el acto de clausura mediante lectura del acta por parte del Secretario del Tribunal al conjunto de Oficiales concursantes en presencia del Tribunal en pleno.-

Si al final de la última prueba, dos o más concursantes computaren igual puntaje, se realizará una prueba especial para todos los que se encuentren en esas condiciones, a los efectos de determinar su colocación relativa. La misma consistirá en una Prueba Especial de carácter profesional táctico o técnico, según corresponda, al Escalafón del Cuerpo de Comando o del Cuerpo de Servicios.-

Finalizada la misma, se otorgará la posición definitiva de todos los concursantes, en la cual los que realizaron prueba especial de desempate, conservarán el puntaje que diera motivo a la misma, pero colocados entre sí, en la posición resultante de la prueba especial.-

E.- Ante un mismo trabajo a valorar, no deberá existir una diferencia mayor de 10 puntos entre los valores asignados por los miembros del Tribunal.-

En caso de que tal diferencia exista, el Presidente del Tribunal llamará a esos miembros a reconsiderar los valores otorgados y de ser mantenidos por aquéllos, el Tribunal determinará por mayoría de votos, cual de los valores o promedios es el que debe aceptarse.-

F.- Se labrará acta de todas las actuaciones. Las actas y temas confeccionados por el Tribunal, trabajos y soluciones de los concursantes, los lineamientos generales que en cada prueba sirvieron de base a la corrección y el registro de los valores otorgados por cada miembro y un cuadro con los valores parciales y generales discernidos a todos los concursantes, serán elevados al Departamento I del Estado Mayor del Ejército, dentro de los 2 días hábiles subsiguientes a la clausura del concurso. El Tribunal y personal afectados, continuará en el desempeño de su comisión, hasta el momento de la entrega de la referida documentación.-

G.- Estas actuaciones posteriormente serán remitidas al Departamento de Estudios Históricos del Estado Mayor del Ejército, para su archivo.-

H.- Procedimiento particular de Identificación de los trabajos de la Prueba Cultural de los Tribunales Nros. 1 y 2.

1.- Se realizarán en primer lugar las pruebas profesionales establecidas en la presente reglamentación.-

2.- Antes de efectivizarse la prueba cultural, cada concursante deberá haber recibido de su correspondiente tribunal de concurso (profesional), las calificaciones de los trabajos de las pruebas Nros. 1 y 2, de acuerdo a lo establecido en la presente reglamentación.-

3.- La prueba cultural se realizará en un lugar común para todas las Armas en forma conjunta y simultánea.-

4.- Una vez finalizada la prueba cultural, el Tribunal de Concurso de la misma, luego de valorarla, procederá a identificar los trabajos y los seudónimos en presencia de los concursantes. Posteriormente remitirá a los Tribunales de Concurso (profesionales) de cada Arma, copia del acta correspondiente con todos los resultados (valorización o puntaje) de los trabajos de dicha prueba.-

5.- Una vez que la copia del acta correspondiente a la Prueba Cultural esté en poder del Tribunal de cada Arma, éste último, finalizará sus actuaciones acorde a la presente reglamentación.-

IV.- CONCURSO PARA JEFES Y OFICIALES DEL ESCALAFON DE APOYO.-

A.- De Mayor a Teniente Coronel.-
1.- Prueba 1.-
Profesional - Cultural.-
2.- Prueba 2.-
Profesional Técnica.-
3.- Prueba 3.-
Profesional - Táctica.-
B.- De Capitán a Mayor.-
1.- Prueba 1.-
Administración Militar.-
2.- Prueba 2.-
Profesional - Técnico.-
3.- Prueba 3.-
Profesional - Táctica.-
C.- De Teniente 1ro. a Capitán.-
1.- Prueba 1.-
Administración Militar.-
2.- Prueba 2.-
Profesional - Técnico.-
3.- Prueba 3.-
Profesional - Táctica.-

V.- CONCURSO PARA JEFES Y OFICIALES DE BANDAS MILITARES.-

A.- De Mayor a Teniente Coronel.-
1.- Prueba 1.-
Instrucción Técnica y Táctica de Bandas Militares.-
2.- Prueba 2.-
Instrumentación de una melodía a ser seleccionada por el Tribunal, en la cual deba intervenir todo artificio que se considere conveniente en el desarrollo de dicha obra para una Banda categoría especial (Escuela Militar).-
3.- Prueba 3 (Cultural - profesional).-
Trabajo de Investigación Militar.-
B.- De Capitán a Mayor.-
1.- Prueba 1.-
Instrucción Técnica y Táctica de Bandas Militares.-
2.- Prueba 2.-
Instrumentación de una melodía a ser seleccionada por el Tribunal, en la cual deba intervenir todo artificio que se considere conveniente en el desarrollo de dicha obra para una Banda categoría especial (Escuela Militar).-
3.- Prueba 3.-
Dirección de 2 obras musicales.-
C.- De Teniente 1ro. a Capitán.-
1.- Prueba 1.-
Armonización de un bajo dado, para cuarteto vocal (Soprano, contralto, tenor y bajo) utilizando armonía consonante y disonante en la cual intervengan notas de paso, adornos y retardos.-
2.- Prueba 2.-
Instrumentación de una melodía a ser seleccionada por el Tribunal, en el cual intervenga todo el instrumental de una Banda categoría "A" en su aspecto melódico, armónico y rítmico.-
3.- Prueba 3.-
Dirección de 2 obras musicales.-

VI.- DISPOSICIONES GENERALES.-

A.- El Comando General del Ejército, dispondrá en cada circunstancia de tiempo y de lugar los contralores que estime necesarios para el fiel cumplimiento del espíritu y de la letra de la presente Reglamentación.-

B.- Los señores Jefes y Oficiales inscriptos y habilitados para presentarse a Concurso, cuando no lo hicieren a sus respectivos Tribunales en las fechas, horarios y lugares indicados para la reunión inicial, serán eliminados de la nómina de postulantes, perdiendo todo derecho a participar en los mencionados Concursos. Igualmente serán eliminados los postulantes que por cualquier motivo no se presentarán a uno de los trabajos de cualquier prueba de concurso.-

Sin perjuicio de lo establecido, los concursantes inscriptos que desistan de presentarse o de seguir disputando las pruebas de Concurso, lo harán saber al Presidente del Tribunal con la anticipación suficiente.-

C.- Los trabajos deben ser absolutamente individuales. Los concursantes que reciban informes de cualquier procedencia, así como los que intercambien información, realicen trabajos de colaboración o consulten documentos no autorizados, serán eliminados.-

Los Tribunales podrán permitir en pruebas de carácter técnico, cuando a su juicio esto corresponda, la consulta de tablas necesarias a la ejecución de los trabajos, en cuyo caso lo pondrán en conocimiento de todos los concursantes antes de inciarse la prueba.-

ARTICULO 2do.- Las diferentes organizaciones a utilizar en el desarrollo de las pruebas, así como las exigencias específicas serán oportunamente establecidas por el Comando General del Ejército.-

ARTICULO 3ro.- Deróganse el numeral R V del Decreto 24.118 de 26 de junio de 1958 y los Decretos 24.991 de 2 de marzo de 1971, 25.003 de 29 de junio de 1971, 736 974 de 17 de setiembre de 1974, 68 993 de 9 de febrero de 1993 y 278 998 de 6 de octubre de 1998.-

ARTICULO 4to.- Declárase la vigencia de los Decretos 24.118 de 26 de junio de 1958 (a excepción de su numeral R V), 24.241 de 25 de junio de 1959, 24.698 de 17 de febrero de 1966, 24.740 de 11 de octubre de 1966, 24.939 de 20 de enero de 1970 y 686 980 de 16 de diciembre de 1980 a los efectos de su aplicación exclusivamente a los Escalafones de Educación Física, Sanidad y Administración.-

ARTICULO 5to.- Establécese que la Reglamentación aprobada por el artículo 1ro. del presente Decreto se aplicará al Cuerpo de Comando y Cuerpo de Servicios Escalafones de Apoyo, Bandas Militares y Veterinaria y Remonta, exceptuándose a los Escalafones de Educación Física, Sanidad y Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 4to.-

ARTICULO 6to.- Cumuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 13 de Agosto de 1999

---o---

10
Resolución 631/999

Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 90/998, por la cual se autorizó a la empresa PLUNA "Líneas Aéreas Uruguayas S.A.", a prestar servicios de transporte aéreo público internacional, regular de pasajeros, correo y carga en las rutas que determinan.
(1.509*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 10 de agosto de 1999

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea para que sea aprobada la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 90 998 de fecha 23 de abril de 1998.-

RESULTANDO: que por la precitada Resolución se autorizó a la empresa PLUNA "Líneas Aéreas Uruguayas S.A.", a prestar servicios de transporte aéreo público internacional, regular de pasajeros, correo y carga, en la ruta Montevideo - Rosario - Santa Fe - Córdoba y viceversa con siete (7) frecuencias semanales.-

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 325 974 de fecha 26 de abril de 1974.-

II) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la reglamentación aprobada por el Decreto 1124 941 de fecha 4 de junio de 1941.-

ATENTO: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica, a lo preceptuado por la reglamentación de la Sección II, del Título IX del Código Aeronáutico aprobado por el Decreto 39 977 de 25 de enero de 1977 y a lo dispuesto por el Decreto 269 978 de 16 de mayo de 1978.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 90 998 de fecha 23 de abril de 1998.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE, LUIS MOSCA, LUCIO CACERES.

RESOLUCION Nº 90/998
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Montevideo, 23 de abril de 1998

VISTO: La solicitud de PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A. para que se le autorice a operar servicios de transporte aéreo público internacional, regular de pasajeros, carga y correo en la ruta Montevideo-Rosario de Santa Fe-Córdoba y viceversa con siete (7) frecuencias semanales con equipo Boeing 737-200.

RESULTANDO: Que la petición fue presentada cumpliendo con lo preceptuado por el Decreto 39 977 de 25 de enero de 1977.

CONSIDERANDO: I) Lo previsto por el artículo 35 del Decreto 722 91 del 30 de enero de 1991 en cuanto dispone que PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A. o la sociedad comercial en que participe, tendrán preferencia para el ejercicio de los derechos de tráfico del Estado uruguayo.

II) Lo solicitado se ajusta al cuadro de rutas previsto en el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre los Gobiernos de las Repúblicas Oriental del Uruguay y Argentina.

III) Que se han configurado en la especie las razones de urgencia nacional a que refiere artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo 1124 41 del 4 de junio de 1941.

ATENTO: A lo previsto en los Decretos del Poder Ejecutivo 39 977 de 25 de enero de 1977, 722 991 de 30 de enero de 1991 y 1124 941 de 4 de junio de 1941.

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

RESUELVE:

1.- AUTORIZASE provisoriamente en los términos del artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo 1124 941 de fecha 4 de junio de 1941 a PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A. a prestar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, carga y correo en la ruta Montevideo-Rosario de Santa Fe-Córdoba y viceversa con hasta siete (7) frecuencias semanales.
2.- Los servicios deberán ser operados con equipo Boeing 737-200 o los que en el futuro autorice la Dirección General de Aviación Civil.
3.- La autorizada deberá iniciar las operaciones el 15 de mayo de 1998.
4.- Antes del comienzo de las operaciones si ella se previera para fecha anterior la autorizada deberá acreditar ante la Dirección General de Aviación Civil los siguientes extremos.
A) La posesión de los certificados de matrícula y de aeronavegabilidad de las aeronaves que utilice y las licencias de su personal aeronáutico.
B) La aprobación de sus itinerarios, tarifas y horarios según correspondiere a la naturaleza del servicio.
C) La contratación y vigencia de los seguros obligatorios prescriptos por el Título XIV del Código Aeronáutico o de las garantías sustitutivas en su caso.
D) Encontrarse al día en el pago de los servicios aeroportuarios y de protección al vuelo.
5.- La presente autorización es precaria y revocable y se encuentra sujeta al otorgamiento de la autorización definitiva por parte del Poder Ejecutivo que será tramitada en vía separada.
6.- La presente autorización no podrá ser cedida sin previa anuencia del Poder Ejecutivo.
7.- Para el transporte de efectos postales deberá obtenerse el permiso correspondiente de la Dirección Nacional de Correos.
8.- Notifíquese y tomen conocimiento las Dirección de Transporte Aéreo Comercial, Técnica, Fomento y Desarrollo, Registro Nacional de Aeronaves y vuelva a la Asesoría Letrada. EL DIRECTOR DE AVIACION CIVIL TTE. CNEL. (Av.), WALTER GARCIA.

Recibido por D. O. el 13 de Agosto de 1999
---o---

11
Resolución 632/999

Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 207/998, por la cual se autorizó a la empresa Líneas Aéreas Privadas Argentinas S.A. (LAPA S.A) la aplicación de una tarifa promocional que detalla en la ruta que se determina.
(1.510)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 10 de agosto de 1999

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea para que sea aprobada la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 207 998 de fecha 6 de agosto de 1998.-

RESULTANDO: que por la precitada Resolución se autorizó a la empresa Líneas Aéreas Privadas Argentinas S.A. (LAPA S.A.), la aplicación de una tarifa promocional que detalla, en la ruta Punta del Este (Aeropuerto Laguna del Sauce) - Buenos Aires (Aeropuerto Jorge Newbery) y viceversa, entre el 1ro. de julio y 30 de noviembre de 1998.-

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 325 974 de fecha 26 de abril de 1974.-

II) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la reglamentación aprobada por el Decreto 1124 941 de fecha 4 de junio de 1941.-

ATENTO: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica, a lo preceptuado por la reglamentación de la Sección II, del Título IX del Código Aeronáutico aprobado por el Decreto 39 977 de 25 de enero de 1977 y a lo dispuesto por el Decreto 269 978 de 16 de mayo de 1978.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Apruébase la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 207 998 de fecha 6 de agosto de 1998.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE, LUIS MOSCA, LUCIO CACERES.

RESOLUCION Nº 207.98
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Montevideo, 6 de agosto de 1998

VISTO: La solicitud de la empresa LAPA S.A. Líneas Aéreas Privadas Argentinas para que se modifique la tarifa promocional que detalla en la ruta Punta del Este (Aeropuerto Laguna del Sauce) - Buenos Aires (Aeropuerto Jorge Newbery) y viceversa, entre el 1º de julio y 30 de noviembre del corriente año.

RESULTANDO: Que la referida tarifa cumple con el próposito de promover el turismo así como el traslado por vía aérea en la ruta en la que se aplicará en el período de baja temporada

CONSIDERANDO: Que razones de urgencia justifican sea dictada la presente de acuerdo con el artículo 2º de la reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1124 41 de 4 de junio de 1941.

ATENTO: A los informes que anteceden.

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

RESUELVE:

1º.- APRUEBASE en los términos del artículo 2º de la reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1124 41 de 4 de junio de 1941 la tarifa promocional de baja temporada Punta del Este (Aeropuerto Laguna del Sauce) - Buenos Aires (Aeropuerto Jorge Newbery) y viceversa entre el 1º de julio y 30 de noviembre del corriente año la que quedará redactada de la siguiente manera:

PUNTA DEL ESTE (LAGUNA DEL SAUCE) - BUENOS AIRES (AEROPUERTO JORGE NEWBERY) - PUNTA DEL ESTE (LAGUNA DEL SAUCE)

1.- APLICACION
Las condiciones de aplicación de estas tarifas están sujetas a la Resolución Estándar de la IATA Nº 100
Tarifa promocional para viajes en clase económica, en vuelos a designar con capacidad limitada a determinado número de asientos, entre Punta del Este y Aeroparque o viceversa.
Válida solamente en servicios de PLUNA S.A.

2.- TARIFAS

Tarifa de ida	YPR	30 NOV	USD	62.00
Tarifa de ida y vuelta	YPR	30 NOV	USD	124.00

3.- TARIFAS DE NIÑOS E INFRANTES
Niños: 50% de la tarifa de adulto
Infantes: 10% de la tarifa de adulto

4.- PERIODOS DE APLICACION
Entre el 01 de julio de 1998 y 30 de noviembre de 1998

5.- ESTADIA MAXIMA
El viaje de retorno de la tarifa de ida y vuelta deberá comenzar a más tardar el 30 de noviembre de 1998.-

6.- RUTA
Para viajes entre Aeroparque y Punta del Este en servicios de PLUNA S.A.-

7.- CONSTRUCCIONES Y COMBINACIONES
Combinaciones permitidas

8.- PUBLICIDAD Y VENTAS
Sin restricciones

9.- EMISION
9.1.- Los billetes deben llevar las siguientes inscripciones:
"SOLO VALIDO PARA VUELOS INDICADOS-ONLY VALID FOR FLIGHTS SHOWN"
9.2.- En la casilla "No válido después" se anotará la fecha de vencimiento de esta tarifa 30 NOV98

10.- CAMBIOS DE RESERVA
Permitidos

11.- CAMBIO DE RUTA
Permitidos

12.- REINTEGRO POR CANCELACION Y NO PRESENTACION AL EMBARQUE
Sin restricciones

13.- GUIAS DE GRUPOS
Permitidos

2º.- Notifíquese, tomen conocimiento la División Transporte Aéreo Comercial y pase a la Asesoría Letrada a sus efectos. EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL CNEL. (NAV.) FELIX A. TORNONI.

Recibido por D. O. el 13 de Agosto de 1999

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

12
Ley 17.142

Declárase por vía interpretativa a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley 14.859 (Código de Aguas) lo que se consideran aguas pluviales.
(1.489*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Declárase, por vía interpretativa, a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), que se consideran aguas pluviales las que acceden a la superficie de la tierra o a objetos apoyados en ella, provenientes directamente de la lluvia, granizo, aguanieve o nieve y los productos de la condensación de la humedad atmosférica.
No merecen esta denominación las que, perdiendo su individualidad, se confunden con otras de distinto origen.

ARTICULO 2º.- A efectos de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Nº 10.589, de 23 de diciembre de 1944, y del decreto-ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), se declara, por vía interpretativa, que las cañadas, con o sin nombre, son una modalidad de arroyo no navegable ni flotable, formada por la confluencia natural superficial de dos o más escurrimientos de aguas que, unidos en un curso común corren por cauces naturales en forma continua o casi continua.

ARTICULO 3º.- La construcción de obras para el aprovechamiento de aguas pluviales y subterráneas deberá ser sometida a aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, quien las autorizará y establecerá los volúmenes de aprovechamiento siempre que no perjudiquen a derechos de usos constituidos por terceros debidamente registrados,

de conformidad con lo dispuesto en el Título II del Código de Aguas, ni a usos comunes.

La reglamentación podrá establecer aquellas obras destinadas a la captación de aguas pluviales, las que no requerirán autorización del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ARTICULO 4º.- Declárase que las obras de irrigación a que refiere el artículo 22 de la Ley Nº 10.589, de 23 de diciembre de 1944, son aquellas descritas en el artículo 20 de la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997.

ARTICULO 5º.- Declárase, asimismo, por vía interpretativa, que el literal B) del artículo 22 de la Ley Nº 10.589, de 23 de diciembre de 1944, se refiere al agua para uso doméstico y para abrevadero de ganado.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de julio de 1999. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 23 de julio de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI, LUCIO CACERES, GUILLERMO STIRLING, ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI, LUIS MOSCA, JUAN LUIS STORACE, YAMANDU FAU, JULIO HERRERA, ANA LIA PIÑEYRUA, RAUL BUSTOS, IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN, BENITO STERN, JUAN CHIRUCHI.

Recibido por D. O. el 13 de Agosto de 1999

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13

Ley 17.143

Modifícase el Artículo 686 de la Ley 16.736, referente a aportaciones tributarias para las empresas rurales.
(1.490*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 686 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTICULO 686.- Las tasas de aportaciones de la escala establecida en el artículo 3º de la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 13 de la Ley Nº 16.107, de 31 de marzo de 1990, será del 1,50 o oo (uno con cincuenta por mil), para todos los tramos de hectáreas establecidos en la citada escala.

Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir la citada tasa en hasta 0,357 o oo (cero con trescientos cincuenta y siete por mil), a partir del 1º de enero de 1999. La reducción establecida corresponde a los aportes patronales sobre el salario de los dependientes y del ficto de los titulares de las explotaciones".

Artículo 2º.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso final del artículo 3º de la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986, exonérase de la aportación patronal sobre dependientes -con excepción de las correspondientes a la Dirección de los Seguros Sociales por Enfermedad, al Banco de Seguros del Estado y al Impuesto a las Retribuciones Personales- y de la aportación patronal sobre el titular y su cónyuge colaborador a todas las empresas amparadas por dicha ley que exploten predios con extensiones inferiores a las 100 (cien) hectáreas, índice CONEAT 100 y no ocupen, además del titular de la misma y su cónyuge, más de dos dependientes.

La presente exoneración regirá entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1999.

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disminuir el aporte mínimo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986, en la proporción que fuere necesaria para aplicar la reducción de aportes establecida en los artículos 1º y 2º de la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de agosto de 1999. ARIEL LAUSAROT PERALTA, Presidente; MARTIN GARCIA NIN, Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 6 de agosto de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI, GERARDO STEFFANO, LUIS MOSCA, JUAN CARLOS ROSALES.

Recibido por D. O. el 13 de Agosto de 1999

---o---

14

Decreto 246/999

Reglaméntase la Ley 17.143, que introduce modificaciones al régimen de aportación rural a la Seguridad Social sobre aportes patronales.
(1.496*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 6 de agosto de 1999

VISTO: lo dispuesto por la Ley Nº 17.143, de 6 de agosto de 1999.-

RESULTANDO: que dicha norma introduce modificaciones al régimen de aportación rural a la Seguridad Social, en lo que a aportes patronales refiere.-

CONSIDERANDO: I) que es política del Poder Ejecutivo racionalizar la carga tributaria, poniendo en igualdad de condiciones a todos los sectores de la actividad económica.-

II) que la Ley que se reglamenta, es coherente con otras medidas adoptadas que procuran evitar la tributación sobre los factores productivos.-

III) que tales medidas propenden a mejorar la rentabilidad de los emprendimientos, sin distorsionar la asignación de recursos en la economía.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las facultades otorgadas por el artículo 168º, numeral 4) de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjase a partir del 1º de enero de 1999 en 1,143 0 oo

(uno con ciento cuarenta y tres por mil) la tasa de aportación para todo los tramos de hectáreas establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 15.852, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 13° de la Ley N° 16.107, de 31 de marzo de 1990.-

ARTICULO 2º.- Redúcese en un 23,80% (veintitrés con ochenta por ciento) el aporte mínimo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 15.852, de 24 de diciembre de 1986, para todos los empresarios rurales y contratistas que deban realizar sus aportes por el mínimo referido. Para el caso previsto en el artículo siguiente del presente Decreto, la reducción será del 49,60% (cuarenta y nueve con sesenta por ciento), durante el período de vigencia.-

ARTICULO 3º.- Exonérase de la aportación patronal sobre dependientes -con excepción de las correspondientes a la Dirección de los Seguros Sociales por Enfermedad, al Banco de Seguros del Estado y al Impuesto a las Retribuciones Personales- así como de la aportación patronal sobre el titular de la explotación y su cónyuge colaborador, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1999, a todas las empresas amparadas por la Ley N° 15.852, de 24 de diciembre de 1986, que exploten predios con extensiones inferiores a las cien hectáreas, índice CONEAT cien, y no ocupen además del titular de la misma y su cónyuge más de dos dependientes.-

ARTICULO 4º.- El Banco de Previsión Social establecerá el calendario de vencimientos para el saldo a pagar en noviembre de 1999, así como el procedimiento de reintegro de aportes a aquellos contribuyentes que hubieran pago en exceso.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
SANGUINETTI, GERARDO STEFFANO, LUIS MOSCA, JUAN CARLOS ROSALES.

Recibido por D. O. el 13 de Agosto de 1999

---o---

15
Resolución 625/999

Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores despedidos de las firmas Ricard Sociedad Anónima y Saint Hermanos del Uruguay S.A.
(1.503)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de agosto de 1999

VISTO. La Solicitud efectuada por 62 (sesenta y dos), ex funcionarios de las Empresas Ricard S.A. y Saint Hermanos del Uruguay S.A. a efectos de que se les conceda una ampliación del Seguro por Desempleo.

RESULTANDO: I) Que los peticionantes fueron despedidos ante el cierre definitivo de dichas empresas.

II) Que muchos de ellos se han inscripto en el programa de reconversión laboral para revertir su situación laboral y poder obtener una nueva fuente de trabajo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180

II) Que resulta de interés general que estas personas, que cuentan con mucha experiencia laboral y que se encuentran realizando los cursos de reconversión laboral, mantengan la prestación.

III) Que en tal sentido, resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo para permitir a los trabajadores que circunstancialmente puedan gozar del beneficio, a efectos de maximizar los esfuerzos tendientes a la búsqueda de alguna solución encaminada a neutralizar el referido problema social.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de sesenta (60), días, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 62 (sesenta y dos), trabajadores despedidos de las firmas Ricard Sociedad Anónima y Saint Hermanos del Uruguay S.A. que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, GERARDO STEFFANO.

Recibido por D. O. el 13 de Agosto de 1999

---o---

16
Resolución 626/999

Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CENTRO LANERO S.A.
(1.504)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de agosto de 1999

VISTO: La solicitud de CENTRO LANERO S.A. a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la producción para la generalidad de la industria textil, por problemas coyunturales con países vecinos, ha determinado el enlentecimiento temporario de la comercialización y el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa) días, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro) trabajadores de la firma CENTRO LANERO S.A., que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2°.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, GERARDO STEFFANO.

Recibido por D. O. el 13 de Agosto de 1999

---o---

17
Resolución 627/999

Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma FIBRATEX S.A.
(1.505)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 6 de agosto de 1999

VISTO: La solicitud de FIBRATEX S.A. a fin de que se extienda el

beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 72 (setenta y dos), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la exportación por problemas coyunturales con países vecinos, ha determinado la disminución temporaria de las operaciones de producción y el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, teniendo presente que posee tecnología de avanzada y con personal especializado que se perdería si no se prorrogara el Seguro por Desempleo.

III) En tal sentido, resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa, seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal especializado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 90 días, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 72 (setenta y dos), trabajadores de la firma FIBRATEX S.A. que se encuentren en condiciones de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, GERARDO STEFFANO.

Recibido por D. O. el 13 de Agosto de 1999

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
18
Decreto 249/999

Apruébase el arancel por prestaciones del Servicio Nacional de Sangre.
(1.499*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 10 de agosto de 1999

VISTO: la necesidad de implementar el cobro de los diferentes servicios que presta el Servicio Nacional de Sangre;

RESULTANDO: que dichos servicios forman parte de la competencia específica atribuida por la Ley No. 12.072 de 4 de diciembre de 1953;

CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente efectuar la determinación de los costos respectivos utilizando a tal efecto la Unidad Reajustable creada por el artículo 38 de la Ley No. 13.728 de 17 de diciembre de 1968, a fin de mantener el valor de la obligación consignada, procediéndose a la clasificación de los servicios así tarifados;

II) lo informado por el Servicio Nacional de Sangre y la División Jurídico-Notarial del Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley No. 9.202 de 12 de enero de 1934 (Ley Orgánica del Ministerio de Salud Pública);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el siguiente arancel por prestaciones del Servicio Nacional de Sangre:

I) ESTUDIOS INMUNOHEMATOLOGICOS ESPECIALIZADOS
(con técnicos de micropartículas de gelatina)
1) Grupo Sanguíneo (ABO-RH) .... U.R. 0,75
2) Determinación subtipos Sist. Rh .... U.R. 1,00
3) Investigación Anticuerpos Irregulares .... U.R. 0,50
4) Identificación Anticuerpos Irregulares .... U.R. 2,75
Identificación de mezclas de Anticuerpos
(absorción y elución) .... U.R. 5,00
5) Titulación Anticuerpos Irregulares .... U.R. 2,00
6) Test de Coombs Directo Poliespecífico .... U.R. 0,25
Test de Coombs Directo Monoespecífico
Anti Ig-G, Anti Ig-M, Anti Ig-A, Anti C3c,
Anti C3d .... U.R. 1,00
7) Prueba de Compatibilidad .... U.R. 0,50
8) Estudios Fenotipos Sist. Eritrocitarios
(por cada sistema de grupos sanguíneos) .... U.R. 3,25
9) Estudios de A.H.A.I. .... U.R. 7,50

II) TAMIZAJE SEROLOGICO
1) V.I.H. - VIH 1+2-EIA o sensibilidad superior .... U.R. 0,14
- Antígeno P24-EIA o sensibilidad sup. .... U.R. 0,19
2) HEP.B-HbsAg-EIA o sensibilidad superior .... U.R. 0,14
Anti-Hbcore-EIA o sensibilidad sup. .... U.R. 0,24
3) Enf. de CHAGAS-EIA .... U.R. 0,09
4) HEP.C -HCV-EIA o sensibilidad superior .... U.R. 0,45
5) SIFILIS - VDRL - RPR - EIA .... U.R. 0,01
6) HTLV I-II - EIA o sensibilidad superior .... U.R. 0,14

III) ELABORACION DE HEMOCOMPONENTES
Fraccionamiento en hemocomponentes .... U.R. 0,50
Por unidad (500 c.c.) de sangre total procesada

IV) ATENCION INTEGRAL DEL DONANTE
(Recepción, fichaje, consultorio, extracción
y conserjería) .... U.R. 0,80

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.
SANGUINETTI, Raúl Bustos.

Recibido por D. O. el 13 de Agosto de 1999

MINISTERIO DE TURISMO
19
Resolución 629/999

Declárase de Interés Nacional el proyecto de inversión presentado por la empresa TIRLEY S.A., para la construcción de un Hotel denominado "Hotel del Carmen".
(1.507*R)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de agosto de 1999

VISTO: El proyecto de inversión sometido a consideración por la empresa TIRLEY S.A., para su calificación como Complejo Turístico.

RESULTANDO: Que la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y el Decreto N° 291 995 de 2 de agosto de 1995, prevén el otorgamiento de medidas promocionales a favor de quienes realicen inversiones en el Sector Turismo del País.

CONSIDERANDO: I) Que el Decreto N° 291/995 en el último inciso del art. 1°, establece que el Poder Ejecutivo podrá otorgar la declaración de Interés Nacional y los beneficios tributarios previstos en el Decreto a otros emprendimientos y proyectos que por sus características e importancia, su ejecución determine un significativo aporte para la captación de la demanda turística.

II) Que al empresa TIRLEY S.A. proyecta la construcción de un hotel en el Departamento de Colonia, denominado "Hotel del Carmen" que constará de 48 habitaciones standard y 4 suites, piscina abierta, gimnasio, sauna, embarcadero propio, etc.

III) Que la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo informa que el proyecto de inversión es viable desde el punto de vista económico, financiero y turístico y sugiere la declaración de Interés Nacional de

acuerdo al inciso 2º del artículo 1º del Decreto Nº 291 995, en virtud de las características e importancia del mencionado emprendimiento, que lo sitúa en una alta categoría inexistente para la ciudad de Colonia, tratando de captar un segmento turístico de alto nivel que no tiene una oferta adecuada a sus necesidades.

IV) Que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expresado, a lo informado por la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, a lo recomendado por la Comisión de Aplicación y a lo establecido por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 y al Decreto 291 995 del 2 de agosto de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1.- Declárase de Interés Nacional de acuerdo a lo establecido por el inciso 2o del artículo 1o del Decreto No 291 995, el proyecto de inversión presentado por la empresa TIRLEY S.A. para la construcción de un Hotel denominado "Hotel del Carmen", a emplazarse en un terreno sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia empadronado con el Nº 311, con frente a la calle Washington Barbot Nº 283, por un monto total de inversión de U$S 3:738.005 (dólares americanos tres millones setecientos treinta y ocho mil cinco).

2.- Dispónese que deberá darse cumplimiento a los plazos establecidos por el Decreto Nº 291 995 de 2 de agosto de 1995.

3.- Autorízase a la empresa TIRLEY S.A. a usufructuar las exoneraciones previstas en el artículo 3º Inciso 1º del Decreto 291 995 (otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado en la adquisición de bienes y servicios en plaza) por hasta la suma de U$S 1.729.603 (dólares americanos un millón setecientos veintinueve mil seiscientos tres).

4.- Autorízase a la empresa TIRLEY S.A. a usufructuar las exoneraciones previstas en el artículo 3º Inciso 2º del Decreto 291 995 (exoneración del Impuesto al Valor Agregado a la importación de bienes, destinados a la construcción - infraestructura y obra civil), en relación a los siguientes bienes, y por hasta la suma de U$S 314.397 (dólares amercianos trescientos catorce mil trescientos noventa y siete): ascensores panorámicos, tabiquería de Durlock, pisos cerámicos y revestimientos, artefactos sanitarios y grifería, instalaciones eléctrica y sanitaria, grupo electrógeno, aire acondicionado e instalaciones de detección y seguridad.

5.- Las exoneraciones previstas en los numerales precedentes y en los art. 4º, 5º y 6º del Decreto Nº 291 995 serán aplicables exclusivamente a las inversiones realizadas entre el 01 06 99 - 31 05 2001.

6.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa TIRLEY S.A. deberá documentar anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, la implementación del mismo ante la Comisión de Aplicación, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

7.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, previo informe de la Dirección Nacional de Industrias, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

8.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el art. 13 del Decreto ley Nº 14.178 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

9.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, creada por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, etc.
SANGUINETTI, BENITO STERN, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 13 de Agosto de 1999

---o---

20

Resolución 630/999

Declárase de Interés Nacional el proyecto de inversión presentado por la empresa ROMALUR S.A. para la construcción del Complejo Turístico denominado "DAYS INN GRAND PLAZA".
(1.508*R)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de agosto de 1999

VISTO: El proyecto de inversión sometido a consideración por ROMALUR S.A. (Complejo Turístido DAYS INN GRAND PLAZA), para su calificación como Complejo Turístico.

RESULTANDO: Que la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 y el Decreto No 291 95 del 2 de agosto de 1995, prevén el otorgamiento de medidas promocionales a favor de quienes realicen inversiones en el sector Turismo del País.

CONSIDERANDO: I) Que el Decreto Nº 291 en el último inciso del art. 1º establece que el Poder Ejecutivo podrá otorgar la declaración de Interés Nacional y los beneficios tributarios previstos en el decreto a otros emprendimientos y proyectos que por sus características e importancia, su ejecución determine un significativo aporte para la captación de la demanda turística.

II) La empresa ROMALUR (Complejo Turístico DAYS INN GRAND PLAZA) proyecta la construcción de un hotel de alta categoría en el Departamento de Montevideo, que contará con 135 habitaciones (117 standard y 18 suites) muy bien equipadas (escritorio, fax, doble teléfono, suite con bañera de hidromasajes). También contará con restaurante y cafetería, health club (con piscina techada, yacuzzi, solarium, sauna, gimnasio y pista aeróbica), sala de convenciones para 300 personas (subdivisibles en cinco pequeñas salas), business center, estacionamiento, etc.

III) Que la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, informa que el proyecto de inversión es viable desde el punto de vista económico, financiero y turístico y sugiere la declaración de Interés Nacional de acuerdo al inciso 2º del artículo 1 del Decreto Nº 291 95, en virtud de las características e importancia del mencionado emprendimiento, teniendo en cuenta que viene a reforzar un segmento de turismo en continuo crecimiento como lo es el turismo de negocios y de congresos.

Otro importante punto a considerar es la vinculación del presente hotel a una cadena internacional, lo que implica una promoción a nivel internacional.

IV) Que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expresado, a lo informado por la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, a lo recomendado por la Comisión de Aplicación y a lo establecido por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 y al Decreto Nº 291 95 de 2 de agosto de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1.- Declárase de Interés Nacional de acuerdo a lo establecido por el inciso 2o del artículo 1o del Decreto No 291 995, el proyecto de inversión presentado por la empresa ROMALUR S.A., para la construcción del Complejo Turístico denominado "DAYS INN GRAND PLAZA", a construirse en los terrenos sitos en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los Nos. 9077 y 9078 por un monto total de inversión de U$S 8:898.290 (dólares americanos ocho millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos noventa).

2.- Dispónese que deberá darse cumplimiento a los plazos establecidos por el Decreto Nº 291 95 de 2 de agosto de 1995.

3.- Autorízase a la empresa ROMALUR S.A. (Complejo Turístico DAYS INN GRAND PLAZA), a usufructuar las exoneraciones previs-

tas en el artículo 3º Inciso 1º del Decreto 291 95 (otorgamiento de un crédito por Impuesto al Valor Agregado en la adquisición de bienes y servicios en plaza) por hasta la suma de U$S 5:879.196 (dólares americanos cinco millones ochocientos setenta y nueve mil ciento noventa y seis).

4.- Autorízase a la empresa ROMALUR S.A. (Complejo Turístico DAYS INN GRAND PLAZA), usufructuar las exoneraciones previstas en el art. 3º Inciso 2º del Decreto Nº 291 95 (exoneración del Impuesto al Valor Agregado a la importación de bienes destinados a la construcción, infraestructura y obra civil), en relación a los siguientes bienes, y por hasta la suma de U$S 1:483.116 (dólares americanos un millón cuatrocientos ochenta y tres mil ciento dieciséis), hormigón, tabiquería de Dunlock, marmolería, pisos cerámicos, y revestimientos, ascensores panorámicos, montacarga, artefactos sanitarios y grifería, instalaciones eléctricas, termomecánica, sanitaria y de incendio, sistemas de control TV y audio y de detección y seguridad, grupo electrógeno y artefactos de iluminación importados.

5.- Las exoneraciones previstas en los numerales precedentes y en los art. 4º, 5º y 6º del Decreto Nº 291 95 serán aplicables exclusivamente a las inversiones realizadas entre el 01 01 1999 y el 31 12 2000.

6.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente el Ministerio de Industria, Energía y Minería, previo informe de la Dirección Nacional de Industrias, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

7.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaración de Interés Nacional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley Nº 14.178 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, creada por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, etc.
SANGUINETTI, BENITO STERN, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 13 de Agosto de 1999

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

21

Decreto 250/999

Reajústanse las tarifas de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para los servicios de suministro de agua y saneamiento.
(1.500)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de agosto de 1999

VISTO: estos antecedentes relacionados con el reajuste de tarifas de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para los servicios de suministro de agua y saneamiento.

RESULTANDO: I: que las tarifas vigentes datan del mes de julio de 1998 y la revisión de las mismas se funda en la impostergable necesidad de adecuar los ingresos del citado Organismo a las obligaciones que originan la prestación de los referidos servicios públicos.

RESULTANDO: II: que como complemento del incremento general propuesto, se realiza una adecuación de la estructura actual de precios estableciendo, para los niveles inferiores de consumo, tarifas más cercanas al costo de prestación de los servicios.

CONSIDERANDO: que el incremento tarifario del 3.2% (tres con dos por ciento), presentado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, se ha ajustado a las necesidades urgentes de la Administración y refleja el aumento de los costos, previstos a partir del 1º I 99.

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 11º, Inciso b) de la Ley Nº 11.907 del 19 de diciembre de 1952.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- APRUEBANSE las siguientes tarifas y normas de pago de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para los servicios de suministros de agua potable y recolección alejamiento y depuración de aguas servidas, como asimismo complementarias que reglamenten derechos y deberes de los usuarios para el normal cumplimiento de la función específica asignada a dicho Organismo.-

1. SERVICIOS DE AGUA CON MEDIDOR.

Los usuarios de estos servicios abonarán los consumos de agua de acuerdo con las tarifas y precios que se detallan:

1.1 CONSUMOS DOMESTICOS

Los usuarios de servicios familiares de Montevideo, localidades del interior del País y de las zonas balnearias excepto la de Maldonado que habiten en propiedades individuales o colectivas abonarán los consumos mensuales de casa-habitación o de cada unidad habitacional de acuerdo con la siguiente escala.

1.1.1.	Con consumos mensuales de 0 a 5 m3 inclusive, tengan o no consumo	$ 24,75	por mes
	Usuarios zona balnearia de Maldonado	$ 31,75	por mes
1.1.2.	Con consumos mensuales de más de 5 y hasta 10 m3 mensuales, cualquiera sea el consumo	$ 49,50	por mes
	Usuarios zona Balnearia de Maldonado	$ 63,50	por mes
1.1.3.	Consumos mensuales de más de 10 y hasta 15 m3 mensuales	$ 4,95	el m3
	Usuarios zona Balnearia de Maldonado	$ 6,35	el m3
1.1.4.	Con consumos mensuales de más de 15 y hasta 20 m3 mensuales	$ 6,72	el m3
	Usuarios zona Balnearia de Maldonado	$ 8,48	el m3
1.1.5.	Con consumos mensuales de más de 20 y hasta 25 m3 mensuales	$ 8,21	el m3
	Usuarios zona Balnearia de Maldonado	$ 11,29	el m3
1.1.6.	Con consumos mensuales de más de 25 y hasta 30 m3 mensuales	$ 10,04	el m3
	Usuarios zona Balnearia de Maldonado	$ 13,94	el m3
1.1.7.	Con consumos mensuales de más de 30 y hasta 50 m3 mensuales	$ 12,35	el m3
	Usuarios zona Balnearia de Maldonado	$ 17,05	el m3
1.1.8.	Con consumos mensuales de más de 50 m3 sin limitación	$ 15,58	el m3
	Usuarios zona Balnearia de Maldonado	$-22,75	el m3

1.2. CONSUMOS PRIVADOS NO DOMESTICOS (EXCEPTO INDUSTRIALES)

Los servicios o usuarios del Comercio, Banca, Oficinas, o Escritorios Comerciales o Profesionales, Sanatorios y Hospitales Particulares, Sociedades o Mutualistas de Asistencia Médica paga, Instituciones de Enseñanza paga total o parcialmente y todos aquellos que no hagan uso exclusivo del agua potable con fines doméstico-familiar abonarán en todo el País por los consumos registrados individualmente, de acuerdo con la siguiente escala:

1.2.1.	Con consumos mensuales de 0 a 1.000 m3		
	Usuarios de Montevideo e Interior	$ 20,67	el m3
	Usuarios zona Balnearia de Maldonado	$ 29,56	el m3
1.2.2.	Los consumos excedentes de 1.000 m3 mensuales, sin limitación		
	Usuarios de Montevideo e Interior	$ 17,04	el m3
	Usuarios zona Balnearia de Maldonado	$ 24,62	el m3

1.3 CONSUMOS PRIVADOS INDUSTRIALES

Los servicios correspondientes a Establecimientos Industriales abo-

narán en todo el País por los consumos registrados individualemente, de acuerdo con la siguiente escala:

1.3.1 Con consumos mensuales de 0 a 1.000 m3
Usuarios de Montevideo e Interior .... $ 20,67 el m3
Usuarios zona Balnearia de Maldonado .... $ 29,56 el m3
1.3.2 Con consumos mensuales excedentes de 1.000 hasta 2.000 m3
Usuarios de Montevideo e Interior .... $ 16,02 el m3
Usuarios zona Balnearia de Maldonado .... $ 23,14 el m3
1.3.3 Con consumos mensuales excedentes de 2.000 hasta 2.500 m3
Usuarios de Montevideo e Interior .... $ 15,06 el m3
Usuarios zona Balnearia de Maldonado .... $ 21,75 el m3
1.3.4 Con consumos mensuales excedentes de 2.500 hasta 3.000 m3
Usuarios de Montevideo e Interior .... $ 14,15 el m3
Usuarios zona Balnearia de Maldonado .... $ 20,45 el m3
1.3.5 Con consumos mensuales excedentes de 3.000 hasta 3.500 m3
Usuarios de Montevideo e Interior .... $ 13,30 el m3
Usuarios zona Balnearia de Maldonado .... $ 19,22 el m3
1.3.6 Los consumos excedentes de 3.500 m3 mensuales sin limitación
Usuarios de Montevideo e Interior .... $ 12,51 el m3
Usuarios zona Balnearia de Maldonado .... $ 18,07 el m3

1.4 CONSUMOS OFICIALES

1.4.1. Los consumos de las dependencias de la Administración Central y de los Gobiernos Departamentales se pagarán cualquiera sea el volumen de agua consumida en el mes .... $ 19,38 el m3

1.5 CONSUMOS DE LOS SERVICIOS DE U.T.E- A.N.C.A.P.- A.N.P.- A.N.T.E.L.

1.5.1. Los consumos de los servicios y dependencias de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de la Administración Nacional de Puertos y de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, pagarán los consumos de agua potable mensuales a razón de .... $ 24,13 el m3

2. SERVICIOS DE AGUA SIN MEDIDOR

Los usuarios de servicios sin medidor domiciliario abonarán por concepto de consumo de agua, una cuota fija mensual de $ 74,25.

3. CARGO FIJO

Por concepto de cargo fijo, esto es, derecho al servicio mantenimiento del medidor y de la conexión domiciliaria, los usuarios de servicios de agua abonarán las siguientes cantidades mensuales:

3.1 SERVICIOS DOMESTICOS CON MEDIDOR Y CONEXION INDIVIDUAL EN MONTEVIDEO E INTERIOR DEL PAIS.

3.1.1. Con conexión de diámetro 12 mm $ 31,46 por conexión y por mes.
3.1.2. Con conexión de diámetro 19 mm $ 47,30 por conexión y por mes.
3.1.3. Con conexión de diámetro 25 mm $ 75,79 por conexión y por mes.
3.1.4. Con conexión de más de diámetro 25 mm ....$335,41 por conexión y por mes.

3.2. SERVICIOS DOMESTICOS CON MEDIDOR Y CONEXION INDIVIDUAL DE LOS BALNEARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CANELONES, MALDONADO Y ROCHA.

3.2.1. Con conexión de diámetro 12 mm $ 62,92 por conexión y por mes.
3.2.2. Con conexión de diámetro 19 mm $ 94,60 por conexión y por mes.
3.2.3. Con conexión de diámetro 25 mm $ 151,58 por conexión y por mes.
3.2.4. Con conexión de más de diámetro 25 mm. $ 670,82 por conexión y .... por mes.

3.3. SERVICIOS DE PROPIEDADES COLECTIVAS CON UNO O MAS MEDIDORESCOLECTIVOS O GENERALES DE MONTEVIDEO Y DEL INTERIOR DEL PAIS.

Las viviendas, casas de apartamentos, edificios de propiedad horizontal para casa-habitación, abonarán por concepto de cargo fijo mensual las siguientes cantidades mensuales:

3.3.1. Edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos y conexión de:

	Montevideo e Interior	EN BALNEARIOS (3.4) CANELONES, MALDONADO Y ROCHA
12 mm por Unidad y por mes	$ 31,46	$ 62,92
19 mm por Unidad y por mes ...	$ 31,46	$ 62,92
25 mm con dos unidades. Total por mes	$ 75,79	$ 151,58
25 mm con más de dos unidades por unidad y por mes	$ 31,46	$ 62,92
De más de 25 mm hasta 10 unidades. Total por mes	$ 335,41	$ 670,82
De más de 25 mm con más de 10 unidades, por unidad y por mes	$ 31,46	$ 62,92

3.3.2. Servicios de fraccionamientos de Montevideo o Interior excluidos los de balnearios de los Departamentos de Canelones y Maldonado, por cada unidad y por mes, cualquiera sea el diámetro de la conexión .... $ 31,46.

3.4. SERVICIOS DE PROPIEDADES COLECTIVAS CON UNO O MAS MEDIDORES COLECTIVOS O GENERALES DE LOS BALNEARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CANELONES - MALDONADO Y ROCHA.

3.4.1. Los edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por cada Unidad, el doble de los cargos fijos establecidos en la escala precedente para edificios en Montevideo y en el Interior del País.

3.5. SERVICIOS PRIVADOS NO DOMESTICOS.

Los servicios de propiedades, fincas o edificios destinados al Comercio, Industria, Banca, Oficinas o Escritorios Comerciales o Profesionales, Industria de la Construcción, Sanatorios y Hospitales Particulares, Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica paga, Instituciones de Enseñanza paga total o parcialmente, grandes consumidores y todos aquellos que no hagan uso exclusivo del agua potable con fines doméstico-familiar abonarán los cargos fijos mensuales por conexión que se determinan en la escala siguiente:

	En Montevideo o Interior	En Balnearios Canelones-Maldonado y Rocha
Servicios con conexión de 12 mm	$ 157,30	$ 314,60
Servicios con conexión de 19 mm	$ 234,80	$ 469,60
Servicios con conexión de 25 mm	$ 376,92	$ 753,84
Servicios con conexión de más de 25 mm	$ 1.676,50	$ 3.353,00

3.5.1. Servicios de propiedades colectivas para Oficinas, Escritorios o cualquier otro destino que no sea casa-habitación con conexión de:

	En Montevideo o Interior	En Balnearios Canelones-Maldonado y Rocha
12 mm. Hasta cinco unidades total por mes	$ 157,30	$ 314,60
12 mm. Con más de cinco unidades Por unidad y por mes	$ 31,46	$ 62,92
19 mm. Hasta siete unidades total por mes	$ 234,80	$ 469,60
19 mm. Con más de siete unidades Por unidad y por mes	$ 31,46	$ 62,92
25 mm. Hasta once unidades total por mes	$ 376,92	$ 753,84
25 mm. Con más de once unidades Por unidad y por mes	$ 31,46	$ 62,92
De más de 25 mm. Hasta cincuenta y tres unidades. Total por mes	$ 1.676,50	$ 3.353,00
De más de 25 mm. Con más de cincuenta y tres unidades por unidad y por mes	$ 31,46	$ 62,92

3.6. SERVICIOS OFICIALES

Los servicios destinados a dependencias del Gobierno Central o de los Gobiernos Departamentales pagarán por conexión y por mes el cargo fijo de acuerdo con la siguiente escala:

	En Montevideo o Interior	En Balnearios Canelones-Maldonado y Rocha
3.6.1. Servicios con conexión de 12 mm	$ 63,74	$ 127,48
3.6.2. Servicios con conexión de 19 mm	$ 95,12	$ 190,24
3.6.3. Servicios con conexión de 25 mm	$ 152,29	$ 304,58
3.6.4. Servicios con conexión de más de 25 mm	$ 674,89	$ 1.349,78

3.7. SERVICIOS DE UTE, ANCAP, ANP Y ANTEL.

Los servicios destinados a las dependencias de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la Administración Nacional de Puertos y la Administración Nacional de Telecomunicaciones, pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por conexión, las cantidades que se establecen en la siguiente escala:

	En Montevideo o Interior	En Balnearios Canelones-Maldonado y Rocha
3.7.1. Servicios con conexión de 12mm de diámetro	$ 63,74	$ 127,48
3.7.2. Servicios con conexión de 19 mm de diámetro	$ 95,12	$ 190,24
3.7.3. Servicios con conexión de 25 mm. de diámetro	$ 152,29	$ 304,58
3.7.4. Servicios con conexión de más de 25 mm. de diámetro	$ 674,89	$ 1.349,78

3.8. SERVICIOS A ROBINETE LIBRE O PROPIEDADES SIN MEDIDOR

Los servicios de las propiedades a robinete libre o sin medidor, pagarán por concepto de cargo fijo; por conexión y por mes, las siguientes cantidades:

Propiedades situadas	En Montevideo o Interior	En Balnearios Canelones-Maldonado y Rocha
Cargo Fijo	$ 31,46	$ 62,92

4. SERVICIOS DE INCENDIO

4.1 Se establece para los servicios de incendio instalados en todo el País un cargo fijo mensual por conexión de $ 371,54 por cada pulgada de su diámetro.

4.2 Los gastos de agua producidos por la extinción de incendio se facturarán a los precios establecidos en la tarifa correspondiente, de acuerdo al tiempo de utilización del servicio, proporcionado por la Dirección Nacional de Bomberos a solicitud de la Administración.

Para ello se tomará en cuenta asimismo el consumo característico (m3 por hora) según el diámetro de las conexiones.

4.3 A los Servicios de 25 mm. se les facturará un mínimo de 2 (dos) horas del consumo característico en todos los casos en que el tiempo de su uso sea inferior a ese horario y en la misma forma con un mínimo de 1 (una) hora para los servicios de diámetro superior.

5. TARIFAS ESPECIALES

5.1. Fraccionamiento con medidor colectivo, excluidos los de las zonas balnearias de los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha además del Cargo Fijo $ 4,95 el m3.

5.2. Los consumos correspondientes a servicios de agua que abastecen en común a una propiedad colectiva, se facturarán en forma individual aplicando, cuando corresponda la tarifa de consumos domésticos, la escala tarifaria vigente para los consumos mensuales de más de 10 y hasta 15 metros cúbicos.

5.3. A los servicios de inmuebles donde funcionen instituciones de beneficiencia, que gratuitamente presten servicios o entreguen bienes con valor económico a personas carenciadas, se les facturarán los consumos de agua resultantes de tales prestaciones aplicando la tarifa doméstica, previa resolución fundada del Directorio de la Administración. El carácter benéfico deberá ser probado fehacientemente; en particular, que tal actividad benéfica se financia con recursos provenientes de instituciones o personas no vinculadas a los receptores de las prestaciones.

5.4. A las Organizaciones, Clubes, Asociaciones, Sociedades, o Instituciones Sociales, Deportivas, etc., que presten gratuitamente sus instalaciones a alumnos de instituciones Oficiales de enseñanza, incluidos los dependientes de la Comisión Nacional de Educación Física, se les aplicará la tarifa de consumos domésticos, sin perjuicio de lo que disponga la reglamentación interna que establezca al respecto la Administración.

6. EXCEPCIONALIDAD

Los usuarios jubilados o pensionistas titulares de servicios de agua potable de O.S.E. que tengan consumos menores de 10.000 litros mensuales, siempre que prueben fehacientemente que los ingresos del núcleo familiar provienen exclusivamente de pasividades y que, en conjunto, no superen el de la última escala de jubilación o pensión del B.P.S. recibirán gratuitamente los servicios de agua potable y alcantarillado.

7. CORTES DE SERVICIO

Los servicios cortados por la falta de pago, devengarán los cargos fijos establecidos en el presente decreto por concepto de tarifas de agua o de alcantarillado, durante 12 meses. Transcurrido dicho plazo la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato de prestación del servicio y proceder al retiro del mismo.

8. ALCANTARILLADO - SERVICIOS DE AGUAS RESIDUALES

Los usuarios de servicios de aguas residuales de todo el Interior del País abonarán por concepto de la prestación de este servicio las tarifas que se establecen a continuación.

8.1. CARGO FIJO

Por concepto de cargo fijo, por mantenimiento de las instalaciones de los colectores principales y auxiliares y de la conexión domiciliaria, se abonarán mensualmente los siguientes importes.

8.1.1. Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces, en el que se encuentran instaladas las industrias frigoríficas, mataderos, textiles, papeleras, productos lácteos, productos alimenticios y curtiembres, la suma de $ 700,66 por mes.

8.1.2. Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces, en el que se encuentran instalados comercios al público con elaboración propia de productos alimenticios del ramo: panaderías, confiterías fábricas de pastas, la suma de $ 350,33 por mes.

8.1.3. Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces en el que se encuentran instaladas las industrias de aceite, jabones y bebidas sin alcohol, la suma de $ 524,60 por mes.

8.1.4. Por cada conexión o servicio de agua residual de las demás industrias y comercios no enumerados anteriormente, la suma de $ 18,39 por mes.

8.1.5. Por cada conexión domiciliaria de alcantarillado del servicio doméstico-familiar, la suma de $ 18,39 por mes y por unidad habitacional.

8.1.6. Por cada conexión o servicio de agua residual de las Dependencias Oficiales, la suma de $ 35,99 por mes por unidad.

8.2. CARGO VARIABLE

La cuenta mensual que se facturará por concepto del servicio de alcantarillado cargo variable de todas las propiedades conectadas a la red de alcantarillado de O.S.E. será igual a: 1) El 60% del importe de la factura por consumo de agua, ya sea a medidor o a robinete.

2) Dependencias Oficiales: el 100% del importe de la factura por consumo de agua, ya sea a medidor o a robinete.

En caso que la finca no posea conexión de agua, el Cargo Variable se facturará como si la misma tuviera un servicio de agua o robinete libre.

Establécese como importe máximo por este concepto la cifra de $ 3.619,29 mensuales para los servicios de usuarios particulares y la suma de $ 5.738,22 mensuales para los servicios de Dependencias Oficiales.

8.3. EFLUENTES DECANTADOS

A los servicios del interior del país excepto los de las zonas balnearias, conectados al sistema de efluentes decantados, corresponderá facturar por concepto de:

CARGO VARIABLE:

8.3.1. El 30% correspondiente de la factura por consumos de agua ya sea a medidor o a robinete con un máximo de $ 3.619,29.

8.3.2. Dependencias Oficiales: el 50% correspondiente a la factura por consumos de agua ya sea a medidor o a robinete con un máximo de $ 5.738,22.

CARGO FIJO:

Se mantienen los importes de cargo fijo de alcantarillado establecidos en el numeral 8.1.

9. NORMAS DE LIQUIDACION Y PAGO

I) Los importes que se devenguen por consumo de agua, servicios de alcantarillado y demás complementarios, se liquidarán y abonarán mensual y conjuntamente siendo las deudas indivisibles.

II) Los usuarios que no abonaran en los plazos fijados las facturas por concepto de servicios prestados por la Administración en cualquier parte de la República por el término de un mes, serán pasibles de la interrupción de los servicios de agua o alcantarillado con un preaviso de 10 (diez) días calendario, improrrogables.

Quedan exceptuados de este régimen los usuarios doméstico-familiares con consumos no superiores a los 5 m3 quienes serán pasibles de la interrupción de sus servicios cuando no abonaran en plazo las facturas correspondientes a dos meses consecutivos. La rehabilitacíon de un servicio cortado estará condicionada al pago de los importes establecidos para el corte y rehabilitación de servicios.

III) No se rehabilitarán los servicios de agua y alcantarillado de los usuarios hasta tanto no cancelen las deudas que por cualquier otro concepto de servicios prestados mantuvieran con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado originados en cualquier lugar del territorio de la República.

IV) Los usuarios de los servicios de agua potable serán responsables de la buena conservación de los medidores que la Administración coloque para el registro de los consumos, debiendo a esos efectos construir

protección adecuada que los asegure de acuerdo con la reglamentación en vigencia. En los casos en que se produzcan roturas o desperfectos en los medidores que a juicio de la Administración sean ajenos al normal desgaste por funcionamiento de dichos aparatos, los usuarios abonarán el costo de la reparación o el valor del medidor según corresponda, como asimismo los gastos que su reparación origina.

V) En todos los casos en que por cualquier circunstancia los medidores de la Administración sufran desperfectos que impidan el registro de los consumos de agua o que ésta los retire provisoriamente, la facturación mensual se realizará de acuerdo con el promedio de los consumos anteriores, a aquel en que se haya planteado la situación.

VI) Los gastos que se originen por cambio del medidor a sola solicitud del usuario y que no se justifique a juicio de la Administración serán de cargo del solicitante.

VII) La Administración queda facultada para aplicar las tarifas Nº 1.1 o 1.2 según a su juicio corresponda a todos aquellos usuarios cuyas conexiones surtan servicios en los que el agua no se destina exclusivamente para uso doméstico-familiar.

VIII) En los casos en que un servicio de agua sin medidor surta a más de una unidad habitacional, la Administración queda facultada a aplicar a cada una de ellas, por los conceptos de agua y alcantarillado, la misma tarifa que para una vivienda unifamiliar más los Cargos Fijos que correspondan.

IX) Todo usuario de conexiones de agua potable que utilice las mismas, total o parcialmente, para abastecer a obras de construcción y o demolición, será responsable de las pérdidas que se produzcan en las mismas o en las tuberías de distribución que pase bajo la vereda frentista a la obra, cuando se deba a roturas provocadas por negligencia, imprudencia o maltrato de las mismas debiendo abonar conjuntamente con los consumos registrados el valor del agua perdida así como el importe del presupuesto correspondiente a la reparación de las instalaciones dañadas.-

La estimación del volumen de agua a facturar se hará de acuerdo a los siguientes criterios.

a) SERVICIOS DE PLOMO DE 1 2"

Si el servicio es tronzado 1,5 m3 hora - 36 m3 día.

Si el servicio es parcialmente roto 0,75 m3 hora - 18 m3 día.

b) SERVICIO DE PLOMO 1"

Si el servicio es tronzado 3,5 m3 hora - 84 m3 día.

Si el servicio es parcialmente roto 1,75 m3 hora - 42 m3 día.

c) SERVICIO DE 2"

Si el servicio es tronzado 14 m3 hora - 336 m3 día.

Si el servicio es parcialmente roto 7 m3 hora - 168 m3 día.

En los casos mencionados, la facturación se efectuará por el período de tiempo que hay desde la 0 hora del día siguiente al cual se efectuó el último patrullaje aunque no se haya constatado el daño con un máximo de 15 días de antigüedad por la zona donde se encuentra la obra hasta la hora de realizar la reparación, siempre y como máximo que ésta se efectúe dentro de las 48 horas de detectada o denunciada.

d) LINEAS DE DISTRIBUCION

Cuando se rompa la línea de distribución provocando la falta de agua en la zona inmediata a la obra, la facturación a realizar sería sobre los siguientes fictos:

Tubería de 3" .... 31,5 m3 hora .... 756 m3 día

Tubería de 4" .... 56 m3 hora .... 1.344 m3 día

y la misma se efectuará tomando como base la hora en que se reciba en el Servicio de Reclamos la primer denuncia y hasta la hora de efectuar la reparación siempre y como máximo que ésta se realice dentro de las 48 horas de recibida la denuncia.

Cuando la rotura no afecta la falta de agua en la zona inmediata a la obra los fictos a facturar serían el 50% de los promedios indicados precedentemetne, es decir:

Tubería de 3" .... 15,75 m3 hora .... 378 m3 día

Tubería de 4" .... 28 m3 hora .... 672 m3 día

y por el período determinado en la misma forma que en el indicado precedentemente, para los numerales a, b y c.

e) Cuando la rotura se produzca en servicios o cañerías de distribución que no se hallan contemplados expresamente en los incisos anteriores (un servicio de 18 mm. o una cañería de mayor diámetro, por ejemplo) la facturación se efectuará en forma proporcional a las establecidas anteriormente y teniendo en cuenta el tipo de rotura, es decir si ésta es total o parcial.

Esta proporcionalidad se tomará considerando el cuadrado de los diámetros de las instalaciones involucradas e interpolando entre dos valores dados según los casos.

X) La Administración de las Obras Sanitarias del Estado aplicará la tarifa adicional establecida en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73 90 sobre el 50% (cincuenta por ciento) del cargo variable y cargo fijo de alcantarillado en la Ciudad de Maldonado.

XI) Esta tarifa se aplicará a los consumos correspondientes a la emisión del mes de enero de 1999, según la reglamentación respectiva.

XII) Rige para la aplicación de este Decreto, el Reglamento "Normas para la aplicación de tarifas de agua y alcantarillado aprobado por R D Nº 2616 76 del 28 IX 76".

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, etc.
SANGUINETTI, JUAN CHIRUCHI, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 13 de Agosto de 1999

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

CORALIO FERMIN MUJICA TERRA, (Ficha: S 289 99).
Montevideo, 21 de julio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27776 Ago 11-Ago 24

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

JOSEFA ROSAURA SILVA CARRO, (Ficha: 172 99).
Montevideo, 20 de mayo de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27335 Ago 05-Ago 18

LEONOR CORBO, (Ficha: 281 99).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27337 Ago 05-Ago 18

ROLANDO BRUNO ANGELONI MALO, (Ficha: 269 99).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27347 Ago 05-Ago 18

AMELIA KOCH o KOLH PERLETTI, (Ficha: 310 99).
Montevideo, 28 de julio de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27681 Ago 10-Ago 23

JOSE EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: 312 99).
Montevideo, 26 de julio de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27762 Ago 11-Ago 24

GUALBERTO HUGO SANTURIO BOCCOLI, (Ficha: 319 99).
Montevideo, 28 de julio de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28422 Ago 17-Ago 31

JUAN RAMON SOSA LEIVA, (Ficha: 330 99).
Montevideo, 4 de agosto de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28527 Ago 17-Ago 31

DECIMOTERCER TURNO

MARIA KERN HAAG, (Ficha: 313 99).
Montevideo, 26 de julio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27343 Ago 05-Ago 18

TERESA LISELOTE o LISELOTTE o LISELOTTE TEREZA o THEREZIA o TERESA o TEREZIA LISELOTTE MARCHFELD WOLF, (Ficha: 309 99).
Montevideo, 26 de julio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27367 Ago 06-Ago 19

JUAN RAMON OLIVERA GADEA, (Ficha: 171 99).
Montevideo, 11 de mayo de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27547 Ago 09-Ago 20

JULIO CROCCO LUENGO, (Ficha: 272 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27571 Ago 09-Ago 20

MARIA FRANCISCA ABELEDO PEREZ, (Ficha: 284 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27595 Ago 10-Ago 23

CECILIA RODRIGUEZ DIAZ, (Ficha: 332 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27683 Ago 10-Ago 23

LEONILDA BANEGA o BANEGA CARDOZO, (Ficha: 293 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27696 Ago 10-Ago 23

ROSA GRIECO MELAGRANO, (Ficha: 273 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27723 Ago 11-Ago 24

SANTIAGO JUAN DI CRISTOFARO FUSILARIO y SOFIA PILAR CASTELAO OCHOA, (Ficha: 315 99).
Montevideo, 26 de julio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28043 Ago 12-Ago 26

JULIA ISABEL BASTOS GINORI, (Ficha: 266 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28275 Ago 16-Ago 30

CRISTINA DE LEON y ANTONIO CESAR PERDOMO HERNANDEZ, (Ficha: 290 99).
Montevideo, 30 de julio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28356 Ago 16-Ago 30

EXEQUIELA o EZEQUIELA TRAPOLINI DE TEGALDO o EXEQUIELA o EZEQUIELA TRAPOLINI HERNANDEZ, (Ficha: 318 99).
Montevideo, 28 de julio de 1999.

Olga Vaez Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28387 Ago 17-Ago 31

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA ANTONIA ARPINA o ALPINO GARGIULO, (Ficha: S 229 99).
Montevideo, 31 de mayo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27309 Ago 05-Ago 18

MARIA OFELIA GINART, (Ficha: S 283 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27325 Ago 05-Ago 18

CARMELO MESA BRETONES, (Ficha: S 345 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27478 Ago 09-Ago 20

ANGEL ABELARDO FERNANDEZ CAPURRO, (Ficha: S 204 99).
Montevideo, 21 de mayo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27756 Ago 11-Ago 24

VENTURA REBOLLO MESA y MARIA AMELIA o MARIA AURELIA GONZALEZ, (Ficha: S 285 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27856 Ago 11-Ago 24

EMILIA RENEE FASTIO MIRANDA, (Ficha: S 338 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara.
01) $ 720 10/p 28177 Ago 13-Ago 27

JOSE ROJO DIEGUEZ y CLEMENTINA RODRIGUEZ SANTAMARIA, (Ficha: S 376 99).
Montevideo, 4 de agosto de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28517 Ago 17-Ago 31

ULISES READ ANDRADE, (Ficha: S 347 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28524 Ago 17-Ago 31

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO PEDEZERT AMILIVIA o PEDEZZERT AMILIVIA, (Ficha: S 146 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27338 Ago 05-Ago 18

MARIA ESTER o MARIA ESTHER FEROLLA FARIELLO, (Ficha: S 341 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27339 Ago 05-Ago 18

ROBERTO ALEJANDRO FERNANDEZ AMERI, (Ficha: S 210 99).
Montevideo, 26 de mayo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27405 Ago 06-Ago 19

LEONILDA AIDA ZICAVO CAPELLINI, (Ficha: S 346 99).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27423 Ago 06-Ago 19

ARNALDO RAMON AGUIAR LARA, (Ficha: S 143 99).
Montevideo, 23 de abril de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27465 Ago 09-Ago 20

ANDRES CARLOS LUIS DE ANGELIS ERCOLANO, MIRTA DELIA RUDNICK LOMBARDI y MARIANA ANALIA DE ANGELIS RUDNICK, (Ficha: S 268 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27548 Ago 09-Ago 20

ROBERTO IRES NOVO PIRES, (Ficha: S 78 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27570 Ago 09-Ago 20

ANA MARIA TONDINI RODRIGUEZ, (Ficha: S 345 99).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27860 Ago 11-Ago 24

TERESA ENCARNACION SANCHEZ RIVAS, (Ficha: S 429 98).
Montevideo, 14 de abril de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28086 Ago 13-Ago 27

DEMETRIO QUINTANA ALVAREZ, (Ficha: S 384 99).
Montevideo, 4 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28091 Ago 13-Ago 27

FRANCISCO JOSE PRIMUCCI CLINGO, (Ficha: S 375 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28360 Ago 16-Ago 30

SILVIA GRACIELA ESCOBAR QUIROGA, (Ficha: S 368 99).
Montevideo, 4 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28382 Ago 17-Ago 31

TERCER TURNO

ALBERTO CARLOS MORELLI MACKINNON, (Ficha: 313 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 27192 Ago 05-Ago 18

AMANDA MIRAMONTES LEMA, (Ficha: 322 99).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 27242 Ago 05-Ago 18

ALBERTO MATTOS BARREIRO, (Ficha: 219 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 27397 Ago 06-Ago 19

ANA OLIMPIA FALERO MERELES, (Ficha: 311 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 27429 Ago 06-Ago 19

MARIA TERESA DE LOS SANTOS PACHIAROTTI, (Ficha: 331 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 27525 Ago 09-Ago 20

JOSE FELIX PEREZ DEMICHELI, (Ficha: 105 99).
Montevideo, 13 de abril de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 27529 Ago 09-Ago 20

MILTON ANTONIO VIDAL GARCIA, (Ficha: 321 99).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 27553 Ago 09-Ago 20

MARIA FELICIA MAGGIO DAQUINO, (Ficha: 25 99).
Montevideo, 1º de marzo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 27599 Ago 10-Ago 23

ALBA IRIS SANSEVIERO MACARI, (Ficha: 338 99).
Montevideo, 3 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 27682 Ago 10-Ago 23

JULIA ADELINA TABORDA ACOSTA, (Ficha: 308 99).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 27838 Ago 11-Ago 24

ZULMA ELSA ENEIDA o ENIDA o ERNIDA OTERO BENTANCOUR o BENTANCOURT, (Ficha: 277 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 27855 Ago 11-Ago 24

KANAME ODA HANAOKA o KANAME ODA KANAOKA o KANAME ODA ODA, (Ficha: 205 99).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 28030 Ago 12-Ago 26

ELIDA DAVILA SOTTO, (Ficha: 329 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 28032 Ago 12-Ago 26

JOSE MANGUSI o JOSE MANGUSSI, (Ficha: 285 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 28354 Ago 16-Ago 30

HECTOR RAYMUNDO ARAPITZ, (Ficha: 337 99).

Montevideo, 3 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 28363 Ago 16-Ago 30

JUAN MANUEL RATERA MORAS, (Ficha: 361 99).
Montevideo, 10 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 28364 Ago 16-Ago 30

DINA MARIA DEL CARMEN LOPEZ EXPOSITO y JESUS GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: 143 99).
Montevideo, 18 de mayo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 28518 Ago 17-Ago 31

CUARTO TURNO

JUAN DE LUCIA o DELUCIA LOMBARDO, (Ficha: 306 99).
Montevideo, 26 de julio de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27318 Ago 05-Ago 18

José Villar o Villar y Figueiró o Villar Figueiró o Villar Figueroa, (Ficha: A 272 99).
Montevideo, 4 de agosto de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27432 Ago 06-Ago 19

BALTASAR o BALTAZAR BRUM o BRUN MENDEZ, (Ficha: A 383 97).
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27567 Ago 09-Ago 20

CARMEN MUNIZ NUÑEZ o CARMEN NUÑEZ, (Ficha: 302 99 A).
Montevideo, 5 de agosto de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27611 Ago 10-Ago 23

Liliám Janette Isern Del Préstito, (Ficha: A 322 99).
Montevideo, 5 de agosto de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27680 Ago 10-Ago 23

FARIDE NAHMOD MNAKI, (Ficha: A 685 97).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27715 Ago 11-Ago 24

GALIANO MENDEZ HITO MANUEL, (Ficha: 296 99).
Montevideo, 5 de agosto de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27769 Ago 11-Ago 24

ALFREDO SUAREZ, (Ficha: 256 99 A).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27903 Ago 12-Ago 26

JUAN GIOVANNI BISIN, PETRONA MENDEZ LAMPES y SELMA BISIN MENDEZ, (Ficha: 391 94A).
Montevideo, 30 de julio de 19.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28194 Ago 13-Ago 27

CATALINA ROSAURA TERREROS LLACOSE o YACOSA, (Ficha: A 325 1999).
Montevideo, 9 de agosto de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28274 Ago 16-Ago 30

AURELIA DOSSI TAGLIERO, (Ficha: 116 99 A).
Montevideo, 10 de agosto de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28362 Ago 16-Ago 30

IGNACIO LUONI FERRAZZI, (Ficha: 228 99).
Montevideo, 10 de junio de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28407 Ago 17-Ago 31

GLORIA CALVO FERNANDEZ, (Ficha: 207 99).
Montevideo, 14 de junio de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28475 Ago 17-Ago 31

NICOLAS VICTOR RICCARDI CASSESE, (Ficha: 324 99 A).
Montevideo, 9 de agosto de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28495 Ago 17-Ago 31

QUINTO TURNO

LONGINO VALDEZ PIAZZA y CECILIA JUANA BOLLA FIDALGO, (Ficha: 246 99).
Montevideo, 22 de junio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27433 Ago 06-Ago 19

RICARDO FERNANDEZ DOS SANTOS, (Ficha: 610 98).
Montevideo, 8 de marzo de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27551 Ago 09-Ago 20

HEBER NIRIO HERNANDEZ PERCIVALE, (Ficha: 309 99).
Montevideo, 20 de julio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27552 Ago 09-Ago 20

OSCAR FIGUEIRO DIAZ, (Ficha: 240 99).
16 de junio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27589 Ago 10-Ago 23

EVANGELISTO GEHOVA o JEHOVA CAMEJO RAMIREZ, (Ficha: 293 99).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27859 Ago 11-Ago 24

YACY PENICHE PERUZZO, (Ficha: 305 99).
Montevideo, 3 de agosto de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27873 Ago 12-Ago 26

MYRIAM SUAREZ PEREZ, (Ficha: 323 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28031 Ago 12-Ago 26

ROSA GIORDANO ROSSI, (Ficha: 326 99).
Montevideo, 5 de agosto de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28080 Ago 13-Ago 27

HECTOR JULIO MARTINEZ BALADAS, (Ficha: 285 99).
Montevideo, 20 de julio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28197 Ago 13-Ago 27

SALLES SOLARES LUIS RAMON, (Ficha: 279 99).
Montevideo, 24 de junio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28309 Ago 16-Ago 30

NELIDA TUSNELDA VITTORI GOMEZ o NELIDA TUSUALDA VICTTORI GOMEZ, (Ficha: 310 99).
Montevideo, 11 de agosto de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28523 Ago 17-Ago 31

SEPTIMO TURNO

WALTER CARLOS AGUERRONDO CANEPA, (Ficha: S 111 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27336 Ago 05-Ago 18

LUIS PEDRO FERNANDEZ MATTOS, (Ficha: S 296 99).
Montevideo, 22 de julio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27352 Ago 05-Ago 18

MANUELA NOYA GANDARA y JOSE ROQUE POTROCCO, (Ficha: S. 283 99).
4 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27882 Ago 12-Ago 26

HUMBERTO MARTELL, (Ficha: S 166 99).
Montevideo, 3 de mayo de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28060 Ago 13-Ago 27

JULIO CESAR MASTROIANNE o MASTROIANNI GAHN o GANH, (Ficha: S 260 99).
Montevideo, 10 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28179 Ago 13-Ago 27

OCTAVO TURNO

MARIA FRANCISCA MUNIZ, (Ficha: S 304 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27280 Ago 05-Ago 18

JUAN ANTONIO APARICIO PARQUEZ LADUCHE, (Ficha: S 251 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27477 Ago 09-Ago 20

JUAN WALTER TOCCE ECCHER, (Ficha: S 274 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27562 Ago 09-Ago 20

FRANCISCO GERMAN DELLA CROCE BECEIRO, (Ficha: S 209 99).
Montevideo, 31 de mayo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27702 Ago 10-Ago 23

ARNOLFO NICOLAS DE ARMAS FACELLI, (Ficha: S 322 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27725 Ago 11-Ago 24

VICTORIA TERESA NAVARRO HERNANDEZ, (Ficha: S 300 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28033 Ago 12-Ago 26

JUAN AGUIAR ANTUNEZ, (Ficha: S 318 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28198 Ago 13-Ago 27

FRANCISCO SOSA TERRA, (Ficha: S 266 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28353 Ago 16-Ago 30

OLGA GONZALEZ TELIZ, (Ficha: S 269 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28423 Ago 17-Ago 31

NOVENO TURNO

ROSA JULIA NAVARRO SERRANO, (Ficha: S 299 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27311 Ago 05-Ago 18

HUGO EDISON JAUME ROSELLO, (Ficha: S 326 99).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27344 Ago 05-Ago 18

GERMAN JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, (Ficha: S 263 99).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27357 Ago 06-Ago 19

LUIS ORFILIO u ORFELIO BIGOT IPARRAGUIRRE y CELIA JACINTA CAZARRE, (Ficha: S 301 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27425 Ago 06-Ago 19

ROSA GOLDSTEIN, (Ficha: S 209 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27462 Ago 09-Ago 20

LEOCADIA INOCENCIA APESECHET o APESETCHE LANFRANCONI, (Ficha: S 239 99).
Montevideo, 8 de junio de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27464 Ago 09-Ago 20

LUIS MARIO PAZOS VELAY, (Ficha: S 261 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27583 Ago 10-Ago 23

EPIFANIO BARRIO FERNANDEZ y AQUILINA MARIA FERNANDA ASENJO GONZALEZ, (Ficha: S 308 93).
Montevideo, 9 de diciembre de 1996.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27631 Ago 10-Ago 23

TOMAS JAIME YOUNG OSQUIS, (Ficha: S 331 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27698 Ago 10-Ago 23

LIBER FEBO GRISOLI VARELA, (Ficha: S 294 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27699 Ago 10-Ago 23

ALICE TRIMBLE MAC COLL, (Ficha: S 351 99).
Montevideo, 4 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27729 Ago 11-Ago 24

MANUELA ELIDA SELLANES o SELLANEZ, (Ficha: S 189 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27857 Ago 11-Ago 24

JOSE PEDRO COUTURE BELOQUI, (Ficha: S 307 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28044 Ago 12-Ago 26

ROBERTO LATAPIE ALONSO, (Ficha: S 321 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28062 Ago 13-Ago 27

MANUEL FACUNDO CUESTA SANCHEZ, (Ficha: S 329 99).
Montevideo, 4 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28236 Ago 16-Ago 30

ENCARNACION ARMADA LOPEZ, (Ficha: S 120 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28310 Ago 16-Ago 30

CARLOS ROBERTO LOMBARDO PEREZ, (Ficha: S 317 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28388 Ago 17-Ago 31

JOSE FIGUEROA RIVEIRO, (Ficha: S 240 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28502 Ago 17-Ago 31

TITO HAROLDO CABRERA TORNIELLI, (Ficha: S 336 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28503 Ago 17-Ago 31

DECIMO TURNO

ALBA CELIA MATTOS o MATOS LONGO, (Ficha: 283 99).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 27312 Ago 05-Ago 18

CECILIO MARIO DOMENECH o MARIO CECILIO DOMENECH, (Ficha: 302 99).
Montevideo, 28 de julio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 27530 Ago 09-Ago 20

SOCRATES IGLESIAS PICCARDO, (Ficha: 205 99).
Montevideo, 22 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 27549 Ago 09-Ago 20

FELIPE TORRES GARANDAY, (Ficha: 163 99).
Montevideo, 14 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 27550 Ago 09-Ago 20

VITALINA ROSA MARTINS QUEIROZ, (Ficha: 156 99).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 27564 Ago 09-Ago 20

ANGELICA MIRTA o MIRTHA VIGNOLI CONSTANZO o COSTANZO, (Ficha: 256 99).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 27768 Ago 11-Ago 24

MARIA DEL CARMEN SILVA, (Ficha: 313 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 28139 Ago 13-Ago 27

SANTOS VILLAR, (Ficha: 306 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 28237 Ago 16-Ago 30

DECIMOPRIMER TURNO

PERLA KETCHEDJIAN SEMERJIAN, (Ficha: 280 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27154 Ago 05-Ago 18

ALDO JOSE TOSI FAGNONI, (Ficha: 131 99 A).
Montevideo, 18 de mayo de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27565 Ago 09-Ago 20

MARIA ANELA o MARIA ELENA TOMEO CONSTANTINO, (Ficha: 307 99 A).
Montevideo, 4 de agosto de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27841 Ago 11-Ago 24

CASIMIRA PETRILIONIS SABASTIJONAITES o SABASTIJONAITE y LORENZO CONSTANTINO MIGLIOZZI BLASI, (Ficha: A 260 99).
Montevideo, 23 de junio de 1999.

Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27854 Ago 11-Ago 24

TOMAS PEDRO LUNGO HERNANDEZ, (Ficha: A 300 99).
Montevideo, 30 de julio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28131 Ago 13-Ago 27

HILDA BRENDA SILVA RAMIREZ, (Ficha: 511 96 A).
21 de noviembre de 1996.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28180 Ago 13-Ago 27

SERAFIN MELCHOR o SERAFIN MELCHOR PLACIDO CARABEL ALFONSIN, (Ficha: 276 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28205 Ago 13-Ago 27

ROBERTO CARSIN, (Ficha: 268 99 A).
Montevideo, 22 de julio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28359 Ago 16-Ago 30

SARA ESTHER MARTINEZ VIERA de CIBILS, (Ficha: 319 99 A).
Montevideo, 11 de agosto de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28361 Ago 16-Ago 30

NELSON ENRIQUE SECONDO DONDERO, (Ficha: 303 99 A).
Montevideo, 10 de agosto de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28379 Ago 17-Ago 31

DECIMOSEGUNDO TURNO

MIRTHA CANDIDA VILLAR MONTES, (Ficha: 306 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27466 Ago 09-Ago 20

MARIA SPATOLA de YARDINO, (Ficha: 342 99).
Montevideo, 5 de agosto de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28015 Ago 12-Ago 26

FELIPE RAMIREZ, (Ficha: 265 99).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28053 Ago 12-Ago 26

MARIA CELIA DOVAL RODRIGUEZ, (Ficha: 257 99).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28516 Ago 17-Ago 31

DORA GRINSPAN o GRINOPARI VILENSKY, (Ficha: 344 99).
Montevideo, 11 de agosto de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28522 Ago 17-Ago 31

DECIMOCUARTO TURNO

MIGUEL HUALDE BARBACHAN, (Ficha: S 262 99).
Montevideo, 22 de julio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27351 Ago 05-Ago 18

DELFINA IRIS GONZALEZ BUSQUETS, (Ficha: S 58 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27626 Ago 10-Ago 23

SANCHEZ ZEBALLOS, EDMUNDO WALTER, (Ficha: 173 95).
Montevideo, 11 de setiembre de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27722 Ago 11-Ago 24

MILTON FELIPE GARCIA CIANCIARULLO, (Ficha: S 107 99).
Montevideo, 13 de abril de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27840 Ago 11-Ago 24

ALFREDO CHIACHIO CANTISANO, (Ficha: S 249 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28142 Ago 13-Ago 27

JULIO CESAR IBARRA, (Ficha: 312 99).
Montevideo, 6 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28200 Ago 13-Ago 27

LUIS ENRIQUE LEITES PEREZ, (Ficha: S 250 99).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28365 Ago 16-Ago 30

CARMEN GONZALEZ DEL RIO, (Ficha: 303 99).
Montevideo, 10 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28494 Ago 17-Ago 31

DECIMOQUINTO TURNO

GUILLERMO ENRIQUE WALLACE HUGHES, (Ficha: 348 99 A).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27282 Ago 05-Ago 18

PALERMO GARCIA ROBERTO, (Ficha: 47 99 A).
Montevideo, 8 de marzo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27316 Ago 05-Ago 18

MAXIMO ALBERTO BALIÑAS FORMOSO, (Ficha: 246 99 A).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27341 Ago 05-Ago 18

MARIA JULIA MARTINEZ DE CONSUL y JUAN CONSUL, (Ficha: 283 99 A).
Montevideo, 16 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27467 Ago 09-Ago 20

JULIO CESAR PODESTA GRANJA, (Ficha: 350 99 A).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27531 Ago 09-Ago 20

SELVA GENOVEVA VOLPINI NEGRI, (Ficha: 324 99 A).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Esc. Gloria Corrales, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27546 Ago 09-Ago 20

EUSEBIA AGUILERA ARANDILLA, (Ficha: 346 99 A).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27587 Ago 10-Ago 23

LEONARDO MARAFFI BRITOS, (Ficha: 347 99 A).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27600 Ago 10-Ago 23

VICENTE RUDEMAR HERNANDEZ BENTANCOR, (Ficha: 372 99 A).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27695 Ago 10-Ago 23

MIGUEL ANGEL PASCUAL CARMELO VELTRI FERRAIOLO, (Ficha: 357 99 A).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27728 Ago 11-Ago 24

CARLOS CESAR ORAMAS PEREZ, (Ficha: 321 99 A).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Esc. Gloria Corrales, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27833 Ago 11-Ago 24

PEINADO SILVEIRA o SILVERA CESAR HEBER, (Ficha: 86 99 A).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27835 Ago 11-Ago 24

SIMON HECTOR AQUINO LANERI, (Ficha: A- 162 99).
Montevideo, 4 de mayo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27862 Ago 11-Ago 24

TOMAS o TOMAS RAMON RAMOS RICO, (Ficha: 339 99 A).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28025 Ago 12-Ago 26

RAMONA HONORIA MARTINEZ ZUBELSO o ZUBELZO DE PEREZ, (Ficha: 329 99 A).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Esc. Gloria Corrales, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28089 Ago 13-Ago 27

MARIA ADELA ABRAHAM, (Ficha: 361 99 A).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28093 Ago 13-Ago 27

DECIMOSEXTO TURNO

MARCELINA o MARCELINA INES LOYARTE GOROSITO, (Ficha: A 175 99).
Montevideo, 7 de junio de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27585 Ago 10-Ago 23

DIONISIO MARCELINO COLOMBO, (Ficha: 329 99 A).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27630 Ago 10-Ago 23

RENATA o RENATE GERALDINE SARA ROSENBERG LEVIE, (Ficha: 333 99 A).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.

Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27700 Ago 10-Ago 23

HILDA CATALINA INSIBURO RUDIÑO, (Ficha: A 341 99).
Montevideo, 4 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27861 Ago 11-Ago 24

VICENTE EDILBERTO HERNANDEZ DUQUE, (Ficha: 226 99 A).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28088 Ago 13-Ago 27

PABLO GUILLEN REYES, (Ficha: 297 99 A).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Esc. Gloria Corrales, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28092 Ago 13-Ago 27

RAFAEL o RAFAEL EUGENIO CAMARAN y EULALIA o EULALIA BEATRIZ MENDIETA CAMACHO, (Ficha: 296 99 A).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Esc. Gloria Corrales, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28175 Ago 13-Ago 27

GIOVANNI o JUAN RUGGIERO ALARIO, (Ficha: 323 99 A).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28195 Ago 13-Ago 27

MARTA IRIS FA CACERES, (Ficha: A 364 99).
Montevideo, 11 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28391 Ago 17-Ago 31

EMILIANO ROBINO o RUBINO FUENTES, (Ficha: 239 99 A).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28500 Ago 17-Ago 31

JACINTO ROMERO CORRADO, (Ficha: 43 99 A).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53113 Ago 05-Ago 18

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIA JULIA GONZALEZ LEON, (Ficha: A 237 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27151 Ago 05-Ago 18

ADOLFO SIMON WAKSZ o WAX, (Ficha: A 267 99).
Montevideo, 22 de julio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27319 Ago 05-Ago 18

MARIA ESTHER MEHARU CAILLAVA, (Ficha: A 257 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27334 Ago 05-Ago 18

RUBEN EDUARDO POSES o POSE GARCIA, (Ficha: A 208 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27359 Ago 06-Ago 19

CARMEN BURASTERO BREGANTE, (Ficha: A 258 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27370 Ago 06-Ago 19

CARMEN YOLANDA GAETA LALIA, (Ficha: A 205 99).
Montevideo, 4 de junio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27584 Ago 10-Ago 23

JORGE BENITEZ CESAR, (Ficha: A 164 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27586 Ago 10-Ago 23

NOEMI MARIA DE GIULI RABELLINO, (Ficha: A 262 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28041 Ago 12-Ago 26

MARIA ELENA CAZES CASTERAN, (Ficha: A 376 98).
Montevideo, 23 de setiembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28521 Ago 17-Ago 31

DECIMOCTAVO TURNO

ROSSANA RITA MARIA o ROSANA RITA MARIA o ROSSANA RITA GUAZZOTTI MARTINETTO, (Ficha: A 217 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27152 Ago 05-Ago 18

SEGUNDO CESAR ALVARIZA, (Ficha: A 219 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27356 Ago 06-Ago 19

JUAN CARLOS PETRONI FUMEO, (Ficha: A 267 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27448 Ago 09-Ago 20

ALONSO BARAZA NUNES, (Ficha: A 261 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27588 Ago 10-Ago 23

MARIA MERCEDES VALLE, (Ficha: A 327 98).
Montevideo, 22 de setiembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27629 Ago 10-Ago 23

ANA MARIA DANESI ORIOLI, (Ficha: A 268 99).
Montevideo, 3 de agosto de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27834 Ago 11-Ago 24

MARIA LIA ACOSTA FARIAS y RUBEN DARILIO VIERA GOMEZ BOERR, (Ficha: A 354 94).
Montevideo, 4 de agosto de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27866 Ago 11-Ago 24

CORA ELENA BARBE GENTA, (Ficha: A 251 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27896 Ago 12-Ago 26

CAROLINA IRIGOYEN DELLEPIANE, (Ficha: 188 99 A).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27968 Ago 12-Ago 26

JUAN PEDRO CHILINDRON GONZALEZ, (Ficha: A 526 97).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28023 Ago 12-Ago 26

JUAN FRANCISCO ARRIETA IBARGUREN y SOFIA ESCOLASTICA SALA FALIVERRI o FALIBENI o FALIVENI, (Ficha: A 141 99).
Montevideo, 15 de junio de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28042 Ago 12-Ago 26

CARLOS o CARLOS MARIA CHEREZA ALVAREZ, (Ficha: A 225 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28355 Ago 16-Ago 30

CLEOFE CONSTANCIO MALVAREZ BARRETO, (Ficha: A 245 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28501 Ago 17-Ago 31

DECIMONOVENO TURNO

RAMON BAAMONDE o BAAMONDE SANCHEZ o BAHAMONDE SANCHEZ, (Ficha: 146 99).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27554 Ago 09-Ago 20

MARIA ROSA o ROSINA FRIERI de FRIERI, (Ficha: 167 99).
Montevideo, 26 de julio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27703 Ago 10-Ago 23

AIDA ESTHER SEPULVEDA LOPEZ, (Ficha: 304 99).
27 de julio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27837 Ago 11-Ago 24

WALTER SWEDEMBORG LAXALDE MAGOLE, (Ficha: 312 99).
2 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27892 Ago 12-Ago 26

OLGA ILDA ACOSTA SUAREZ, (Ficha: 301 99).

27 de julio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27893 Ago 12- Ago 26

MAIR AMIEL YULI o JULI, (Ficha: 244 99).
27 de julio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27953 Ago 12- Ago 26

AIDA JUDITH DIAZ CASAS, (Ficha: 305 99).
Montevideo, 26 de julio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28140 Ago 13- Ago 27

DORA MARIA CASTRO PETT, (Ficha: 297 99).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28520 Ago 17- Ago 31

VIGESIMO TURNO

UBALDO MARTIARENA IBAÑEZ, (Ficha: 328 99).
29 de julio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27153 Ago 05- Ago 18

FIRPO CANABE NALERIO, (Ficha: 326 99).
26 de julio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27317 Ago 05- Ago 18

MANUEL FUENTES GROSSO, (Ficha: 322 99).
26 de julio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27321 Ago 05- Ago 18

AGUSTIN ERIBERTO RAVA MEONI y LEONOR SEIJAS GÜIMIL.
Montevideo, 17 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27323 Ago 05- Ago 18

AMERICO MONTELEONE BUZZINI, (Ficha: 279 99).
21 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27598 Ago 10- Ago 23

JOSE LUIS MEDORI POPELKA, (Ficha: 341 99).
29 de julio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27649 Ago 10- Ago 23

RUFINO COBO CORRAL, (Ficha: 324 99).
Montevideo, 26 de julio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27705 Ago 10- Ago 23

NESTOR CESAR RODRIGUEZ SCARELLA, (Ficha: 331 99).
28 de julio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27724 Ago 11- Ago 24

MIGUEL ANGEL MATEOS SOBRINO, (Ficha: 289 99).
21 de julio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27839 Ago 11- Ago 24

CELESTE BRENDA LOPEZ AVELLANAL, (Ficha: 356 99).
Montevideo, 10 de agosto de 1999.
Dra. Raquel Reibakas, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28059 Ago 13- Ago 27

RENAN PIZZOLANTI LAZARO, (Ficha: 348 99).
Montevideo, 4 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28074 Ago 13- Ago 27

CATALINA MAURICIA BORMIDA PANIZZA, (Ficha: 192 99).
28 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28082 Ago 13- Ago 27

DALBA o DALVA AURELIA SANCHEZ MAS, (Ficha: 246 99).
26 de julio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28178 Ago 13- Ago 27

BLANDINA NEGREIRA PEON y EDITH MAGRANER AMBROSONI, (Ficha: 288 99).
Montevideo, 26 de julio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28519 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

ARMANDO CASAVIEJA, (Ficha: S 173 99).
Montevideo, 20 de mayo de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27173 Ago 05- Ago 18

MARIA ALBERTINA RODRIGUEZ y OROSMAN LORENZO MEDINA PEREIRA, (Ficha: S 126 99).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 27310 Ago 05- Ago 18

JUAN PEDRO BAUDIN POLA, (Ficha: S 299 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27314 Ago 05- Ago 18

FRANCISCO HUGO o FRANCISCO HUGO ALFREDO GIL DE FREITAS, (Ficha: S 139 99).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 27424 Ago 06- Ago 19

BLANCA NERY FIGUEREDO MONTADO, (Ficha: S 311 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27558 Ago 09- Ago 20

ANTONIO ROEL FRAGUELA, (Ficha: S 276 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27580 Ago 10- Ago 23

TOMAS BENITO MONTENEGRO, (Ficha: S 322 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27581 Ago 10- Ago 23

NIDYA PEYRAMALE CONDE, (Ficha: S 245 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27582 Ago 10- Ago 23

AMATELLA o AMATA o AMADA o AMATELIA SANTORO CALABRESE y JOSE o GIUSEPPE ANTONIO COLANTUONO DI CONZA, (Ficha: S 266 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27863 Ago 11- Ago 24

ELINA ECILDA DEFAZIO OTONELLO u OTTONELLO, (Ficha: S 167 99).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28242 Ago 16- Ago 30

ALBERTO ARMANDO CLAUDIO SANCASSANO TERRANI y ANA COCHOLAMBROS o COSHOLAMBROS o CUCHOLAMBRO LAMBROPUL, (Ficha: S 332 99).
Montevideo, 9 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28369 Ago 16- Ago 30

RAMON DEMETRIO NANTE o NANTES MARTINEZ, (Ficha: S 518 98).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28386 Ago 17- Ago 31

LAURA EDUVIGES NORTE DE FERNANDEZ, (Ficha: S 490 98).
AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53225 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MENDEL KRYMALOWSKI o KRIJMALOWSI BORMAN, (Ficha: S 280 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27228 Ago 05- Ago 18

ANTONIO EBEID EBEID, (Ficha: S 324 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27313 Ago 05- Ago 18

MIGUEL ANGEL PERDOMO BETANCOR o BENTANCOR, (Ficha: S 295 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27406 Ago 06- Ago 19

JULIO CORCHS GONZALEZ, (Ficha: S 337 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27460 Ago 09- Ago 20

PERLA ANA GONZALEZ PETRONI, (Ficha: S 70 99).
Montevideo, 20 de mayo de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27559 Ago 09- Ago 20

LEONARDO MANNA PALLADINO, (Ficha: S 126 99).
Montevideo, 16 de abril de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27560 Ago 09- Ago 20

JOSE ARTIGAS COITINHO o COUTINHO PIREZ, (Ficha: S 182 99).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.

Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 28024 Ago 12-Ago 26

RAUL SILVESTRE OLASO MARIN, (Ficha: S 330 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28061 Ago 13-Ago 27

IVONNE ALEJANDRINA ORIBE HEGUIAPPAL, (Ficha: S 325 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28094 Ago 13-Ago 27

SAN LUIS SORIA MARCELINO y BLANCA RIVERO, (Ficha: S 540 98).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28204 Ago 13-Ago 27

RENEE GARCIA CASTRO, (Ficha: S 296 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28368 Ago 16-Ago 30

VIGESIMOTERCER TURNO

ADELA ZIUKELYTE TEBELSKYTE y STANYSLAVAS ZALBA STEPANAVICIUTE, (Ficha: S 341 99).
Montevideo, 28 de julio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27155 Ago 05-Ago 18

MARIA RAMONA STEFAN o MARIA STEFAN WOLFER, (Ficha: S 257 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27468 Ago 09-Ago 20

HECTOR LUIS FALCONI ROVEGNO y ANGELA MANUELA TURO, (Ficha: S 110 99).
Montevideo, 8 de abril de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27622 Ago 10-Ago 23

PEDRO OSCAR NUÑEZ CHARPENTIER o CHARPANTIER, (Ficha: S 340 99).
Montevideo, 26 de julio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27648 Ago 10-Ago 23

CLEDONIA PACHECO RAMIREZ, (Ficha: S 70 99).
Montevideo, 26 de julio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28045 Ago 12-Ago 26

DELMIRO o DELMIRO HECTOR PEREIRA, (Ficha: S 80 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28201 Ago 13-Ago 27

CARMEN ROSARIO DA COSTA DO o DOS SANTOS CRUZ, (Ficha: S 286 99).
Montevideo, 16 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28202 Ago 13-Ago 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

ISRAEL o SRUL TOCILOVSCHI BONDER, (Ficha: S 284 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27346 Ago 05-Ago 18

SANTIAGO BRIGIDO BERRUTTI BACCINO y MARIA ASUNCION BOVIO RAIMON o RAYMON, (Ficha: S 277 99).
Montevideo, 28 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27399 Ago 06-Ago 19

JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ, (Ficha: S 271 99).
Montevideo, 28 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27422 Ago 06-Ago 19

MARIA AUXILIADORA LLAMBI TOURNE y JOSE ENRIQUE CARBALLO TRILLO, (Ficha: S 668 98).
Montevideo, 12 de abril de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27697 Ago 10-Ago 23

TERESA JULIA TAGLIORETTI SERRANO, (Ficha: S 304 99).
Montevideo, 26 de julio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27730 Ago 11-Ago 24

EDUARDO DANIEL GONZALEZ RIVERO, (Ficha: S 323 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27731 Ago 11-Ago 24

WALTER FRANCISCO FERRER, (Ficha: S 336 99).
Montevideo, 3 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27832 Ago 11-Ago 24

LIVINIA DELFINA BERCHIO ROBBA y PAOLO BATTISTA CERETTI MOGGIO, (Ficha: S 282 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27897 Ago 12-Ago 26

ANGELA TERRA MEDINA, (Ficha: S 327 99).
Montevideo, 30 de julio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28046 Ago 12-Ago 26

JOSE RUBEN RUNCO PEREZ, (Ficha: S 252 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28174 Ago 13-Ago 27

JULIO OMAR PEDRAJA PEDRAJA, (Ficha: S 299 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28196 Ago 13-Ago 27

ROSA CALVO o CALBO GOMEZ, (Ficha: S 326 99).
Montevideo, 5 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28206 Ago 13-Ago 27

SILVINO MOREIRA EYERARIDES o SILVINO MOREIRA MARQUEZ, (Ficha: S 248 99).
Montevideo, 7 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28241 Ago 16-Ago 30

WALTER o WUALTER BRANDARIZ REPETTO, (Ficha: S 338 99).
Montevideo, 6 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28385 Ago 17-Ago 31

VIGESIMOQUINTO TURNO

ALBERTO ALVEZ ARTEAGA, (Ficha: 250 99 S).
Montevideo, 14 de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27340 Ago 05-Ago 18

ASCENSION o ASCENCION o ASUNCION LUQUE ALAMILLA y HEBERT o HERBERT CARLOS o CARLOS SCORZA CASTELO, (Ficha: 320 99 S).
Montevideo, 20 de julio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27421 Ago 06-Ago 19

CLEMENTINA LUCRASIA o LUCRECIA SANCHEZ PEREZ, (Ficha: 286 99 S).
Montevideo, 27 de julio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27556 Ago 09-Ago 20

JORGE MANUEL GRAÑA BRITOS, (Ficha: 308 99 S).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27620 Ago 10-Ago 23

OTTO SCHULTZE DIAZ, (Ficha: 287 99 S).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27714 Ago 11-Ago 24

MIRTA MARGOT QUINTANA NEVES, (Ficha: 305 99 S).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27887 Ago 12-Ago 26

ANTONIA MARIA ADELINA LILLO RICCI de LAVANGA o ADELA DELILO RICHE, (Ficha: 208 99 S).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27888 Ago 12-Ago 26

RUBENS FLORES LAIN, (Ficha: 331 99 S).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28207 Ago 13-Ago 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

ERNESTO WINTER NAUHAUS, (Ficha: 328 99 S).
Montevideo, 27 de julio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27322 Ago 05- Ago 18

JOSE SCAFFIDI SATURNO, (Ficha: 319 99 S).
Montevideo, 27 de julio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27358 Ago 06- Ago 19

SOFIA MIGUENS ROMERO, (Ficha: 325 99 S).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27396 Ago 06- Ago 19

ALBA VERGARA LEMA, (Ficha: 306 99 S).
Montevideo, 20 de julio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27463 Ago 09- Ago 20

ARMIDA CHARQUERO FALERO, (Ficha: 225 99 S).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27545 Ago 09- Ago 20

ARNOLDO NUÑEZ, (Ficha: 307 99 S).
Montevideo, 20 de julio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27555 Ago 09- Ago 20

NYDIA LUZ GARD SODRE, (Ficha: 49 99 S).
Montevideo, 10 de marzo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27563 Ago 09- Ago 20

ARAKSI DJOUDJOUNIAN OTUZBIRIAN y SARA MARIA MURADIAN JUJUNIAN, (Ficha: 317 99 S).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27872 Ago 12- Ago 26

DORA ANGELICA CHIAPARELLI o CHIPARELLI RODRIGUEZ, (Ficha: 442 98 S).
Montevideo, 3 de agosto de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28230 Ago 16- Ago 30

CARLOS HECTOR RAVENNA GONZALEZ, (Ficha: 336 99 S).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28474 Ago 17- Ago 31

MARIA DEL CARMEN MIRABALLES, (Ficha: 291 99 S).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28514 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

SANTIAGO JOSE PEDRO BONIFACINO GRASSI, (Ficha: S 18 99).
Montevideo, 22 de febrero de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27345 Ago 05- Ago 18

JUAN MIGLIONICO MELIANDE, (Ficha: 300 99 S).
Montevideo, 27 de julio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27524 Ago 09- Ago 20

FERNANDO COLLADO AÑON, (Ficha: S 148 99).
Montevideo, 30 de abril de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27628 Ago 10- Ago 23

LUIS ALBERTO CAUSA PELERUSSO, (Ficha: 245 99 S).
Montevideo, 27 de julio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27858 Ago 11- Ago 24

MANUEL COUTO DAFONTE, (Ficha: S 256 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27901 Ago 12- Ago 26

HECTOR SEGUNDO DE LOS SANTOS APARICIO, (Ficha: 310 99 S).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28020 Ago 12- Ago 26

GRACIELA PERLA ANDRIOTI GARCIA o GRACIELA PERLA ELENA ANDRIOTI o GRACIELA PERLA ELENA ANDRIOTI GARCIA, (Ficha: 315 99 S).
Montevideo, 27 de julio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28087 Ago 13- Ago 27

ADECILDA AURORA FELICIANO PALMEIRAO, (Ficha: 333 99 S).
Montevideo, 6 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28095 Ago 13- Ago 27

LUIS ALBERTO MORAÑA NICOLI, (Ficha: 286 99 S).
Montevideo, 6 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28176 Ago 13- Ago 27

HECTOR MARIA VASCONCELLOS FERNANDEZ, (Ficha: 330 99 S).
Montevideo, 6 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28182 Ago 13- Ago 27

RENAN RUBEN PEREZ VEIGA, (Ficha: 293 99 S).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28225 Ago 16- Ago 30

MARIA ISOLINA DEVOTO CAZAGLIA, (Ficha: S 106 99).
Montevideo, 16 de abril de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28528 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOCTAVO TURNO

FRANCISCO CECILIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD CASTILLO, (Ficha: 273 99 S).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27172 Ago 05- Ago 18

ROBERTO DIAMANTE DEBER CARDOZO, (Ficha: 291 99 S).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27315 Ago 05- Ago 18

CEFERINO GENARO CASTAÑO TACORONTE, (Ficha: 289 99 S).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27342 Ago 05- Ago 18

MARTINA FERNANDEZ, (Ficha: 293 99 S).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27415 Ago 06- Ago 19

MARIA MILANO GENTIL o GENTILE, (Ficha: 265 99 S).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27435 Ago 06- Ago 19

ELVIRA ROSA RISSO MARIANI DE CANALE, (Ficha: 327 99 S).
Montevideo, 27 de julio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27437 Ago 06- Ago 19

GLADYS NELLY PAULINO GUIDA, (Ficha: 280 99 S).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27526 Ago 09- Ago 20

ULISES CARMELO BARRETO MATTOS, (Ficha: 268 99 S).
Montevideo, 25 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27596 Ago 10- Ago 23

CARLO D'ANGELO, (Ficha: 321 99 S).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27597 Ago 10- Ago 23

MOISES NAYMARK o MAURICIO NAYMARK o MOISES NAJMARK, (Ficha: 315 99 S).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28090 Ago 13- Ago 27

AURELIA GUNIZ o GUINI MONTESDEOCA o MONTES DE OCA, (Ficha: 285 99 S).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28203 Ago 13- Ago 27

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

RAUL DESCALZI IPHARRAGUERRE, (Ficha: 316 99 A).
30 de julio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27434 Ago 06- Ago 19

QUINTO TURNO

AMERICO JORGE RUIZ DIAZ GIMENEZ, (Ficha: 244 99).

Montevideo, 21 de julio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27200 Ago 05- Ago 18

ADOLFO REINALDO REINALDO, (Ficha: 176 99).
Montevideo, 30 de julio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27430 Ago 06- Ago 19

DIONISIO NEGRO GONZALEZ y JOSEFINA TEODORA PRADO QUEBEDO, (Ficha: 311 99).
Montevideo, 30 de julio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28081 Ago 13- Ago 27

SEPTIMO TURNO

MARIA ELENA, JULIETA y MARTA RITA DE ANGELIS BADETTO, (Ficha: 279 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27320 Ago 05- Ago 18

JUANA MANUELA MURIALDO CORROCHEL, (Ficha: S 320 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27566 Ago 09- Ago 20

CORINA MAXIMA FLEITAS SOSA, (Ficha: S 240 99).
Montevideo, 20 de julio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28199 Ago 13- Ago 27

Luis Abdón BADARACO o BADARACCO, (Ficha: S 329 99).
Montevideo, 9 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28515 Ago 17- Ago 31

DECIMOPRIMER TURNO

WALDEMAR VALENZUELA FROSTE, (Ficha: 321 99 A).
Montevideo, 9 de agosto de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28235 Ago 16- Ago 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

RUBENS ALCIDES ESQUIVEL, (Ficha: 251 99).
Montevideo, 30 de julio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27324 Ago 05- Ago 18

NEREIDA CARMEN CANO DUTRA, (Ficha: 221 99).
22 de julio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27461 Ago 09- Ago 20

MARIA HERSCHKOVICH HERBSCHTEIN, (Ficha: 319 99).
Montevideo, 28 de julio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27523 Ago 09- Ago 20

LUIS ALBERTO VAZQUEZ MIRANDA, (Ficha: 271 99).
Montevideo, 26 de julio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27561 Ago 09- Ago 20

CARMEN VEIGA VILLAR, (Ficha: 298 99).
28 de julio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27836 Ago 11- Ago 24

DECIMOCUARTO TURNO

ANA o ANNA MARIA CRISTINA SODANO PALLADINO de PELUFFO, (Ficha: 267 99).
20 de julio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27404 Ago 06- Ago 19

DAVID FEIG SLANOVICS, (Ficha: S 288 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27704 Ago 10- Ago 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

WASHINGTON BELTRAN MOYANO GARCIA, (Ficha: S 265 95).
Montevideo, 8 de agosto de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27348 Ago 05- Ago 18

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBER IGNACIO o ROBERT IGNACIO o ROBERTO IGNACIO ALMEIDA FERREIRA y HEROINA HAYDEE SOAREZ o SUAREZ QUEVEDO o HEROINA HAYDEE DUTRA SOAREZ QUEVEDO, (Ficha: B 125 99).
Artigas, 29 de julio de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27163 Ago 05- Ago 18

NORBERTO MONZON, (Ficha: B.91 98).
Artigas, 15 de setiembre de 1998.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27164 Ago 05- Ago 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELIDA INSIBURO RODRIGUEZ, (Ficha Civil: 62 99 V).
Canelones, 30 de junio de 1999.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27906 Ago 12- Ago 26

PEDRO BENTANCOR CARRION, (Ficha Civil: 11 99 V).
Canelones, 15 de abril de 1999.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28018 Ago 12- Ago 26

FLORENCIO ANTONIO CAGGIANO CURBELO y MARCELA ERMELINDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha Civil: 49 99 V).
Canelones, 27 de mayo de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28019 Ago 12- Ago 26

LITA MINIA o MIÑA CALVO MALACRIDA de MORALES, (Ficha Civil: 81 99 V).
Canelones, 29 de julio de 1999.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28392 Ago 17- Ago 31

SALVADOR NELSON CABRERA HERNANDEZ, (Ficha Civil: 64 99 V).
Canelones, 30 de julio de 1999.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28393 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

MARIA RAINERI BONINO, (Ficha: 310 99).
Las Piedras, 15 de junio de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27244 Ago 05- Ago 18

CARMELO SARANDI COLMAN GAZZAN, (Ficha: 287 99).
Las Piedras, 10 de junio de 1999.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28114 Ago 13- Ago 27

CUARTO TURNO

RAMON MEDARDO BERISSO LARROQUE y CARMEN BURGUEÑO BURGUEÑO, (Ficha: 324 99).
Las Piedras, 30 de junio de 1999.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27245 Ago 05- Ago 18

LUIS JUAN SBURLATI GABUTTI o GABUTTO, (Ficha: 347 99).
Las Piedras, 26 de julio de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27246 Ago 05- Ago 18

PIO BIRRIEL o BIRRIEZ, (Ficha: 100 99).
Las Piedras, 5 de abril de 1999.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27409 Ago 06- Ago 19

JUAN ANTONIO GONZALEZ o JUAN ANTONIO GONZALEZ BENTANCOR y ANA EMA DIAS DELPIAZO o ANA EMA ROSA DIAZ DELPIAZO o DELPIAZZO, (Ficha: 380 99).
Las Piedras, 2 de agosto de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 900 10/p 28112 Ago 13- Ago 27

AGUSTIN ALVAREZ ROBAINA, (Ficha: 349 99).
Las Piedras, 27 de julio de 1999.

Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28113 Ago 13-Ago 27

BLANCA IRMA GUTIERREZ MONTEGHIRFO, (Ficha: 402 99).
Las Piedras, 29 de julio de 1999.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28115 Ago 13-Ago 27

MIREL NICASIA CASTELLINI BARBOZA, (Ficha: 369 99).
Las Piedras, 29 de julio de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28116 Ago 13-Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

FERNANDO WARNES, (Ficha: A 807 98).
Pando, 3 de setiembre de 1998.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27374 Ago 11-Ago 24

GREGORIA CAMACHO MANZI o CAMACHO MANZI DE ARRIONDO, (Ficha: 491 A 1999).
Pando, 19 de mayo de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27375 Ago 06-Ago 19

FRANCISCO SOCAS LARROSA, (Ficha: 573 A 1999).
Pando, 2 de junio de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28133 Ago 13-Ago 27

CUARTO TURNO

JULIO CESAR DIAZ, (Ficha: 724 A 1999).
Pando, 28 de julio de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28134 Ago 13-Ago 27

SANTIAGO FELIPE GONZALEZ GARCIA, (Ficha: 798 A 1999).
Pando, 6 de agosto de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28373 Ago 17-Ago 31

OLMA VIERA OLIVERA, (Ficha: 470 A 1999).
Pando, 11 de mayo de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28374 Ago 17-Ago 31

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NOLBERTINA DA CRUZ DOS SANTOS, (Ficha: 209 99).
Melo, 23 de junio de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27381 Ago 06-Ago 19

CUARTO TURNO

RICARDO MAYOL PONCE, (Ficha: B 259 99).
Melo, 24 de junio de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27377 Ago 06-Ago 19

DOS SANTOS RODRIGUEZ, BOAVENTURA y ROJAS AREZO, HORTENCIA, (Ficha: 294 99).
Melo, 29 de julio de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27378 Ago 06-Ago 19

MORALES JORGE, PEDRO y MACHADO SILVERA, SANTA EUSEBIA o PEREIRA MACHADO SILVERA, SANTA EUSEBIA, (Ficha: B 303 99).
Melo, 27 de julio de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27386 Ago 06-Ago 19

OLEA ANA COUSILLAS, (Ficha: B 267 99).
Melo, 29 de julio de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27943 Ago 12-Ago 26

ALVEZ PEREZ ALADIN, (Ficha: 189 99).
Melo, 31 de mayo de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27945 Ago 12-Ago 26

MARIA CELIA ARDINGHI IPAS, (Ficha: 284 99).
Melo, 29 de julio de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27946 Ago 12-Ago 26

CIRIO o SIRIO BERNABE LAGO o LAGOS, FRANCISCA LUZARDO, CANDIDA LAGO o LAGOS LUZARDO y PURO LAGO o LAGOS LUZARDO, (Ficha: 315 99).
Melo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27947 Ago 12-Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

GERONIMO CELESTINO PINTOS PEREIRA, (Ficha: 161 99B).
Río Branco, 26 de julio de 1999.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 27379 Ago 06-Ago 19

ALEXIS CURTO GALLO, (Ficha: 156 99B).
Río Branco, 26 de julio de 1999.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 27380 Ago 06-Ago 19

JULIANA BASILISA RODRIGUEZ RECARTE, (Ficha: 167 99B).
Río Branco, 29 de julio de 1999.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27944 Ago 12-Ago 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARGARITA AMIRA DOMINGUEZ DIAZ, (Ficha: 399 99).
Colonia, 29 de julio de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez Gago, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27709 Ago 11-Ago 24

ENRIQUE NATALIO MACHUCA QUINTANA y JUSTA MARGARITA QUINTANA QUINTANA, (Ficha: 392 1999).
Colonia, 29 de julio de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez Gago, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27710 Ago 11-Ago 24

MARTIN GARCIA TOLOSA, (Ficha: 380 1999 B).
Colonia, 22 de julio de 1999.
Esc. Julio Jorge Umpiérrez Gago, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27711 Ago 11-Ago 24

JOSE BELTRAN ACOSTA, (Ficha: 204 1999 B).
Colonia, 3 de mayo de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28101 Ago 13-Ago 27

WALTER BENITO FABER ROSENDO, (Ficha: 356 1999 B).
Colonia, 22 de julio de 1999.
Esc. Julio Jorge Umpiérrez Gago, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28102 Ago 13-Ago 27

TERESA DEL CARMEN CARRO ROCHA, (Ficha: 139 1999 B).
Colonia, 22 de julio de 1999.
Esc. Julio Jorge Umpiérrez Gago, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28103 Ago 13-Ago 27

TOMAS RIVERO VIAZZO, (Ficha: 401 99).
Colonia, 29 de julio de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez Gago, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28263 Ago 16-Ago 30

ILDEFONSO ELEUTERIO NIEVES, (Ficha: 406 1999).
Colonia, 4 de agosto de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez Gago, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28264 Ago 16-Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

AMERICO ROBERTO PEREIRA RICO, (Ficha: 318 99B).
Carmelo, 19 de julio de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27774 Ago 11-Ago 24

JUAN VICTOR MASDEU CARDONA, (Ficha: 353 99B).
Carmelo, 29 de julio de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27775 Ago 11-Ago 24

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

VENTURA EVANGELINA CAUSA LOPEZ, (Ficha: B 347 99).

Rosario, 27 de julio de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27197 Ago 05-Ago 18

AMERICO TULON GARCIA, (Ficha: B 312 99).
Rosario, 22 de julio de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27198 Ago 05-Ago 18

BEATRIZ CORSINI RODRIGUEZ, (Ficha: B 306 99).
Rosario, 22 de julio de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27199 Ago 05-Ago 18

LUIS ANTONIO BERTOTTO NOLLENBERGER, (Ficha: B-323 99).
Rosario, 22 de julio de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27754 Ago 11-Ago 24

KAROL HELBLING SCHMID, (Ficha: B-90 99).
Rosario, 22 de julio de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27755 Ago 11-Ago 24

ELIDA LUISA, HECTOR JULIO y MARIA INES MAGARIÑOS PUJOL, (Ficha: B 313 99).
Rosario, 22 de julio de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28267 Ago 16-Ago 30

DANILO CUTINELLA, (Ficha: 314 99).
Rosario, 23 de julio de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28268 Ago 16-Ago 30

JUAN FRANCISCO LAVEGA TORRES, (Ficha: B 219 99).
Rosario, 28 de mayo de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28269 Ago 16-Ago 30

RAMONA ELENA CALO DANOVEITIA o DAÑOVEITIA, (Ficha: B 146-99).
Rosario, 27 de abril de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28270 Ago 16-Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDEL WEISS SOULIER KLAPPEMBACH, (Ficha: B 367 99).
Rosario, 2 de agosto de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27752 Ago 11-Ago 24

RUFINA CARABALLO ROSAS, LUCIANO ALVAREZ VIERA y MARIA CARMEN GONZALEZ CARABALLO, (Ficha: B. 451 98).
Rosario, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27753 Ago 11-Ago 24

BLANCA VICTORIA DIAZ, (Ficha: B 344 99).
Rosario, 27 de julio de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28266 Ago 16-Ago 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA IRIS GARCIA ALVAREZ y FRANCISCO PEREYRA CAVANA o PEREIRA CAVANA, (Ficha: 206 99).
Durazno, 4 de agosto de 1999.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28281 Ago 16-Ago 30

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EZEQUIEL MARIA RECUERO ALLENDE, (Ficha: 256 99).
Trinidad, 27 de julio de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 27387 Ago 06-Ago 19

JUAN ADOLFO LARREA AYMAT, (Ficha: 254 99).
Trinidad, 27 de julio de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 27388 Ago 06-Ago 19

OLGA PAULA GARATEGUY BARRIOS, (Ficha: 248 99).
Trinidad, 22 de julio de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 27389 Ago 06-Ago 19

VERDINO BOASSO, EMMA o EMA CARMEN, (Ficha: 268 99).
Trinidad, 3 de agosto de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 28146 Ago 13-Ago 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

ANTONIA DELFANTE BALATTI, (Ficha: B 265 99).
Florida, 27 de julio de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27289 Ago 05-Ago 18

BACILISIO CABRERA ALVAREZ, (Ficha: B 299 99).
Florida, 28 de julio de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28147 Ago 13-Ago 27

EDUARDO BAUZA o BOUZA, (Ficha: B 247 99).
Florida, 26 de julio de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28148 Ago 13-Ago 27

AIDA MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha: B 250 98).
Florida, 26 de julio de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28410 Ago 17-Ago 31

AIDA OSTA OSTA, (Ficha: B 266 99).
Florida, 30 de junio de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28412 Ago 17-Ago 31

TERCER TURNO

PEDRO CLENALBAN FORD PEDRIN, (Ficha: B 298 99).
Florida, 30 de junio de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27290 Ago 05-Ago 18

DARIO ANTONIO CASTRO SENATRE, (Ficha: B 295 99).
Florida, 30 de junio de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28149 Ago 13-Ago 27

HUGO ALBERTO SILVA TECHERA, (Ficha: B 326 99).
Florida, 28 de julio de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28150 Ago 13-Ago 27

JULIO ANICETO CABRERA GAMBETTA, (Ficha: B 279 99).
Florida, 22 de junio de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28409 Ago 17-Ago 31

CAROLINA MAURA VIDAL VELAZCO, (Ficha: B 209 99).
Florida, 25 de mayo de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28411 Ago 17-Ago 31

MARIA ELENA CARBAJAL MARTINEZ, (Ficha: B 165 99).
Florida, 25 de mayo de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28413 Ago 17-Ago 31

PATRICIA MARGARITA CASTRO SARLA, (Ficha: B 304 99).
Florida, 26 de julio de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28414 Ago 17-Ago 31

RAMONA BASTARRICA CACERES y NATALIO ANTONIO TONELLI MARTINO, (Ficha: B 163 98).
AUXILIADO DE POBREZA, de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.
Florida, 1º de junio de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53343 Ago 13-Ago 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LIS DEL CARMEN LARROSA, (Ficha: B 170 99).
Minas, 5 de abril de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 27733 Ago 11-Ago 24

BLANCA SELVA RAMOS, (Ficha: B 529 99).
Minas, 27 de julio de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 27734 Ago 11-Ago 24

ENRIQUE ALBERTO COPPOLA TABARES, (Ficha: B 572 99).

Minas, 3 de agosto de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 27735 Ago 11- Ago 24

JULIAN COPPOLA BISCAZZO, (Ficha: B 543 99).
Minas, 28 de julio de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 27736 Ago 11- Ago 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DOLORES ERNANDORENA o HERNANDORENA GOMEZ, (Ficha: 403 99).
Maldonado, 21 de abril de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 27470 Ago 09- Ago 20

JUAN ESTEBAN PERDOMO MENDEZ, (Ficha: 499 99).
Maldonado, 20 de mayo de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 27660 Ago 10- Ago 23

PEDRO DIANO ALONSO, (Ficha: 759 99).
Maldonado, 16 de junio de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27661 Ago 10- Ago 23

NELIDA FLORENCIA TRIUNFO SANTOS, (Ficha: 785 99).
Maldonado, 22 de junio de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27662 Ago 10- Ago 23

GREGORIO MACHADO NUÑEZ, (Ficha: 885 99).
Maldonado, 30 de junio de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27665 Ago 10- Ago 23

MARY DELIA MORELLO PIRIZ, (Ficha: 681 99).
Maldonado, 16 de junio de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27667 Ago 10- Ago 23

DANTE EDMUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 593 99).
Maldonado, 25 de mayo de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 27670 Ago 10- Ago 23

HUGO NOEL PIRIZ SILVA, (Ficha: 695 99).
Maldonado, 22 de junio de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27962 Ago 12- Ago 26

MARCELINO SANCHEZ TOLEDO, (Ficha: 793 99).
Maldonado, 16 de junio de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28068 Ago 13- Ago 27

PEDRO RAUL ESTEVEZ TURRION, (Ficha: 575 99).
Maldonado, 20 de mayo de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28434 Ago 17- Ago 31

TERCER TURNO

RAFAEL CORREA DAVILA y ADELINA FRANCISCA SANCHEZ CASTRO, (Ficha: 800 99).
Maldonado, 16 de julio de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27209 Ago 05- Ago 18

MIGUEL ANGEL MINETTI, (Ficha: 404 99).
Maldonado, 15 de abril de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 27210 Ago 05- Ago 18

TEODORO MALLADOTT o MALLADOTE TARELA, (Ficha: 320 99).
Maldonado, 3 de junio de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 27658 Ago 10- Ago 23

PAUL ANTON MARINOVIC LOCATELLI, (Ficha: 828 99).
Maldonado, 19 de julio de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27659 Ago 10- Ago 23

JUAN RAMON CABRERA UMPIERREZ, (Ficha: 812 99).
Maldonado, 19 de julio de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27663 Ago 10- Ago 23

DARIO VAZQUEZ o VASQUEZ PEREZ, (Ficha: 762 99).
Maldonado, 29 de julio de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27664 Ago 10- Ago 23

GUILLERMINA LUISA CHOCHO GUTIERREZ, JUAN AMORIN GRAÑA y JULIA EVANGELINA AMORIN CHOCHO, (Ficha: 912 99).
Maldonado, 16 de julio de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27666 Ago 10- Ago 23

BLANCA ZUNILDA VALIERO y ANICETO ARBULO, (Ficha: 384 99).
Maldonado, 13 de abril de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 27669 Ago 10- Ago 23

MANUEL DIONISIO ACOSTA PEREIRA, (Ficha: 538 99).
Maldonado, 21 de junio de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 28067 Ago 13- Ago 27

AMANDA ANGELICA RAVAZZIO GUARISCO, (Ficha: 1622 97).
Maldonado, 17 de noviembre de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28069 Ago 13- Ago 27

HILDA MONICA ABREU CURBELO, (Ficha: 1020 98).
Maldonado, 8 de setiembre de 1998.
Esc. Yuquerí Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28435 Ago 17- Ago 31

DELFINA ROSAS ALEN o ALEM, (Ficha: 518 99).
Maldonado, 3 de junio de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 28436 Ago 17- Ago 31

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

DUARTE ERBA, DIEGO PEDRO, (Ficha: 214 99).
Fray Bentos, 15 de junio de 1999.
Carlos M. Mazzilli, Actuario.
01) $ 720 10/p 27732 Ago 11- Ago 24

CORRALES PULAS, CASTOSINA, (Ficha: 195 99).
Fray Bentos, 16 de julio de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 720 10/p 28260 Ago 16- Ago 30

DI GIOVANNI DOLCI, OSCAR MARIO, (Ficha: 290 99).
Fray Bentos, 4 de agosto de 1988.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 720 10/p 28261 Ago 16- Ago 30

ROCHA OLIVERA ARAMIS, (Ficha: 178 99).
Fray Bentos, 21 de julio de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 720 10/p 28262 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

NUÑEZ MAGUIRRE, ARTIGAS CRISTOBAL, (Ficha: 95 99 B).
Young, 11 de junio de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27751 Ago 11- Ago 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE RODRIGUEZ DIAS, (Ficha: 272 99).
Rivera, 28 de junio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27175 Ago 05- Ago 18

DANTES o DANTE ANTUNES o ANTUNEZ MACIEL RODRIGUES DAS CHAGAS, (Ficha: 317 99).
Rivera, 28 de julio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27176 Ago 05- Ago 18

MARIA LAURA DE FREITAS VIANNA, (Ficha: 335 99).
Rivera, 28 de julio de 1999.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) $ 720 10/p 27178 Ago 05- Ago 18

LUIZA CARDOZO DUTRA, (Ficha: 334 99).
Rivera, 28 de julio de 1999.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) $ 720 10/p 27179 Ago 05- Ago 18

NILDA FRANCO OSORIO o FRANCO OZORIO, (Ficha: 336 99).
Rivera, 29 de julio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27180 Ago 05-Ago 18

INDALECIO SUM DIAZ, (Ficha: 326 99).
Rivera, 28 de julio de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27744 Ago 11-Ago 24

MATILDE PIÑEIRO OLIVERA, (Ficha: 303 99).
Rivera, 16 de julio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27745 Ago 11-Ago 24

IGNACIA OLIVERA BARBOZA, (Ficha: 211 99).
Rivera, 9 de junio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27748 Ago 11-Ago 24

CUARTO TURNO

CELY FRANCO AFFONSO, (Ficha: 303 99).
Rivera, 27 de julio de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27177 Ago 05-Ago 18

LEOPOLDO OZORIO MENDINA, ADILIA RIBEIRO, DIOQUILIDIA RIBEIRO y EDISON ALTEMIO GONÇALVEZ CASAL, (Ficha: 329 99).
Rivera, 2 de agosto de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27743 Ago 11-Ago 24

SUSANA PINTOS BUENO, (Ficha: 320 99).
Rivera, 30 de julio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27746 Ago 11-Ago 24

WALTER HUGO GONZALEZ DA COSTA, (Ficha: 319 99).
Rivera, 30 de julio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27747 Ago 11-Ago 24

HOSMI u OSMIN MENDIONDO AMADO y BLANCA BIDART DE MENDIONDO, (Ficha: 298 99).
Rivera, 30 de julio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27749 Ago 11-Ago 24

HORACIO GREGORIO CUENCA BARBOZA, (Ficha: B 116 97).
Rivera, 3 de setiembre de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28145 Ago 13-Ago 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EBLES SOUZA GARAZA o SOUZA GARACA, (Ficha: 278 99).
Rocha, 4 de agosto de 1999.
Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27898 Ago 12-Ago 26

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

ZOILA TEODORA DE LOS SANTOS, (Ficha: 251 99).
Rocha, 10 de junio de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28075 Ago 13-Ago 27

DARWIN JESUS LARZABAL OLIVERA, (Ficha: 301 99).
Rocha, 30 de junio de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28076 Ago 13-Ago 27

PALMIRA MARTINA VALIERO MARQUEZ y FLORES CALBER SILVERA MENDEZ, (Ficha: 117 93 V).
Rocha, 25 de marzo de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28311 Ago 16-Ago 30

CUARTO TURNO

GLADYS MABEL CALIGARI o CALIGARIS NUÑEZ, (Ficha: 252 99).
Rocha, 21 de julio de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28077 Ago 13-Ago 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PEDRO ADOLFO JERUSALIMIEC FEDORYNCZYK, (Ficha: B 231 99).
Salto, 15 de junio de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 27222 Ago 05-Ago 18

JORGE EDUARDO GIAMBIASI LURA, (Ficha: B 215 99).
Salto, 1º de junio de 1999.
Angel María Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 27509 Ago 09-Ago 20

TERCER TURNO

JOSE MASSARINO GABRIELLI o MAZZARINO GABRIELLI, (Ficha: B 304 99).
Salto, 26 de julio de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 27220 Ago 05-Ago 18

MARIA ANTONIA SALSAMENDI MEDINA, (Ficha: B 300 99).
Salto, 26 de julio de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 27221 Ago 05-Ago 18

MARIA AUXILIADORA SANTORO, (Ficha: B 298 99).
Salto, 26 de julio de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 27508 Ago 09-Ago 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DOLORES TAURIZ ASCONEGUY, (Ficha: 237 99).
San José, 3 de junio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27452 Ago 09-Ago 20

MARIA ELCIRA o ALCIRA DEBECE o DEBESE HERNANDEZ, (Ficha: 328 99).
San José, 30 de julio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28251 Ago 16-Ago 30

TERCER TURNO

NILDA ISABEL LENZUEN GARRALDE, (Ficha: 298 99).
San José, 23 de julio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27449 Ago 09-Ago 20

MIRTA MARGOT PEREZ BIRRIEL, (Ficha: 283 99).
San José, 23 de julio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27450 Ago 09-Ago 20

TRINIDAD HATCHONDO POMIES, (Ficha: 277 99).
San José, 22 de junio de 1999.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27451 Ago 09-Ago 20

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

HERMINIO PEREZ ZANGARI o ZANGARE, (Ficha: B 337 93).
San José, 22 de junio de 1999.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28250 Ago 16-Ago 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA MERCEDES ACOSTA NECCHI, (Ficha: 487 99).
Mercedes, 22 de julio de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 27168 Ago 05-Ago 18

RAFAEL SAIZAR SCHETTINI o RAFAEL SAIGAR SCHETINI, (Ficha: 221 99).
Mercedes, 10 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 27614 Ago 10-Ago 23

MAXIMO ALCIDES o ALCIDES MAXIMO MANEIRO GURBINDO, (Ficha: 365 99).

Mercedes, 25 de junio de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28122 Ago 13-Ago 27

RUBEN EBENECER TOMASINA o TOMASINI o TOMASINE ALBANESE, (Ficha: 430 99).
Mercedes, 22 de julio de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28123 Ago 13-Ago 27

JUSTA MERCEDES PEREIRA o PEREYRA COLMAN, (Ficha: 479 99).
Mercedes, 29 de julio de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28129 Ago 13-Ago 27

FELIX GONZALEZ y RUPERTA REY, (Ficha: 432 99).
Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Mercedes, 20 de julio de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53143 Ago 05-Ago 18

RUBEN ROBERTO CANO MENDEZ, (Ficha: 497 99).
Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Mercedes, 29 de julio de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53205 Ago 10-Ago 23

ANGELINA RAQUEL POSSE MENDEZ, (Ficha: 436 99).
Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Mercedes, 29 de julio de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53349 Ago 16-Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

JOSEFA RAQUEL REVETRIA GOMEZ, (Ficha: B 373 99).
Dolores, 27 de julio de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 27410 Ago 06-Ago 19

LUIS ALBERTO ALZOGARAY y PAULA ELSA GARCIA, (Ficha: B 333 99).
Dolores, 30 de junio de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 27615 Ago 10-Ago 23

AIDA o IDA MARIA FREGOSI BORGO, (Ficha: B 380 99).
Dolores, 2 de agosto de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 28124 Ago 13-Ago 27

JUSTO JACINTO GERALDO PEREYRA, (Ficha: B 379 99).
Dolores, 2 de agosto de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 28125 Ago 13-Ago 27

RICARDO HECTOR BREMERMANN OLAIZ, (Ficha: B 378 99).
Dolores, 2 de agosto de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 28126 Ago 13-Ago 27

JUSTO ALBERTO PISSURNO FERNANDEZ, (Ficha: B 385 99).
Dolores, 2 de agosto de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 28127 Ago 13-Ago 27

CARLOS ANTONIO COCARO ANDRIOLO, (Ficha: B 384 99).
Dolores, 2 de agosto de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 28128 Ago 13-Ago 27

RUBEN GONZALEZ, (Ficha: B 66 99).
Dolores, 2 de marzo de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 28245 Ago 16-Ago 30

INOCENCIA EVANGELISTA MESA CLAVIJO y CARLOS ANTONIO MESA, (Ficha: B 346 99).
Dolores, 29 de julio de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 28246 Ago 16-Ago 30

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PRAXEDES FERNANDEZ ARAUJO, (Ficha: 260 99).
Tacuarembó, 16 de junio de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 28478 Ago 17-Ago 31

LUCIA DOROTEA FARIAS DIAZ, (Ficha: 274 99).
Tacuarembó, 18 de junio de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 28479 Ago 17-Ago 31

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRUDENCIO FERNANDEZ BRUN, (Ficha: 316 99-B).
Treinta y Tres, 14 de junio de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27235 Ago 05-Ago 18

ARTEMIO MODESTO MEDEIROS MORALES, (Ficha: 409 99-B).
Treinta y Tres, 30 de junio de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27236 Ago 05-Ago 18

MARIA CELIA FERREIRA MESPOLET, (Ficha: 412 99-B).
Treinta y Tres, 20 de julio de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27237 Ago 05-Ago 18

EDEBER FRANCO ALFARO y ORFILIA FABRICA MELO o MERLO, (Ficha: 363 99-B).
Treinta y Tres, 22 de junio de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27238 Ago 05-Ago 18

MARIA ELENA LARRONDA FERNANDEZ, (Ficha: 956 98-B).
Treinta y Tres, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27239 Ago 05-Ago 18

VALERIA RODRIGUEZ CARDOZO y LUIS ALBERTO LOPEZ, (Ficha: 379 99-B).
Treinta y Tres, 24 de junio de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 27519 Ago 09-Ago 20

ADELAIDA o ADELA MENDEZ, (Ficha: 431 99-B).
Treinta y Tres, 28 de julio de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28104 Ago 13-Ago 27

MARTIMEANO o MARTIMIANO PEREIRA SUAREZ, (Ficha: 440 99-B).
Treinta y Tres, 4 de agosto de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28484 Ago 17-Ago 31

TOLENTINO o TOLENTINO NARCISO ALVARIZA ACOSTA, (Ficha: 439 99-B).
Treinta y Tres, 4 de agosto de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28485 Ago 17-Ago 31

AGUIAR RUIZ FAGUNDEZ, (Ficha: 430 99-B).
Treinta y Tres, 28 de julio de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28486 Ago 17-Ago 31

MARIA ELENA DIAZ DE LEON, (Ficha: 266 99-B).
Treinta y Tres, 20 de mayo de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28487 Ago 17-Ago 31

WILSON de los SANTOS, (Ficha: 411 99-B).
SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 9 de agosto de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53387 Ago 17-Ago 31



CAMPOESTEÑO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Campoesteño S.A. convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de conformidad a lo establecido por el Art. 10o. de sus Estatutos Sociales.
Fecha: 31 de agosto de 1999
Hora: 19:30, 1er. llamado.
Lugar: Dodera 769. Maldonado.
Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria y Balance General al 30 06 98 y 30 06 99. 2) Designación de nuevo Directorio.
03) $ 504 3/p 28446 Ago 17-Ago 19

TILAND S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de TILAND S.A. convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de conformidad a lo establecido por el Art. 10o. de sus Estatutos Sociales.
Fecha: 31 de agosto de 1999
Hora: 19:30, 1er. llamado.

Lugar: Dodera 769, Maldonado
Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria y Balance General al 31 03 97, 31 03 98 y 31 03 99.
2) Designación de nuevo Directorio.
03) $ 504 3/p 28447 Ago 17- Ago 19

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora María Delia LOPEZ, en su calidad de titular del derecho de uso del Nicho Nro. 2395 del Cementerio del Norte, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de 10 días, emplazando por 30 días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparescan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.-
Montevideo, julio 27 de 1999.-
CARLOS SANTANA, DIRECTOR S. FUNEBRE NECROPOLIS.
04) $ 2100 10/p 28048 Ago 12- Ago 26

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES
DIVISION NECROPOLIS

EDICTOS: Art. 22 Ordenanza Nº 4714 80 de Cementerios, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763 80, publicación durante 5 días en el Diario Oficial y otro periódico del Departamento para deducir derechos en 90 días.-
Por disposición de la Ordenanza Nº 4714 80 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763 80, Art. 22 Apdo. "c" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Mary Josefa y María Delia LARRUINA DIAZ.-
Solicita título del Osario Nº 2842 Block G Cara 63 Sector G del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de: Wenceslao Larruina en razón de regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.- Expte. A 227.242 99.- Sra. Teresa RODRIGUEZ de CABRERA.- Directora de Gerencia Sector Registros Municipales.-
04) $ 1680 5/p 28397 Ago 17- Ago 23

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Intendencia Municipal de Maldonado

EMPLAZAMIENTO.-
La Intendencia Municipal de Maldonado cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes del titular del derecho al uso del Nicho Número 594 del Cementerio de Maldonado para que comparezcan en el término de veinte días a deducir sus derechos en el Expediente Municipal Número 6201 998 radicado en la Asesoría Notarial, Cuarto Piso B del Edificio Comunal.- 3 Publicaciones.- Regina Tochetto, Escribana Municipal.
04) $ 504 3/p 28442 Ago 17- Ago 19

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GONZALO NICOLAS GARCIA MARTINEZ y CLAUDIA VARRAILHON QUINTAS, (Ficha: D 205 99).
Montevideo, 28 de junio de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 27543 Ago 09- Ago 20

RICARDO HERMAN ULRICH ZOLTOWSKA y SILVIA ANA ARIN CARBONE, (Ficha: D 259 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 27594 Ago 10- Ago 23

SEGUNDO TURNO

DANIELA BRAGA MINER y FERNANDO WALTER LORENZO RODRIGUEZ, (Ficha: D 267 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 27505 Ago 09- Ago 20

EDUARDO RODRIGUEZ y LAURA MARTINEZ, (Ficha: D 279 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 27613 Ago 10- Ago 23

HECTOR PANTALEON GARCIA GIRO y NELVIS RAQUEL BOCCA DELGADO, (Ficha: D 225 99).
Montevideo, 3 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 28017 Ago 12- Ago 26

DIEGO SOLER GREISING y CAROLINA DIAZ SOLSONA, (Ficha: D 271 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 28383 Ago 17- Ago 31

TERCER TURNO

JUAN ANTONIO HLODAK NEMENYI y ROSA RITA BORDONI MOLFESE, (Ficha: 236 99).
Montevideo, 24 de junio de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 27542 Ago 09- Ago 20

CELICA BEATRIZ FORICHI o FORISCHI GARCIA y JUAN JOSE FERRARI CARBALLIDO, (Ficha: 272 99).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) $ 900 10/p 27579 Ago 10- Ago 23

GONZALO HEBER PEINADO LUVIZIO y CLAUDIA PAOLA DONINELLI MACHADO, (Ficha: 613 98).
Montevideo, 25 de febrero de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) $ 900 10/p 28021 Ago 12- Ago 26

GUSTAVO JOSE PICASSO ROLANDI y NANCY LILIAN BARCIA FERREIRA, (Ficha: 335 99).
Montevideo, 26 de julio de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 28490 Ago 17- Ago 31

CUARTO TURNO

GUSTAVO NELSON CAINO GARCIA y SILVIA LORES TORRES, (Ficha: E 311 99).
Montevideo, 26 de julio de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 27191 Ago 05- Ago 18

GERARDO FRANCISCO MENDEZ FIGUEREDO y ALICIA DE LEON DA SILVA, (Ficha: E 318 99).
Montevideo, 28 de julio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 27469 Ago 09- Ago 20

MARIA JOSE ANDREONI y LUIS ALBERTO GAMBARO, (Ficha: E 431 87).
Montevideo, 28 de julio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 27516 Ago 09- Ago 20

FERNANDO GABRIEL HEINE FERNANDEZ y ADRIANA BERETTA BALDUINI, (Ficha: E 187 99).
Montevideo, 18 de mayo de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 27578 Ago 10-Ago 23

SEPTIMO TURNO

JOSE AUGUSTO ARRIOLA GARICOITS y BEATRIZ BERNARDITA RAMA GIVIAQUE, (Ficha: D 230 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 27369 Ago 06-Ago 19

LUIS HUGO MORALES ACOSTA y OFELIA CAROLINA ZAMORA TRILLO, (Ficha: D 207 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 28190 Ago 13-Ago 27

OCTAVO TURNO

JUAN CARLOS CORREA COSSANI y SILVIA GISELA CAPRILE BURASTERO, (Ficha: D 293 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 27457 Ago 09-Ago 20

EDUARDO OMAR SCANAROTTI CHURI y GRACIELA LIZET DELEON o DE LEON SANCHEZ, (Ficha: D 263 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 28191 Ago 13-Ago 27

NOVENO TURNO

EDUARDO NORBERTO ROJAS GOMEZA e INMACULADA del ROSARIO SUAREZ CARREIRA, (Ficha: D 242 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 27300 Ago 05-Ago 18

MIGUEL ANGEL GOMEZ y DELIA GONZALEZ, (Ficha: D118 99).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 28193 Ago 13-Ago 27

ALVARO ZICAVO MARTINEZ y ADRIANA JANET LLUBERAS CONSIGLIO, (Ficha: D 215 99).
Montevideo, 5 de agosto de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 28512 Ago 17-Ago 31

DECIMO TURNO

MARIA CELIA ACOSTA PAOLINO y ANIBAL ATAHUALPA LOPEZ CORBO, (Ficha: 288 99).
Montevideo, 26 de julio de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 28084 Ago 13-Ago 27

MARIA JULIA YANNOTTI CANCELA y CARLOS ALBERTO CALCE FATTO, (Ficha: 277 99).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) $ 900 10/p 28498 Ago 17-Ago 31

DECIMOPRIMER TURNO

MERCEDES BEATRIZ BOULLOSA SCHALLERER y HECTOR WALTER STALLA OTORMIN, (Ficha: E 199 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 27332 Ago 05-Ago 18

HECTOR ALEJANDRO VELAZCO VELAZQUEZ y VALERIA BALIANI GARCIA, (Ficha: E 59 99).
Montevideo, 20 de julio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 27895 Ago 12-Ago 26

GRACIELA RADZINSKY y ELBIO MORA, (Ficha: E 65 99).
Montevideo, 11 de marzo de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 28192 Ago 13-Ago 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

RUBEN MANUEL NEIRA PEREZ y VIRGILIA BENANCIA LAMAS BELTRAN, (Ficha: 269 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 27427 Ago 06-Ago 19

DARIO RENE MARTINEZ CABRERA y SILVIA TERESA BAREIRO BURGOS, (Ficha: 244 99).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 900 10/p 27593 Ago 10-Ago 23

NESTOR RICARDO DUBIKIN y PATRICIA RUIZ, (Ficha: 343 98).
Montevideo, 26 de agosto de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 27687 Ago 10-Ago 23

BERNARDO DIEGO IRIGOYEN LOPEZ y MARIA DEL ROSARIO PAZOS SERE, (Ficha: 293 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 28169 Ago 13-Ago 27

MARIA DEL ROSARIO MENGOD y JORGE RAMON PARIS, (Ficha: 141 99).
Montevideo, 22 de junio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 900 10/p 28357 Ago 16-Ago 30

DECIMOTERCER TURNO

MARIA DEL LUJAN FERNANDEZ AGUILAR y HORACIO CESAR PITA CALO, (Ficha: 249 99).
Montevideo, 16 de junio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 27541 Ago 09-Ago 20

JEANETTE MONICA LARROCA AGNESE y ENRIQUE OSVALDO VALLA de MELLO, (Ficha: 329 99).
Montevideo, 4 de agosto de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 28367 Ago 16-Ago 30

DECIMOCUARTO TURNO

EDUARDO ALFONSO LOUZAO y MARTHA ADRIANA SABELLI, (Ficha: D 266 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 27306 Ago 05-Ago 18

DECIMOSEXTO TURNO

PABLO DANIEL MORENO y MARTHA GRACIELA GARANDAN, (Ficha: 2256 99 D).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 27368 Ago 06-Ago 19

DECIMOSEPTIMO TURNO

HORACIO GABRIEL QUEIROLO LOPEZ y ALICIA GLORIA RODRIGUEZ COSTA, (Ficha: D 260 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 27685 Ago 10-Ago 23

DECIMOCTAVO TURNO

HUGO LALIN BRAVO y MARTA MARIA ESTHER MUSCIO POSSOLO, (Ficha: D 226 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 27333 Ago 05-Ago 18

DECIMONOVENO TURNO

OSCAR FRANCISCO MAYO NUÑEZ y MARIA ALEJANDRA ROSANO BARCIA, (Ficha: 258 99).
Montevideo, 24 de junio de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 27694 Ago 10-Ago 23

LUIS ALFREDO NARIO TUZZO y MARIA BEATRIZ CORRAL RODRIGUEZ, (Ficha: 300 99).
Montevideo, 27 de julio de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 28085 Ago 13-Ago 27

VIGESIMO TURNO

NORMA NELBA ACOSTA GARCIA y DANIEL ROMAN VALDEZ HOURCADE, (Ficha: 268 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 27190 Ago 05-Ago 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDUARDO FABIAN BARRIOS y MIRNA LUCY FRADA ORTIZ, (Ficha: 185 99 D).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 27426 Ago 06-Ago 19

MILTON SADI GIANOLA y MARIA ADELA FRANCISCA ESTEVE, (Ficha: 189 99 D).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 28307 Ago 16-Ago 30

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSE LUIS BADANO CARBAJAL y ROSA CARMEN CABALLERO NIETO, (Ficha: D 245 99).

Montevideo, 26 de julio de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 27759 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

ALBERTO EDILIO OLMOS y LIA CELINA OCARIZ, (Ficha: D 3 99).
Montevideo, 24 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 27954 Ago 12- Ago 26

MARISA YOSELIN FERRARI PAZ y FRANCISCO WALTER BERTIZ LORENZO, (Ficha: D 542 98).
Montevideo, 26 de mayo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 28096 Ago 13- Ago 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

DANIEL BASTOS COLLAZO y LORELEY BEATRIZ ACUÑA ROSSI, (Ficha: D 154 99).
Montevideo, 17 de junio de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 27436 Ago 06- Ago 19

MARIA ISABEL SCHÖLDERLE ELIZALDE y HUBERTO JOAQUIN RUPRECHTER MARINELLI, (Ficha: D 267 99).
Montevideo, 26 de julio de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 27686 Ago 10- Ago 23

WASHINGTON WALTER WALCH y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ FUENTES, (Ficha: D 9 99).
Montevideo, 25 de febrero de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
05) $ 900 10/p 28040 Ago 12- Ago 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

HECTOR ARISMENDES CANDAN y MARIA CRISTINA PAGANI ESTEVEZ, (Ficha: D 258 99).
Montevideo, 2 de julio de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 27305 Ago 05- Ago 18

CARLOS VERISSIMO y ODIL MARIA SCHEITLER, (Ficha: D 244 99).
Montevideo, 13 de julio de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 27632 Ago 10- Ago 23

PABLO ADOLFO TSCHIERSKY BARRERA y GABRIELA BEATRIZ CARRION SERIN, (Ficha: D 251 99).
Montevideo, 13 de julio de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 27884 Ago 12- Ago 26

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

PAOLO ENRICO MATTEUCCI RINALDI y MARIA MERCEDES ROLANDO DEMARCO, (Ficha: D 273 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 27544 Ago 09- Ago 20

ELBIO ALBERTO ANANDEZ RIVERO e IRMA RENEE FRASCHE TRONCOSO, (Ficha: D 222 99).
Montevideo, 22 de julio de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 27885 Ago 12- Ago 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUAN CARLOS BUSTELO DAVILA y ALICIA VELASCO VISCARDI, (Ficha: D 328 99).
Montevideo, 10 de agosto de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 28226 Ago 16- Ago 30

RICARDO ALBERTO PEREZ VIEYTO y SILVANA RUTH FELIPPONE LASA, (Ficha: D 180 99).
Montevideo, 28 de junio de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 28243 Ago 16- Ago 30

ARTURO DANIEL GIORDANO CACERES y MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ GOYECHE, (Ficha: D 294 99).
Montevideo, 23 de julio de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 28384 Ago 17- Ago 31

TRIGESIMO TURNO

ANICETO ROMERO y MARIA LUISA DUTRA DA SILVEIRA PAYRET, (Ficha: D 7 89).
Montevideo, 11 de diciembre de 1989.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 28016 Ago 12- Ago 26

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DIAZ REGALIA, ESTELA C MARTINEZ PEREZ, WINSTON MIGUEL, (Ficha Civil: 115 99 F).
Canelones, 27 de julio de 1999.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 28394 Ago 17- Ago 31

GOMEZ BLANCO, GUSTAVO DANIEL y GONZALEZ LARROSA, BLANCA AZUCENA, (Ficha Civil: 434 98 F).
Canelones, 25 de febrero de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 28395 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

WALTER VICTOR DAVOINE OLIVEROS y KAREN BEATRIZ BRUNO AGUILAR, (Ficha: 369 99).
Ciudad de la Costa, 20 de julio de 1999.
Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.
05) $ 900 10/p 27507 Ago 09- Ago 20

WALTER SERGIO HERNANDEZ BARRETO y MARY GRACIELA ALONSO BENTANCOR, (Ficha: 426 99).
Ciudad de la Costa, 20 de julio de 1999.
Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.
05) $ 900 10/p 27758 Ago 11- Ago 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

ERNESTO HUMBERTO COCCARO NORIA y MIRIAM NANCY NAVARRO PONTET, (Ficha: 600 95).
Las Piedras, 22 de diciembre de 1995.
Esc. Blanca Casanova, Actuaria.
05) $ 1080 10/p 27247 Ago 05- Ago 18

JOSE LUIS MATIAUDE VIOTTI y MARTA MARGOT BOGAO RODRIGUEZ, (Ficha: 747 98).
Las Piedras, 17 de diciembre de 1998.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 27557 Ago 09- Ago 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ARIEL VIERA ESPINOSA y MARTA CRISTINA SOSA GONZALEZ, (Ficha: 547 A 1999).
Pando, 27 de julio de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 900 10/p 28375 Ago 17- Ago 31

Silvia Ramos y Juan Alejandro Dell'era, (Ficha: 259 A 1999).
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Pando, 7 de junio de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53272 Ago 13- Ago 27

CUARTO TURNO

BLANCA ORIENTAL GONZALEZ y JOSE WALTER GARCIA, (Ficha: 186 A 1999).
Pando, 30 de junio de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 900 10/p 27845 Ago 11- Ago 24

YONI FIDEL BARRAGAN y SUSANA OLGA RODRIGUEZ RIJO, (Ficha: 688 A 1999).
Pando, 28 de junio de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 900 10/p 28135 Ago 13- Ago 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

OROSBIL BUZO PIÑEIRO e ILDA LEAL MACHADO, (Ficha: 171 99b).

Río Branco, 29 de julio de 199.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Adjunta.
05) $ 1080 10/p 27949 Ago 12- Ago 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRMA NELLY PEÑA MONFORT y LUIS ALBERTO SOUTO CABRERA, (Ficha: 393 1999 B).
Colonia, 29 de julio de 1999.
Esc. Julio Jorge Umpiérrez, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 27712 Ago 11- Ago 24

CARLOS ARIEL USUCA HERNANDEZ y ADRIANA RICCA BRIOSSO, (Ficha: 390 1999 B).
Colonia, 27 de julio de 1999.
Esc. Julio Jorge Umpiérrez, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 28265 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUAN o JUAN CARLOS CALERO FAJARDO y CELICA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ, (Ficha: B.270 99).
Rosario, 16 de junio de 1999.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
05) $ 900 10/p 28271 Ago 16- Ago 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON RAUL DIAZ LANDONI y MARIA INES ETCHEVERRY MIRALDO, (Ficha: B 28 95).
Durazno, 13 de marzo de 1995.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 27617 Ago 10- Ago 23

CARLOS RAUL MÜLLER SEGUNDO y NELIDA ISABEL BAEZ, (Ficha: B.194 96).
Durazno, 31 de julio de 1996.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 28130 Ago 13- Ago 27

TERCER TURNO

HECTOR GASTON ROSELLO CASTRO y GRACIELA MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ LARRE, (Ficha: 208 99).
Durazno, 20 de julio de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 28282 Ago 16- Ago 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARTA PEREIRA MARTINEZ y CARLOS ALFREDO HERNANDEZ ALONSO, (Ficha: B 236 99).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 29 de julio de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53229 Ago 11- Ago 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NESTOR VICTOR REYES LEAL y VILMA ROSARIO MASCHERONI PEÑA, (Ficha: 747 99).
Maldonado, 22 de junio de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 27671 Ago 10- Ago 23

TERCER TURNO

MARIA ISABEL GATTAS ABELLA y EMILIO RIAL SIGNORE, (Ficha 288 99).
Maldonado, 24 de marzo de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 28431 Ago 17- Ago 31

MARIA GLORIA GATTAS ABELLA y JUAN FERNANDO LLADO MARTINEZ, (Ficha: 290 99).
Maldonado, 24 de marzo de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 28432 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

JAVIER ALVAREZ MONTAÑES y MARIA MAGDALENA FERNANDEZ CHAVES MENDEZ, (Ficha: 938 99).
Maldonado, 23 de julio de 1999.
05) $ 900 10/p 27963 Ago 12- Ago 26

BENJAMIN MIRTO MUÑOZ y GLADYS STELLA TABEIRA MARTINEZ, (Ficha: 688 99).
Maldonado, 4 de junio de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 28325 Ago 16- Ago 30

ROSSANA ALEJANDRA LEMOS MOREIRA y FREDDY LEONARDO AGUIRRE UBACH, (Ficha 772 99).
Maldonado, 23 de julio de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 28433 Ago 17- Ago 31

MIRTA ISABEL SOSA CORBO y WASHINGTON DEMETRIO SUAREZ BENTANCOURT, (Ficha: 216 99).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES LEGALES.
Maldonado, 22 de julio de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53147 Ago 05- Ago 18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA GISEL CARDOZO BUONO y SERGIO ALEJANDRO DEMETRIO MESIAS, (Ficha: B 249 99).
Paysandú, 19 de julio de 1999.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 28220 Ago 16- Ago 30

RUBEN ENRIQUE RODRIGUEZ SABOREDO y YANELA GRACIELA REY AGUIRRE, (Ficha: B 225 99).
Paysandú, 10 de junio de 1999.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 28419 Ago 17- Ago 31

TERCER TURNO

RICARDO CESAR BRASESCO PEREYRA y NANCY o NANY MARGARITA MULATTIERI SUAREZ, (Ficha: B 510 98).
Paysandú, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia L. Vence, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 27195 Ago 05- Ago 18

ENRIQUE RENE NERON y ROSA ESTHER CACERES, (Ficha: B 430 98).
ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Paysandú, 21 de junio de 1999.
Esc. Silvia L. Vence, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53150 Ago 05- Ago 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

CLAUDIA MARIA BERRO SOTO y RAFAEL ALEJANDRO PIAZZE LORENZO, (Ficha: 315 99).
Rivera, 30 de julio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 27750 Ago 11- Ago 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

SANDRA ANABELA MONTERO SOSA y JOSE LUIS VELAZQUEZ ALTEZ, (Ficha: 547 98).
Por decreto nº 4373 de fecha 20 11 98 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 19 de julio de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53294 Ago 13- Ago 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDUARDO MARIO SUPPARO RIZZARDINI y SANDRA MARIA TEIXEIRA ABADIE, (Ficha: B 267 99).
Salto, 28 de julio de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 27764 Ago 11- Ago 24

CARLOS WILMAR RODRIGUEZ ARLENGHI y MONICA GISEL DA COSTA BARBOZA, (Ficha: B 135 99).
Salto, 7 de mayo de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 28161 Ago 13- Ago 27

TERCER TURNO

FERNANDO MORALES GROSSKOPF y ADELINA MARIA OTERO GOMEZ, (Ficha: B 224 99).
Salto, 9 de junio de 1999.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
05) $ 900 10/p 27223 Ago 05- Ago 18

ALVARO NICOLAS ERRANDONEA TEIXEIRA y ALEJANDRA YANET ESPASANDIN ELGARTE, (Ficha: A 48 99).
Salto, 28 de julio de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 27510 Ago 09- Ago 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE LUIS ORTIZ BERTOLINI y ZULLY GRACIELA GONZALEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 351 99).
San José, 30 de junio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 27447 Ago 09- Ago 20

ORLANDO WALTER CENCIO DEMARIA y SUSANA ALICIA CEDRES HERNANDEZ, (Ficha: 393 99).
San José, 29 de julio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 27453 Ago 09- Ago 20

LUCIA RITA RUIZ y JOSE BENITO RAMIREZ, (Ficha: 209 99).
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 30 de julio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53182 Ago 09- Ago 20

BLANCA IRMA BORGES MARTINEZ y ARTURO DE LEON PUGA, (Ficha: 485 98).
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 30 de julio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53352 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

PEDRO HUGO DE VERA PLACERES y MIRTA ESTER BORGES PIRIZ, (Ficha: 628 98).
San José, 18 de febrero de 1999.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 27446 Ago 09- Ago 20

NELSON DARIO SCHAFFNER CLARA y SHIRLEY ANA LAUTARET SOBRINO, (Ficha: 291 99).
San José, 28 de julio de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 28254 Ago 16- Ago 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUAN ANDRES BESOZZI AROCENA y ANA INES NOVALES ALGORTA, (Ficha: 456 99).
Mercedes, 25 de junio de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 28119 Ago 13- Ago 27

LUIS PEDRO BESOZZI AROCENA y ROSALIA CERCHI GIL, (Ficha: 458 99).
Mercedes, 25 de junio de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 28120 Ago 13- Ago 27

JULIO GUILLERMO BESOZZI AROCENA y MARTHA MARIA VIERA GIL, (Ficha: 457 99).
Mercedes, 22 de julio de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 28121 Ago 13- Ago 27

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

IBER BELMAR CUELLO ROURA y GLORIA NOEMI PEREIRA CORREA, (Ficha: B 64 99).
Tacuarembó, 22 de marzo de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 900 10/p 28258 Ago 16- Ago 30

JOSE LUIS SARRIES OLVEIRA y SONIA ROCHA, (Ficha: 328 99).
Tacuarembó, 2 de agosto de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 900 10/p 28259 Ago 16- Ago 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EULOGIO DIAZ BARRETO y MARTHA SUSANA LARRALDE SAQUIRES, (Ficha: 353 99-B).
Treinta y Tres, 30 de junio de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 27240 Ago 05- Ago 18

ROSALINA GISSEL JORDAN y HUGO DARIO RODRIGUEZ, (Ficha: 106 99-B).
Treinta y Tres, 20 de abril de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 28488 Ago 17- Ago 31

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10° turno, en autos caratulados "CRISTIANO JUAN CARLOS C MIQUEIRO ELBA NERIA DIV. FA. 182 99", se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 30 días a ELBA NERIA MIQUEIRO. EN FE DE ELLO siento el presente que sello signo y firmo, en Montevideo a los dieciseis días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.- nueve.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 900 10/p 28308 Ago 16- Ago 30

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sra. Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "GARCIA MORALES, WALTER C RODRIGUEZ, YOLANDA ISABEL. DIVORCIO. FICHA 129 99 D", se cita, llama y emplaza a la SRA. YOLANDA ISABEL RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo.-
En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53190 Ago 09- Ago 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos: "IGLESIAS, SAMANTHA ANDREA C GABACHUTTO, MARCELO DAVID. DIVORCIO. FICHA 594 98 D" se cita, llama y emplaza aL demandado, Sr. Marcelo David Gabachutto a estar a Derecho estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo.
Montevideo, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
07) $ 720 10/p 28513 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: FONSECA ANA MARIA C MARQUEZ GUSTAVO - DIVORCIO - SEPARACION DE HECHO- - FICHA: D 243 99, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO MARQUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento

de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 30 de JUNIO de 1999.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
07) $ 720 10/p 27349 Ago 05-Ago 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 26 TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DE LA SRA. Juez Letrado de Familia de 26 Turno, dictada en los autos caratulados: "VAZQUEZ, ROSA C PARK, MAM-HO", DIVORCIO S HECHO, FICHA D 128 99, se cita, llama y emplaza a: MAM-HO PARK para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer.- Montevideo, 1 de junio de 1999.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 900 10/p 27458 Ago 09-Ago 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. turno, dictada en autos caratulados: "BERROA, JULIO C DOS SANTOS, MARIA" - DIVORCIO - Ficha 104 99; se cita llama y emplaza a DOS SANTOS, MARIA a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia.- La misma tiene beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Las Piedras 28 de junio de 1999. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53162 Ago 05-Ago 18

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4o.. Turno, dictada en autos: "DAVILA, MARIA C CARDOZO, JORGE. "DIVORCIO" = FICHA 172 99, se cita, llama y emplaza a JORGE CARDOZO estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia.- La misma esta auxiliada de pobreza. Las Piedras, 29 de julio de 1999. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53164 Ago 05-Ago 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. MARIA LUZ VILA VIDAL, EN AUTOS CARATULADOS: "LORENTE OLID, ROSARIO BEATRIZ C CHIGLINO COSIO, CARLOS HUGO. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", FA. 424 99, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A CARLOS HUGO CHIGLINO COSIO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 30 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO EN CASO DE NO COMPARECER.- MALDONADO, 20 DE ABRIL DE 1999.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
07) $ 900 10/p 27204 Ago 05-Ago 18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERREIRA, MARIA INES C PEREZ, CESAR FELIPE.- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. A 31 99, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a CESAR FELIPE PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Auxiliado de pobreza.- Paysandú, 30 de julio de 1999.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53373 Ago 17-Ago 31

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno, en autos "MACHADO SILVEIRA SILVIA JAQUELINI C ACOSTA PEREZ NESTOR LUIS. DIVORCIO POR CAUSAL. Ficha 297 99, se EMPLAZA al SR. NESTOR LUIS ACOSTA PEREZ, por el término legal, a que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 22 de julio de 1999 Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53154 Ago 05-Ago 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO:
Por Disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados "GRASSO, Maria Isabel C GONZALEZ CANO, Washington "DIVORCIO" "AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha C.55 99, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Washington Liborio GONZALEZ CANO a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días y bajo apercibimiento legal.-
Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza.- Chuy, 16 de Junio de 1999.- Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53295 Ago 13-Ago 27

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO
EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos: "LEDESMA PEREZ MARIA GLORIA C SUAREZ PEDRO NELSON" - DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA - FA. 192 99, se emplaza a PEDRO NELSON SUAREZ, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- San José, 6 de agosto de 1999.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53354 Ago 16-Ago 30

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

O:S:E:
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

VISTO que el funcionario Sr. Julio Martirena, padrón 17745 Credencial A.O.B. 6111 desde el día 10 5 99 no concurre a desempeñar sus tareas en esta Administración.-
Atento a lo preceptuado por el Art. 33 de la Ley del 7 2 25 y por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 10 29, se lo emplaza para que comparezca, dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante al cargo.- Se le da por notificado por las presentes publicaciones.- DIVISION PERSONAL.
08) (Cta. Cte.) 3/p 53356 Ago 16-Ago 18

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 222946 habilitado en Calle Capricornio, Parada 38, Chalet Las Golondrinas, Punta del Este,. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 28507 Ago 17-Ago 19

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 409-07-95, HABILITADO EN AVENIDA 8 DE OCTUBRE Nº 2335 EN MONTEVIDEO. DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO DE ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 252 3/p 28511 Ago 17-Ago 19

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 09 de febrero de 1999 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el Pozo de Bombeo en la Localidad 25 de Agosto, ubicada en la Localidad Catastral "25 de Agosto", del Departamento de Florida, propiedad del Sr. Juan Pampillón, empadronada con el Nº 410 (parte), y de acuerdo al plano del Ing. Agrimensor Fernando Lema Larrieu inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 7025 el 13 de agosto de 1998, con un área a expropiar de 493 m2 y su deslinde es el siguiente: por el Oeste: Línea recta de 25 m de frente a la calle Juan Velázquez; al Norte: 20 m también de frente por ser esquina a calle J. J. Aguiar; al Este: 24,30 m lindando con el Padrón Nº 410 (parte) y al Sur: lindando con el Padrón Nº 411.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 134,5377. Expediente Nº 169 98.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre e bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 05 de agosto de 1999.
09) (Cta. Cte.) 8/p 53237 Ago 11-Ago 20

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 09 07 99, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para LA QUINTA LINEA DE BOMBEO, ubicada en la 5a. Sección Catastral de Canelones", padrón No. 49.960 (parte), propiedad del Sr. HUMBERTO MOIZO, y que de acuerdo al Plano de los Ings. Agrs. Esquibel Colotta y Eduardo Arboleya Graña, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 11.417, el 29 de diciembre de 1997, tiene un área a expropiar de 400 m2 y su deslinde es el siguiente: por el Sureste: 20 m lindando con el resto del Padrón 49.960; por el Noroeste: 20 m lindando con el resto del Padrón 49.960; por el Noreste: lindando con el resto del padrón 49.960; por el Suroeste: 20 m lindando con el resto del mismo padrón.
La tasación realizada por la Dirección General de Catastro Nacional fue fijada en la suma de U.R. 152,08.
El expediente respectivo, Nº 252 99, se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo No. 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley No. 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citado y notificado el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos.
Montevideo, 9 de agosto de 1999.
09) (Cta. Cte.) 8/p 53252 Ago 12-Ago 23

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º turno en autos: "MOLL CARLE EDUARDO. INCAP. FA. 31 94" por decreto Nº 1149 95 del 5 12 95, se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO MOLL designándose curador propietario a GRACIELA OFELIA CARLE RIJO. Montevideo veintiseis de julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 28358 Ago 16-Ago 30

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "FOCARILE VIERA FELIX OMAR INCAPACIDAD.-".- FICHA: S 580 97 se hace saber que por auto Nº 1598 98 de fecha 16 de junio de 1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: FOCARILE VIERA FELIX OMAR, habiéndose designado curador propietario a: RITA VIERA SANCHEZ que aceptó el cargo con fecha 22 de octubre de 1998.- Montevideo, 26 de Julio de 1999.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53235 Ago 11-Ago 24

DECIMO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Familia de 10º turno, en autos: "SUAREZ CRUZ MARIA ELIZABETH. INCAPACIDAD. FA. PV 459 95, por decreto Nº 2567 del 10 de octubre de 1996, se declaró en estado de Incapacidad a MARIA ELIZABETH SUAREZ CRUZ C.I. 3.342.445-5, domiciliada en León Perez 3958. Se designó curador a Beatriz Gladys Cruz Maciel, quien acepto el cargo el 5 11 96. Montevideo 2 de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Este trámite cuenta con el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53376 Ago 17-Ago 31

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11ER Turno, en autos: FRUSTACIO TEMY GABRIELA FICHA C 458 98 RATIFICACION DE TENENCIA E INCAPACIDAD se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a TEMY GABRIELA FRUSTACIO se nombró curador del mismo la Sra. TERESA DEL CARMEN FRUSTACIO quien acepto el cargo el 2 8 99. Montevideo a los seis dias del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Se tramito con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53389 Ago 17-Ago 31

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados "PEREIRA DE CASTRO GESTO, FERNANDO JOSE - INCAPACIDAD" Ficha Nº 733 97PV, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO JOSE PEREIRA DE CASTRO GESTO y se designó curador del mismo a ARIEL PEREIRA DE CASTRO.- Montevideo, 28 de Junio de 1999.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 27881 Ago 12-Ago 26

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "GOMEZ ALMEIDA, FRANCISCO. SOLICITANTE: DUTFRENGNE, LUZ. INCAPACIDAD. FICHA 269 98 C" se hace saber a sus efectos que por auto Nº 1639 99 de fecha 15 06 99 se declaró en estado de incapacidad a FRANCISCO GOMEZ ALMEIDA y se designó Curador Propietario a la Sra. LUZ DUTFREGNE GOMEZ, quien aceptó el cargo el día 26 DE JULIO de 1999.- En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53244 Ago 11-Ago 24

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "LAMAS PAULOS, ENRIQUE RAUL. SOLICITANTE: RODRIGUEZ, GRACIELA. INCAPACIDAD. FICHA 75 99 C" Se hace saber a sus efectos, que por auto Nº 1708 99 de fecha 29 06 99 se declaró en estado de incapacidad a ENRIQUE RAUL LAMAS PAULOS, y se designó Curador Propietario, a la Sra. Graciela Dosinda Rodriguez, quien aceptó el cargo el día 22 de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Montevideo, veintitres de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 27902 Ago 12- Ago 26

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º. Turno, dictada en autos caratulados: "BAUTISTA SARAVIA. LUIS MARCELO. DECLARACION DE INCAPACIDAD" Ficha C 37 97 se hace saber a sus efectos que por auto Nº 5175 de fecha 19 de noviembre de 1997 dictado por el Jdo. Ldo. de Familia de 17o. turno se declaró incapaz a LUIS MARCELO BAUTISTA SARAVIA. designándosele curador propietario a LUIS ALBERTO BAUTISTA. quien aceptó el cargo el dia 8 de diciembre de 1997. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 17 de noviembre de 1998. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53236 Ago 11- Ago 24

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "DIEZ PEREYRA, ALBERTO ANTONIO - INCAPACIDAD - FICHA C. 612 96", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 532 99 de fecha 10 de marzo de 1999, se declaró en estado de incapacidad a Alberto Antonio Fabián DIEZ PEREYRA, designándose curadora definitiva de la incapaz a Gladys Marin PEREYRA BENTANCUR, quien acepto el cargo el día 29 de Abril de 1999. Se le concedió auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 7 de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Silvia Freda, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53248 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: SIANO DE LEON, ANDRES - INCAPACIDAD - FICHA: V 54 97, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ANDRES DANIEL SIANO DE LEON. Designándose curador propietario al SR. LUIS ALBERTO SIANO. Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 24 de marzo de 1998.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53256 Ago 12- Ago 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: REGHITTO MESA, MARIA YTAICE - INCAPACIDAD - FICHA: V 135 97, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARIA YTAICE REGHITTO MESA. Designándose curador propietario a la SRA. MIRTHA IRIS MESA. Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 1º de marzo de 1999.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53175 Ago 06- Ago 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: LEITES SILVA PATRICIA BEATRIZ - INCAPACIDAD - FICHA: V 361 96 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a PATRICIA BEATRIZ LEITES. Designándose curador propietario a la SRA. MARTA EDITH SILVA MORALES. Montevideo, 30 de junio de 1999.- AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53189 Ago 09- Ago 20

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ BLANCO URBANO - INCAPACIDAD -AUX. DE POBREZA FICHA: V 97 98 se hace saber que se declaro en estado de incapacidad a URBANO RODRIGUEZ BLANCO. Designandose curador propietario a la SRA. ADELA CARNEIRO. Montevideo, 9 de junio de 1999. AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53363 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "SORONDO AMARO, MARCELO SEBASTIAN. INCAPACIDAD", Ficha V 215 97, se hace saber que por Auto No. 1024 99 de fecha 24 de febrero de 1999, se designó nueva curadora del incapaz MARCELO SEBASTIAN SORONDO AMARO a la Sra. ONDINA AMARO PORTO.- Montevideo, 11 de junio de 1999.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 720 10/p 27428 Ago 06- Ago 19

EDICTO. Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 23 Turno, dictada en los autos caratulados "Morgada Pereira, Carolina - Incapacidad con Auxiliatoria de Pobreza", Ficha V 285 98, se hace saber que por auto número 1755 99 de fecha 14 de abril de 1999, se declaró en estado de incapacidad a CAROLINA MORGADA PEREIRA, designándose curadora a su madre legítima Claudia Senovia Pereira Lenu. Por decreto número 2969 99 de fecha 23 de junio de 1999, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 6 de agosto de 1999. Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53249 Ago 11- Ago 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en los autos: "GERVASO FRAYGOLA, JULIA YOLANDA. INCAPACIDAD", Ficha V 215 98, se hace saber que por Auto No. 1439 99 de fecha 26 de mayo de 1999, se declaró en estado de incapacidad a JULIA YOLANDA GERVASO FRAYGOLA, designándose curador definitivo a su padre RAMON ANGEL GERVASO.- Por auto 2216 98 de fecha 17 de setiembre de 1998 se concedió Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 11 de junio de 1999.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53206 Ago 10- Ago 23

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

- EDICTO -

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo (FICHA.B.4.95), se ha declarado en estado de incapacidad a ESTELA MARINA LORENZO LORENZO, discerniéndose el cargo de curadora de la misma en forma definitiva a ANGELA NORMA FERNANDEZ BRAZEIRO. Artigas, 9 de abril de 1997.- ANA T. CAMARA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 28100 Ago 13- Ago 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "MARIA INES BARRAGAN PEREIRA. INCAPACIDAD", Ficha 342 A 1999, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARIA INES BARRAGAN PEREIRA, habiéndose designado curador a María Isabel Pereira. Se concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53271 Ago 13- Ago 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "NOBLE, MARICEL. INCAPACIDAD. Fa. 264 96", por auto Nº 4133 de fecha 14 de noviembre de 1996, se designó NUEVA CURADORA de la incapaz MARICEL NOBLE SILVA, C.I. 3.771.963-4, a su hermana legítima EVA TERESITA NOBLE SILVA, C.I. 3.486.502-4, quien tomó aceptación del cargo el día 20 de noviembre de 1996, sirviendo ese acto de discernimiento y fijó domicilio en la ciudad de Melo, calle Justino Muniz Nº 831
La citada MARICEL NOBLE SILVA, había sido nombrada incapaz en auto correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, de Primer Turno, caratulado: "NOBLE, MARICEL. INCAPACIDAD. Fa. 33 87" por decreto Nº 1712 del 21 de julio de

1989, habiéndose designado como curador a su hermana legítima MARIA NELLY NOBLE, quién aceptó el cargo el día 25 de julio de 1989, sirviendo ese acto de discernimiento y fijó domicilio.
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 29 de julio de 1999. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53173 Ago 06- Ago 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "MENDEZ AZAMBUYA, APARICIO. DESIGNACION DE CURADOR. Fa. 10 99" por auto Nº 693 99 de fecha 26 de marzo de 1999, se designó NUEVO CURADOR de la incapaz EVA RAQUEL MENDEZ ROBLES, C.I. 3.587.597-1 nacida en la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo el 4 de enero de 1964, a su padre legítimo APARICIO EDILBERTO MENDEZ AZAMBUYA, C.I. 2.995.536-5. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53174 Ago 06- Ago 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MARQUEZ CEBALLE, HENRY. INCAPACIDAD. FICHA 549 98" por auto Nº 2085 99 de fecha 30 de junio de 1999, y con la opinión fiscal de fecha 28 de junio de 1999, se designó en calidad de INCAPAZ a Henry MARQUEZ CEBALLE, domiciliado en Villa Isidoro Noblía, frente a UTE, habiéndose designado curador del mencionado incapaz a Juan Francisco MARQUEZ, C.I. 3.738.189-5, quien tomó aceptación del cargo el día 28 de julio de 1999, y fijó domicilio en Villa Isidoro Noblía, 5ª sección judicial de Cerro Largo. Melo, 28 de julio de 1999.-
SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. FERNANDO TORRES BRAYER, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53263 Ago 12- Ago 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZA LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "Elida Sara MARIOTTA INGOLD, Fa. 127 1998 B", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº. 2684 DE FECHA 26 07 1999, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A: Elida Sara MARIOTTA INGOLD, DESIGNANDOSE CURADOR A: Elio Rubén RICCA AVONDET, TENIENDOSELE POR DISCERNIDO EL CARGO. COLONIA, 28 de JULIO DE 1999.- Esc: Julio Jorge UMPIERREZ GAGO. ACTUARIO Adjunto.
10) $ 900 10/p 27713 Ago 11- Ago 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "CABALGANTE, Maria del Carmen, INCAPACIDAD FB 207 1992, se hace saber que por Resolucion Nro. 1028 del 25 de Mayo de 1993, dictada por este Juzgado, se designó Curador de la incapaz Maria del Carmen CABALGANTE a Humberto Solano GARCIA. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 30 de Junio de 1999.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53169 Ago 05- Ago 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. JUez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "ACOSTA DIVERIO, Mary Janette, INCAPACIDAD, FB¡409 98, se hace saber que por REsolucion Nro. 949 99 de fecha 26 de abril de 1999 se declaró en estado de incapacidad a Mary Jeannette ACOSTA DIVERIO, designandose curadora de la misma a Marcela ACOSTA. Se hace saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 29 de Julio de 1999.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53341 Ago 13- Ago 27

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "CORTALEZZI, Giovanna Doreley, INCAPACIDAD, FB 37 99, se hace saber que por REsolucion Nro. 875 99 de fecha 20 de abril de 1999, se declaró en estado de Incapacidad a Giovanna Doreley CORTALEZZI PIÑEYRO, designandose curadora de la misma a Selva Piñeyro Pérez. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. Florida, 26 de MAyo de 1999.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53342 Ago 13- Ago 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: BENTANCOR BENTANCOURT, MARIA ANTONIA. INCAPACIDAD. Fa. B 1020 98, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 02 de Junio de 1999, se declaró el estado de incapacidad de MARIA ANTONIA BENTANCOR BENTANCOURT, designándose curadora de la misma a Atilia Salomé Bentancourt Bentancourt. Minas, 21 de Junio de 1999.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53228 Ago 11- Ago 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "NIEVES OLIVERA, VIRGINIA LETICIA, INCAPACIDAD." Fa. 642 98, se hace saber que por Auto Nº 5058 de fecha 11 11 98 se declaró en estado de INCAPACIDAD a VIRGINIA LETICIA NIEVES OLIVERA, C.I. 3.612.994-1, habiéndose designado Curadora a su madre ELIANE MARINA OLIVERA CIGALE, C.I. 3.937.357-9, ambas domiciliadas en Bº Rivera, Venancio Benavídez 458 de la ciudad de Maldonado, sirviendo el mencionado Auto de discernimiento. Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones.-. Maldonado, 26 de marzo de 1999.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53385 Ago 17- Ago 31

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "COGHLAND, JULIO CESAR.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".- Ficha B 293 98, se hace saber que por Auto Nro. 2357 99, de fecha 23.06.99, se declaró en estado de incapacidad a JULIO CESAR COGHLAND, designándose curadora a MARIA DE LOS ANGELES CARDOZO, quien aceptó el cargo conferido el 19.07.99, sirviendo este auto de suficiente discernimiento.- Paysandú 26 de julio de 1999.- Auxiliado de pobreza.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53374 Ago 17- Ago 31

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VIDIELLA, JULIO CESAR DANIEL -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FA. B 72 98", se hace saber que por Auto Nro. 5041 98 de fecha 26 11 98, se declaró en estado de incapacidad a JULIO CESAR DANIEL VIDIELLA designándose curadora a la Sra. ANGELA RENE VIDIELLA, quien aceptó

el cargo conferido el 26 11 98.- Paysandú, 16 de Julio de 1999.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. SILVIA L. VENCE -ACTUARIA ADJUNTA-.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53149 Ago 05- Ago 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PRESMAN KREER, NELSON -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FA. B 418 97", se hace saber que por Auto Nro. 5544 98 de fecha 23 12 98, se declaró en estado de incapacidad a NELSON PRESMAN KREER designándose curador al Sr. ALVARO LUIS VERRI SALAS, quien aceptó el cargo conferido el 14 06 99.- Paysandú, 30 de Junio de 1999.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53346 Ago 16- Ago 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia e PRIMER Turno de Salto, dictada en autos: "CORREA BRUM, CEFERINA. INCAPACIDAD", FICHA B 131 96, SE HACE saber que por auto Nº 520 97, DE fecha SEIS DE MARZO DE 1997, se declaró en estado de INCAPACIDAD a CEFERINA CORREA BRUM, SE DESIGNO Curadora a la Sra. ELISA PINTOS REYNA, cuya aceptación jurada se cumplió con fecha 14 DE MARZO DE 1997. - LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION Nº 20 4 55, LEY 13.209.- Salto, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- ANGEL MARIA MALVASIO.- ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53157 Ago 05- Ago 18

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "CUELLO BICKER, MIGUEL - INCAPACIDAD.- Fa B 110 85" hace saber que por auto No. 1856 85 de fecha 11 11 85, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MIGUEL CUELLO BICKER y por auto Nº 3652 98 de fecha 14 09 98 se designó Curadora a la Sra. SUSANA DOROTEA ALVAREZ cuya aceptación jurada se cumplió con fecha 25 09 98- Se deja constancia que LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día siete de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53160 Ago 05- Ago 18

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "COSTA, LUCIO MARCELO -INCAPACIDAD.- Fa B 57 95" hace saber que por auto No. 6931 95 de fecha 25 07 95, se declaró en estado de INCAPACIDAD a LUCIO MARCELO COSTA designándosele Curador al Sr. ROGELIO COSTA cuya aceptación jurada se cumplió con fecha 02 08 95- Se deja constancia que LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día siete de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53194 Ago 09- Ago 20

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "FERRAO BARBOZA, MARIA MAGDALENA -INCAPACIDAD.- Fa B 323 96" hace saber que por auto No. 1548 97 de fecha 9 de mayo de 1997, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA MAGDALENA FERRAO BARBOZA, designándosele curadora a la Sra. MIRIAN EDITH BARBOZA DE FERRAO cuya aceptación jurada se cumplió con fecha 9 de junio de 1997.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día dieciseis de julio de mil novecientos noventa y nueve.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53338 Ago 13- Ago 27

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PIREZ MOTTA, EDUARDO MARIA. INCAPACIDAD", FICHA B 463 98, se hace saber que por auto Nº 453 99, de fecha 24 02 99, se declaró en estado de INCAPACIDAD a EDUARDO MARIA PIREZ MOTTA, designandose Curadora a la Sra. ANA GLORIA MOTTA, cuya aceptación jurada se cumplió con fecha 01 03 99. - LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION Nº 20 4 55, LEY 13.209.- Salto, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.- ANGEL MARIA MALVASIO.- ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53339 Ago 13- Ago 27

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "SILVA DALMAO, MARIA VERONICA -INCAPACIDAD.- Fa B 434 95" hace saber que por auto No. 4502 98 de fecha 16 11 98, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA VERONICA SILVA DALMAO, designándose Curadora a la Sra. MARIA JULIA DALMAO cuya aceptación jurada se cumplió con fecha 11 12 98- Se deja constancia que LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53158 Ago 05- Ago 18

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "LOPEZ, Sergio Apolonio. Incapacidad". "FICHA Nº. B 349 95, se hace saber que por auto Nº. 4152 96 de fecha 21 de octubre de de 1996, se declaró en estado de incapacidad a Sergio Apolonio Lopez y se designó Curadora a Nidia Renée Cerecetto.- Litiga con auxiliatoria de pobreza (resolución 20 4 55. ley Nº 13.209. Salto, 28 de abril de 1997. Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53159 Ago 05- Ago 18

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos "DE LOS SANTOS VIERA CARLOS" - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - FA. 55 98, se hace saber que por auto Nro. 2824 de fecha 30 de junio de 1999, ha sido declarada en estado de incapacidad a CARLOS DE LOS SANTOS VIERA (C. I. NRO. 3.769.775-7), designándose como curador a NORBERTO DE LOS SANTOS GODOY (C.I. NRO. 2.638.124-4)- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 30 de junio de 1999.- EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53183 Ago 09- Ago 20

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos "ROVERE, EDINSON ROMEO - INCAPACIDAD - FA. B 918 96, se hace sar que por auto Nro. 3928 de fecha 19 de Junio de 1997, ha sido declarado en estado de incapacidad EDINSON ROMEO ROVERE (C. I. NRO. 3.935.473-7), designándose como curador a RUBEN ANGEL ROVERE (C.I. NRO. 2.519.519-1)- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 31 de mayo de 1999.- EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53184 Ago 09- Ago 20

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: "NUÑEZ MADERA RICARDO FABIAN" - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- Fa: B 503 97, se hace saber que por Auto Nº 1164 del 7 de mayo de 1999 se

declaró en estado de incapacidad a RICARDO FABIAN NUÑEZ MADERA C.I.: 3.867.582-3 designándose como curadora a GLADYS MADERA MADERA C.I. 3.236.237-1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José 22 de junio de 1999.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53353 Ago 16- Ago 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "NOELIA GRACIELA ACOSTA SELIOS. Incapacidad Fa. Nº 43 98 V", se hace saber que por Decreto Nº 3706 98 de fecha 25 de junio de 1998, se declaró en estado de incapacidad a NOELIA GRACIELA ACOSTA SELIOS, designándose curador a OSCAR RAUL ACOSTA POZZOLO. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 9 de octubre de 1998.- Esc. Cristina Zefferino, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 900 10/p 27616 Ago 10- Ago 23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "OSCAR OMAR MARQUEZ DIAZ. Incapacidad. Fa. Nº 322 97 V" se hace saber que por Decreto Nº 2013 98 de fecha 23 de ABRIL de 1998 se declaró en estado de incapacidad a OSCAR OMAR MARQUEZ DIAZ designándose curadora a LOURDES IVONNE MARQUEZ DIAZ. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 22 de MAYO de 1998. Esc. Cristina Zefferino, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 900 10/p 28117 Ago 13- Ago 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "LUIS ALBERTO SAYAS DUBROCA. Incapacidad Fa. Nº 41 96 V", se hace saber que por Decreto Nº 7598 98 de fecha 10 de diciembre de 1998, se declaró en estado de incapacidad a LUIS ALBERTO SAYAS DUBROCA designándose curador a MAURICIO UMBERTO SAYAS CALLEROS. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 3 de MARZO de 1999.- Esc. Cristina Zefferino, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 900 10/p 28118 Ago 13- Ago 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "PEREYRA MAGLIANO, IRIS NORBERTA. Aux. de pobreza e Incapacidad Fa. Nº 468 98 V", se hace saber que por Decreto Nº 2715 99 de fecha 18 de mayo de 1999, se declaró en estado de incapacidad a IRIS NORBERTA PEREYRA MAGLIANO designándose curadora a DIVER NELA MAGLIANO GONZALEZ. Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 14 de junio de 1999. Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53204 Ago 10- Ago 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "CARDOZO JIMENEZ, ATILIO JAVIER. Incapacidad Fa. Nº 68 99", se hace saber que por Decreto Nº 4089 99 de fecha treinta de junio de 1999, se declaró en estado de incapacidad a ATILIO JAVIER CARDOZO JIMENEZ designándose curadora a LAUREANA GIMENEZ STANDER. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de pobreza. Mercedes, 28 de julio de 1999. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53292 Ago 13- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados "FERNANDEZ FERNANDEZ, EDUARDO ESTEBAN.- Incapacidad", Fa. B 56 98, se hace saber que por Resolución Nº 1088 de fecha 21 de mayo de 1999, se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO ESTEBAN FERNANDEZ FERNANDEZ, designándose curador a Juan Armando Fernández Fernández.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 09 de junio de 1999.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
10) $ 720 10/p 27738 Ago 11- Ago 24



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 4to Turno, dictado en Autos "MARIA LAURA SASTRE PIRIZ - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" (Ficha 246 Año 1999), se hace saber que ante esta Sede se presentó María Laura Sastre Piriz optando por el título de Escribana Pública, y ofreciendo las declaraciones de Pablo Nongoy y Joaquina Machado Olano sobre su vida y costumbre. Montevideo, 15 de junio de 1999. Actuaria Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 900 10/p 27942 Ago 12- Ago 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

Información

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 1º Turno, en los autos caratulados "Bonavita Ferrari, Ramón Fabio _ Información de Vida y costumbres - Ficha 485 99, se hace saber que se presentó ante esta Sede Ramón Fabio Bonavita Ferrari, optando por el título de Despachante de Aduana, ofreciendo las declaraciones de Fernando Lamas y Milton Leonardo Pérez, sobre su vida costumbres. Montevideo, 4 de agosto de 1999.- Dra. Graciela Lorda, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 900 10/p 27607 Ago 10- Ago 23

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deparatamental de la Capital de 3er. Turno, en autos caratulados: María Elena Moreira Dominguez -Información de vida y costumbres- Ficha 203 99 se hace saber que se presentó MARIA ELENA MOREIRA DOMINGUEZ quien opta para su inscripción como Depachante de Aduana ofreciendo las declaraciones de Analía Alonso y Gonzalo Estevez sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 16 de julio de 1999.- LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 900 10/p 26912 Ago 12- Ago 26

SEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7 Turno, Ficha 365 99, se hace saber que ante esta sede se presentó JAVIER SCARABOTTO VERDE optando por el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Roberto Barcia y Daniel García sobre su vida y costumbres. Montevideo, 30 de Junio de 1999.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 28189 Ago 13- Ago 27

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la capital de 9no. Turno, Ficha 392 99, Estefan Hernandez Beatriz Irene Información de Vida y Costumbres, se hace saber que en esta Sede se presentó Beatriz Irene Estefan Hernandez optando por el título de ESCRIBANA PUBLICA ofreciendo las declaraciones de los testigos Alejandra Pardo Acquadro y Mónica Aguiar Luna, sobre su vida y costumbres: Montevideo 30 Julio 1999.- Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 27538 Ago 09- Ago 20

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, Ficha 310 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó Graciela Cecilia TORELLO

FORCHERI, optando por el título de Escribano Público y ofreciendo las declaraciones de Margherita SCIOLLA y Rossana CAMERA PERETTI, sobre su vida y costumbres.- Montevideo 25 de junio de 1999.- Esc. Marta Soler Mallón, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 27539 Ago 09- Ago 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12 Turno, Ficha 629 99 se hace saber que ante ésta sede se presentó OSCAR ALEJANDRO ALVAREZ RUIZ optando por el título de Escribano Público, ofreciendo las declaraciones de María Luisa Hernandez y Hugo Darío Madeiro sobre su vida y costumbres. Montevideo, 2 de agosto de 1999.- Esc. Alondra G. Boada, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 28170 Ago 13- Ago 27

DECIMOQUINTO TURNO

Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 15 Turno, se hace saber que se presentó Carolina VILLEGAS HUNGARI (Ficha 536 99) quien optando por el Título de ESCRIBANA PUBLICA, ofreció las declaraciones de María Eugenia Guadalupe, Natalia Nan y Alejandra Etcheverry, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 21 de Julio de 1999. Esc. Ana Solimano, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 27350 Ago 05- Ago 18

EDICTO
Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo quinto turno en auto caratulado "Silvia Beatriz Gil Vallarino", informe de vida y costumbres ficha 400 99, se hace saber que ante esta sede se presentó Silvia Beatriz Gil Vallarino optando por el título de Escribana Pública ofreciendo las declaraciones de Gerardo Héctor Valente Rodríguez y Andrés Carachuelo Filomeno sobre su vida y costumbre. Montevideo, 28 de Junio de 1999. Esc. Ana Solimano, ACTUARIA.
11) $ 900 10/p 27871 Ago 12- Ago 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21° Turno, Ficha 488 99 se hace saber que ante esta sede se presenta Rossina María Allegretti Retegui, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública ofreciendo la declaración de Laura Olsztyn Viera y Alejandra Pardo Acquadro, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 9 de agosto de 1999. Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 28049 Ago 12- Ago 26

TRIGESIMO TURNO

Edicto: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 30° Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó JORGE RICARDO SCASSO ROSSO (Ficha 328 99), optando por su inscripción como Despachante de Aduana, ofrece la declaración de Arnoldo Jacinto Gomez de Souza y Ricardo Benitez Moure sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 22 de julio de 1999.- Esc. Patricia Porley, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 27241 Ago 05- Ago 18

TRIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposicion de la Juez de Paz Departamental de la Capital de 34o. Turno, se hace saber que se presentó María Eugenia Guadalupe Mayol (Ficha 536 99) quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreció las declaraciones de Carolina Villegas y Natalia Nan sobre su vida y costumbres. Montevideo, veintinueve de julio de 1999. Esc. SILVIA GEOVANESIAN, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 28188 Ago 13- Ago 27

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 35°. Turno, Ficha: 421 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó GONZALO FABIO DE CASTRO MARGNI optando por el título de Escribano Público y ofreciendo las declaraciones de Alfonso Daniel Méndez Rodríguez, Marta Graciela Soto Gutierrez y Cristina Denino Pucciarelli, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 16 de julio de 1999. Dra. Karen Yandian, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 28283 Ago 16- Ago 30

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, encargada, Dra. Rossana Canclini, dispuesto en autos caratulados: "FROS ALVAREZ, VIRGINIA. Información de vida y costumbres. Ficha B 1 99", se hace saber que ante este Juzgado se presentó la señora VIRGINIA FROS ALVAREZ a fin de optar por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de los testigos: Ana María de Mello, y Ana Isabel Perroni Ribeiro, sobre su vida y costumbre. Rivera, 6 de agosto de 1999. Dra. Rossana Canclini Berterretche. Juez de Paz Departamental de Rivera, de segundo turno, encargada.
11) $ 1080 10/p 27741 Ago 11- Ago 24

LLAMADOS A ACREEDORES

MONTEVIDEO

Adán Neber ARAUJO SOUZA transfiere a LOMISOL S.A. permiso de explotación de FM 97.5 MHZ (Canal 248) de Maldonado y FM 101.1 MHZ (Canal 266) de Canelones. Acreedores presentarse: Circunvalación Durango 383 esc. 401 Montevideo. Plazo 20 días.
13) $ 2520 20/p 26985 Ago 03- Ago 31

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, agosto 17 de 1999

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ROBERTO AROZTEGUI, 54 años, divorciado, odontologo, oriental, domiciliado en Gaboto 919 y BONA MARIA VAZQUEZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gaboto 919.
14) $ 127 3/p 2925 Ago 17- Ago 19

CLAUDIO MARCELO DIAZ, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Curva 20 Mts 2642 Las Torres y MARIA de los ANGELES FACCIO, 22 años, soltera, agricultora, oriental, domiciliada en Cno O'Higgins 8931.
14) $ 127 3/p 2926 Ago 17- Ago 19

WASHINGTON LUIS DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Peatonal 1-5263 y LOURDES YACQUELIN PALLE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Peatonal 1-5263.
14) $ 127 3/p 2927 Ago 17- Ago 19

BRUNO DARIO DOUAT, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Tangarupá 4784 y MARIA TERESA TERREU, 32 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Tangarupá 4780.
14) $ 127 3/p 2928 Ago 17- Ago 19

MIGUEL ANGEL DUARTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje G. No 2380. Colón y MONICA GABRIELA RAMIREZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Yegros 1836.
14) $ 127 3/p 2929 Ago 17- Ago 19

FERNANDO RUBEN DIAZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Chiavari 2880 y LAURA BETTIANA MIRANDA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Chiavari 2880.
14) $ 127 3/p 2932 Ago 17- Ago 19

JOSE PEDRO ACOSTA, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 433 y OLGA MARISOL VIERA, 29 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Cimarrones 7682.
14) $ 127 3/p 2942 Ago 17- Ago 19

AMADO DA SILVA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fernández Crespo 1721 304 y MONICA LILIAN SERRON, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en F. Crespo 1721 304.
14) $ 127 3/p 2946 Ago 17-Ago 19

NESTOR GASTON DA SILVA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Santín C. Rossi 5078 Vda 18 y MARLENE do CANTO, 32 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Santín C. Rossi 5078 V. 18.
14) $ 127 3/p 2948 Ago 17-Ago 19

OFICINA No. 2

CESAR CRISTIAN BALITZKI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Plá 3956 y MARIA ELEN ALVAREZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Francisco Plá 3956.
14) $ 127 3/p 2921 Ago 17-Ago 19

GABRIEL BINAGHI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Newton 1573 y BLANCA GRACIELA FRACUELLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pantanoso 4890.
14) $ 127 3/p 2924 Ago 17-Ago 19

JULIO MARTIN KURZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3325 8 y ALEJANDRA GUCHIN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3325 8.
14) $ 127 3/p 2935 Ago 17-Ago 19

ARTIGAS MARIO BONILLA, 48 años, divorciado, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Castillos 2609 y SILVIA MERCEDES YACOSA, 32 años, soltera, ing. agrónomo, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1496 1º piso.
14) $ 127 3/p 2944 Ago 17-Ago 19

NELSON ARIEL BENEDETTI, 48 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1860 101 y LAURA MARIA ZAS, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en San Salvador 1717.
14) $ 127 3/p 2945 Ago 17-Ago 19

JULIO CESAR BICA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1494 304 y NATALIA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Galicia 1494 304.
14) $ 127 3/p 2950 Ago 17-Ago 19

HENRY DANIEL BORGES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 2502 y MARIA JIMENA LIMA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 2 861 303 Millán y Lecoqc.
14) $ 127 3/p 2963 Ago 17-Ago 19

OFICINA No. 3

WALTER CORBO, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Muñoz 3259 Bis y VIOLETA ROSAS, 54 años, divorciada, podóloga, oriental, domiciliada en Francisco Muñoz 3259 Bis.
14) $ 127 3/p 2933 Ago 17-Ago 19

JUAN FRANCISCO CASTILLO, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Julio César Puppo 5803 y CELESTE PAREDES, 50 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Julio César Puppo 5803.
14) $ 127 3/p 2934 Ago 17-Ago 19

JULIO RAMON CAMPOPIANO, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 6480 205 y EVA NUÑEZ, 52 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4680 205.
14) $ 127 3/p 2936 Ago 17-Ago 19

VICTOR EDUARDO CURBELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruta 6 Km. 2100 y SILVANA VALERIA FIERRO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Las Tres Palmeras 2670.
14) $ 127 3/p 2937 Ago 17-Ago 19

LUIS MARCELO CASANA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Villagrán 2278 y BETINA MARIANELA DIAZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Villagrán 2278.
14) $ 127 3/p 2953 Ago 17-Ago 19

RICHARD CUBA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Pinos 3194 y ELIANA SILVEIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nancy 4065.
14) $ 127 3/p 2957 Ago 17-Ago 19

OFICINA No. 4

DIEGO MARTIN LORENZI, 24 años, soltero, m. militar, oriental, domiciliado en Adol. Rodríguez 6727 y PATRICIA MONICA SUAREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en J. Sudáñez 2773.
14) $ 127 3/p 2920 Ago 17-Ago 19

WALTER JAVIER FERNANDEZ, 26 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado en J. Leguizamón 3637 y ANA KARINA GALO, 19 años, soltera, feriante, oriental, domiciliada en Núñez De Arce 4989.
14) $ 127 3/p 2930 Ago 17-Ago 19

HECTOR SILVESTRO LORIO, 43 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 4354 102 y MORA CACERES, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luis. A. de Herrera 4354 102.
14) $ 127 3/p 2947 Ago 17-Ago 19

SIDIS NOMAN FALCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Serrato 3463 4 y LAURA MARCELA ALVAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Serrato 3463 4.
14) $ 127 3/p 2960 Ago 17-Ago 19

OFICINA No. 5

ALBERICO IBRAHIM HERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco Canaro 2267 y FELICIA HERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco Canaro 2267.
14) $ 127 3/p 2922 Ago 17-Ago 19

LUIS ALBERTO GUELLE, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en San José 1236 y LILIANA BEATRIZ DIAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San José 1236.
14) $ 127 3/p 2923 Ago 17-Ago 19

EDUARDO ALBERTO GRUNDLAND, 32 años, soltero, licenciado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 302=401 y MARIA ESTHER PITA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Thompson 3170.
14) $ 127 3/p 2931 Ago 17-Ago 19

OFICINA No. 6

MILTON HIRAM MASCHERONI, 69 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Euskal Erría CH 70 torre 29-003 y TERESA GRICELDA de los SANTOS, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Euskal Erría CH 70 torre 29 003.
14) $ 127 3/p 2954 Ago 17-Ago 19

GIANCARLO MACHADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Virrey Elío 4842 bis y VIRGINIA LOURDES RICHIERI, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Virrey Elío 4842 Bis.
14) $ 127 3/p 2959 Ago 17-Ago 19

DANIEL MACHADO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Carlomagno 3590 y ALEJANDRA DALECIO, 20 años, soltera, labores, canadiense N u., domiciliada en Ejido 1055.
14) $ 127 3/p 2962 Ago 17-Ago 19

JOSE GERVACIO MARTINEZ, 45 años, soltero, retirado militar, oriental, domiciliado en Barrio CH 25 Calle 1 N. 17 (Cerrito de la Victoria) y EDIT PINTOS, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Barrio CH 25 Calle 1 N. 17.
14) $ 127 3/p 2967 Ago 17-Ago 19

PABLO ANDRES MÄRKL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Susviela Guarch 3281 Ap. 1 y LUCY GISELE GOYTIÑO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alberto Susviela Guarch 3281 Ap. 1.
14) $ 127 3/p 2969 Ago 17-Ago 19

DANIEL ALFREDO MARTINEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Clemente Ruggia 3754 y SANDRA GABRIELA SAGAS, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Clemente Ruggia 3754.
14) $ 127 3/p 2970 Ago 17-Ago 19

OFICINA No. 7

RAFAEL PEREYRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Londres 3416 y ROXANA LOURDES FRACUELLI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pantanoso 4890.
14) $ 127 3/p 2943 Ago 17-Ago 19

PEDRO FRANCISCO PONTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Austria 2494 y ELIZABETH FIDELINA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cont. Austria 2494.
14) $ 127 3/p 2966 Ago 17-Ago 19

OFICINA No. 8

SIDNEI RODRIGUES, 38 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado en Portugal 3738 y CRISTINA FRANCISCA JOLOCHIN, 36 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Holanda 1770.
14) $ 127 3/p 2949 Ago 17-Ago 19

LEANDRO RIVAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Vaz Ferreira 3833 ap 2 y ROSSANA IEROCADES, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Wilson Ferreira Aldunate 1083 ap 602.
14) $ 127 3/p 2951 Ago 17- Ago 19

JOSE ADRIAN RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villa de Masnou 5877 y ALEJANDRA MOTTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Grito de Gloria 1660 204.
14) $ 127 3/p 2956 Ago 17- Ago 19

OFICINA No. 9

MIGUEL FERNANDO SILVEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Complejo América B. H3 apto 110 y VERONICA JANETT MORA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Millán y Lecocq Calle 2 Entrada 860 ap. 204.
14) $ 127 3/p 2940 Ago 17- Ago 19

OFICINA No. 10

JOSE HUMBERTO USAL, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Melilla 6420 Block 3 209 y NELLY ELENA AYALA, 61 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Cno. Melilla 6420 Block 3 209.
14) $ 127 3/p 2938 Ago 17- Ago 19

RAUL EDUARDO TREMESANI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1986 1 y MARIA DEL ROSARIO SCHIO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gronardo 2929.
14) $ 127 3/p 2939 Ago 17- Ago 19

JUAN CARLOS OLIVA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Spikerman 2418 y GABRIELA ALDABALDE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paraguay 1467 ap. 56.
14) $ 127 3/p 2941 Ago 17- Ago 19

DIEGO HOMERO VIDAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Costa 3380 y MARIE NOEL BEHRENS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 4 ap. 701.
14) $ 127 3/p 2952 Ago 17- Ago 19

MAURICIO CIRO TELIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 3819 4 y SANDRA MONICA FONTENLA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en León Pérez 3984 1.
14) $ 127 3/p 2955 Ago 17- Ago 19

RAMIRO VERGARA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Frugoni 1266 4 y LUSIANA LOPEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Frugoni 1266 4.
14) $ 127 3/p 2958 Ago 17- Ago 19

ENRIQUE LUIS UYTERHOEVEN, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Soca 1308 10 y GABRIELLA RENEE RISSO, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Soca 1308 10.
14) $ 127 3/p 2961 Ago 17- Ago 19

HUGO OMAR VACCARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Matilde Pacheco 5282 4 y DANIELA GRACIELLA DENIS, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Matilde Pacheco 5282 4.
14) $ 127 3/p 2964 Ago 17- Ago 19

FRANCISCO MIGUEL UHALDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 5625 y VIRGINIA EDITH GARCIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San Martín 5625.
14) $ 127 3/p 2965 Ago 17- Ago 19

ANGEL ALBERTO VANZINI, 42 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Candelaria 1712 y ADRIANA FAZZINO, 32 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Candelaria 1712.
14) $ 127 3/p 2968 Ago 17- Ago 19

VICTOR DANIEL TEODORO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Circunvalación José B. y Ordóñez 2028 y SILVIA DANIELA BERSANINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Berges 5907.
14) $ 127 3/p 2971 Ago 17- Ago 19

RUBEN WALTER TRIAS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Berna Solar 32 y ZULLY YANET CANTERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cont. Berna Solar 32.
14) $ 127 3/p 2972 Ago 17- Ago 19

JOSE LUIS TOLEDO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Branzden 2035 103 y SANDRA DANIELA TORT, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Orden 4808.
14) $ 127 3/p 2973 Ago 17- Ago 19

Montevideo, agosto 16 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS FERNANDO ANTINORI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gualeguay 3374 712 y LUZ MARINA CASTILLO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gualeguay 3374 712.
14) $ 127 3/p 2870 Ago 16- Ago 18

MARIO DANIEL ALVEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Modena 3754 y ANA PAULA ACOSTA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lacio 3782 2.
14) $ 127 3/p 2875 Ago 16- Ago 18

JORGE WASHINGTON ALVITE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Molino de Raffo 826 207 y SANDRA LILIAN FERNANDEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carabelas 2979 10.
14) $ 127 3/p 2881 Ago 16- Ago 18

RICHARD HARRINSON dos SANTOS, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ricardo Palma 3199 bis y SANDRA LOURDES DE GROSSI, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ricardo Palma 3199 bis.
14) $ 127 3/p 2883 Ago 16- Ago 18

FERNANDO KURKEN ABRAMIAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barreiro 3126 03 y MARCELA LUJAN FOLENA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco Soca 1499.
14) $ 127 3/p 2900 Ago 16- Ago 18

OFICINA No. 2

MARTIN BOCAGE, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Basilea 6331 y MERCEDES LARRAECHEA, 24 años, soltera, técnica en publicidad, oriental, domiciliada en Rivera 7193.
14) $ 127 3/p 2880 Ago 16- Ago 18

JORGE PEDRO BARREIRO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pozzolo 3914 y CECILIA MABEL ANTUNEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda 30 Metros 4426.
14) $ 127 3/p 2889 Ago 16- Ago 18

ARIEL ALBERTO ESPINOLA, 21 años, soltero, empleado, uruguayo C N, domiciliado en Cebollatí 1706 903 y PATRICIA SCHNECKENBURGER, 23 años, soltera, lic. administración empresas, oriental, domiciliada en Ituzango 1324 803.
14) $ 127 3/p 2907 Ago 16- Ago 18

ALEJANDRO BICAIN, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Maciel 1245 902 y LAURA INES LAFON, 26 años, soltera, lic. en biología, oriental, domiciliada en Ramón Fernández 281.
14) $ 127 3/p 2914 Ago 16- Ago 18

OFICINA No. 3

MARIO GABRIEL CELENTANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 2042 Bis y MONICA ADRIANA SOSA, 23 años, soltera, fisio-terapeuta, oriental, domiciliada en Irlanda 2042 Bis.
14) $ 127 3/p 2871 Ago 16- Ago 18

OFICINA No. 4

ANDRES MARIA LIGUORI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Luis Franzini 982 111 y MARCELA RONCHI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 956 404.
14) $ 127 3/p 2872 Ago 16- Ago 18

JORGE ENRIQUE FERREIRA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Estivao 1914 102 e IVONNE MARIE BONJOURS, 38 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Estivao 1914 102.
14) $ 127 3/p 2874 Ago 16- Ago 18

JUAN LUIS LUQUE, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gauna 3655 y MARTA MARIA QUIROGA, 45 años, di-

vorciada, labores, oriental, domiciliada en Guadalupe 1721.
14) $ 127 3/p 2876 Ago 16- Ago 18

GASTON ANDRES LASSERRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salto 1135 2 y KATLYN TITINA CALVO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ucrania 64.
14) $ 127 3/p 2879 Ago 16- Ago 18

MARCELO FABIAN FRANCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Cortés 4868 y PATRICIA ANDREA LEGUISAMO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mateo Cortés 4813.
14) $ 127 3/p 2885 Ago 16- Ago 18

ALEJANDRO LAZAGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miraflores 1456 y ANA MARIA TIERNO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miraflores 1456.
14) $ 127 3/p 2906 Ago 16- Ago 18

OFICINA No. 5

MIGUEL ANGEL IZZI, 54 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 3137 y ESTELA MARY COSTA, 35 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 3137.
14) $ 127 3/p 2873 Ago 16- Ago 18

LUIS FABIAN GUTIERREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Payaguas 1274 y MARCELA LOURDES PEREYRA, 23 años, soltera, ed. preescolar, oriental, domiciliada en Payaguas 1246.
14) $ 127 3/p 2884 Ago 16- Ago 18

FERNANDO DANIEL GONZALEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cambay 2537 y ANGELICA CAROLINA FERREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 4475.
14) $ 127 3/p 2886 Ago 16- Ago 18

SERGIO JAVIER GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gutiérrez Ruiz 1075 y SILVANA GABRIELA MARTINS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gutiérrez Ruiz 1075.
14) $ 127 3/p 2888 Ago 16- Ago 18

JOSE MARTIN IMAZ, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Rbla. Rca. del Perú 1475 901 y LAURA SUSANA ROSA, 25 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Gral. Luna 1316.
14) $ 127 3/p 2890 Ago 16- Ago 18

JORGE OMAR GOMEZ, 48 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Iturriaga 3468=104 y MONICA RITA ROMERO, 33 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Iturriaga 3468=104.
14) $ 127 3/p 2892 Ago 16- Ago 18

FABIAN DANIEL HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gob. Viana 2733 y KARINA SCANZERRA, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Vera 2675.
14) $ 127 3/p 2899 Ago 16- Ago 18

WALTER DANIEL HERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Ana 4268=4 y SHIRLEY JACQUELINE DE LA CRUZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arrieta 3207.
14) $ 127 3/p 2904 Ago 16- Ago 18

ROBERTO NICOLAS GOMEZ, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Dionisio Coronel 868 y JACQUELINE FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dionisio Coronel 868.
14) $ 127 3/p 2911 Ago 16- Ago 18

LUIS MARCELO GOMEZ, 25 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Tupambaé 4834 y MIRIAM ELIZABET OLIVERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manatiales 4966.
14) $ 127 3/p 2915 Ago 16- Ago 18

OFICINA No. 6

ORLANDO ANTONIO MARA, 40 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2464 y KATIA GONZALEZ, 34 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Ñanguirú 4631.
14) $ 127 3/p 2896 Ago 16- Ago 18

PAULO CESAR MOREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos A. Lopez 4293 y ROXANA KARINA SILVA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Bustamante 5498.
14) $ 127 3/p 2897 Ago 16- Ago 18

JULIO GABRIEL MEDINA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manantiales 4813 Ap. 4 y PATRICIA MELANIE LAUREIRO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Firmamento 3957.
14) $ 127 3/p 2898 Ago 16- Ago 18

CARLOS AGUSTIN MUÑOZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 867 503 y RUTE LUCIO, 42 años, soltera, pedagoga, brasileña, domiciliada en Colonia 867 503.
14) $ 127 3/p 2902 Ago 16- Ago 18

CRISANTO MONZON, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Pantaleón Pérez y Cambay Viv. Sector D.14 y SUSANA DELIA MOREIRA, 51 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pantaleón Pérez y Cambay Viv. Sector D.14.
14) $ 127 3/p 2908 Ago 16- Ago 18

ERNESTO ENRIQUE MARIANI, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Marconi 1237 y JUSTA DELGADO, 76 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Marconi 1237.
14) $ 127 3/p 2912 Ago 16- Ago 18

MARCELO ALEJANDRO MONZUAREZ, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Alberto Flangini 760 y ROSARIO ELIZABETH PERDOMO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Prat 4866.
14) $ 127 3/p 2919 Ago 16- Ago 18

OFICINA No. 7

JAVIER DAVID PARAJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Astengo 4639 A y MARIA JOSE DUMPIERREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carve 5708.
14) $ 127 3/p 2894 Ago 16- Ago 18

MARIO ROGELIO PEREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3354 y ADRIANA EMMA MILOC, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Lamas 3354.
14) $ 127 3/p 2901 Ago 16- Ago 18

EUGENIO VILDMAR PEREYRA, 42 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en J. Jose de Amezaga 1724 y CARLA PATRICIA PIRIZ, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Amezaga 1724.
14) $ 127 3/p 2910 Ago 16- Ago 18

ALEJANDRO MARIO PEDEMONTE, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rivera 2711 402 y MARCIA MARGOT CASTELLANOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 2711 402.
14) $ 127 3/p 2918 Ago 16- Ago 18

OFICINA No. 8

VICTOR RICARDO RAMOS, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1031 3 y JACQUELINE ADRIANA GEORGE, 33 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1031 3.
14) $ 127 3/p 2877 Ago 16- Ago 18

EDUARDO DANIEL YAGUNO, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Venancio Benavidez 3525 5 y DANIELA ALVAREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Venancio Benavidez 3525 5.
14) $ 127 3/p 2878 Ago 16- Ago 18

RODOLFO WALDEMAR ROCCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 319 2 y MARY ISABEL ALCANTARA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín Berinduague 319 2.
14) $ 127 3/p 2893 Ago 16- Ago 18

JULIO DANIEL RIVERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guemes 2995 y DIANA BEATRIZ RUBIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Thiebaut 1857.
14) $ 127 3/p 2913 Ago 16- Ago 18

CRISTIAN ADRIAN REY, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Viacava 1863 y CINTIA VANESA VAZ, 14 años, soltera, estudiante, nacional-uruguaya, domiciliada en Barcelona 1645 4.
14) $ 127 3/p 2916 Ago 16- Ago 18

OFICINA No. 9

GERARDO GABRIEL SASCO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3324 y CARMEN ANDREA SANTOS, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rodó No. 1963 ap 2.
14) $ 127 3/p 2903 Ago 16- Ago 18

RICARDO ALFREDO SCHULZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Bautista Saa 1264 y MARTA CRISTINA

SOTO, 41 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada en Juan Bautista Saa 1258.
14) $ 127 3/p 2905 Ago 16- Ago 18

JUAN RAMON SPIGNOLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4011 y MARIA FERNANDA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en San Martín 4978.
14) $ 127 3/p 2917 Ago 16- Ago 18

OFICINA No. 10

JUAN JOSE VARELA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Miami 2021 y MARIA MERCEDES BANDEIRA, 25 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Ellauri 698 202.
14) $ 127 3/p 2882 Ago 16- Ago 18

ALEJANDRO TRINIDAD, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 4 001 Complejo Millán y Lecocq y MARIA JOSE RODRIGUEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 4 001 Complejo Millán y Lecocq.
14) $ 127 3/p 2887 Ago 16- Ago 18

DARIO ALEJANDRO NAYA, 23 años, soltero, dibujante textil, oriental, domiciliado en Ildelfonso García 4155 y DINORAH CAROLINA DUFRECHOU, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ildelfonso García 4155.
14) $ 127 3/p 2891 Ago 16- Ago 18

JUAN CARLOS TABERNA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miravalles 4431 y ANDREA MABEL FERNANDEZ, 28 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Regimiento 9 - 1783.
14) $ 127 3/p 2895 Ago 16- Ago 18

ALVARO ORTIZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Enrique Castro 4174 pasaje 150 y LOURDES NATALIA ECHAVARRIA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Enrique Castro 4174 pasaje 150.
14) $ 127 3/p 2909 Ago 16- Ago 18

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8vo. Turno, en autos caratulados "Sulucas Sociedad Anónima. Prescripción adquisitiva treintenal". Ficha 72 99, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes inmuebles: a) inmueble padrón 5425 y sus mejoras, ubicado en la 1ª. sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, que según plano de mensura-prescripción del Agr. Eugenio M. Mustto de abril de 1999, inscripto en la Dir. Nac. de Catastro (registro provisorio) con el No. 253, tiene un área de 223 m y se deslinda así: al E 10 m 81 cm de frente a la calle Río Negro, No. de puerta 1559, al S 20 m 73 cm lindando con el padrón 5424, al O 10 m 68 cm lindando con el padrón 5423 y al N 20 m 77 cm lindando con el padrón 5426; y b) inmueble padrón 5426 y sus mejoras, ubicado en la 1ª. sección judicial de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, que de acuerdo al plano de mensura-prescripción del mismo Agrimensor de abril de 1999 inscripto en la Dir. Nac. de Catastro (registro provisorio) con el número 256, tiene un área de 1611 m 74 dm y se deslinda así: 37 m 89 cm de frente al E a la calle Río Negro, Nos. de puerta 1563, 1573 y 1579, 42 m 35 cm al S lindando con padrones 5425, 5423 y 5422, 38 m 27 cm al O lindando con padrones 5421, 5431 y 20323 (parte) y 42 m 30 cm al N lindando con padrones 5427, 5428 y 5429, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. También se cita llama y emplaza a SUCESORES DE LUIS CASARETTO SOCIEDAD COLECTIVA y sus sucesores y a SUCESORES DE LUIS CASARETTO SOCIEDAD ANONIMA. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de julio de 1999. Esc. Elsa Serra. ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 3060 10/p 28530 Ago 17- Ago 31

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en autos caratulados "DE LEON PADILLA, María Rita Prescripción" Ficha Nº 64 99 se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Sra. María Rita De León Padilla promoviendo declaración de prescripción treintenaria respecto al bien inmueble ubicado en la décima sexta (16ª.) Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Novara Nº 3549 empadronado con el Nº 136.830 (Barrio Jardines del Hipódromo), con una superficie de 523 mc. 27 dm., según el plano del Ingeniero Agrimensor José A. Damasco, del 9 de noviembre de 1998, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 24 de noviembre de 1998, con el Nº 202, el que se deslinda de la siguiente manera: al noreste 10 mts. 50 cm. sobre la calle Novara; distando su punto extremo 86 mts. 20 cm. de la intersección con la Avda. Acrópolis, lindando al sureste 55 mts. 20 cm. con el padrón Nº 136.831; al suroeste 10 mts. 30 cm. con parte del padrón Nº 136.875; y al noroeste 49 mts. 43 cm. con los padrones Nos. 136.876, 136.877 y 136.829. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el mencionado bien, sucesores a cualquier título y en especial al último propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 10 de agosto de 1999.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 2340 10/p 28389 Ago 17- Ago 31

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º. Turno dictada en autos: "Caviglia Juan - Prescripción Adquisitiva - Ficha C 1419 84 se hace saber que ante esta Sede se presentó Juan Caviglia promoviendo prescripción adquisitiva sobre el bien Padron No. 20.637 de la 7ª. Sección Judicial del Departamento de Montevideo con una superficie de 151 m.c. y 60 d.c. según plano del Agr. Roberto Ballefin Galeano de enero de 1983 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2228 el 28.1.83, con frente a la calle Defensa 1842.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza respecto del inmueble, incluso al último propietario conocido Benjamin C. De Oliveira sus herederos y sucesores a cualquier título y los propietarios de los padrones linderos Raul Eduardo Macadar Camejo y Maria del Rosario Gonzalez de Martino con domicilio en La Paz 2114, Noguera y Cia en Martin C. Martinez 1891, Silvia Ester Silvana Haydee Rodriguez, María Haydee Rodriguez Gonzalez y Rafael Quirico D'Alissandro en Colonia 2132, Floro Martinez Gimenes en La Paz 2116, Ethel Teresita Pirez Lopez en Av. Rivera 4456, Alberto, Lucy Rosa y Violeta Cohen Caballero, Marcos Cohen Cohen y Moises Cohen y Camelia Maich con domicilio en Defensa 1836, a deducirlos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán estos procedimientos.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
16) $ 2520 10/p 28050 Ago 12- Ago 26

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º. Turno, dictada en autos "PISSANO PARODI, Juan Carlos.- Prescripción adquisitiva.- Ficha 234 98" y según providencia No. 1224 del 18.6.99, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho en estos autos sobre el Padrón Nº 74.481 de la 5ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a calle Leopoldo Alas Nº 2948 y en especial a los Sres. Horacio SANTOS SOTO; Marta Celia CIARDULLO GAGGERO y a los SUCESORES de LORENZO RUIZ, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 28 de junio de 1999.- Esc. Andrés Paselle, ACTUARIO.
16) $ 1080 10/p 27331 Ago 05- Ago 18

VIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados "PEREZ CAPOCASALE, BERALDO EUSEBIO. Pres. adquisitiva" Ficha 147 96, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a quienes se consideren con derechos y en especial, a los sucesores de DOLORES GOMEZ GARCIA sobre el siguiente bien: inmueble ubicado en la 17a. sección judicial de Montevideo, Paraje Barrio Marconi, empadronado con el Nº 115.397, señalado con el Nº 10 de la fracción B en el plano de Mensura - Prescripción, del

Ingeniero Agrimensor Enrique W. Abba, de agosto de 1998, inscripto con inscripción provisoria, en la Dirección Nacional de Catastro el 28-8-98, según el cual se compone de una superficie de 231 mts. 55 dms., deslindados así: 1o mts. de frente, al Sureste a la calle Andalucía; 23 mts. 20 dms. al Noreste, con padrón Nº 115.396; 10 mts. 02 dms. al Noroeste, con parte de los padrones números 79027 y 79028; y 23 mts. 11 dms. al Suroeste, con el padrón Nº 115.398.-
El presente emplazamiento es bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se nombrará Defensor de Oficio. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. Montevideo 26 de abril de 1999. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 2160 10/p 27230 Ago 05- Ago 18

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 20º Turno en los autos: "Miranda Pereira, Elvira. Prescripción treintenal" Ficha 80 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó Elvira Miranda Pereira iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal respecto del bien padrón 12616, sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo el que según el plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Pedro Armúa Sugo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, efectuado en Montevideo el 9 de junio de 1999, Registro Provisorio Nº 269, consta de una superficie de 108,50 m2, con 9 m 93 cm de frente al Este a la calle Piedra Alta 1993, lindando al Sur 12 m 17 cm con el padrón 12615, al Oeste 9 m 84 cm con el padrón 12618 y al Norte 9 m 93 cm con el padrón 12617.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y en especial a los últimos propietarios Delia Marina Rico Ferraro, Carlos Enrique Rico Ferraro, Elida Rosa Rodríguez Ferraro y Elbio Genaro Rodríguez Ferraro y o sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, 9 de agosto de 1999. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 2160 10/p 28370 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de 20º. Turno, dictada en autos caratulados "Da Trindade, Dorbalina -Prescripción Treintenaria- Fa. 154 97, se hace saber que en este Juzgado se presentó Dorbalina Da Trindade, promoviendo Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: parte del Padrón No. 111.891, que consta de un área mensura de 137 mc. 93 d.c.)ciento treinta y siete metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados) y su deslinde literal es el siguiente: al NORESTE: 5 m 57 cm. (cinco metros con cincuenta y siete centímetros), frente a la calle María Stagnero de Munar, distando su punto más cercano a la esquina con la Calle Agaces 34 m. 34 cm., al SURESTE: línea quebrada en seis tramos de 10 m. 42 cm. (diez metros con cuarenta y dos centímetros) 1 m. 33 cm. (un metro con treinta y tres centímetros), 8 m. 61 cm. (ocho metros con sesenta y un Centímetro), 3 m. 22 cm. (tres metros con veintidós centímetros), 2 m. 66 cm. (dos metros con sesenta y seis centímetros) y 5 m. 37 cm. (cinco metros con treinta y siete centímetros), lindando con Padrón No. 11.891 (parte), al SUROERSTE: 3 m. 25 cm. (tres metros con veinticinco centímetros), lindando con Padrón No. 11891 (parte), al NOROESTE: 26 m. 30 cm. (veintiseis metros con treinta centímetros) lindando con Padrón No. 11.892. En consecuencia, se cita, llama y emplaza al ultimo titular Sra Ramona Posse y susu sucesores, por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán este trámite.- Montevideo, 28 de julio de 1999.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 2700 10/p 28239 Ago 16- Ago 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 33o. Turno de Montevideo, en autos "Trigo, Daniel. Prescripción adquisitiva". Ficha 465 99, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Daniel Trigo, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva de un automotor marca Willys, modelo CJD T Jeep, padrón No. 212462, matrícula No. 728101 de Montevideo, tipo Doble Faeton, motor No. 4J136043 año 1961, inscripto en el Registro de Automotores de Montevideo con el No. 1078 a nombre de "Telechanski S.A.". En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de julio de 1999. Dra. María Teresa Beñarán. Juez de Paz Departamental. Esc. SILVIA GEOVANESIAN, ACTUARIA.
16) $ 1440 10/p 28279 Ago 16- Ago 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, dictada en autos caratulados "CARBALLAL ARES, José Manuel y otro - PRESCRIPCION ADQUISITIVA", ficha Nº 542 98, se hace saber que ante esta Sede se presentaron los señores José Manuel y Víctor Clemente Carballal Ares, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble empadronado con el Nº 117.647, ubicado en la 19º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, que según plano de mensura del Agrimensor Ariel Barceló de diciembre de 1995, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 26863 el 19 de diciembre de 1995, tiene un área de 163 metros 24 decímetros y se deslinda así: 6 metros al suroeste de frente a la calle Dr. Juan Campisteguy, 27 metros 23 centímetros al noroeste lindando con el padrón Nº 117.648, 5 metros 99 centímetros al noreste limitando con el padrón Nº 117.642 y 27 metros 23 centímetros al sureste lindando con el padrón Nº 117.646. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, así como a los titulares de los inmuebles linderos padrones 117.648, 117.646 y 117.642, sitos con frente a las calles Dr. Campisteguy 3020 y 3062, y Antonio Machado 2163, 2165 y 2167 respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. Montevideo, 28 de julio de 1999.- Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
16) $ 2340 10/p 27865 Ago 11- Ago 24

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Paz Departamental del la Capital de 19º Turno, dictada en los autos caratulados "SOSA LAVEGA, Marta - Prescripción Adquisitiva Treintenal" Ficha 862 98, se hace saber que se presentó Marta Sosa Lavega promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble sito en la 13ª sección judicial de Montevideo, padrón 42.662, solar 27, con frente a la calle Verdún 2180 bis, que según plano del Agrimensor Humberto M. Venosa de julio de 1944 inscripto en la Dirección General de Catastro con el nº 10.635, consta de una superficie de 910 m con 20 dm2, que se deslinda así: 15 mts. al SE de frente a la calle Verdún, distando su punto medio 417 mts. 49 cms. de las esquina con Camino Cibils, estando su puerta señalada con el Nº 2180; 60 mts. 69 cms. al SO, lindando con el padrón 42.661; 15 mts. al NO lindando con padrón 154.361 y 60 mts. 67 cms. al NE lindando con padrón 42.663.
En consecuencia y en cumplimiento del auto 2480 de fecha 5 11 98 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados que se consideren con derechos para que comparezcan a denunciarlos en el término legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de ofico, con quien se proseguirán los procedimientos. Montevideo, marzo 2 de 1999.- Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
16) $ 2160 10/p 28051 Ago 12- Ago 26

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º. Turno, se hace saber que en los autos caratulados "RUIDIAZ, Nelly Elvira -Prescripción Adquisitiva Treintenaria", Ficha D-286 98, se presentó Nelly Elvira Ruidíaz, promoviendo acción de prescripción treintanaria respecto del bien inmueble Padrón 36.600 de la decimotercera Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Ing. Agr. Edison Rosas de octubre de 1996, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 30 de octubre de 1996 con el número 22, consta de una superficie de 295 m.c. 15 d.c., que se deslindan así: 8 m. 59 cm., al suroeste, de frente a la calle V. Yañez Pinzón número de puerta 4338, 34 m. 36 cm., al sureste lindando con los Padrones 36.599 y 36.598; 34 m. 36 cm., al noroeste, lindando con los Padrones 36.601 y 36.585, y 8 m. 59 cm. al noreste, lindando con el Padrón 36.586. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia y en especial a =Martín Akrabian, -Aníbal Buriani, -María de Domínici, =Jorge Larrañaga, =Elvira Castro de Vidal, -Graciela María y Wolquiban José Vidal Castro, -Fernan-

do Ruidíaz, -María Ruidíaz, -Juan Emilio Ruidíaz, -María de Domínici, -Nelson Borghes y -Levón Djizmedjian, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, doce de mayo de 1999.- ZULLY MARTINEZ CARBONELL, ACTUARIA - ADJUNTA.

16) $ 2340 10/p 27354 Ago 06- Ago 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "GALLO DAMIANO, JUAN PEDRO Y WALTER ROMEO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Ficha 99 99 C), se hace saber que ante esta Sede se presentaron Juan Pedro GALLO DAMIANO y Walter Romeo GALLO DAMIANO, solicitando prescripción adquisitiva del siguiente bien mueble: Vehículo marca OM modelo Leoncino, año 1972, padrón Nº 244496, matrícula del departamento de Montevideo 525060, motor 022469 tipo camión a combustible gas-oil, de 4 cilindros de 30HP, diámetro 110, chassis Nº 3415415, de frenos hidráulicos y frenos mecánicos con servos frenos, con carrocería de acero y madera, con carga útil de 3.500 kgs. y 3 personas para 3 pasajeros, dimensión del rodado 750 por 16,. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título respecto del vehiculo descripto y en especial al último titular del bien SOROFIL S.A. para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Canelones, 16 de julio de 1999.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 1980 10/p 28396 Ago 17- Ago 31

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones, en autos: "DE SOSA VARGAS o de SOSA VARGAS FRANCISCO ROMAN C MA. LUISA PAGANO DAGUEZ por sí y como sucesora de JOSE PEDRO COPPOLA SERRA Y OTROS. Prescripción Adquisitiva. Fa. C 5 99", se hace saber que se presentó en este Juzgado FRANCISCO ROMAN DE SOSA VARGAS o de SOSA VARGAS, promoviendo prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón Nº 16.833 en má (individualizado hoy con el Nº 4755) de la 5a. sección judicial de Canelones, zona urbana de la ciudad de La Paz, manzana 274, solar 8 (solar 7 manzana "D" del padrón rural 41514) según plano del Agrimensor F. Amonte de julio de 1954, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 17 5 56 con el Nº 1803, el cual se compone de una superficie de 525 m2 cuyo deslinde es el siguiente: 15 mts. al SE con frente a calle de 17 mts. de ancho; 35 mts. al SO lindando con el solar Nº 8; 15 mts. al NO confinando con el solar Nº 4 y 35 mts. al NE limitando con solar Nº 6. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, especialmente a los últimos titulares y sus sucesores a cualquier título de JOSE PEDRO COPPOLA SERRA; CARLOS COPPOLA SERRA y LUIS COPPOLA SERRA para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. La Paz, 24 de mayo de 1999. DRA. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ.

16) $ 2520 10/p 28111 Ago 13- Ago 27

DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 18a. sec. jud. de Canelones, Atlantida en autos "MARIZCURRENA JOSE PEDRO. PRESCRIPCION ADQ. TREINTENAL. Fa. 155 93 se hace saber que se presentó José Pedro Marizcurrena iniciendo acción de prescripción sobre el bien inmueble, solar baldío, padron No 50, manzana 2, solar 5 ubicado en la 18a sec. jud. de Canelones, Balneario Fortin de Santa Rosa con una superficie de 375 mts. según plano del Agr. Juan P. Fabini de enero de 1943, inscripto en la Oficina Departamental de Ctastro de Pando con el No. 106 del 4 de abril de 1949 el cual se deslinda de la siguiente manera: 17 mts. 63 cms. de frente a la calle 1, con 16.84 también de frente a la continuación de la calle 1, 27 m. 12 cms. lindando con el solar 4 y 28 m. 21 cms. lindando con el solar 6. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA alindero del padrón 53 del plano de mensura o 17 de la manzana 2 en el plano de fraccionamiento, asimismo al último totular del citado padrón. bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quién se continuarán éstos procedimientos. A los efecstos legales se hacen éstas publicaciones. en Atlántida a los veintidos dias del mes de junio de 1999. Dra. Maria Rosa Aguirre. Juez de Paz.

16) $ 2160 10/p 27288 Ago 05- Ago 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras, de 1º turno, dictada en autos: "VIEIRA MARIA EMIRENA",, PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Ficha 239-99, se hace saber que ante esta Sede se presentó María Emirena Vieira, promoviendo acción respecto el bien inmueble: terreno con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones -Las Piedras- empadronado con el Nº 2554, señalado con el solar 6 de la manzana 204, con un área de 390,17 m2., de acuerdo al plano de mensura adjunto al presente escrito, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, con frente a la calle Capitán Eusebio Valdenegro Nº 365. El referido inmueble linda con los padrones Nº 14.677, padrón Nº 2555, ambos con frente a la calle Capitán E. Valdenegro, y al fondo con el padrón Nº 2560, con frente a la calle Capitán Pérez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos de cualquier naturaleza, respecto al referido inmueble, incluso a los propietarios de los predios linderos: Sr. Concepción Vargas, Sr. Daniel De León y Sra. Mercedes Cuadra y en especial a Julio Varela y Julio Bica para que comparezcan a deducirlos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. A los efectos de la publicación de edictos, la Sede concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.

EN FE DE ELLO: De mandato Judicial se expide el presente en la Ciudad de Las Piedras, que sello y firmo, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Ana Gabriela Rivas, JUEZ DE PAZ DPTAL. LAS PIEDRAS DE 1er. TURNO.

16) (Cta. Cte.) 10/p 53161 Ago 05- Ago 18

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras, de segundo turno, dictada en autos: "INFANTE, BLANCA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Ficha 324-99, se hace saber que ante esta Sede se presentó Blanca Rosa Infante Codina, promoviendo acción respecto del siguiente bien inmueble: Un predio y demás mejoras que comprenda, sito en la 17a. (antes cuarta) sección judicial del departamento de Canelones y localidad catastral Progreso, zona rural, padrón individual Nº 4660 (antes Nº 4660 en m á), señalado con el Nº 8 en el plano del Agr. Danilo Boggio de mayo de 1958, inscripto en Catastro con el Nº 9984 el 15 de mayo de 1958, con una superficie de 4 hectáreas 1.850 metros, 2 de frente a Camino Vecinal Delbono en 202 mtrs. 35 cm. y a Servidumbre de 17 mtrs. en 210 mtrs. 92 cm. por ser esquina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble, incluso a los propietarios de los predios linderos José Giachello Firpo y Artigas Raúl Espinosa, en especial a Rafaela Cotelo de Infante, Nazario Domingo Infante, Adela Infante de Gómez, Tomasa Deolinda Infante, Salvador Fernando Infante Codina y Leocadia Blanca Rosa Codina de Infante, para que comparezcan a deducirlos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expide el presente en la ciudad de Las Piedras, que sello y firmo, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve. M. Elena Salaberry, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 2700 10/p 27248 Ago 05- Ago 18

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en autos caratulados: "BASUALDO, ALBERTO ANTONIO. PRESCRIPCION TREINTENAL. Ficha C 18 99, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 468 de la 2a.

Sección de Florida, ubicada en manzana Nº 64 de villa Casupá, inscripto provisoriamente con el Nº 36 en la Dirección Nacional de Catastro y que consta de una superficie de 703 m2 27 dm2 según el plano del Agrimensor Gustavo Iglesias del 14 VI 99; y a los vecinos linderos Eduardo J. Ramos (padrón 462) y José Basque Baga (padrón 463), para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Y para constancia se labra el presente a los veintidos días de julio de mil novecientos noventa y nueve, en villa Fray Marcos. Daniel H. Demicheri, JUEZ DE PAZ.
16) $ 1440 10/p 27291 Ago 05- Ago 18

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos: "LAZAR PALUGYAI, ROBERTO GABRIEL. PRESCRIPCION. Ficha C 19 99" hace constat que ante este Juzgado se ha presentado ROBERTO GABRIEL LAZAR PALUGYAI, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenal de los padrones 4863 y 5797 de la Tercera Sección de Maldonado, zona rural. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que eventualmente tengan algún interés y en especial contra JOSE GONZALEZ DELGADO y sus sucesores a cualquier título sobre los siguientes inmuebles, dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en zona rural, empadronadas con los numeros cuatro mil ochocientos sesenta y tres compuesta según plano del Agrimensor SErgio Rosé del 19 de julio de 1957, inscripto el 23 del mismo mes y año con el Nº 2.342 en la Dirección General de Catastro de un área de cuatro hectáreas quinientos cuarenta y siete metros que lindan: 280 metros 20 centímetros de frente al Noreste a Camino Vecinal a Pan de Azúcar; 154 metros 90 decímetros al NOroeste con padrón 30076; al Suroeste línea ligeramente curva, en dos tramos que a partir de la anterior miden: 109 metros 30 centímetros y 170 metros 05 centímetros con Administraci´n de Ferrocarriles del Estado (AFE) y 121 metros 95 centímetros al Sureste con Sucesión JOsé Gonzalez, padrón 5797 y b) fracción padrón CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (5797) compuesta de dos lotes señalados con las letras A y B en el plano el Agrimensor Sergio Rosé del 23 de julio de 1957, inscripto en la misma fecha con el Nº 2343 en la Dirección General de Catastro con un área: el lote A de dos hectáreas cuatrocientos setenta metros que lindan: al Noreste recta de 23 metros 05 centímetros, y al Norte recta de 284 metros 75 centímetros, ambas de frente a Camino Vecinal a Ruta Nueve, 121 metros 95 centímetros al Oeste con Sucesión JOsé Gonzalez, padrón 4863; y 328 metros 65 centímetros al Sureste con Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) y el lote B ochocientos veinticuatro metros veinticinco decímetros con forma triangular que linda: 24 metros 30 centímetros de frente al Oeste a Camino Vecinal a Ruta 9; 67 metros 90 centímetros al Sur con Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) y 73 metros 05 centímetros al Norte con padrón 1216; así como a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Pan de Azúcar, a diecinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dr. Jorge Castro Vega, JUEZ DE PAZ.
16) $ 4140 10/p 27964 Ago 12- Ago 26

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 2do Turno de Paysandu, en autos: SOUBIRON MARTINS -HUGO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL - Ficha 190 1998, se hace saber que ante esta Sede se presento HUGO SOUBIRONS MARTINS a promover accion de prescripcion adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble Padrón Nro 575 que se compone de una fracción de campo y mejoras anexas ubicada en la 7ma. seccion judicial del Departamento de Paysandú la cual según plano del Agrimensor Arturo A. Davison de Febrero de 1966 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el veíntidos de marzo de dicho año con el Nr Nro 3017 esta designado con el Nro DOS teniendo forma triangular y mide un área de 5 há 50 m que se deslinda asi trescientos metros al Sud da frente a Ruta 26; al oeste 333 m 80 cm linda con frente uno del plano y 439 m 10 cms al N.E. da frente a camino vecinal que separa de campos de Manuel Uría, Padrón 604; En consecuencia se cita, llama y emplaza al ultimo titular Agremiacion Paso Castells de Corrales a ANEP, ya que un predio ocupado por la escuela linda con el bien; Miguel Artía propietario Padron Nro 604; Carlos Dolz propietario del Plano solar 4 y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos. Paysandu, 7 de Junio de 1999 ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Dra. Magela Otero Zabaleta, JUEZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53151 Ago 05- Ago 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS: "INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (fa. 156 99), - SE HACE SABER QUE SE HA PRESENTADO EL INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR, PROMOVIENDO ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA RESPECTO AL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UNA FRACCION DE TERRENO Y DEMAS MEJORAS QUE LE ACCEDEN EMPADRONADA CON EL Nº 7189, (ANTES PADRON 1046), UBICADA EN LA PRIMERA SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO (CIUDAD DE SALTO), ZONA URBANA, MANZANA CATASTRAL Nº 527, QUE SE DESLINDA ASI:
AL NORTE CON CALLE VILARDEBO, AL OESTE FRENTE A CALLE TREINTA Y TRES, AL ESTE CON LOS PADRONES Nº 7188 - 7187 - 72186 - 7185 - 7184 - 7183 - 7182 - 7181 - 15392 - 7180, AL SUR CON LOS PADRONES Nº 7179, 7178, 7789, 7177, 7176, 7175, 11305, 7174. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS, A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE DESCRIPTO, EN ESPECIAL A LOS TITULARES DE LOS PADRONES LINDEROS Nº 7188, 7187, 7186, 7185, 7184, 7183, 7182, 7181, 15392, 7180, 7179, 7178, 7789, 7177, 7176, 7175, 11305. ESPECIALMENTE SEGUN LO DISPONE EL ART. 127.4 DEL C.G.P.: ULTIMOS TITULRES SEGUN SURGE DEL CERTIFICADO REGISTRAL Y EN ESPECIAL A SOCIEDAD DE CARIDAD Y BENEFICIENCIA PUBLICA DE SALTO BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES EN CASO DE NO COMPARESER. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. SALTO 28 DE JUNIO DE 1999. ESCRIBANO JOSE MARIA MOLER, ACTUARIO ADJUNTO.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53188 Ago 09- Ago 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto, en los autos caratulados: "ARISTOV, JOSE Y MACCHIO, ROXANA GLORIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Fa. 155 99, se hace saber que ante esta Sede se presentaron José Aristov y Roxana Gloria Macchio, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto al inmueble Padrón rural en mayor área No. 1291, señalado con los números 5 al 15 en el plano de mensura y división levantado por el Agr. Arsenio Nunes, el 18 de noviembre de 1920, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Salto, el 22 del citado mes y año, el que se compone de una superficie de sesenta y ocho hectáreas nueve mil setecientos metros, cuatro mil seiscientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, cuyos límites son, por el Norte, con la fracción No. 4 del mismo plano; por el Este, con Adolfo Vázquez; por el Sur, con el mismo Adolfo Vázquez y por el Oeste, con Juan Corbeta. En consecuencia, se CITA LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que se consideren con derechos en estos autos para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Salto, 19 de julio de 1999. Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
16) $ 1980 10/p 27224 Ago 05- Ago 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto, en los autos: "Raid, José - Prescripción adquisitiva" Fa. 457 99, se presentó José Raid solicitando la prescripción adquisitiva del bien: Un automovil marca Ford, modelo Consul, año 1958, de 4 puertas, con 4 cilindros, HP 17, a nafta, peso 800 kgs, pasajeros 5 número de chasis 317751, Nº de motor 204E317751, matricula de Salto HD 137 anterior Nº 61.122. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados en el vehículo objeto de esta acción a fin de que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con Defensor de Oficio, Salto, 21 de julio de 1999. Dr. Leopoldo Pazos, Juez de Paz Departamental.

16) $ 1260 10/p 27512 Ago 09- Ago 20

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto, en autos caratulados: "Gallino Begoni, Miguel Angel-Prescripción treintenaria" Fa. 434 99, se hace saber que se presentó Miguel Angel Gallino Begoni promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble Padrón Nº 3.644, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, segunda sección catastral Salto, Localidad Catastral Salto, carpeta catastral Nº 123, manzana Nº 288, zona u urbana, el que según plano del Ing. Agr. Roque D. Lavecchia, de abril de 1995, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 61, el 21 de abril de 1999, tiene una superficie de 723 mts. 57 dcms. cuadrados, y se deslinda sí: al NORTE: linda por 13 mts. 60 cms. con padrón Nº 3.645; al ESTE: 56 mts. 08 cms. de frente a calle Dr. Raffo; al SUR: 12 mts. 20 cms. de frente a calle Guaraní, y al OESTE: 56 mts. 15 cms. linda con padrón Nº 3.643. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados que se crean asistidos de derechos sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de Designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Salto, 29 de julio de 1999. Dr. Leopoldo Pazos, Juez de Paz Departamental.

16) $ 1980 10/p 27513 Ago 09- Ago 20

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental, dictada en autos: LIMA, María Soledad. Prescripción adquisitiva. Fa A 20 99, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado María Soledad Lima, solicitando prescripción adquisitiva respecto del bien mueble: automóvil tipo sedán, marca Volkswagen, modelo Amazón, año 1982, matrícula actual K 100.794, de anterior padrón 5019 del departamento de Rivera y con padrón actual 103.735 del departamento de Soriano, motor a nafta Nº BR.411696. El título de propiedad figura a nombre de Enrique Santos Silva según información registral que figura en autos. EN CONSECUENCIA: Se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien de autos a estar a derecho dentro del término de 90 días y en especial a Enrique Santos Silva o sus sucesores a cualquier título, haciéndoles saber que deberán comparecer conjuntamente o por procurador común bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 24 de mayo de 1999. Dr. Fernando Veiga, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 1800 10/p 27166 Ago 05- Ago 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

- EDICTO -

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección del departamento de Treinta y Tres, en AUTOS Ficha C 31 99 - se hace saber que se ha presentado el Sr. Oscar Manuel Silvera González, a fin de promover acción de Prescripción Adquisitiva del vehículo automotor Marca AERO WILLYS,- motor a nafta No. B2101076,- de 90 H.P. de 6 cilíndros,- Padrón No. 7,- Matrícula D-40006 del departamento de T. y Tres,- anteriormente empadronado con el No. 60,- Matrícula D-4251 de T. y Tres,- y antes con el Padrón E-38.238 Matrícula E 38.238 del departamento de Cerro Largo.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se crean con derecho a presentarse a deducir en forma los mismos y muy especialmente a Juan Carlos Yerlas Fernández (último titular documental).- Charqueada a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.- RODOLFO IRASTORZA ZULUAGA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1620 10/p 28156 Ago 13- Ago 27

TERCERA SECCION

EDICTO.-

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Terdera Sección del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "Correa Julio.- Prescripción Adquisitiva Treintenaria.- Ficha No. 20 98, se hace saber que ante esta sede se presentó don Julio Correa, solicitando la prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble; Un terreno con construcciones y mejoras que le acceden, ubidado en la tercera sección catastral del Departamento de Treinta y Tres padrón 8246 en mayor área 1796 parte, y que según plano del Agrimensor Daniel Nuñez Fernández, de agosto de 1998, tiene un área total de 1888 m, 04 decímetros cuadrados, con 37,01 m de frente al este por calle pública, 37 m al fondo al oeste, lindando con la vía férrea (A.F.E.), 53,52 m al norte lindando con padrón 8263 y 5393 al Sur lindaddo con padrón No. 11796 parte solar No. 8.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se considren con drecho al bien ref rido, a los linderos del mismo señores Wensceslao González y Alfonso Urán, y en especial al señor Eduardo Pérez o sucesores, para que comparezcan a esta sede a deducir los derechos en tiempo y forma, bajo apercibi iento de designáresele Defensor de Oficio con quien se continuaran los procedimientos.- Rincón 26 de Julio de 1999.- Por tramitarse con auxiliatoria de Pobreza, está exonerado de publicaciones y timbres. Carlos Ipuche Olivera.- Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/p 53388 Ago 17- Ago 31

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez de Paz de la Quinta Seccion de Treinta y Tres, en autos caratulados "ARBENOIZ ALVAREZ, Maria Esther - Prescripcion Adquisitiva Treintenal - Ficha No. 4 99, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Maria Esther Arbenoiz Alvarez, promoviendo Juicio de Prescripcion Treintenaria, respecto del siguiente bien inmueble: Padron No. 232, ubicado en la Quinta Seccion de Treinta y Tres, Villa Maria Isabel manzana No. 40, se compone de una superficie de 810 Mts.- En consecuencia se cita. llama y emplaza con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente Ramiro Oyambure Padron No. 233 y Agremiacion Ruralista de la quinta Sección, Padron No. 183, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, por el término de noventa dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguiran los procedimientos.- Isla Patrulla, 26 de Febrero de 1999.- Eduardo E. Correa.- Juez de Paz.

16) $ 1440 10/p 27234 Ago 05- Ago 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres en autos "HERNANDEZ GUTIERREZ, ELEUTERIA.- Prescripción" Ficha 210 1998 se hace saber que ante esta Sede se presentó ELEUTERIA HERNANDEZ GUTIERREZ promoviendo acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en zona urbana de la 1ª sección catastral, Localidad catastral Treinta y Tres, PADRON Nº 4.148, manzana Nº 391, que según plano del Agrimensor César Vesperoni de mayo de 1999, inscripto en D.N.C. (Oficina Delegada de Treinta y Tres), registro provisorio Nº 43, el 19 de mayo de 1999, consta de una superficie de 929 mc. 01 dmc., con 27 mts. de frente al Sur a la calle Juan Alvarez y 35,54 mts. de frente al Oeste también de frente a calle Juan Ortiz, por ser esquina; al Norte línea ligeramente quebrada de dos tramos que corren de oeste a este de 16,28 mts y 10,03 mts. lindando ambos con el padrón 4.149 en parte y 34,61 mts. al Este lindando con padrón 4.147.- (Antecedente gráfico: Solares 67 y 68, manzana 391, en el plano del Agr. J. Spagnolo.- Of. Dep. de Catastro Nº 255 de 15.10.1947).- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados y en especial a ANTONIO SOSA ó SUCESORES A TITULO UNIVERSAL o SINGULAR a comparecer y deducir en autos sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- TREINTA y TRES 20 de julio de 1999.- Dr. Esc. ENRIQUE MALEL, JUEZ DE PAZ DPTAL.

16) $ 2520 10/p 28028 Ago 12- Ago 26

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos: "BERRIEL DE CASTRO, MARCELO ALEJANDRO.- PRESCRIPCION TREINTENARIA.- FICHA Nº 48 99 se hace saber que ante esta Sede se presentó Marcelo Alejandro BERRIEL DE CASTRO, promoviendo acción de prescripción treintenaria del bien inmueble, padrón rural Nº 4209, ubicado en la Séptima Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, siendo el inmueble una fracción de campo con mejoras padrón Nº 4209 (antes 4209 y 4203), paraje Lechiguana de Corrales, zona rural, el que según plano del Agrimensor Miguel de Castro Macedo de Julio 99, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 48 (provisorio) el 27 de Julio de 1999, tiene una superficie de 28 Hás 9199 m2 71 dm2 y se deslinda así 554,81 mts. al Norte lindando con padrones 2692 y 4228; al Este 626,96 mts. lindando con padrón 7909; al Sur línea quebrada de tres tramos rectos que corren y miden; el primero de Este a Oeste en 382,74 mts. lindando con Camino Vecinal, el segundo de Sur a Norte de 254,37 mts. y el tercero de Este a Oeste en 173,31 mts., limitando estos últimos con padrón 6587 y al Oeste en 325,37 mts. limita con parte de los padrones 6586 y 5921.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados y en especial a María Magdalena, Ramón, Justo, Robustiano, José María, Aurora y Ulpiana Urrutia, y a Gumersindo Jaime Ocampo y a los Sucesores de Filomena Urrutia de Arrizubieta, a comparecer y deducir en autos sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1999".- Esc. Dr. Enrique Malel, JUEZ DE PAZ.

16) $ 2700 10/p 28491 Ago 17- Ago 31



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

MARIA DEL ROSARIO BONITO, solicita la inscripción de la obra titulada "LA CARICATURA - INGENIOSA RECREACION DE LA HISTORIA", de su autoria. Montevideo 2 de agosto de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 27170 Ago 05- Ago 18

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

LIBER WOLF, solicita la inscripción del GUION denominado "HAZ LO QUE QUIERAS", de su autoria. MONTEVIDEO 02 DE AGOSTO DE 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 27211 Ago 05- Ago 18

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

CONCEPTO SRL, solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "GIA - GESTION INFORMATICA ADUANERA - (LUCIA 2.0)" del cual es editor y propietario, siendo el autor ING. GUSTAVO ULIVI. Montevideo 03 de agosto de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 630 10/p 27390 Ago 06- Ago 19

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

FRANCISCO BARCIA, solicita la inscripción de la obra titulada "DESDE EL MOSTRADOR", de la cual es autor. Montevideo 03 de agosto de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 27395 Ago 06- Ago 19

**BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de autor**

EDUARDO AGUIRRE, solicita la inscripción de la obra titulada "HISTORIAS POR EL AIRE", de su autoria. Montevideo 04 de agosto de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 27506 Ago 09- Ago 20

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR**

DRA. CARMEN CHIESA solicita la inscripción de la Obra titulada "COMO SOBREPROTEGEMOS O LA CRUEL PARADOJA DE DESTRUIR AL QUE AMAMOS" de la cual se declara Autora. Montevideo 29 de julio de 1999. Luis A. Musso Ambrosi. DIRECTOR GENERAL.

17) $ 630 10/p 27627 Ago 10- Ago 23

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

IGNACIO VILASECA MARCHESI, solicita la inscripción del personaje Denominado "EL PATO CELESTE", del cual se declara autor. Montevideo 05 de agosto de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 27633 Ago 10- Ago 23

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

EDUARDO CAPURRO, solicita la inscripción de la obra titulada "MISTERIOS DEL UNIVERSO", de su autoria. Montevideo 06 de agosto de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 27656 Ago 10- Ago 23

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

GABRIEL KANN KARABELNIK, solicita la inscripción de la obra "GABYNET" - GUIA COMERCIAL INTERNET PARA URUGUAY Y MERCOSUR, siendo el autor y editor. Montevideo 27 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 27706 Ago 10- Ago 23

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR**

FEDERICO TORRES solicita la inscripción del Obra titulada "APRENDIENDO" del cual se declara Autor. Montevideo 26 de julio de 1999. Luis A. Musso Ambrosi. DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 27740 Ago 11- Ago 24

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

SADREP CX 16 RADIO CARVE, solicita la inscripción de las siguientes obras a) "REFLEXIONES", b) "POR SIEMPRE CARVE" c) "CICLO DE GRANDES CONFERENCIAS CARVE", de las cuales se declara editora, y de la que son autores DR. EDUARDO HEGUY TERRA, SR. RAUL BARBERO y SR. PABLO FONTAINA MINELLI respectivamente. Montevideo 27 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 840 10/p 27761 Ago 11- Ago 24

**BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor**

ROGELIO GONZALEZ DIAZ solicita la inscripción de la obra "NUDOS DEL TIEMPO", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 9 de agosto de 1999. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 420 10/p 27778 Ago 11- Ago 24

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

ING. JUSTO MIRANDA, solicita la inscripción del Programa de Computadora denominado "NOUS", de su autoria. Montevideo 04 de agosto de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 27899 Ago 12- Ago 26

**BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor**

MYRIAM IRMA ROJAS MORAN solicita la inscripción de la obra titulada "CIENCIA AKASICA", de la cual se declaró autora.- Montevideo, 10 de agosto de 1999. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 420 10/p 28029 Ago 12- Ago 26

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

FREDDY HERNANDEZ TERRA solicita la inscripción de la Obra titulada "ACAMPEMOS" del cual se declara Autor. Montevideo 9 de Agosto de 1999. Luis A. Musso Ambrosi. DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 28054 Ago 12- Ago 26

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

FELIX BESIO, solicita la inscripción de la obra titulada "COMPENDIO Nº 3 DE ENSAYOS", de su autoria. MONTEVIDEO 11 DE AGOS-

TO DE 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 28158 Ago 13- Ago 27

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

COMITE EJECUTIVO PARA LA REFORMA DEL ESTADO (CEPRE) - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OPP), solicita la inscripción de la obra titulada "GUIA DE ORIENTACION AL USUARIO - INFORMACION SOBRE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL", de la cual se declara editor y propietario. Montevideo 03 de agosto de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 28482 Ago 17- Ago 31

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FRANCIS GOLIA, solicita la inscripción de la obra titulada "CRUJIRME HASTA LOS HUESOS", de la cual se declara autora. Montevideo 09 de julio de 1999.- LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 28483 Ago 17- Ago 31

QUIEBRAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8vo. Turno, en autos caratulados: "BACO S.R.L. - Quiebra - Fa. 84 99 1S 99", se hace saber que por Auto No. 1785 99 del 19 de Julio de 1999 se declaró a BACO S.R.L. en estado de quiebra. Teniendo en cuenta lo previsto por los numerales 4to. y 5o. del art. 1583 del Código de Comercio se hace saber: a) la prohibición de hacer pagos o entregas de bienes al fallido, bajo pena de no quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; b) la intimación a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes; c) se emplaza por un plazo de 90 días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico al Cr. Miguel Navajas. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 4 de 1999. Esc. Elsa Serra, Actuaria Adjunta.
18) $ 1800 10/p 28476 Ago 17- Ago 31

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "MILANI PASINATO, IRMA. Rectificación de Partida (Fa. S 288 99, se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Matrimonio de Irma Milani Pasinato con Ramón Raúl Cabrera, celebrado en Montevideo el 6 de marzo de 1943, Acta 48, en el sentido que donde dice que Irma Milani Pasinato nació el "17 de Enero de 1919" debe decir el "6 de febrero de 1919", por así corresponder. Montevideo, 30 de junio de 1999. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53197 Ago 09- Ago 20

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "GRAVANO TRUOCCHIO, ANTONIO C DELLA RATTA LARROCHA ANA MARTHA RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA: S 263 99", atento al auto Nº 21579 99 del 17 de junio de 1999, se hace saber que ante esta Sede se tramitan las siguientes Rectificaciones de Partidas: de matrimonio de ANA MARTHA DELLA RATTA LARROCHA, que el 7 de diciembre de 1967 contrajo matrimonio con ANTONIO GRAVANO TRUOCCHIO en la 24a Secc. de Montevideo Acta Nº 501 en el sentido que donde dice nacida el 23 de agosto de 1940, deberá decir: nacida el 20 de enero de 1941 por así corresponder.- Montevideo 16 de julio de 1999.- Ma. Alicia Curi Perez, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53250 Ago 11- Ago 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "CORREA SILVEIRA O SILVERA, MARIZA- RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha, V 75 97 se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de MATRIMONIO de MARIZA CORREA Y SEBASTIAN REYNALDO CORIA, registrada con el Nº 393 el día 8 de octubre de 1971 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 20º seccion de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde figura MARIZA CORREA HIJA DE FELICIO CORREA Y DE ORISONTINA DOS SANTOS debe decir MARIZA CORREA HIJA DE FELICIO CORREA Y ORISONTINA SILVEIRA DOS SANTOS por así corresponder.- Montevideo, 3 de agosto de 1999.- OROSMAN GIANERO DEMARCO, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53178 Ago 06- Ago 19

DECIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º. turno, se hace saber que en autos caratulados: "WAS DREXLER MANUEL SALOMON RECT DE PART. FA. 273 99", se ha solicitado la Rectificación de las Partidas siguientes: de Nacimiento de: MANUEL SALOMON del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 8 de Montevideo del 16 2 98, Acta Nº 219, en el sentido que donde dice: "DREKLER", debe decir "DREXLER", por asi corresponder. Se expide el presente en Montevideo a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53196 Ago 09- Ago 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11ER Turno en estos autos caratulados "ARELLANO MARIA JOSEFA POR PEREIRA FERNANDEZ HILARIO HERMES FICHA A 178 99 RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de defuncion de HILARIO HERMES PEREIRA FERNANDEZ inscripto en Montevideo a cargo de la Oficina Nº 7 de Estado Civil el 31 10 94 Acta Nº 1077 en el sentido que donde dice que es DIVORCIADO debe decir "CASADO" en únicas nupcias con MARIA JOSEFA ARELLANO por asi corresponder. Montevideo a los cinco dias del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53362 Ago 16- Ago 30

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno dictado en autos "Gonzalez Manuela María y Gonzalez María Mercedes,- Rectificacion de P. de Nacimiento" Fa. 316 99 se dispuso la rectificación de la Partidas de Nacimiento de María Mercedes Gonzalez nacida el 31 5 63 inscripta el 31 5 63 ante el oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de San Jose, acta 122 y de María Manuela Gonzalez, nacida el 28 12 74 inscripta, ante el oficial de Estado Civil de la 6ta. seccion del Departamento de San José, el 31 12 74, acta 289, debiendo surgir de las partidas que los padres de ambas Sres. Raymundo Conde Gonzalez y Dolores Gonzalez son de nacionallidad española, por así corresponder. Montevideo, tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53331 Ago 13- Ago 27

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "CHAVEZ MALLADA, FERNANDO MAXIMILIANO - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA A 249 99, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO MAXIMILIANO

CHAVEZ MALLADA, nacido el día 1º de febrero de 1992 en Montevideo, siendo inscripto el día 7 de febrero de 1992 en la Oficina No. 3 del mismo departamento, por acta No. 214. En el sentido de que debe establecerse que el apellido paterno es "CHAVES" y no "CHAVEZ", por así corresponder. Montevideo, 23 de julio de 1999. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53262 Ago 12- Ago 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: BOTTI TADEO MARIA DEL CARMEN- - RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION - FICHA: V 152 99, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defuncion de MARIA DEL CARMEN BOTTI TADEO, (Acta Nº 1575 de fecha: 21 de diciembre de 1993, Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo), en el sentido que donde dice de estado civil viuda, debe decir de estado civil casada por así corresponder.- Montevideo, 16 de julio de 1999. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53179 Ago 06- Ago 19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B 267 99), se hace saber la rectificación de partida de nacimiento del Sr. CIRO FERNANDEZ ALVEZ, en el acta de nacimiento donde dice que es "hijo natural" de Ciro Fernández y de Horizontina Alvez, debe decir que es "hijo legítimo" de Ciro Fernández y de Horizontina Alvez por así corresponder. Artigas, 23 de julio de 1999. ANA T. CAMARA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53293 Ago 13- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "MORENO VANDERVOORT, Italo Dionel - RECTIFICACION DE PARTIDA DA MATRIMONIO Fa. "B" 171 99, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio, ACTA Nº 44, de la 7a. Seccion Judicial del Depto. de Artigas, del día 17 de octubre de 1998, en el sentido que dónde dice ITALO DIONEL MORENO debe decir: ITALO DIONEL MORENO VANDERVOORT, además deberá salvarse en dicha acta la sobrerraspadura que figura en la palabra veintiuna hs. Bella Unión, 26 de Mayo de 1999. Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53181 Ago 09- Ago 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificacion de partida de defuncion de MARIA CLARA TORT GOMEZ (fA. 92 99), pues en la misma donde dice: que era de estado civil viuda, DEBE DECIR: que era de estado civil soltera, POR SER LO QUE CORRESPONDE. Melo, 5 de agosto de 199. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53264 Ago 12- Ago 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- EDICTO -

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "BOUCHARD, Wilma - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. B. 483 98, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado WILMA BOUCHARD, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la Partida de Nacimiento de MARIANA NATALIA GONZALEZ BOUCHARD, en el sentido que donde dice, en el texto y al margen, "hija legítima de Wilma Inés Bochard", "nieta por línea materna de Eli Bochard", debe decir "BOUCHARD" por así corresponder. Rosario, 25 de junio de 1999.-
Se hace constar que la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por auto No. 1194 de fecha 31 de mayo de 1999, en Fa. B.483 98S1 99.- -ESC. RODOLFO BENZANO- Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53245 Ago 11- Ago 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: GUTIERREZ CARDOZO, ADRIANA JOSELINE. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B 392 99, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, en el sentido de que donde dice: sexo masculino, debe decir femenino, donde dice: hijo legítimo, debe decir hija legítima y donde dice: es nieto debe decir: nieta por así corresponder.- Minas, 3 de agosto de 1999.- Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53227 Ago 11- Ago 24

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "ARRIGONNI GUTIERREZ, LUCAS NICOLAS. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B 444 99" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la Intendencia Municipal de Lavalleja del compareciente, en el sentido donde dice, al margen de la misma: ARRIGONNI TEIXEIRA, debe decir ARRIGONNI GUTIERREZ por así corresponder. Minas, 25 de junio de 1999.- Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53230 Ago 11- Ago 24

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MACHADO MIÑOS, MARIA JOSE -RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA B 164 99 se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de FLORENCIA Y EMILIANO OCAMPO, extendidas el 26.07.93 en la 1ra. Sec. Jud. de Paysandú Acta Nº 1368 y 22.09.94 en la 1era Sec. Jud. de Paysandú Acta Nº 1716, respectivamente, el sentido que al margen del documento y en el texto, cuando dice incorrectamente "... por línea materna hijo de MARIA JOSE MIÑOS", debe decir "... por línea materna hijo de MARIA JOSE MACHADO MIÑOS" por ser lo correcto.- Paysandú, 16 de Julio de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53231 Ago 11- Ago 24

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SIMONOV BERNAL, JESUS ANDRES -RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA B 214 99" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JESUS ANDRES SIMONOV BERNAL, extendida 24.07.85 en la 1ra. Sec. Jud. de Paysandú Acta Nº 1094 en el sentido que al margen del documento y en el texto, cuando dice incorrectamente "SIMINOV", debe decir "SIMONOV" por ser lo correcto.- Paysandú, 16 de Julio de 1999.-.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53232 Ago 11- Ago 24

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ROTUNDO DE AGOSTINI, JUAN JOSE; ROTUNDO LANCIERI, HUGO WALTER Y DE AGOSTINI CHIARLI, MARIA JULIA -RECTIFICACION DE PARTIDAS- FICHA B 302 99 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: matrimonio de MARIA JULIA DE AGOSTINI con HUGO WALTER ROTUNDO LANCIERI extendida el 7.3.59 en la 2da. Sec. Jud. de Paysandú, acta Nº 52 en el

sentido que al margen del documento y en el texto cuando dice incorrectamente "DE AGUSTINI" debe decir "DE AGOSTINI" y cuando dice ..hija de LUIS DE AGUSTINI debe decir .."hija de LUIS DE AGOSTINI" por ser lo correcto; y de nacimiento de JUAN JOSE ROTUNDO DE AGOSTINI, extendida 14.03.73 en la 1ra. Sec. Jud. de Paysandú Acta N° 852 en el sentido que en el texto del documento, cuando dice incorrectamente ..hijo legítimo del declarante y de su esposa MARIA JULIA DE AGUSTINI", debe decir "MARIA JULIA DE AGOSTINI" por ser lo correcto.- Paysandú, 16 de Julio de 1999.-.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53347 Ago 16-Ago 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ALBIN DOS SANTOS, DAKINSON JEAN EMILE -RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA B 282 98 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JEAN EMILE DAKINSON ALBIN DOS SANTOS, extendida 13.03.92 en la 1ra. Sec. Jud. de Paysandú Acta N° 417 en el sentido que al margen del documento y en el texto, cuando dice incorrectamente "DAVINSON JEAN EMILE", debe decir "DAKINSON JEAN EMILE" por ser lo correcto.- Paysandú, 16 de Julio de 1999.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53348 Ago 16-Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MOLINA, LUIS ARTIGAS.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. B 211 99, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de nacimiento de JUAN ALBERTO MOLINA, Acta N° 1 de fecha 06.03.1988, en el sentido donde se consignó como fecha del Acta "6 de marzo" deberá decir: "16 de marzo", por ser así lo correcto.- Tramitado por Defensoría de Oficio, con auxiliatoria de pobreza.- Paysandú, 26 de julio de 1999.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53345 Ago 16-Ago 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "SANCHEZ, HUGO Rect de partida. Fa. 13 99", se hace saber que: Se solicita la rectificación de la partida de defunción de María Sánchez Silvera, acta n° 186 de fecha 21 6 96 de la 1era. Sección Judicial de Rocha en el sentido que donde dice "divorciada de Walter Trillo con dos hijos Hugo y Marta Sánchez" debe decir "que la causante falleció soltera y dejó dos hijos naturales; Marta Hutton y Hugo Sánchez" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53296 Ago 13-Ago 27

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "ACOSTA MILTON CESAR. Fa. 91 99", se hace saber que: Se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Milton César Acosta, acta n° 62 de fecha 9 4 59 de la 4ta. Sección Judicial de Rocha en el sentido que donde dice "comparece Abel Oribe Sosa" debe decir "Abel Oribe Acosta" por así corresponder.
Por providencia n° 1679 99 de fecha 9 6 99 se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diesiciete días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53297 Ago 13-Ago 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "PAIVA PEREIRA, GEORGINA MARGOT. RECTIFICACION DE PARTIDA. FA. B 139 99, se hace saber que se presentaron ante esta Sede Raúl César Paiva y Cecilia Margot Pereira de Paiva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Georgina Margot Paiva Pereira, nacida el día 15 de enero de 1994 en la 1era. Sección de Salto, Acta No. 194, en el sentido de que donde dice "hija de Paúl", debe decir "hija de Raúl", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el dia 23 de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Litiga con auxiliatoria de pobreza. Res. del 20 4 55. Ley 13.209.- Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE.- Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53193 Ago 09-Ago 20

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "NUÑEZ GUTIERREZ, FEDERICA ESTHER -RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa B 282 99" se hace saber que se presentó ante esta Sede ANA MARGARITA GUTIERREZ SILVA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de FEDERICA ESTHER NUÑEZ GUTIERREZ, acta N° 1800 de la 1era. Sección Judicial de Salto, en el cuerpo (línea 10), donde dice "28 de agosto de 1998" debió decir "28 de julio de 1998" por así corresponder.
- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el dieciseis de julio de mil novecientos noventa y nueve.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53156 Ago 05-Ago 18

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do turno en autos: "RODRIGUEZ JUAN PABLO Y RODRIGUEZ JULIO CESAR" -RECTIFICACION DE PARTIDA- Fa: 270 99, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de las partidas: a) de matrimonio de Guillermo Rodríguez y María Zunino, en el sentido que dónde dice ZONINO, debe decir ZUNINO; b) de nacimiento de Alejandro Guillermo Rodríguez Zunino, en el sentido que dónde dice SUNINI, debe decir ZUNINO; c) de nacimiento de María Luisa Rodríguez Zunino, en el sentido que dónde dice ZANINO, debe decir ZUNINO; d) de nacimiento de Juan Pablo, Julio César y María Ema Rodríguez Zunino, en el sentido que dónde dice ZONINO, debe decir ZUNINO; y e) de defunción de Alejandro Guillermo Rodríguez Zunino, en el sentido que dónde dice SUNINI, debe decir ZUNINO. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José, 23 de julio de 1999 Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53185 Ago 09-Ago 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO TREINTA Y TRES
RECTIFICACION DE PARTIDAS
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "MEDINA, JACINTA LILIAN. RECTIFICACION DE PARTIDAS". Fa. 393 99-B, se hace saber que se presentó Jacinta Lilián MEDINA solicitando la siguiente rectificación de partidas donde se cometieron los siguientes errores: A) ACTA No. 158 del Libro de NACIMIENTOS expedida el día 10 03 1988 ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. de TREINTA Y TRES, en el sentido de que DONDE DICE: "...nació una criatura del sexo masculino..." DEBE DECIR: "...nació una criatura del sexo femenino..." POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres, 19 de Julio de 1999. ESC. SUSANA SIGNORINO, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53166 Ago 05-Ago 18

REMATES

MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 8 99 - HORA 13:45
BASE: 1.294,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 248.469.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Silvio Rienzi (MAT. 4567 - R.U.C. 212218140017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001 empadronada con el Nº 88.685 001, que forma parte del edificio sito en la 11ª sección judicial de Montevideo, con una área de 69 m. 70 dm., con frente a la calle Nápoles Nº 3432.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 81.617 a nombre de Graciela Janet RODRIGUEZ SOSA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 5 8 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.728 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo con la la Orden de servicio 9680.- Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de agosto de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53306 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 8 99 - HORA 14:00
BASE: 2.500 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 479.900
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Oribe (MAT. 4563 - R.U.C. 212220320019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1309, empadronada individualmente con el Nº 61477 1309 D, consta de una superficie de 49 m. 82 cm. y forma parte del Block "D" del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, sito en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 01121 a nombre de JUAN JOSE BAYARRES MAGIS.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30 7 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2000 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de agosto de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53307 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 8 99 - HORA 14:00
BASE: 2.001,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 384.272.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Olariaga (MAT. 4421 - R.U.C. 212097110015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 903, empadronada con el Nº 34.086 903, con un área de 62 m. 02 dm. que forma parte del edificio sito en la 18ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Luis A. de Herrera 1503.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 1.376 a nombre de Julio César GONZALEZ ARRONDO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 23 7 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.680.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con la O S. 9680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de agosto de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53308 Ago 13- Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 8 99 - HORA 14:15
BASE: 1.776,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 341.070
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Arrillaga Monti (MAT. 4623 - R.U.C. 070043010017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 702, empadronada individualmente con el Nº 57861 702, superficie 56 m 71 dm, que forma parte del edificio sito en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cipriano Payán Nº 2988.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 00168 a nombre de David Alfisi Taranto y Jenny o Yenny Badian Schwartzman ó Schvartzman.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 03 08 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 42% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.372 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de agosto de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53309 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 8 99 - HORA 14:15
BASE: 2.159.- UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 414.442.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Zabaleta (MAT. 4719 - R.U.C. 212224360015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1202, empadronada con el Nº 30.139 1202, con un área de 29 m. 45 dm., que forma parte del edificio sito en la 15ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Trabajo 2756.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 121 Nº 44.024 a nombre de ALDINOR S.A..-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 23 7 99, existe contrato de arrendamiento registrado, por el plazo de 15 años a contar del 27 11 89, por la suma de $ 110.- mensuales. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.727,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a la Orden de Servicio 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de agosto de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53310 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 8 99 - HORA 14:30
BASE: 2.159.- UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 414.442.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Ferrari (MAT. 4697 - R.U.C. 212223060018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 602. empadronada con el Nº 30.139 602, con un área de 29 m. 45 dm., que forma parte del edificio sito en la 15ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Trabajo 2756.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 121 Nº 44.007 a nombre de ALDINOR S.A..-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 23 7 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.727,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a la Orden de Servicio 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de agosto de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53311 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 8 99 - HORA 14:30
BASE: 1.092,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 209.801
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Flores (MAT. 4429 - R.U.C. 21 209495 0012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 005, empadronada individualmente con el número 69.112 005, la cual consta de una superficie de 35 metros 39 decímetros y forma parte del edificio sito en la cuarta sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Verdi Nº 4142.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 31.036 a nombre de Carlos Alberto Cebey Gravier y Armonía Matilde Añon Varela.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30 7 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejerci-

tará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 65% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.463,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en la o s 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 8 99.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53312 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 8 99 - HORA 14:45
BASE: 5.252 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.008.174
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ma. Isabel Umpierrez (MAT. 4855 - R.U.C. 212382490017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 401, empadronada individualmente con el Nº 30.279 401, consta de una superficie de 74 metros 33 decímetros y forma parte del edificio sito en la 15ta. sección judicial de Montevideo con frente a la Avda. Sarmiento Nº 2469.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 28.027 a nombre de Daniel Griscti Ferrari y María Rosina Carve Helguera.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 28 7 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.201,60 en concurrencia con dicho saldo. Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en la o s 9680.- Se deberán acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 8 99.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53313 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 8 99 - HORA 14:45
BASE: 2.159 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 414.442
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Orellano (MAT. 4685 - R.U.C. 212222900012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 302, empadronada con el Nº 30.139 302, con un área de 29 m. 45 dm., que forma parte del edificio sito en la 15ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Trabajo 2756.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 121 Nº 43.999 a nombre de ALDINOR S.A..-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 23 7 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.727,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a la Orden de Servicio 9680.- Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de agosto de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53314 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 8 99 - HORA 15:00
BASE: 1.317,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 252.817
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Torrens (MAT. 4330 - R.U.C. 120034570013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004 del bloque A, empadronada con el Nº 65.771 004 A, que consta de una superficie de 45 mts. 42 dms. forma parte del edificio sito en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco número 4842.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 3660 a nombre de Sociedad Civil Urbi 14.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 29 7 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 40% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.763,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con la O S 9.680 (se deberá acreditar ingresos de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de agosto de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53315 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 8 99 - HORA 15:30
BASE: 901,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 173.133
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Torrens (MAT. 4330 - R.U.C. 120034570013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 203, empadronada con el Nº 21544 203, que consta de una superficie de 29 mts. 78 dms. forma parte del edificio sito en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Duvimioso Terra número 1580 hoy Mario Cassinoni.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 750 Nº 11.574 a nombre de Roberto Bruce Maclean Rodríguez y María Alicia Maraboto Gioia.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 29 7 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 35% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 905,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con la O S 9.680 (se deberán acreditar ingresos de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de agosto de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53316 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 8 99 - HORA 15:45
BASE: 2.453 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 470.878
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Schinca (MAT. 4375 - R.U.C. 212104650016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 101, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 569 101, con una superficie de 48 mts. 27 y frente a la Avenida Uruguay 1598 y a Carlos Roxlo por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 26774 a nombre de SUSANA BENTOS PEREIRA DUBRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 28 7 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.962,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo dispuesto por la OS. 9680.- (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de agosto de 1999.-.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53317 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 PISO 3º 30 8 99 HORA 15:45
BASE: 2.151,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 412.949
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Torrens (MAT. 4330 - R.U.C. 120034570013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 1003, empadronada individualmente con el Nº 69.110 1003, superficie 61 m. 85 dm, que forma parte del edificio sito en la 4º Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Verdi Nº 4128.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 43713 a nombre de Carlos Horacio Muñoa Navarro y María Cristina Giménez Estevez.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 28 07 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 35% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.880 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con O S 9680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de agosto de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53318 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 08 99 - HORA 13:30
BASE: 2.111,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 405.378
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andres Oribe (MAT. 4297 - R.U.C. 211995000016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 402 empadronada con el Nº 158694 402, superficie 62 mts. 98 dms., que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a Altamirano Nº 3116.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 41.510 a nombre de Silverio García Reino y Milka María Bitancurt Badan.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 20 07 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 34% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.827,20 en concurrencia con dicho saldo. Condiciones del préstamo de acuerdo con la O S 9.680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de agosto de 1999. LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53319 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 08 99 - HORA 13:45
BASE: 1.269,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 243.755
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Cha (MAT. 4249 - R.U.C. 211862010010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 201 empadronada con el Nº 57.027 201, superficie 45 mts. 84 dms., que forma parte del edificio sito en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Santiago Labandera Nº 723.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 54.186 a nombre de MIRIAM GRACIELA GONZALEZ y ALBERTO DEMETRIO POUSO GALLARDO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 20 07 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 43% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.700,oo en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con la O S 9.680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de agosto de 1999. LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53320 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 08 99 - HORA 14:00
BASE: 1.656,44 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 317.971
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Torosian (MAT. 2530 - R.U.C. 210671900013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 416 empadronada con el Nº 86.141 416, superficie 63 mts. 45 dms., que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a Gualeguay Nº 3386.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 32.010 a nombre de SILVIA PEREZ DELGADO y JOSE LUIS TEALDI.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 20 07 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 33% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.217,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con la O S 9.680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de agosto de 1999. LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53321 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 8 99 - HORA 14:15
BASE: 3.092,oo UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 593.540,oo
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Dieter Wolf (MAT. 4293 - R.U.C. 211886390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 402 empadronada 5.215 402, con una superficie de 66 mts. que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Mercedes 946.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 48.273 a nombre de Cristina Victoria Zagursky Meyer.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 20 07 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, sien-

do de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.473,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo con la O S 9.680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de agosto de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53322 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 8 99 - HORA 14.15
BASE: 2.390,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 458.932
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Milton Berardi (MAT. 1352 - R.U.C. 210558290019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 103, del block J, padrón Nº 80.283 J 103, con una superficie de 85 mts. 19 dm., perteneciente al edificio sito en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Matías Alvarez 3836 (Parque Posadas).-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 26 Serie 383 Nº 3699 a nombre de Alberto Fernando ESPINOSA BARLOCCO y Juana Belén COCIAN PINAZO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 26 7 99, existe contrato de arrendamiento registrado por un plazo de 5 años a contar del 2 12 81 por $ 3,19 mensuales. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.912,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con O S 9680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de agosto de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53323 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 8 99 - HORA 14:30
BASE: 1.419,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 272.546
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ana Maria Martinez Martinez (MAT. 5121 - R.U.C. 212784430019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 903, perteneciente al edificio sito en la 2ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 8.182 903, que consta de una superficie de 48 mts. 33 dms. con frente a la calle Paraguay Nº 1.024.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 40.065 a nombre de Adolfo Washington Basso Chacon y Maria Ines Suarez Perez.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación, y según información del Registro correspondiente al 20 7 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.900,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo con la O S 9.680 (Se deberá acreditar ingresos de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Informes en Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de agosto de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53324 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 8 99 - HORA 14.30
BASE: 1.156,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 221.960
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Rodriguez Croci (MAT. 4339 - R.U.C. 211986050014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada con el Nº 169.506 002, con un área 53 metros 37 decímetros, perteneciente al edificio sito en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Nuñez de Arce 4365.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 75.064 a nombre de Anibal Martinez Miguez y Olga Nilda Albin Peraza.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30 7 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.548 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con O S 9680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de agosto de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53325 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31 8 99 - HORA 14.45
BASE: 2.504,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 480.839
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Corbo (MAT. 309 - R.U.C. 210362250014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 302, empadronada con el Nº 65.796 302, con un área de 60 metros 22 decímetros, perteneciente al edificio sito en la 4° Sección Judicial de Montevideo, con frente a Avenida Italia 4368.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 2280 a nombre de Julio César Ambrosoni Barragan y Gladys Esmeralda García Rodriguez.-

2°) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30 7 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 22% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.996 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con la O S 9680.-

6°) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de agosto de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53326 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31 08 99 - HORA 15
BASE: 2.337,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 448.738
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando González (MAT. 4.294 - R.U.C. 211923320014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101 del Block B, empadronada con el Nº 86.734. B 101, con una superficie de 70 metros 57 decímetros, perteneciente al edificio sito en Emilio Raña 3017, décimonovena sección judicial del departamento de Montevideo.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 01458 a nombre de Nelson Robert Vilela Morales y Sirley Mary Vázquez Novo.-

2°) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 03 08 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 35% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de AGOSTO de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.129,60, en concurrencia con dicho saldo.-- Condiciones del préstamo según la O S 9680-

6°) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 05 08 99.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53327 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31 8 99 - HORA 15:15
BASE: 2.981 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 572.233
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan A. Martínez (MAT. 4786 - R.U.C. 210765560011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 809, empadronada con el Nº 86.313 809, superficie 62 m. 18 dm., que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Quijote Nº 3035.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 53473 a nombre de Grisel Lidia Aguiar Briosi.-

2°) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 26 7 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.384,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6°) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de agosto de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53328 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 31 8 99 - HORA 15:30
BASE: 2.810 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 539.408
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Cuñarro (MAT. 4788 - R.U.C. 212348340016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 206, empadronada individualmente con el Nº 86.427 206, superficie 63 m. 76 dm, y forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Altamirano 3234.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 42012 a nombre de Ruben Piriz Cantón y Nélida Yolanda Rodríguez Muniz.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 26 7 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 50% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.248 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Se hace saber a los solos efectos establecidos en el art. 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de "GLADYOL S.A."

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de agosto de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53329 Ago 13-Ago 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 08 99 - HORA 15 y 30
BASE: 1.068,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 205.041
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JUAN FCO. HILL (MAT. 3121 - R.U.C. 210808080016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 310, empadronada con el Nº 87.890 310, con una superficie de 36 metros 07 decímetros, perteneciente al edificio sito en la Av. 8 de Octubre 3023, décimonovena sección judicial del departamento de Montevideo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 00445 a nombre de Richard Pablo Figueroa Salazar y Alejandro Figueroa Salazar.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 03 08 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 35% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de AGOSTO de 1999 es de $ 191,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.320 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo según la O S 9680.-

6º) Informes en le Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 05 08 99.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 53330 Ago 13-Ago 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposicón de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, en autos caratulados "Pazos Ribeiro, José Luis c Odazzio Cuadra, Adriana, Ejecución de Hipoteca, Ficha 337 98". Se hace saber que el 23 de agosto de 1999 a las 14 y 30 horas en Sarandí 464, se procederá por el martillero Ruben Benech, matrícula 253, Ruc 210295570016, asistida por la Sra. Alguacil del Juzgado, quien presidirá, a la venta en remate público al mejor postor, sin base, el siguiente bien inmueble: Padrón 415622 de la décima primera sección judicial del departamento de Montevideo, tratándose de una fracción de campo con construcciones, sus alambrados y demás mejoras que le acceden, zona rural, señalada como la fracción 2 del plano, Agrimensor Leonel Mesa Páez de octubre de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 de octubre de 1967 con el número 58.071, según el cual tiene una superficie de diez hectáreas mil setecientos ochenta y tres mts.2, con 243,50 mts. de frente al sureste al camino Dr. Francisco Azarola, distando su punto más próximo 816,56 mts. a la esquina que se forma con camino Melilla. Se previene: 1o) Se desconoce el estado ocupacional del bien, así como, la situación tributaria. 2o) El mejor postor deberá consignar como seña y en efectivo el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 3o) Serán de cargo del comprador, los gastos, honorarios de escrituración y otros que la ley pone a su cargo. 4o) El comprador deberá abonar en el momento, la comisión del martillero e impuestos, siendo un 4,02% más el 2% (venta forzada art. 391 Ley 16.230), del precio obtenido. 5o) Serán con cargo al expediente la comisión vendedor más impuestos siendo un 1,34%. 6o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, 25 de mayo 523 piso 3o.. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fé de ello, de mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los nueve días de agosto de 1999. Esc. Mónica Payssé de Tornaría, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1710 5/p 28099 Ago 13-Ago 19

CUARTO TURNO

PEDRO R. CACERES
Remate judicial
- EDICTO -

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4to. Turno, en autos *Industrias Harineras S.A. c Pereyra, Oscar y Ots. -Juicio Ejecutivo- Ficha No. 104 97, se hace saber que el próximo veintitres de agosto de 1999, a partir de la hora 16 en el local de la ANRCI, sito en Zabala No. 1328, se procederá por intermedio del martillero Pedro R. Cáceres, matrícula 1742, RUC 070023060019, asistido por la Sra. Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las 2 3 partes de la tasación del siguiente bien inmueble: Solar con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la primera sección Judicial de Artigas, padrón 489, señalado como solar 1 de la manzana 176 de la planta urbana de la ciudad, en plano del Agrimensor Arseñio Nuñez inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Artigas con el Nro. 126 el 3 10 46 y según el cual se compone de una superficie de Mts. 866,1187 y se deslinda: Mts. 13,36 al Noroeste de frente a calle Aparicio Saravia, al Norte Mts. 2,71 de ochava, Mts. 40,94 al Noreste frente a calle Luis Alberto de Herrera, or ser esquina, Mts. 23,25 al Sur-este lindando con propiedad de Clemente Pedetti y al Suroeste cinco segmentos de recta de Mts. 24,67. Mts. 4.oo, Mts. 3,35, Mts. 3,75 y Mts. 14,89, lindando todos con el solar No. 2 de mismo plano.- BASE: $ 384.356,66.-
SE PREVIENE: El mejor postor deberá consignar en calidad de seña el 30% de su oferta en efectivo o cheque certificado a la bajada del martillo.- 2)- Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la ley imponga, como asi tambien la comisión del rematador e impuestos previstos por ley o sea 3% y 4,02% respectivamente del precio del remate.- 3)- Que sólo se podrá descontar del saldo del precio sin más trámite, la Contribución Inmobiliaria e Impuesto de E. Primaria, hasta la fecha del remate.- 4)- Que el bien se encuentra ocupado por los demandados.- 5)- De la titulación agregada no resulta si las construcciones se realizaron con permiso Municipal y habilitación y se desconoce la eventual existencia de adeudos de aportes al B.P.S..- 6)- Se deja constancia que no se presentaron títulos originales, actuándose con testimonio de los mismos e información registral.- 7)- Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,34% del precio del remate.- 8)- Que el testimonio de los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo

No. 523 4to. piso.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 4 de agosto de 1999.- Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.
20) $ 1458 3/p 28398 Ago 17- Ago 19

SEXTO TURNO

Edicto. Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno, cometido al Juzgado Letrado de 3º Turno de Pando, dictado en los autos: "Tabernero Martinez Teodoro y Marta Tabernero Pérez c Castillo Figuerón Luis Alberto y Olivero Flores Mary Mabel, F. 61 98, Ejecución Hipotecaria", se rematará por intermedio del martillero Luis Zammarelli, Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 26 de Agosto de 1999, a las 15 horas, en calle Menezes 803 de Pando, sin base y al mejor postor, y en dólares americanos, el siguiente bien inmueble: solar con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la 7ª. Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad de Empalme Olmos, zona urbana, padrón 639, solar No. 1, en el plano del Agrim. Alejandro Casas Benavent, de mayo de 1993, inscripto en Catastro de Pando con el Nº 6717 el 4 de agosto de 1993, y que consta de una superficie de 3380 mc 18 dmc, con 20,01 m al Oeste de frente a calle 17 metros, distando su punto más cercano 264,75 m a la esquina que forma con Ruta 8; 103,17 m al Norte con Padrón 638; 44 m al Este con padrones 1075, 1076 y parte de los padrones 1074 y 1077; y al Sur tres líneas quebradas de 52,30 m, 26,85 m y 23,26 m respectivamente, lindando la primera con parte del padrón 640; y los demás con el solar 2; y uniendo la primera y la segunda de las rectas referidas, con una línea de Sur a Norte de 22,98 m que linda con los solares 3 y 2 del mismo plano. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo o cheque certificado, en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 7,02% de comisión e impuestos, sobre el precio martillado, en el acto y en efectivo. 3) Que el demandado abonará el 1,34% de comisión e impuestos, sobre el precio de remate. 4) Que se desconoce la situación tributaria del inmueble, así como su actual estado de ocupación. 5) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y todo lo que la ley pone a su cargo. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (25 de Mayo 523, P. 6). Montevideo, 6 de Agosto de 1999. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
20) $ 2070 5/p 28249 Ago 16- Ago 20

SEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos caratulados "CONALAP S.A. (Consorcio Nacional de Ahorro Previo S.A.) c SANCHEZ NERI y otro" Med. Preparatoria, ficha 62 96, se hace saber que el próximo 30 de agosto a las 14 y 30 horas, en la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero VICENTE CARLOS STAJANO WILSON, matricula 444 Ruc. 210299030016, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 005 que forma parte del edificio construído en el terreno sito en la 5ta. Sec. Judicial de Montevideo, padrón matriz 73.632, que según plano de mensura y fusión del Ing. Agr. Walter Fernandez Barreiro de diciembre de 1988 inscripto en la Direccion General de Catastro el 26.12.88 con el No. 13623, tiene una superficie de 662 mts. 97 dcms. con 17 mts. 36 cms. de frente al Oeste a la calle Corumbé No. de puerta 4326. La referida unidad, padrón individual 73632 005, se ubica en Planta Baja a cota vertical mas 20 cms. y segun plano del mismo Ing. Agr. de marzo de 1989 inscripto en Catastro el 23.5.89 con el No. 14167, tiene una superficie de 31 mts. 41 dcms. e incluído medio muros la superficie es de 33 mts. 18 dcms. Dicha unidad se integra con departamento 005 con un área de 28 mts. 58 dcms y "deposito 005" con un área de 2 mts. 83 dcms. Le corresponde el uso exclusivo de bienes comunes "jardin L" "casilla M" y "patio N". SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que seran de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que segun certificados de gravámenes del 4.6.98, no existe deuda con la I.M.M., salvo por concepto de Contribución Inmobiliaria. 5) Que no existe deuda por concepto de gastos comunes porque no se genera dicha deuda. 6) Que se desconoce el actual estado ocupacional del bien a subastarse. 7) Que los titulos y demas documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 5 de 1999 Esc: Manuela Failache, ACTUARIA.
20) $ 2250 5/p 28144 Ago 13- Ago 19

DECIMOPRIMER TURNO

HORACIO CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, en autos caratulados "BANCO FRANCES URUGUAY S.A. C SOSA VELAZQUEZ, HEBERT FELIPE Y BORCHES VERGARA YANIA-JE, FICHA 35 96", se hace saber que el próximo 26 de agosto a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación (Base: $ 22.348,66) el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 2ª Sección Judicial de Maldonado, Localidad Catastral San Carlos, planta urbana, manzana catastral 15, empadronado con el número DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228), que según plano del Agrimensor Hebel A. Barrios de mayo de 1974, inscripto el 23 de los mismos mes y año con el Nº 6655, tiene una superficie de cuatrocientos veintiocho metros cuatro mil ciento noventa centímetros y según títulos cuatrocientos treinta y dos metros noventa decímetros, que se deslinda así: Al Norte 13 metros 8 centímetros de frente a Calle Fernández Chávez, distando el punto medio 42 metros 94 centímetros de la esquina con la calle Leonardo Olivera; al Este 32 metros 86 centímetros con Julián M. Suárez; al Sur 12 metros 94 centímetros con padrón 231 y al Oeste 33 metros con Juan J. Surroca.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (4,03%) e IVA, e Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Se desconoce el estado actual de ocupación del inmueble.- 4) Se desconoce la existencia de deudas frente al BPS por eventuales reformas constructivas.- 5) Que los títulos de propiedad y antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 27 de julio de 1999.- María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1890 5/p 28066 Ago 13- Ago 19

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Cuarto Turno, dictada en autos caratulados "RECUPITO MARTINEZ GLADYS y otro c PEREZ HERNANDEZ MA. ISABEL y otro" Cesación de Condominio, ficha 21 98, se hace saber que el próximo 30 de agosto a las 14 horas, en la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procedera por intermedio del martillero VICENTE CARLOS STAJANO WILSON, matricula 444 Ruc. 210299030016, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta publica, sobre la base de las 2 3 partes de su tasacion o sea $ 249.253,33, del siguiente bien inmueble: Unidad 001 de propiedad horizontal, que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la 15a. Sec. Judicial de Montevideo, zona urbana, padron matriz 28.909, que segun plano del Agr. Nelson Galmarini de setiembre de 1977 inscripto en la Direccion General de Catastro Nacional el 4.11.77 con el no. 84455, tiene una superficie de 314 mts. 20 dcms. con 10 mts. 25 cms. de frente al Sur a la calle Charrúa no. de puerta 2525 entre las calles Simon Bolivar y Brito del Pino, distando el punto medio de su frente 50 mts. 235 mms. de la esquina formada con Simon Bolivar. La referida unidad, padron individual 28.909 001, se ubica en Planta Baja a cota vertical mas 60 cms., con superficie de 70 mts. 14 dcms. y en Primer Piso a cota mas 3 mts. 97 dcms. con superficie de 51 mts. 5 dcms. Superficie total de la unidad 121 mts. 19 dcms. Le corresponde el uso exclusivo de Terraza B "sub uno" (sup. 11 mts. 30 dcms) y Balcon "D sub uno" (sup. 47 dcms.). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que seran de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que se desconoce si existe deuda por concepto de gastos comunes, asi como tambien si existe deuda por concepto de Tributos Domiciliarios. 5) Que toda la documentacion relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso

5o. a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 11 de 1999. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 2250 5/p 28477 Ago 17- Ago 23

DECIMOCTAVO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO SURINVEST S.A. C NAIFEN S.A. - Ejecución Prendaria - fa 282 98", se hace saber que el día 26 de Agosto de 1999 a las 15 horas en el local de Agraciada 2518, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia de la Sra. Alguacil de la sede, pondrá a la venta en pública subasta en dólares americanos: 1) partiendo de una base U$S 4.667,00 (2 3 del valor de la tasación) el siguiente bien: automóvil marca FIAT, modelo Fiorino, año 1997, diesel, motor Nº 1962117, empadronado en el Dpto. de Montevideo con el Nº 471.193, matrícula 556.613.
2) partiendo de una base de U$S 2.000,00 (2 3 de valor de tasación) el siguiente bien: automovil marca Peugeot, modelo 306 SR, año 1996, motor Nº 10KJD22006577, empadronado en el Dpto. de Montevideo con el Nº 459.111, matricula 948.659.
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.5%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título, tributos y demás obligaciones impuestas por la Ley 3) Que el padrón nº 471.193 y el padrón nº 459.111 mantienen una deuda de $ 21.917 y de $ 36.169 respectivamente, por concepto de patente con la Intendencia Municipal de Montevideo al 03 02 99. 4) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.78%) calculado sobre el valor del remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de agosto de 1999.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1080 3/p 28400 Ago 17- Ago 19

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Familia de 11er. Turno, en autos: "GUERRERO SILVA VICTOR c ABADIE ISABEL" -LIQUIDACION SOC. CONY. MEDIDA CAUTELAR- (EN 10 92), se hace saber que el próximo 27 de setiembre de 1999 a las 15 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por el martillero JORGE VANOLI, asistido de la Sra. Alguacil, al remate sobre la base de las 2 3 partes de su tasación o sea U$S 20.000 del siguiente bien inmueble: terreno con el edificio en él construido, ubicado en la 2ª. Sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nro. 100.136, que según plano del Agr. Walter Rossi de enero de 1978, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nro. 85.101 el 1º de febrero del mismo año, se compone de una superficie de 118 mts. 80 dmts. con 9 mts. de frente al Noroeste a la calle Domingo Petrarca Nro 908 entre calles Cebollatí y Avda. Gonzalo Ramírez. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el remate se efectuará de acuerdo a lo que surge de la información registral, los títulos y expediente judicial. 5) Que no existe titulación original habiéndose inscripto el testimonio por exhibición de la última escritura. 6) Que se ignora la situación de las construcciones frente al B.P.S. 7) Que el bien se encuentra ocupado por uno de los condóminos. 8) Que el testimonio de la última escritura y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria en la calle Soriano 1287 1er. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 09 de agosto de 1999. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1620 5/p 28326 Ago 16- Ago 20

DECIMOSEXTO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate Judicial

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16to Turno dictada en autos caratulados BRANDI, MARIA C MANGARELLI, OMAR -Partición de bienes- Ficha 324 94 D se hace saber que el próximo 14 de setiembre de 1999 a las 15 horas en Zabala 1328 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate al mejor postor, con la base de las 2 3 partes de su tasación, o sea la suma de U$S 8.333,33 de la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: fracción de terreno y mejoras ubicado en la 6ta. Sección Judicial de Maldonado, - Balneario El Tesoro - empadronado con el nro. 1336 que según plano del Agrimensor Carlos Mac Coll inscripto con el nro. 61 el 25 3 46 tiene un área de 450 mts2., se ubica en la manzana 61 solar 4 con frente al SE la calle 15, lindando al SO con solar 3, al NO con parte de los solares 6 y 7 y al NE con el solar 5.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo y en dólares estadounidenses. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 7,02% del precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Que se desconoce el estado de ocupación del inmueble. 5) Que se desconoce si existen deudas por aportes al Banco de Previsión Social. 6) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Mercedes 953. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, cinco de agosto de 1999 Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
20) $ 1710 5/p 28064 Ago 13- Ago 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

JOSE MARTINEZ GOMEZ
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez De Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Edificio Amanda C., de Curotto c Francisco Ramón Cejas y herederos de Francisco Ramón Cejas - Ejec. Hipotecaria - (Ficha: 626 94), se hace saber que el próximo 31 de agosto a las 14.30 hs. en el local de la A.N.R.C.I., Zabala Nro. 1328, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador JOSE MARTINEZ GOMEZ. (mat. 415 RUC 210264430018) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: UNIDAD 601. Padrón 55.417 601, según plano del Agrimensor Ruben Kovacevich de Junio de 1972 inscripto en la Dirección Gral. De Catastro el 17 de Julio siguiente con el Nro. 69.297, tiene una superficie de 37 mts 50 dms., y se ubica en el sexto piso a cota mas 18 mts., 45 cms., y le corresponde el uso exclusivo de azotea P. seis bien común. Dicha Unidad forma parte del edificio construído en el terreno sito en la 8ª. Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 55.417, el que según plano del Agr. Precitado, tiene una superficie de 469 mts. 40 cms. con 10 mts. 9 cms. de frente al Oeste a la calle Agraciada, distando su punto medio mas cercano una línea quebrada de dos rectas de 29 mts. 60 cms. cada una de ellas de la calle Asencio.- SE PREVIENE: 1) Hay un certificado donde resulta que el actual propietario del bien que se ejecuta en autos, prometió venderlo al Señor Guillermo Eduardo Fernández Ramos, inscripto el mismo por documento privado en el Registro de la propiedad inmueble Sec. Promesas a fs. 74 y siguientes, con fecha 28 de Noviembre de 1979 con el Nro. 9.110 al Fo. 38.756 del Lo. 164.- 2) Que surge del certificado de arrendamientos, una acción de desalojo incompleta, que no surge información respecto al BPS y no se sabe si existen deudas por construcción, y que no se agregó plano de fraccionamiento horizontal y que el bien de autos se remata en las condiciones que surge de la documentación e información registral agregada en autos.- 3) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.- 4) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión e impuestos del rematador 6,02%.- 4) Son de cargo del expediente la comisión e impuestos del rematador 1,34%.- 5) Que todos los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Zabala Nro. 1367 - 3er. Piso.- Montevideo, 28 julio de 1999.- Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.
20) $ 1872 4/p 28399 Ago 17- Ago 20

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, dictada en autos caratulados "Diez C Luis Díaz, Juicio Ejecutivo" Ficha 332 96, se hace saber que el próximo 20 de Agosto a las 14 horas, en el local de la calle Marcelino Sosa 2182, se procederá por intermedio del Rematador Antonio Sánchez, Matrícula 5200, RUC 213216110011, a la venta en pública subasta, tomando como base el equivalente a las 2 3 partes del valor de tasación y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1) Reloj Citizen Titanium Water Resistant AI 2214-52A (U$S 190); 2) Reloj Citizen Titanium Water Resistant AF1334-55A (U$S 160); 3) Reloj Citizan Titanium Water Resistant, EH0074 de dama (U$S 120); 4) Reloj Pierre Cardin GS141 malla de cuero (U$S 80); 5) Reloj Pierre Cardin GS119A malla de cuero (U$S 80); 6) Reloj Orient Quartz, Water Resistant C70912 malla de cuero (U$S 80).
SE PREVIENE: 1) La venta se realiza al contado y en efectivo una vez aceptada la última oferta. 2) Que serán de cuenta del comprador los gastos que la ley ponga a su cargo como Comisión e Impuestos del Rematador, o se el 13.5%, impuesto a las ejecuciones forzadas o sea el 2% y el IVA. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador o sea el 2.78%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. en Montevideo el 10 de agosto de 1999 Dra. Graciela Lorda, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 702 3/p 28493 Ago 17- Ago 19

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

HORACIO E. MARTINEZ
Remate judicial

EDICTO- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, dictada en autos caratulados: "Sanchéz Viqueira, José c DOMINGUEZ ZUASTI, JOSE - Juicio Ejecutivo" Ficha C 933 96, se hace saber que el día 20 de agosto del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Nueva Palmira Nº 1925, se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez, matrícula Nº 1563, R.U.C 211283440013, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de la 2 3 partes de su valor de tasación, del siguiente bien: Camioneta Asia Motors, modelo AM 725 Top 3 CV Panel, año 1995, empadronada con el Nº 441.570-1, matrícula Nº 553.722 del departamento de Montevideo. (Base: U$S 8,666.66)
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% del precio ofertado en el acto de serle aceptado el mismo, en carácter de seña. II) Que será de cargo del comprador los gastos que la ley ponga a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador o sea 13.5%, impuesto a las ejecuciones forzosas o sea el 2%. III) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador, o sea el 2.78%. IV) Que no existe título registralmente inscritpo. V) Que se desconoce la situación del enajenante con el BPS y del automotor respecto a la patente de rodados y demás tributos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 9 de agosto de 1999.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
20) $ 810 3/p 28402 Ago 17- Ago 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, dictada en autos, "BANCO COMERCIAL c FERNANDEZ, YOLANDA Y OTRO" -Juicio Ejecutivo- Ficha No. 300 98, se hace saber al público que el dia 3 de setiembre de 1999 a partir de las 16 horas y en el local de Tomas Berreta y Brasil en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga mat. 1573 -ruc-080000270014, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, del siguiente bien, una camioneta marca FIAT con Furgon, modelo Fiorino, año 1997 matricula de Progreso AX 99935 - Padron 230786, No. de motor 2063501, 4 cilindros y 18 HP.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Que será de cargo del mejor, la comision e impuestos del rematador que es el 15.5% sobre las ventas.- III) Que la demandada abonará el 3.74 sobre el precio martillado.- IV) Tambien será de cargo del comprador, los gastos, certificados y honorarios para la titulacion del vehiculo, como asimismo adeudos de patentes que puedan existir.- V) Que a fojas 69, surge un certificado de la Intendencia Municipal de Canelones, en la cual consta que la demandada realizó un convenio de pago de patentes, desde enero 98 a febrero 99, estando aun vigente.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras- Agosto 10 de 1999.- Esc. MARILIN B. MORALES, Actuaria Adjunta.
20) $ 702 3/p 28428 Ago 17- Ago 19

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno, dictada en autos, "TORRES VARELA, JULIO c COPPOLA SERRA S.A." -Ejecucion de Sentencia- Ficha 540 95-S1 98, se hace saber al público que el dia 3 de setiembre de 1999, a partir de las 16 horas y en el local de Tomas Berreta Brasil en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga mat. 1573 -ruc-080000270014, a la venta en pública subasta y por las 2 3 partes de su tasacion como base, de los bienes embargados a fs. 15 y fs. 28, y tasados a fs. 40, entre lo que se destaca, Planta trituradora de piedras y afines, marca TELESMITH, con mandibulas primaria y sencundaria, motores, tableros etc., escritorios, juego de living, caja fuerte, etc.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Tambien seran de cargo del comprador, la comision e impuestos del rematador, que es el 15.5% sobre la venta.- III) Que la demandada abonará, por concepto de comision e impuestos, el 3.76% sobre el precio martillado.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras Agosto 10 de 1999.- VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 594 3/p 28427 Ago 17- Ago 19

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "CONSTRUCTORA VALETTA S.A. C PETUTTO BELHOT, Ruben Mario.- JUICIO EJECUTIVO, Ficha C.276 94" se hace saber que el próximo 30 agosto de 1999 a las 15 hs. en el local sito en calle Herrera 811 de ésta ciudad, se procederá por parte del martillero Waldemar Machín asistido por el alguacil de ésta Sede a rematar en pública subasta sobre la base de sus 2 3 partes de su tasación (valor de tasación según cédula catastral $ 16.033,oo) del padrón Nº 8934, manzana 99, solar 23 con una superficie de 136,24 metros cuadrados, según plano del Agm. Ruben González Gordillo del 9 7 90 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el Nº 4830 del 25 9 90 y se deslinda así: al NorEste 2,98 metros lineales con padrón 234; al SurEste 29,2 metros lineales con solar 2 del plano referido; al SurOeste 4,76 metros lineales de frente a calle 4 de octubre de 1825 y al NorOeste 29,8 metros lineales con padrones 236 y 235.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta al momento de serle aceptada.- 2) Los gastos de escrituración más comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo, serán pagados por el adquirente.- 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina de ésta Sede, dónde podrán ser examinados.- 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien.- 5) Que la documentación existente, no cubre el estudio por 30 años del padrón a ejecutar.- Durazjo, 11 agosto 1999.- Dr. JUVENAL M. JAVIER, JUEZ DE PAZ.
20) $ 1008 4/p 28416 Ago 17- Ago 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra "PIEDRA ALTA S.R.L." y otra - Ejecución de hipoteca - F A - 369 97"; se hace saber que el día 31 de agosto a las 14 horas, en el local de la calle Luis A. de Herrera No. 566, el martillero don Servando ECHEVERRIA, R.U.C. 070019340016 - Matrícula No. 1062, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de campo con las mejoras y accesiones dominiales que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial y Catastral de Florida, empadronada con el No. 3948, señalada como fracción No. 3 en el Plano respectivo y con una superficie de 33 Hás., 6472 m2.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará

por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,03% del precio del remate, más el 2% sobre la venta (Ley 16320 Art. 390).- III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate.- IV) Que existe inscripto un contrato de arrendamiento rural con plazo de dos años a partir del nueve de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro, con prohibición expresa de subarrendar.- V) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de aportres al B.P.S. por las construcciones y o demoliciones existentes en el inmueble.- VI) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.- Florida, julio 23 de 1999.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA.- Actuario Adjunto.

20) $ 1710 5/p 28151 Ago 13-Ago 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno Maldonado, dictada en autos caratulados "GOMEZ Leopoldina; Giovani, Elbio, Rayito, y Zarina FERNANDEZ GOMEZ C Daniel y José Luis FERNANDEZ GOMEZ; PARTICION; Ficha B 451 93 1", se hace saber que el próximo 27 de agosto de 1999 a las 16 horas en las puertas de esta Sede, sito en calle 25 de Mayo y 18 de Julio ciudad de Maldonado; por intermedio del rematador Ruby Acosta Mat. 3700 Ruc. 100080270014, presidido por la Sra. Alguacil del Juzgado se procederá al Remate Público, de los Derechos Posesorios, no declarados por Sentencia Judicial Ejecutoriada, del siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras que le acceden: Padrón 6778 solar 3 manzana 10 y Catastral 1338; de la Primera Sección Judicial de Maldonado, del Plano del Agr. J. GONZALEZ USLENGHI de octubre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro 1 9 61 con el Nº 2588, con una superficie de 372 m2.; lindando 12 mts. con el Padrón 6794 al Norte, al Este 31 mts. con Padrón 6777, al Oeste 31 mts. con Padrón 6779, y al Sur 12 mts. de frente a calle Marco de Los Reyes; sobre la mitad de su tasación, ó sean U$S 10.500.-; se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la Ley pone de su cargo, así como la comisión del rematador e impuesto ó sean el 4.02% del precio del remate y el Impuesto a las Ejecuciones Forzadas ó sea el 2% del precio del remate, total 6.02%. 3) Será de cargo del expediente la Comosión de Venta del rematador e impuesto ó sea el 1.34% del precio del remate, más el Impuesto Municipal del 1% del Precio del Remate Ley 14.100, total el 2.34%. 4) Los antecedentes referentes a los Derechos Posesorios del bien se encuentran en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. Se realicen 5 publicaciones como es de estilo en Diario Oficial y Local. Maldonado 2 de agosto de 1999.- Esc. Roger Canton, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1980 5/p 27966 Ago 12-Ago 18

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO C DAKAR S.A. JUICIO EJECUTIVO FISCAL. FA. 132 96", se hace saber que el día 3 de setiembre próximo a las 14 y 30 hs., en las puertas de esta Sede, sita en 18 de Julio y 25 de Mayo, 1er. Piso, por intermedio del Rematador Ruby Acosta, Mat. 3700, RUC 100080270014, asistido por la Sra. Alguacil y el Sr. Actuario de la Sede, se procederá a vender en pública subasta y al mejor postor con base de las dos terceras partes de su tasación $ 389.826,66, el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal perteneciente al Edificio Parquemar Roosevelt, construído en un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, manzana catastral Nº 433, padrón actual Nº 2946, comprendido en el plano de fraccionamiento horizontal de los Agrs. Raúl Bianchi y Artigas Rijo Márquez inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado con el Nº 1581 el 8.1.87, con frente a las calles Roosevelt y Mar Chiquita; padrón individual Nº 2946 1003 ubicado en el décimo piso del citado edificio a cota más veinticinco metros diecinueve centímetros y consta de una superficie de 74 metros 54 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de terraza Q diez.

SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada, en carácter de seña.

2) que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e I.V.A., más el impuestos previsto por la Ley 16.320, o sea, el 4.02% y 2% respectivamente del precio de remate.

3) que el 1% del impuesto municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio.

4) que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea, el 1,34% del precio de remate.

5) que se encuentra agragada a los presentes autos copia simple autenticada de la matriz y Certificado del Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 20 de julio de 1999. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1980 5/p 27965 Ago 12-Ago 18

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de maldonado, dictada en autos caratulados, ARGUELLES Adela y TOLEDO Lilian; SUCESION; Ficha B 267 88 B" se hace saber que el próximo 27 8 99 a las 14 y 30 horas en las puertas de esta Sede, Sito en calles 25 de Mayo y 18 de Julio ciudad de Maldonado, por intermedio del Rematador Ruby Acosta Mat. 3700 RUC. 100080270014 presidido por el Sr. Actuario y la Sra. Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al Remate Público sobre las 2 3 partes de su Tasación, ó sean U$S 36.667=, el siguiente bien Inmueble, solar de Terreno con sus construcciónes y demas mejoras que le acceden, ubicado en ciudad de Piriápolis Quinta Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el Nº 1196 el que segun Plano del Agrimensor Onofre RODRIGUEZ MONTERO de febrero de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 20 del mismo mes y año con el Nº 1024, se compone de un Area 240 metros, con 12 metros de frente al NE. a calle Ayacucho, por 20 metros de fondo, que por formar esquina al SE. son tambien de frente a Avda. Piria, confinando: al SW. con padrón 1197 y al NW. con padrón 1212, Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo, asimismo debera constituir domicilio dentro del Radio del Juzgado, bajo apercibimiento de no serle aceptada. 2) Será de Cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demas que la Ley pone a su cargo, asi como la Comisión del Rematador e Impuestos ó sea el 4,02% del precio del remate, y el Impuesto a las Ejecuciones Forzadas, ó sea el 2% del precio del remate, totalizando 6.02%. 3) Será de cargo del Expediente la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos del 1,34%; y el 1% del Impuesto Municipal Ley 14.100; totalizando 2,34% del precio del remate. Se realizen 5 publicaciones Diarios Oficial y Local, Maldonado 11 8 99.- Esc. Roger Canton, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 2070 5/p 28441 Ago 17-Ago 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Maldo. de Primer Turno, dictada en autos caratulados, "DUACOL SA. c FONTES ROCHA José; Juicio Ejecutivo; Ficha 1529 97" se hace saber que el 27 8 99 a las 16 horas en el local de Ruta 39 Km. 9 Maldonado, por intermedio del Rematador Ruby Acosta Mat. 3700 RUC. 100080270014, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, se procederá al Remate Público sobre las 2 3 partes de su Tasación ó sean U$S 1.400= del siguiente bien mueble, automóvil Dahiatsu año 1980, Matrícula 807.446, Motor 35739, Padrón 286.237, a nafta Se previene que: 1 El mejor debera consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, seran de su cargo los gastos de Titulación, más comisión de Compra del Rematador del 10% más Impuestos Ley y el 2% a las Ventas Forzadas Ley 16.320; sobre el precio del Remate. 2 Será de cargo del demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, más Impuesto Municipal del 1%, sobre el precio de Remate, que totalizan 3,68%. Se realizen 3 publicaciones, Maldonado 5 de agosto de 1999.- Dra. Rosina M. Gomeza, Juez de Paz Departamental.

20) $ 702 3/p 28438 Ago 17-Ago 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Maldo. de Primer Turno dictada en autos caratulados "VEIGA Walkiria c DELGADO Ruben; Juicio Ejecutivo; Ficha 199 97" se hace saber que 27 8 99 a las 16 horas en local de Ruta 39 Km. 9 Maldonado, por intermedio del Rematador Ruby Acosta Mat. 3700 RUC. 100080270014, asistido por el Alguacil de la Sede, se procederá al Remate Público sin

base y al mejor postor, del siguiente bien mueble; Camioneta marca FORD año 1979 modelo F250 tipo pikup matrícula R 121-104 de Tacuarembó Paso de los Toros, Padrón 4197, Motor PA6235135, diesel, 6 cilindros de 105 hp. Se previene que: 1 El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, seran de cargo del comprador gastos de Titulación patentes y multas, que graven al bien y se encuentren impagas, y Comisión de Compra del Rematador del 10% más Impuestos Ley, y el 2% a las Ventas Forzadas Ley 16.320; sobre el precio del Remate. 2 Será de cargo del demandado la Comisión de venta del Rematador del 2% e Impuestos Ley, más el 1% de Impuesto Municipal; sobre el precio del remate. Se realizen 3 publicaciones Maldonado, 5 de agosto de 1999.- Dra. Rosina M. Gomez, Juez de Paz Departamental.

20) $ 756 3/p 28440 Ago 17- Ago 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "PALMAR SUEVIA LTDA. C De Ferrería, Aurora I. Irisarri. EJECUCION HIPOTECARIA. Ficha 794 97", se hace saber al público que el día 17 de setiembre de 1999 a la hora 15.00' y en las puertes de este Juzgado sito en calle 25 de Mayo entre Sarandí y Román Guerra, se procederá a la venta en pública subasta sobre la base de las 2 3 partes de la tasación correspondiente a $ 456.256, o sea la suma de $ 304.170 y por el martillero Antonio CARBONARO, matrícula 1138 (RUC 100004450015), asistido por la Sra. Alguacil, del siguiente bien inmueble: Apartamento 1104 que forma parte del edificio "El Grillo" construído en el terreno ubicado en la 1era. sección judicial de Maldonado, manzana catastral 480 de Cantegril-Punta del Este, padrón matriz 1392, que según plano de los agrimensores Jesús García Pardo y Carlos Rodriguez de julio de 1962 inscripto en la Of. Deptal. de Catastro de Maldonado el 8 de febrero de 1965 con el Nº 3720, tiene una superficie de 1080 metros con 36 metros de frente al Sur Este a la calle Perú entre la Rambla Costanera y la calle Covadonga distando el punto medio de su frente 38,20 metros a la esquina formada con esta última. El apartamento 1104 está empadronado individualmente con el Nº 1392 1104 (mil trescientos noventa y dos barra mil ciento cuatro) y según el referido plano se ubica en el décimo primer piso a cota vertical + 32,60 metros, tiene un área de 74 metros 83 decímetros, correspondiéndole la cuota parte que al departamento corresponde en los bienes comunes incluído un lugar en el garage (bien común).- SE PREVIENE: a) Seña: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma en caracter de seña; b) Que serán de cargo del adquirente la comisión e impuestos de compra del rematador (4,02%), así como el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas, todo en el mismo acto del remate; c) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del rematador (1,34%), así como el 1% de Impuesto Departamental; d) Que el expediente, antecedentes y documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado en días y horarios hábiles. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Maldonado, 30 de Julio de 1999.- Dr. NESTOR VALETTI, JUEZ DE PAZ.

20) $ 2160 5/p 27958 Ago 12- Ago 18

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados; "DUACOL SA. c LOPEZ Ruben Sergio; Ejecucion de Prenda; Ficha 1166 97" se hace saber que el 27 8 99 a las 16 horas en Ruta 39 Km. 9, local de Remate, por intermedio del rematador Ruby Acosta Mat. 3700 RUC. 100080270014, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, se procederá al Remate Publico sin base y al mejor postor del siguiente bien mueble, Automovil Volkswagen modelo 1200, año 1961, motor B55392, Padrón de Salto HJ819, y Matrícula HJ 819 de Salto. Se previene que: 1) El mejor postro deberá consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, seran de su cargo los gastos de titulación, más Comisión de Compra, del Rematador mas Impuestos Ley y el 2% de las Ventas Forzadas Ley 16.320; sobre el precio del Remate. 2) Seran de cargo del demandado la Comisión de Venta del Rematador, más Impuestos Ley e Impuesto Municipal del 1% del precio del remate, que totalizan 3,68%. Se realizen 3 publicaciones. Maldonado 5 de agosto de 1999.- Dr. NESTOR VALETTI, JUEZ DE PAZ.

20) $ 702 3/p 28439 Ago 17- Ago 19

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos: FERNANDEZ BASIGNANI, GERARDO - MUSZWIC ETCHEMENDY, KARIN INGRID C PREIRE PEREZ, HUGO y GIANONNI MARTINEZ, ILSE y SUCESORES DE LORANT (UNICA CONOCIDA NELLY LORANT) - INTIMACION - FA. A 15 96, se hace saber que el dia Lunes 30 de Agosto de 1999 a la hora 15,00 en el local de la calle Dr. E. G. Ciganda 617 de la Ciudad de San José, saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del martillero Sr. RICHARD SELLANES, asistido del Sr. Alguacil, al mejor postor y sobre la base de las 2 3 partes de su tasación ($ 34.874,00), el siguiente bien inmueble: padrón Nro. 5.180 sito en la 1ra. Sección Judicial de San José, manzana catastral Nro. 2, señalada con el Nro. 3 en el plano del Agr. Dardo Barceló Santurio, de junio de 1949 e inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el Nro. 163 el 29 de Junio de 1949, consta de un área de 244 metros, 43 decímetros y linda: al Noroeste en 12 m. 37 cm. con el solar uno; al Noreste en 19 m. con el solar 4; al Sureste en 13 m. 26 cm. con la calle Presbitero Dr. Norberto Bentancor y al Sureste en 19 m. 01 cm. con Humberto Testa.- SE PREVIENE: 1ro.) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, al serle aceptada. 2do.) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo.- 3ro.) Que los títulos del bien se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados.- 4to.) Que la comisión del Rematador será del 3% para el comprador más IVA e impuestos nacionales y departamentales que graven los remates y para la parte vendedora el 1% más el impuesto a las comisiones.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 5 de Agosto de 1999.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 972 3/p 28255 Ago 16- Ago 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "OLGA ISABEL BRUNI MACHIN C VIOLETA ESTHER BRUNI Y OTROS. Partición. Fa. Nº 796 92 C", se hace saber que el día 31 de agosto de 1999, a la hora 15.00, en el local de AVda. Lavalleja Nº 401 de ésta ciudad, el Sr. rematador EDGARDO CARBAJAL, mat. 2114, R.U.C. Nº 180009570017 sacará a la venta en pública subasta sobre la base de su valor de tasación que luce a fojas 68 de autos: Tres fracciones de terreno con sus construcciones ubicadas en la manzana Nº 35, 1a. Localidad Catastral de Mercedes, departamento de Soriano, zona urbana, ubicados en calle Tomás Gómez y Luis Alberto de Herrera de ésta ciudad, empadronadas con los Números: 1) 9433, antes solares 3 y 4 del padrón en mayor área Nº 304, con una superficie de 484 mts; 2) 9434, antes solar 6 del ya mencionado padrón Nº 304, con una superficie de 259 mts, y 3) 9435, antes solar 5 del mismo padrón, con una superficie de 157 mts, de acuerdo a las Cédulas Catastrales de fojas 76, 77 y 78 de autos. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, el 30% a los 60 días, y el resto al escriturar, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) En cuanto a la titulación y el plano de mensura del bien se encuentran agregados en autos testimonio por exhibición de la escritura del año 1945 y plano de fraccionamiento del mismo año. 3) Se desconoce el estado de ocupación del bien. Se autorizan 5 publicaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 6 de agosto de 1999. Esc. DANIELLA DONATO SIVOPLAS, ACTUARIA.

20) $ 1710 5/p 28248 Ago 16- Ago 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Primer Turno, Dr. Fernando Veiga, dictada en autos: "BANCO COMERCIAL C IRMA GLADYS BUENO SANTOS". Juicio Ejecutivo, Fa A 151 98, se hace saber que el día LUNES 6 DE SETIEMBRE DE 1999 A LA HORA 15.00 en las puertas de este Juzgado sito en Roosevelt 671, el Sr.

Rematador ERNESTO ROMERO, mát. 3669, R.U.C. 180055410019, sacará a la venta en pública subasta y al mejor postor sobre la base de las 2 3 partes del valor de tasación que según cédula catastral agregada a fs. 10 asciende a $ 13.003 del siguiente bien: terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden situado en la primera sección judicial de Soriano manzana 435 de Mercedes, Padrón Nº 7009, padrón anterior en mayor área Nº 5096, señalada con el número 13 de la manzana B del plano del Agrimensor Fernando Visetti de diciembre de 1954, aprobado por decreto 2049 del Concejo Dptal. de Soriano el 31 de diciembre de 1954, inscripto el 31 de los mismos en la Oficina local de Catastro con el Nº 447 de acuerdo al cual se compone de una superficie de 439 metros 50 decímetros. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá abonar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión del rematador y demás gastos que marca la ley, 2) Los antecedentes se encuentran en esta Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 10 de agosto de 1999. Se autorizan tres publicaciones. Dr. Fernando Veiga, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 810 3/p 28247 Ago 16-Ago 18

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C MIGUEL URIOSTE SONEIRA.- JUICIO EJECUTIVO.- FICHA 308 82A", se hace saber que el dia 20 de agosto de 1999 a la hora 14:00 en las puertas del Juzgado (calle Bulevar Artigas 389), el martillero ALFARO PORTELA RAMOS matrícula 3637, R.U.C 190056570017, asistido de la Sra. Alguacil, procederá a vender en pública subasta, sobre la base de $ 206.600,00 (pesos doscientos seis mil seiscientos), 2 3 partes de su tasación, el siguiente BIEN INMUEBLE: PADRON Nº 6119 DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE PAYSANDU, con una superficie de 50 Héctareas señalada como fracción 4 en el Plano del Agrimensor Gerónimo Ramos, inscripto el 14 de setiembre de 1950 con el Nº 190 en la Oficina de Catastro de Paysandú, se deslinda así: 274,40 mtrs. de frente al sureste a camino vecinal; 1319,80 mtrs. al suroeste con H. Bertinat y otros; al oeste el arroyo Capilla Vieja y 1190 mtrs. al noroeste con fracción 3 del mismo plano.- SE PREVIENE: 1) Que el remate se efectuará en dólares americanos, el comprador deberá consignar el 10% de su oferta en el momento de ser aceptada la misma más comisión y tributos a su cargo. 2) Que el inmueble se encuentra arrendado desde el 28 11 1998. 3) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en Paso de los Toros, 05 08 1999.- ESC.MARIELA BALSERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 810 3/p 28480 Ago 17-Ago 19

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 94. CALIER S.A. prometió vender a HERES URUGUAY S.A. taller de impresión serigráfico, sito en la calle Marcelino Sosa 2163, Montevideo. Acreedores en el mismo.
25) $ 1680 20/p 25756 Jul 22-Ago 18

Ley 1904. Enrique Santos prometió vender a Thelma Brochado Farmacia en Vichadero. Acreedores: Escribanía Nuñez, Vichadero.
25) $ 840 20/p 26170 Jul 27-Ago 23

Ley 26 9 1904.- Prometimos vender a Rosarito Blanca Rodríguez Sosa comercio de Rotisería sito en Presidente Gestido 2516.- Acreedores en el mismo.- MARIA ALICIA CASSANELLO - LIDIA IFRAN.
25) $ 1680 20/p 26238 Jul 27-Ago 23

Ley de 26 de setiembre de 1904. HORACIO RODRIGUEZ transfirió a CABLECOM LTDA permiso de TV para abonados en la ciudad de Santa Rosa, Departamento de Canelones, sito en Baltasar Brum s n, Santa Rosa, Canelones. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 27134 Ago 04- Set 01

LEY 1904 MARLEX SRL POR CIERRE SALON EMPLAZA A ACREEDORES EN LOCAL AVENIDA BRASIL 2838.
25) $ 840 20/p 27574 Ago 10- Set 07

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

EXPEDIENTE Nro. 96 01966
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a CAS SANITARIA S.R.L. y a MARILENE MONTERO FERREIRA las resoluciones Nros. 333 97 y 01 99 del 13 05 97 y 21 01 99 respectivamente de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL, en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95 recaída en expediente No. 96 01966 referente al servicio Nro. 901600, que por su orden resuelven: "1.o- APROBAR la liquidación practicada por Gerencia Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio No. 901600, a nombre de CAS SANITARIA S.R.L., por un monto de $ 211,075.46 (Pesos Uruguayos doscientos once mil setenta y cinco con 46 00), calculada al día 12 05 95." "Ampliar la Resolución No. 333 97 de fecha 13 05 97 disponiendo también la promoción de juicio ejecutivo contra Marilene Montero Ferreira, en su calidad de fiador solidario del servicio telefónico 901600."
Por ANTEL: Llovet - Santomauro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53377 Ago 17-Ago 19

Expediente No. 99 00771
NOTIFICASE POR ESTA VIA A LAGARDERA SORRONDEGUI MARCOS la resolución No. 322 99 del 26 03 99 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL en ejercicio de las atribuciones delegadas por RNO. 491 95 recaída en el expediente NO. 99 00771 referente al servicio 6016155, que resuelve: Aprobar la cuenta final relativa a la deuda del Cliente No. 95- 667860 nombre de LAGARDERA SORRONDEGUI MARCOS, titular del servicio 6016155, por un monto de $ 12.376.00 (doce mil trescientos setenta y seis).
Por ANTEL: Proc. FORSTER.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53378 Ago 17-Ago 19

EXPEDIENTE Nro. 98 03453
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a ROGLA S.R.L.. la resolución No. 617 988 del 17 08 98 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL, en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95 recaída en expediente No. 98 03453 referente al servicio No. 243740 que resuelve: 1º.- Aprobar las liquidaciones practicadas por la Gerencia de Area Facturación relativa a la deuda del servicio 243740 (inc. deuda cs 001) a nombre de ROGLA S.R.L...por un monto de $ 17.325.52 (Pesos uruguayos diecisiete mil trescientos veinticinco con 52 00) calculada al 23 09 97
Por ANTEL: Proc,. FORSTER.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53379 Ago 17-Ago 19

EXPEDIENTE Nro. 98 03385
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a EBINOR S.A. ..la resolución No. 595 98 del 17 08 98 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL, en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95 recaída en expediente No. 98 03385 referente al servicio No. 243528 y 243529 que resuelve: 1º.- Aprobar las liquidaciones practicadas por la Gerencia de Area Facturación Cobranzas relativa a la deuda del servicio 243528 y 243529 a nombre de EBINOR S.A ...por un monto de $ 22.888.00 (Pesos uruguayos veintidos mil ochocientos ochenta y ocho) calculadas a la fecha de supresión de los servicios.
Por ANTEL: Proc,. FORSTER.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53380 Ago 17-Ago 19

EXPEDIENTE Nro. 98 03486
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a STUDIO 4 S.R.L.... la resolución No. 626 98 del 17 08 98 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL, en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95 recaída en expediente No. 98 03385 referente al servicio No. 408275 que resuelve: 1º.- Aprobar las liquidaciones practicadas por la Gerencia de Area Facturación Cobranzas relativa a la deuda del servicio 408275 a nombre de STUDIO 4 S.R.L....por un monto de $ 29.370.30 (Pesos uruguayos veintinueve mil trescientos setenta con 30 00) calculada al día 13 06 97.
Por ANTEL: Proc,. FORSTER.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53381 Ago 17-Ago 19

EXPEDIENTE Nro. 99 02289
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a ARRIEN GARCIA SEBASTIAN la resolución No. 807 99 del 01 06 99 de la Gerencia de División Económico - Financiera de ANTEL, en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95 recaída en expediente No. 99 02289 que resuelve: 1.- APROBAR la cuen-

ta final relativa a la deuda del Cliente Nro. 95351505 a nombre de ARRIEN GARCIA SEBASTIAN titular del servicio 6965620 por un monto de $ 13.775 (Pesos uruguayos trece mil setecientos setenta y cinco)
POR ANTEL: Proc. FORSTER.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53382 Ago 17- Ago 19

EXPEDIENTE Nro. 99 00599
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a BARRETO ALBERTTI MARIO FABIAN la resolución No. 544 99 del 30 04 99 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL, en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95 recaída en expediente No. 99 00599 referente al servicio No. 4008785 que resuelve: 1º.- Aprobar las liquidaciones practicadas por la Gerencia de Area Facturación Cobranzas relativa a la deuda del servicio a nombre de BARRETO ALBERTTI MARIO FABIAN .por un monto de $ 18.396.00 (Pesos uruguayos dieciocho mil trescientos noventa y seis)
Por ANTEL: Proc,. FORSTER.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53383 Ago 17- Ago 19

EXPEDIENTE Nro. 99 00443
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a VELENCZEI GABOR TOTH la resolución No. 521 99 del 30 04 99 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL, en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491 95 recaída en expediente No. 99 00443 referente al servicio No. 40140225 y, 4015771 que resuelve: 1º.- Aprobar las liquidaciones practicadas por la Gerencia de Area Facturación Cobranzas relativa a la deuda del servicio a nombre de VELENCZEI GABOR TOTH. por un monto de $ 33.886.00 (Pesos uruguayos treinta y tres mil ochoceintos ochenta y seis)
Por ANTEL: Proc,. FORSTER.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53384 Ago 17- Ago 19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
INTIMACION

"Se intima a la Señora Ana María Carli Hernández, propietaria del predio empadronado con el Nº 3592, sito con frente a la calle Maciel Nº 1316 a presentarse en el Servicio de Contralor de Edificación -Sector Seguridad Edilicia- por un asunto de su interés.- Plazo 30 días.- Sanción en caso de incumplimiento: 4 UR 9470.-" (Expediente 4114-001956-99).
27) (Cta. Cte.) 3/p 53370 Ago 17- Ago 19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Se intima a los propietarios del predio empadronado con el Nº 21.154 sito con frente a la calle Eduardo Victor Haedo Nº 2130-32 que se deberá presentar peritaje técnico por las condiciones de estabilidad de las viviendas existentes en el mismo, así como a eliminar los riesgos existentes a los ocupantes de una de las viviendas, debiendo mantener desocupada la otra en tanto no se realicen las reparaciones necesarias.- plazo 60 días.- sanción en caso de incumplimiento: 19 UR 7880.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53371 Ago 17- Ago 19

MINISTERIOS
MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
82 97
Montevideo, 11 DIC. 1998
VISTO: el sumario administrativo incoado al Oficial Principal Elbio FERRIZO ACOSTA de la Jefatura de Policía de Maldonado.
RESULTANDO: I) que el citado sumario fue dispuesto por resolución jefaturial de fecha 22 de julio de 1997 y convalidada por resolución ministerial de fecha 27 de agosto de 1997 disponiéndose por el mismo acto administrativo la suspensión y retención de medios sueldos, en mérito a que el titular se negó a concurrir a un ciclo de Conferencias por verse perjudicado en su actividad particular; y por ese hecho tuvo un incidente con un superior y, habiéndosele sancionado con tres días de arresto a rigor, los cumplió en forma irregular.
CONSIDERANDO: I) que desde el punto de vista formal, no existen observaciones que formular.
II) que desde el punto de vista sustancial, y de acuerdo a las actuaciones realizadas, se consideran probados los hechos que motivaron el sumario: inasistencia a las Conferencias y cumplimiento irregular del arresto a rigor.
III) que es menester puntualizar que constituye una obligación el hecho de que todo policía debe presentarse a las Conferencias, Cursos, etc, que disponga la superioridad, y, que si bien no existe obligación del funcionario policial de solicitar autorización para cumplir tareas particulares, sería conveniente para evitar equívocos que éstas se comuniquen; en el caso de autos, el titular manifiesta haber informado de la realización de tareas ajenas al servicio, pero no existe constancia en la Jefatura de Policía de Maldonado.
IV) que en la situación de autos, el sumariado incurrió en las faltas disciplinarias previstas en los numerales 4 y 15 del art. 27 del Reglamento General de Disciplina (Decreto Nº 644 71 de fecha 5 de octubre de 1971) con el agravante del literal I) del art. 30 y los atenuantes de los literales E) y G) del art. 29 del precitado Decreto.
ATENTO: a lo dictaminado por el Departamento Jurídico;

EL MINISTRO DEL INTERIOR RESUELVE:

1º) CLAUSURASE el sumario administrativo incoado al Oficial Principal Elbio FERRIZO ACOSTA según resolución de la Jefatura de Policía de Maldonado de fecha 22 de julio de 1997, a quien se le aplica una sanción de un mes de suspensión en la función con privación de los medios sueldos, con descuento de la preventiva sufrida.
2º) REINTEGRENSE al Oficial FERRIZO los medios sueldos retenidos en exceso.
3º) TOMEN nota los Departamentos de Personal y de Contaduría Central y siga a la Jefatura de Policía de Maldonado a sus efectos. Oportunamente, archívese.
DR CS cs
Esc. Guillermo Stirling, Ministro del Interior.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53372 Ago 17- Ago 19

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de TELCLAY S.A., para aprobar un represamiento que embalsará las aguas de una cañada, que aporta al arroyo Yaguarí, tributario del río Tacuarembó, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubicará sobre el padrón Nº 3.059, su embalse afectará a parte de los padrones Nos. 3.059 y 11.879, ambos de la 7ª sección judicial del departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 8 de setiembre de 1999 a las 15.00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286, de dicha ciudad.-
Ing. Agrim. RAMON LLUVIERA, JEFE REGIONAL TACUAREMBO.
27) $ 1134 3/p 28323 Ago 16- Ago 18

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MIEM
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 473 98, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre sobre los predios padrón Nº 6870 de la 5a. Sección Judicial del Departamento de Rivera y del padrón Nº 989 de la 5a. Sección Judicial del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a los superficiarios Administración Nacional de Educación Pública y Minera San Gregorio de los referidos bienes, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Dr. MARCOS J. CABOT, ASESOR II - ABOGADO.
27) $ 756 3/p 28306 Ago 16- Ago 18

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por Resolución de DINAMIGE de fecha 19 05 99 se otorgó a LORYSER S.A. el título minero Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio para oro, plata y diamantes, sobre los redios padrones Nº 1177, 1197, 1299, 1300, 3150, 4352, 5243, 6587, 6588, 6730, 6733, 6921, 7321, de la 6a. Sección Judicial del Departamento de Rivera en una superficie de 579 hás. 1971 m2, en el Asunto 538 97.
ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, Escribana Encargada del Registro General de Minería División Minería.
27) $ 630 3/p 28429 Ago 17- Ago 19

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
-NOTIFICACIONES-

Se notifica a la firma: RAMON JESUS MORALES. BELARDE.- de la vista conferida con fecha 31 de julio de 1999 a fs. 9 del asunto Nº. 98 07 303 617.- contando con un plazo de 10 días a contar del día siguiente al de la última publicación, para evacuar la misma.-
Surge de dicho asunto que el Sr. Ramón Jesús Morales Belarde procedió a la caza de 1 tatú y 3 mulitas en violación de lo dispuesto por el Art. 1º. del Decreto 164 96 de 2 de mayo de 1996.-
Corresponde en consecuencia, sancionar con

el decomiso de los ejemplares, utensillos y armas intervenidas y multa, de acuerdo al Art. 17 del citado decreto y art. 285 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996.-
Esta notificación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 9 de Agosto de 1999 El Jefe Departamento Don HERALDO GARCIA VAZQUEZ.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53358 Ago 16- Ago 18

MINISTERIO DE TURISMO

Se notifica Resolución Nº 360 99 de fecha 24 de mayo de 1999, según exp 98001927-4 del Ministerio de Turismo.

EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE

1) Prohíbese al Sr. Dardo Cardozo con domicilio en Senda de Paso s nº, Pando - Canelones, desarrollar las actividades reservadas a operadores turísticos, ,mientras no obtenga la habilitación pertinente bajo apercibimiento legal para el caso de incumplimiento, de la aplicación de severas sanciones pecuniarias.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53359 Ago 16- Ago 18

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA POLICIAL LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo Directivo de Cooperativa Policial, de acuerdo a los establecido en el Artículo 21º del Estatuto Social, ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados, a realizarse el día jueves 2 de setiembre de 1999, a las 20 horas en nuestra sede social de Nueva York Nº 1335, 3er. piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de 3 Delegados para firmar el Acta.-
2) Artículo 19º Estatuto Social, designación de Vicepresidente y Secretario.-
3) Artículo 32º Estatuto Social, prenda al B.R.O.U. del nuevo camión para pago de préstamo solicitado para su adquisición, previo informe del Consejo Directivo.-
4) Artículo 28º Reglamento de la Asamblea General de Delegados: Comisiones permanentes: 1) Balance, Memoria y Presupuesto, 2) Legislación Cooperativa, Estatutos y Reglamentos, 3) Educación y Promoción Cooperativa y 4) Comisión de Recursos.-
5) Capítulo IV -Artículo 26º Reglamento del Sistema Cooperativo Integral de Servicios Sociales (S.C.I.SS.SS.)- Integración de la Comisión Reguladora.-
27) $ 1680 4/p 28408 Ago 17- Ago 20

VARIOS

PINOS DEL ESTE S.A.

Se comunica a los señores accionistas que se encuentran a disposición para su firma los contratos para ejercer el derecho de acrecer previsto en la ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989, en 18 de julio 2062 Esc. 803 de la ciudad de Montevideo. Se informa además que los plazos para las integraciones correspondientes a los contratos de suscripción así como para los acrecentamientos, si correspondiere, serán entre el 9 de setiembre de 1999 y el 15 de setiembre de 1999 inclusive. En ambos casos las integraciones podrán hacerse en efectivo y o a través de la compensación de los créditos que los suscriptores tengan por lo aportado a la sociedad en carácter de préstamo, con anterioridad al 31 05 99.
El Directorio.
27) $ 882 3/p 28327 Ago 16- Ago 18

EMPLAZAMIENTO.
Se emplaza a todos los acreedores de Coringa S.R.L. a percibir sus créditos no documentados en cheques diferidos en plazo de 30 días de primera publicación, en Alejandro Schroeder Nº 6455 - Montevideo.- Coringa S.R.L.
27) $ 1680 20/p 28376 Ago 17- Set 14

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Constituyentes: Víctor Dávila y Nilsa Turcatti
Beneficiarios: Andrea Vanessa y Sergio Federico Turcatti Dutra
Padrón No 2277, ciudad de Bella Unión, 7a sección judicial de Artigas
Inscripción en Reg. Prop. Inmueble No 473 el 19 5 99.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53180 Ago 09- Ago 20

CONSTITUCION BIEN DE FAMILIA

Constituyentes: Jorge Alberto JANICHEV GUCHIN
Daniela Carla MUFFOLINI LOMBARDO
Beneficiarios: Jorge Alberto JANICHEV GUCHIN
Daniela Carla MUFFOLINI LOMBARDO
Bien: 10a. Sección Judicial de Montevideo
Padrón No. 178.270 014
Asamblea 4660 y 4662
Escribano Raúl Vizcarra Rodríguez
Fecha: 16 Julio 1999
Inscripción 26423 del 21 07 99.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53251 Ago 12- Ago 26

BANCOS

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.-
CONVOCATORIAS PARA LA ASIGNACION DE FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL 2DO. NIVEL - 1ª ETAPA.
- CONCURSO INTERNO -

Para su conocimiento y demás efectos, detallamos la nómina de las convocatorias para la asignación de funciones del 2º Nivel de la Organización. En la misma se menciona el área que integra la función a asignar, el nombre del cargo, la categoría del mismo y el alcance del llamado.

AREA	CARGO	CAT.	FUNCIONARIOS CONVOCADOS:
AGROPECUARIA	Gte. de Operaciones	G1	7ª Categoría y superiores de Clase Administración y del Escalafón Especial.
	Gte. Coordinador Agro A (Regional Este)	G1	TODOS
	Gte. Coordinador Agro A (Regional Litoral)	G1	TODOS
CREDITO SOCIAL	Gte. de Crédito Parametrizado (Suscripción de Crédito Social)	G1	7ª Categoría y superiores de Clase Administración y del Escalafón Especial.
SERVICIOS GENERALES	Gte. de Logística y Abastecimientos	G1	7ª Categoría y superiores de Clase Administración y del Escalafón Especial.
TECNOLOGIA Y OPERACIONES	Gte. de Operaciones	G1	7ª Categoría y superiores de Clase Administración y del Escalafón Especial.
	Gte. de Informática	G2	TODOS
	Gte. de Area Tecnológica	G1	TODOS
SEGURIDAD BANCARIA	Gte. De Instrucción de Sumarios	G2	7ª Categoría y superiores de Clase Administración y del Escalafón Especial.
MINORISTA	Gte. de Operaciones	G1	7ª Categoría y superiores de Clase Administración y del Escalafón Especial.
	Gte. Coordinador Minorista A (Agencias Minoristas	G1	7ª Categoría y superiores de Clase Administración y del Escalafón Especial.
	Gte. de Crédito Parametrizado (Créd. Minorista)	G1	7ª Categoría y superiores de Clase Administración y del Escalafón Especial.
	Gte. De Ventas (Ventas Externas)	G1	7ª Categoría y superiores de Clase Administración y del Escalafón Especial.
	Gte. de Apoyo Comercial Minorista	G1	7ª Categoría y superiores de Clase Administración y del Escalafón Especial.

*** La apertura de los sobres para la elección del representante, tendrá lugar el Miércoles 8/9/99 a la hora 13.:00 en el Departamento de Selección e Integración - División Recursos Humanos - Edificio 19 de Junio - 6to. Piso.-**

-LA FECHA LIMITE PARA LA RECEPCION DE LAS POSTULACIONES EN LA DIV. RECURSOS HUMANOS - DEPTO. DE SELECCION E INTEGRACION - ES EL 02/09/99.-
Cada postulante será responsable de que el envío cumpla con la fecha de recepción establecida.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53368 Ago 16- Ago 18



LIC. ABREV. 12/99

OBJETO: IMPRESION DEL ALMANAQUE DEL B.S.E., Edición Año 2000

PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los correspondientes pliegos de Condiciones Particulares en Sección Proveeduría del Banco (Mercedes 1051 3er. Pº - Montevideo), todos los días hábiles de 10:00 a 16:30 horas.

Costo de los Pliegos: **$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil).**

CONSULTAS: Se podrán formular en la Sección Proveeduría; por el teléfono 901 0862 o por el fax 901 9325.

PROPUESTAS: Se recibirán en Sección Proveeduría del Banco, todos los días hábiles de 10 a 17 horas y hasta la hora 14 del día fijado para la apertura, o en el mismo acto de apertura.

APERTURA: La apertura se realizará el día 26 de agosto de mil novecientos noventa y nueve a las 15:00 horas, en el Salón de Actos del edificio sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464 1er. piso, Montevideo.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53365 Ago 16-Ago 18



LIC. ABREV. 11/99

OBJETO: ADQUISICION DE FORMULARIOS FANFOLD Y SUELTOS

- **Renglón 1 -** 4.000.000 de ejemplares de la Fórm. 1547, papel continuo ancho.
- **Renglón 2 -** 2.100.000 ejemplares de la Fórm. 2492 (facturas) en papel continuo.
- **Renglón 3 -** 80.000 ejemplares de la Fórm. 2491 (facturas) en hojas sueltas.

PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los correspondientes pliegos de Condiciones Particulares en Sección Proveeduría del Banco (Mercedes 1051 3er. Pº - Montevideo), todos los días hábiles de 10:00 a 16:30 horas.

Costo de los Pliegos: **$ 1.000 (pesos uruguayos mil).**

CONSULTAS: Se podrán formular por el teléfono 900 8763 o por el fax 908 0625.

PROPUESTAS: Se recibirán en Sección Proveeduría del Banco, todos los días hábiles de 10 a 17 horas y hasta la hora 14 del día fijado para la apertura, o en el mismo acto de apertura.

APERTURA: La apertura se realizará el día 20 de agosto de mil novecientos noventa y nueve a las 15.00 horas, en el Salón de Actos del edificio sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464 1er. piso, Montevideo.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53366 Ago 16-Ago 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

Medida Preparatoria

EDICTO: Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, en autos "ABN AMRO BANK C Ponce de León, María y otros" Medida Preparatoria, Ficha 58 99 "SE INTIMA por 90 días a Leonardo Gaston Dugros Ponce de León, María del Rosario Dugros Ponce de León y a Daniel Martínez Martínez, bajo apercibimiento. Montevideo, 28 de julio de 1999. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Mónica Payssé de Tornaría, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1080 10/p 27189 Ago 05-Ago 18

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos caratulados "TRANSPORT S.R.L. - CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL" (Ficha 87 99) por auto Nº 812 99 de fecha 27 de abril de 1999, se concedió al deudor solicitante una moratoria provisional, conforme a los Arts. 1546 y 1547 del Código de Comercio.-
En consecuencia, se convoca a la promotora y acreedores, a la Junta que se realizará el día 26 de agosto de 1999 a las 14.30 horas, con las prevenciones a que se refiere el Art. 1532 del Código de Comercio. Y a los efectos legales, se hacen esta publicaciones. Montevideo, 28 de julio de 1999. Esc. IRIDE CAYELLI BORDONI, Actuaria.

27) $ 1080 10/p 27454 Ago 09-Ago 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos caratulados: "PACIFIC S.R.L., Concordato preventino Judicial" Ficha 46 98, se hace saber que por auto Nº 2165 99 de fecha 22 de julio de 1999, se convoca a la Junta de Acreedores que se realizará el 8 de setiembre de 1999 a las 14 horas en la Sede del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 3º) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de agosto de mil novescientos noventa y nueve.- Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.

27) $ 1080 10/p 27864 Ago 11-Ago 24

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C Sucesores de Mirta Rodriguez Tabarez. Intimación de Pago". Ficha 292 97, se dispuso intímese el pago a los sucesores de Mirta Rodriguez Tabarez, para que comparezcan dentro del plazo de 20 días ante este Juzgado a los efectos del pago de la suma de $ 18.049 más las cuotas que se generen hasta el momento efectivo del pago, actualizados con sus intereses bajo apercibimiento de resolución de compromiso de compraventa y designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 30 de julio de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.

27) $ 1260 10/p 28098 Ago 13-Ago 27

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15o. Turno, dictada en autos caratulados "CALERI, ARIEL C FLANNONIO, ANTONIA Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA", Ficha 301 98. Se cita, llama y emplaza a los sucesores de la co-demandada Antonia María Flannonio Motta a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, veintiocho de julio de 1999.- Esc. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

27) $ 900 10/p 27763 Ago 11-Ago 24

EDICTO:- Por disposición del Sr. Juez L. de 1ª Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ, Arecio y otra c SALSAS SERRA DE NOGUERA Y OTROS - USUCAPION - Fa. 162 96", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a María Salsas Serra de Noguera, Alberto Noguera Salsas y o sus sucesores a cualquier título, y toda persona que se considere con derechos sobre el bien padrón Nº

70.143 de Montevideo, que según plano del Ing. Agr. Eduardo D'Alessandro, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 28 05 96 con el N° 27.551, consta de una superficie de 335 mts. 15 dms. que se deslinda así:- por el Sur, 8 mts. 60 cms. sobre la calle Rousseau; igual medida al Norte con Padrón 70.140; 38 mts. 93 cms. al Oeste con Padrón 70.144; y 38 mts. 98 cms. al Este con Padrones 143.000, 70.142 y 70.141.- Montevideo, 26 de julio de 1999.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
27) $ 1800 10/p 28173 Ago 13- Ago 27

DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16o. Turno, dictada en autos "Zylbersztajn Rogerio Jonas y otros c Broker Trading S.A. - Cancelación de títulos accionarios" Ficha 209 98, se hace saber que por Decreto No. 1350 del 15 de junio de 1999 se dispuso la cancelación de los dos títulos accionarios de Broker Trading S.A., representativos cada uno de ellos de cien (100) acciones al portador de US$ 100.- (Dólares Estadounidenses cien) cada una de ellas, por lo cual se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren afectados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación de este edicto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1440 10/p 27301 Ago 05- Ago 18

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "RAMON, ANARATINA; SELSO, AMARANTO, ESILDA, CARMELO ARMANDO, MARIA EMA, NIRIA, ABELINO, HUMBERTO Y EREMA SOANES.- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL." Ficha: 215 98SS1 99, se cita, llama y emplaza a los herederos de PLACIDO SOANES y de FACUNDA PRIMITIVA AGUILAR, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 3 de Agosto de 1999.- Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 28312 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO
EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er. turno, en autos caratulados: "ALTMAN PLASCI CELIA. SUC. FA. 71 99", se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a ENRIQUE GELFONT ALTMAN. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2160 30/p 24953 Jul 16- Ago 27

DECIMO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimo Turno, en autos caratulados: "CACERES ANIBAL Y MATONDI OLGA C DIAZ AMABEL Y LISCANO ORESTE. P.P.P. FICHA 720 88S1 99", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a AMABEL O ANABEL NICASIA DIAZ BALDENEGRO Y ORESTE LISCANO, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dieciseis días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53390 Ago 17- Ago 31

DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11er caratulados. "ALONSO CORBO OSCAR GERARDO Y CONDE CAETANO GLADYS HAYDEE FICHA E 31 99 DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL se hace saber que por auto N° 225 de fecha 24 2 99 se ha decretado la disolucion y liquidacion de la sociedad conyugal existente entre los esposos OSCAR GERARDO ALONSO CORBO Y GLADYS HAYDEE CONDE CAETANO citandose a todos los que tuvieran interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 dias bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendran acción contra los bienes del conyuge deudor. Montevideo a los cuatro dias del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1260 10/p 27572 Ago 11- Ago 24

DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14° Turno, en autos caratulados: "Barrio ó Barrios Riesco Lorenzo - Declaración de ausencia" Fa V 501 98, se declara en estado de presunto ausente al Sr. Lorenzo Barrio ó Barrios Riesco. Montevideo, veintidos de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Giovanna Conti, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 540 10/p 16234 Ago 05- Ago 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimo Cuarto Turno, en autos caratulados: "Mohnblatt Jacqueline c Radzinsky Felipe,- Regulacion de Guarda, Tenencia y Pension Alimenticia" Fa. C 253 99, se cita llama y emplaza a Felipe Radzinsky, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quién se seguiran estos procedimientos. Montevideo, treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 28097 Ago 13- Ago 27

VIGESIMOPRIMER TURNO
EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: SOLIS, NORMA TERESITA - RAT. DE TENENCIA- (ANT. P.A. MENOR- 144 96 Y P.P.P. 144 96 1 97 C)-- FICHA: V 668 97, se cita, llama y emplaza a JORGE LUIS BARUFALDI LIESEGNANG, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 22 de octubre de 1999.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53168 Ago 05- Ago 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24 Turno, en los autos caratulados "DA SILVEIRA CORTALEZZI, AGUEDO. SUCESION", Ficha S 556 98, se hace saber a todos los interesados que en los mencionados autos se denunció la presunta yacencia de la sucesión de Aguedo Da Silveira Cortalezzi. Publíquese por el término de 30 días (art. 429.2 del C.G.P.). Montevideo, 28 de mayo de 1999.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 30/p 52528 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Ago 19

VIGESIMOQUINTO TURNO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 25 TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DE LA SRA. Juez Letrado de Familia de 25 Turno, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA PURA, MELVA Y MARIA C HEREDEROS DE MANUELA FERREIRA POS. NOTORIA." FICHA 159 99 S cita, llama y emplaza a: los herederos de Manuela Ferreira para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda por el término de 90 dias. Montevideo 03 de agosto de 1999.- Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 28013 Ago 12- Ago 26

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS ADIPE MARRONE MARIA LUISA, SUCESION, FICHA S 658 98, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A EMILIO MANUEL Y ARIEL BURMIDA O BURMIDAD DIAZ A QUE MANIFIESTEN EN EL TERMINO DE 90 DIAS SI ACEPTAN O REPUDIAN LA HERENCIA DE MARIA LUISA ELENA ADIPE MARRONE DE BURMIDA BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES CURADOR DE BIENES.- MONTEVIDEO, 15 DE MARZO DE 1999.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 27459 Ago 09- Ago 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 9º TURNO.

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9° Turno,

dictada en autos "Mendoza Core Geraldine Nery c CAMPANA SA." Escrituración judicial Ficha 978 97 se hace saber que promovió trámite de escrituración judicial contra CAMPANA SA. por lo que se cita y emplaza a la misma y o sucesor a cualquier titulo a estar a derecho dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Montevideo, 28 de julio de 1999 Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.

27) $ 1080 10/p 27229 Ago 05- Ago 18

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. 1Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Tercer Turno en autos: "Ramallo Sosa Angelita Teresa con Sucesores de Arrillaga Safons Duvimioso. Escrituración Judicial". Ficha 880 98, se cita y emplaza a los sucesores de Arrillaga Safons Duvimioso, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, 28 de julio de 1999. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 28371 Ago 16- Ago 30

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29° Turno, en autos caratulados: "ABN AMRO Bank N.V. Sucursal Montevideo c LARROSA OLIVERA, Manuel -Oblación y Consignación- Ficha N° 730 97", se cita al Sr. Manuel Larrosa Olivera, con cédula de identidad número 1:007.475-4 a la audiencia de oblación y consignación señalada para el 26 de agosto de 1999 a las 15.oo horas, en la Sede del Juzgado sita en Av. 18 de Julio 1589 Piso 2° - Montevideo, 9 de agosto de 1999.- Dr. Esc. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO.

27) $ 900 10/p 28070 Ago 12- Ago 26

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de 1° Turno, en autos caratulados "MARCOSUR S.A.- Liquidación Judicial" Ficha: 119 94 1 S 99. Se hace saber que se fija la época de cesación de pagos del fallido el 8 10 96, encontrándose el informe y la resolución del Sr. Juez en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. (art. 1643 del Código de Comercio). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, el día 26 de Julio de 1999. Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.

27) $ 900 10/p 27941 Ago 12- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

OCTAVO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 8° Turno, en autos: "Silva Alegre, Jorge y otros c Lostorto Industrial y Comercial S.A. Juicio Ejecutivo. Ficha D 395 96" por decretos Números 537 de fecha 22 de marzo de 1999 y 1029 de fecha 13 de mayo de 1999, se ha dispuesto convocar a los acreedores laborales que tuvieren créditos reconocidos por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada a presentarse ante la precitada Sede acreditando fehacientemente tal condición instando su inclusión en el reparto a prorrata, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente. Montevideo, 30 de julio de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Ana María Portas, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1260 10/p 27408 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO

SEPTIMO TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

EL Señor Juez Letrado de 7 Turno dispuso la apertura de la sucesión de TEOBALDO RAMON CARAMBULA O CARAMBULA GARCIA Ficha 259 99 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 27 de julio de 1999 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 27355 Ago 06- Ago 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dispuso la APERTURA JUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE MARIA JOSEFINA BERGERO CARLLE O CARLE (FICHA CIVIL 41 99 V), haciéndolo saber a todos los interesados.- Canelones, 27 de Mayo de 1999.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

27) $ 720 10/p 27905 Ago 12- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er Turno dictada en los autos: "CABRERA, ARTEMIO - SUSTITUCION DE CURADOR, Ficha 780 98" se hace saber que se ha decretado por auto N° 2495 99 de fecha 11 de junio de 1999, la designación de nuevo curador del incapaz José Dalmiro Cabrera, al Sr. ARTEMIO CABRERA en sustitución del anterior María del Carmen Cabrera. Quien aceptó el cargo con fecha 23 de junio de 1999, TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 16 de julio de 1999. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53163 Ago 05- Ago 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4° Turno, en autos "Francisco Manuel Giménez de los Santos y Olga Graciela Alvarez González c Hugo César Ravera. Pérdida de patria potestad" Ficha 530 A 1997. Se cita, llama y emplaza a Hugo César Ravera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, 27 de Noviembre de 1998. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53360 Ago 16- Ago 30

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 22a. Sección Judicial de Canelones, en los autos cartulados: "ROMERO AREZO, WILSON NERY Y YOLANDA NORMA FLORES DOS SANTOS. ESCRITURACION JUDICIAL" Ficha 71 97, tramitados ante esta Sede, se hace saber que se presentaron Wilson Romero y Yolanda Flores promoviendo escrituración judicial, sobre el bien inmueble sito en la 7a. Sec. Jud. de Canelones, localidad catastral Capitán Artigas, empadronado con el N° 3548, antes en m á 308, señalado con el N° 9 en el plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano de setiembre de 1964, inscripto en la DGC el 2 9 1965 con el N° 2316 y según el cual consta de una superficie de 401,85 metros cuadrados y se deslinda así: 17 m 10 cm al NE a calle N° 4, 17 m 10 cm al SO con padrón 316, 23 m 50 cm al NO con solar N° 8, 23 m 50 cm al SE con solar N° 10; así como también el inmueble sito en la 7a. Sec. Jud. de Canelones, empadronado en m á con el N° 308, señalado con el N° 10 en el plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano de setiembre de 1964, inscripto el en la DGC el 2 9 1965, con el N° 2316, cuya superficie es 596 m con 67 cm cuadrados y se deslinda así: 10 m 34 cm al NE a calle N° 4; 23 m 44 cm al SE a calle N° 6; 19 m 33 cm ochava de ambos frentes; 23 m 94 cm al SO con padrón 316 y 23 m 50 cm al NO con solar N° 9. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles y en particular a Levis Rostagnol Bertin y a Mirtha Delia Abella Ortiz; a que comparezcan a deducir sus derechos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Capitán Artigas, veintitres de julio de 1999. Dra. Elisa Zurbrück. Juez de Paz.

27) $ 3420 10/p 27846 Ago 11- Ago 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "ACUÑA, JUAN JOSE. CESE CURADOR. Fa. 244 97", se hace saber que por decretos N° 992 99 del 28 de abril de 1999 y N° 1237 99 del 19 de mayo de 1999 y con la conformidad del Sr. Fiscal, se decretó la REHABILITACION de OLANO JESUS ACUÑA BARBOZA, C.I. 3.350.698-2, domiciliado en la ciudad de Melo, calle Argentina N° 1750 (B° Collazo).

El citado, OLANO JESUS ACUÑA BARBOZA había sido nombrado incapaz por decreto Nº 3381 del 28 de noviembre de 1989 en los autos caratulados: "ACUÑA BARBOZA, OLANO JESUS. INCAPACIDAD. Fa. 139 89" del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno. Melo, veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 432 3/p 28319 Ago 16-Ago 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE RIO BRANCO
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de Río Branco, dictada en autos: "BARRIOS SILVERA ATAIDES Y FLORISBAL MENDEZ MARIA DE LOURDES - DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos BARRIOS SILVERA ATAIDES c.i. 4.083.184-1 Y FLORISBAL MENDEZ MARIA DE LOURDES c.i. 4.083.183-5, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Fa. 165 99B.- Río Branco, 05 de agosto de 199. Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
27) $ 1260 10/p 27948 Ago 12-Ago 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Blanca GARCIA de DOMINGUEZ, en los autos identificados con la Ficha C 117 97, solicitando acción de Pérdida de la Patria Potestad contra Lidia Susana UDAQUIOLA MACHADO, con domicilio desconocido; respecto a sus menores hijos Carina Vanessa y Carlos Daniel DOMINGUEZ UDAQUIOLA, por lo que se cita, llama y emplaza, para que comparezca a deducir sus derechos a este Juzgado dentro del término de sesenta días (60 días) bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Trinidad, 30 de Junio de 1999." Esc. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO
27) (Cta. Cte.) 10/p 53177 Ago 06-Ago 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno en los autos caratulados "COLINA LARRAMENDI, Manahen, CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL FB!233 98, se convoca a los acreedores para la audiencia a realizarse el día 31 de Agosto a la hora 13 y 30 en el local de este Juzgado calle Independencia No. 800, a los efectos dispuestos por el art. 1542 del Codigo de Comercio. Se previene a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus creditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoria de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1674 y 1542 del Codigo de Comercio se hacen estas publicaciones. Florida, 21 de Junio de 1999. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1440 10/p 27904 Ago 12-Ago 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
APERTURA SUCESION

Dra. Siomara Barreto Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura judicial de la sucesión de MARIA EVELINA MARKOUS. FA. 685 99, citándose a herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 22 de junio de 1999.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 27207 Ago 05-Ago 18

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Jueza Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS PALMIERI FA. 971 99 citándose a herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días.- Maldonado, 28 de julio de 1999 Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 27208 Ago 05-Ago 18

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO DE LEON, EN AUTOS CARATULADOS: "GARCIA, EDELMA LUISA C GROSMAN JAROCHEVSKY, RAFAEL JUICIO LABORAL FA. 7 96 1", CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. RAFAEL GROSMAN JAROCHEVSKY, A EFECTOS DE NOTIFICARLE EL DECRERTO Nº 4811 97 DE FECHA 21 11 97 DECLARANDO AL MISMO REBELDE, CITANDOSELE ADEMAS A LA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA EL DIA 28 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE A LA HORA 16.- MALDONADO, 22 DE JULIO DE 1999.- Nelson Richart, ACTUARIO.
27) $ 900 10/p 27672 Ago 10-Ago 23

EDICTO
APERTURA SUCESION

Dra. Siomara Barreto Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura judicial de la sucesión de MARIA LEONOR CASARI. FA. 821 99, citándose a herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 22 de junio de 1999.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 27961 Ago 12-Ago 26

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SZASZAK PERSOCZY, Fa. 924 99, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 22 de julio de 1999. Esc. Roger Canton, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 720 10/p 27668 Ago 10-Ago 23

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "DIONI GRONDA, HERMINIA Y MA. ISABEL. SUCESION FA. 170 90 B", se hace saber que se declaró judicialmente abierta la sucesión de ADELA LEONOR DURET DIONI, ENRIQUETA ROSA DIONI GRONDA, ANIBAL DIONI GRONDA Y MARIA DOLORES COSTA SOSA, citándose a los interesados a sus efectos.
En la fecha se expidieron tres ejemplares del tenor del que antecede. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo. Maldonado, 2 de agosto de 1999. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 900 10/p 28437 Ago 17-Ago 31

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "RELSO SA" CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL, FA 42 98, se hace saber que por resolución Nº 456 de 16 3 99 se dispuso la presente publicación (a los efectos dispuestos por el art 38 de la ley 2.230) de la fórmula concordataria extrajudicial solicitada por RELSO SA consistente en el pago de lo adeudado en 36 cuotas iguales y men-

suales y consecutivas sin intereses, venciendo la primera el día 30 11 99, debiendo hacerse efectivos en el Hotel Barradas, sito en Río Branco y Francia ciudad de Punta del Este, y cuyas demás especificaciones obran en autos a disposición de los acreedores, contando los mismos con un plazo de 30 días para deducir observaciones o adhesiones al mismo.- A los efectos legales se realizan las siguientes publicaciones.- Maldonado, 16 de abril de 1999.- Esc. Eduardo Chanes, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 1440 10/p 27206 Ago 05- Ago 18

EDICTO.
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ALBANELL MARTINO, EDUARDO C BAYLEY RODRIGUEZ, FERNANDO" CONCURSO. FA 38 99, se hace saber que por decreto Nº 1495 de 22 7 99 se dejó sin efecto en el Concurso del Sr BAYLEY RODRIGUEZ, FERNANDO la Junta de Acreedores dispuesta por auto Nº 1495 99 de 22 7 99, convocándose nuevamente para la misma el día 29 de setiembre a las 17 horas en ésta Sede sita en 25 de Mayo y 18 de Julio, 1er Piso, Maldonado, por lo que se cita a los acreedores y demás interesados para que concurran a la misma.
SE PREVIENE: 1) Que los acreedores deberán tener presente lo dispuesto por el art 457.2 del CGP.-
2) Que se ha designado Síndico Provisorio a la Dra Ana María Ferrer. quien tiene las facultades previstas por el art 457 del CGP.- Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.- Maldonado, 26 de julio de 1999. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 1800 10/p 27407 Ago 06- Ago 19

JUZGADO LETRADO

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Maldonado de 7º Turno, en los autos caratulados: "Jara S.A. - Concordato Preventivo Extrajudicial", Ficha 3 99, se hace saber, a los efectos dispuestos por el art. 38 de la ley 2.230, que se encuentra en este Juzgado, calle 25 de Mayo, esquina 18 de Julio, 1er. piso, a disposición de los Sres. Acreedores, el Concordato Preventivo Extrajudicial, presentado para su homologación por "Jara S.A.", cuyo resumen de texto es el siguiente:
A- Jara S.A. reconoce adeudar a sus Acreedores, que son quienes surgen de la cláusula vigésima, los montos que allí se establecen, obligándose a abonar los mismos en los términos y condiciones pactadas.
B- Los créditos con montos inferiores a U$S 2.000,oo deben ser cancelados antes del día 10 de Enero del año 2000.
C- Los créditos con montos superiores a U$S 2.000,oo serán cancelados de la siguiente forma: 1) En los meses de Abril a Noviembre de 1999, y años sucesivos, Jara S.A. se obliga a abonar las cuotas de amortización, equivalentes al 20% de las ventas generales del mes inmediato anterior a aquél en que se realice el pago, con una cuota mínima de amortización mensual en dichos meses, de U$S 10.000,oo, debiendo la deudora presentar declaración jurada del total de las ventas (IVA excluído) realizadas en el mes inmediato anterior. 2) En los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo de cada año, la deudora se obliga a destinar el 25% de las ventas generadas en ese período, fijándose como cuota mínima de amortización en los meses de Enero, la suma de U$S 100.000,oo, y en los meses de Marzo U$S 70.000, debiendo la deudora presentar en los diez primeros días de los meses de Abril un declaración jurada de las ventas generadas durante los meses de Diciembre a Marzo, y si el 25% de éstas superaran los U$S 170.000,oo, la diferencia resultante, se abonará el 20 de Abril de cada año.
D- El pasivo en moneda nacional será convertido a dólares americanos, al tipo de cambio de $ 11 por cada dólar, haciendo los Acreedores remisión de los reajustes, capitalizaciones, actualizaciones e intereses devengados y a devengarse.
E- El pago a los Acreedores con créditos menores a U$S 2.000,oo se hará directamente por Jara S.A., en tanto que los pagos a los Acreedores con créditos superiores a dicho monto, se efectuará a partir del día 10 de Mayo de 1999 en la Sede de la Liga de Defensa Comercial, quien emitirá el recibo respectivo y procederá al prorrateo correspondiente.
F- Se crea una Comisión Fiscalizadora integrada por Zilomade Ltda., Rodal S.A., y la Liga de Defensa Comercial, que funcionará hasta la cancelación total del pasivo concordatario, estableciéndose sus cometidos y facultades en las cláusulas décima y décima primera.
G- En la cláusula décimo segunda, se establecen una serie de prohibiciones y obligaciones que contrae la deudora (no transferir el giro comercial del negocio; no gravar ni enajenar sus instalaciones, muebles y útiles; no aumentar su nivel de endeudamiento en más de un 5% del pasivo; formular declaraciones juradas de sus ventas a la Comisión; acreditar la cancelación de los créditos menores a U$S 2.000,oo dentro de los 15 días posteriores al 10 de Enero del año 2000; presentar a la Comisión los recibos de pago de los alquileres).
H- La falta de pago de dos cuotas consecutivas de amortización, salvo los casos en que la Comisión considere que tal incumplimiento es fundado, facultará a exigir la totalidad de las cuotas aún pendientes, renaciendo automáticamente los derechos originarios de los acreedores, deducidas las cantidades que hubieren percibido a cuenta de sus créditos, quedando sin efecto los plazos concedidos, previa intimación por telegrama colacionado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna.
I- Incurrida la deudora en mora en el cumplimiento de las cuotas de amortización, se devengará un interés del 2º mensual.
J- La deudora y los Acreedores reconocen y habilitan a la Liga de Defensa Comercial, para exigir por sí, el cumplimiento coactivo o la rescisión en su caso, del Concordato Preventivo Extrajudicial, y a tal efecto, queda facultada para resolver el reclamo de los pagos acordados, así como a presentarse ante los Organos Jurisdiccionales competentes.
K- La deudora confiere mandato de disposición a la Liga de Defensa Comercial sobre los contratos de arrendamiento de los tres locales que ocupa, con el objeto que, verificada la mora, y cuando lo disponga la Comisión, quede facultada a ceder dichos arrendamientos, así como proceder a la realización de los activos de la deudora.
M- Como garantía del cumplimiento del presente Concordato, Fabricio Stefanach se constituye en fiador solidario, liso y llano pagador del pasivo denunciado en la cláusula vigésima y de todas las consecuencias de su incumplimiento, y constituye derecho de prenda a favor de los Acreedores Concordatarios sobre el 100% de sus acciones, pudiéndose realizar extrajudicialmente las mismas en las condiciones previstas por el Decreto Ley 1.396, renunciando el fiador, en caso de seguirse la vía judicial, a los trámites, términos y beneficios del proceso ejecutivo y a la tasación de las acciones prendadas, las que quedarán depositadas mientras esté vigente el gravamen, en la Liga de Defensa Comercial, la que podrá, en caso de incumplimiento, convocar a Asamblea General Extraordinaria, teniendo el derecho de disposición de las acciones.
N- Los Acreedores que tienen en trámite accionamientos civiles o penales, deberán desistir de los mismos, y en caso de haberse dispuesto contra la Concordataria medidas de embargo, intervenciones u otras similares, deberán obtener de inmediato su cese.
Ñ- Los gastos y honorarios que se originen por las situaciones de incumplimiento del presente Concordato, tanto judiciales como extrajudiciales, serán de cargo de la deudora.
A los efectos legales se hace saber lo que antecede, fijándose un plazo de 30 días a los Acreedores que se consideren con derecho a deducir oposición, de conformidad con lo dispuesto por el auto 1155 99. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 9540 10/p 27202 Ago 05- Ago 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO DE MALDONADO.
EDICTO. Por disposición de la Sr Juez de Paz Departamental de Maldonado, en autos: "PALMAR SUEVIA S.R.L. c LAURENCE, Eduardo Roque. Cobro de Pesos, Daños y Perjuicios" Ficha 93 99, CITA, LLAMA y EMPLAZA a Eduardo Roque Luis Laurence, a estar a derecho de conformidad a lo preceptuado por el art. 127 del CGP, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas públicaciones. Maldonado, 9 de Junio de 1999. Dr. Nestor Valetti. Juez de Paz Dptal. de 2do. Turno de Maldonado.

27) $ 900 10/p 27205 Ago 05- Ago 18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA IVONNE CABRERA BENITEZ, Ficha B 303 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 28 de julio de 1999.
EN FE DE ELLO siento el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 27652 Ago 10- Ago 23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL COCCHIARARO GROSSI y de MARIA ELENA VIDART BESSIO o BESIO, Ficha B 83 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 06 de abril de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 28214 Ago 16- Ago 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FRANCISCO MEDINA PAULO, ficha B 473 98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 04 de diciembre de 1998 ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 28219 Ago 16- Ago 30

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BALDI, HECTOR.- RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. C 59 98, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a MARIA PATRICIA PEREIRA MARTEGANI, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Auxiliado de pobreza.- Paysandú, 14 de junio de 1999.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53152 Ago 05- Ago 18

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: CARLOS MARIA VIDART BICO FICHA B 320 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de Julio de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 27653 Ago 10- Ago 23

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ANTONIO TEODORO PIZURNIA SCAGLIA FICHA B 322 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de Julio de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE -ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 27654 Ago 10- Ago 23

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: WALTER OSCAR SORIA NUÑEZ FICHA B 340 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 3 de Agosto de 1999.- Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 28213 Ago 16- Ago 30

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: MARGARITA PERALTA FICHA B 252 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Junio de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 28215 Ago 16- Ago 30

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: FRANCISCO WALTER RIZZO ALBERTI B 254 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Junio de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 28216 Ago 16- Ago 30

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: JOSE FRANCISCO ORONOZ LANOGUERE FICHA B 338 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 3 de Agosto de 1999.- Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 28217 Ago 16- Ago 30

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: RAYMUNDO OBISPO LOPEZ y de ERNESTINA BUENO VENER FICHA B 268 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Junio de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 28218 Ago 16- Ago 30

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA PORTUGAL RIVAS Y ATALIVIO O ATALIBIO, ANDRADE O ANDRADA GONZALEZ PIRIZ, FICHA B 468 98", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de octubre de 1998.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJ.
27) $ 720 10/p 28418 Ago 17- Ago 31

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PONS REYES, JULIO IVAN C FERNANDEZ SANTURIO, MONICA - RATIFICACION DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA, GUARDA, AUT. PARA VIAJAR Y PENSION ALIMENTICIA-"- FICHA C 338 98", se cita, llama y emplaza a: MONICA FERNANDEZ SANTURIO, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para continuacion del trámite. Paysandú, 30 de Junio de 1999. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53233 Ago 11- Ago 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. JUEZ De PAZ DEPARTAMENTAL de 2do. TURNO en autos: DOLZ FARIAS OMAR EDUARDO: SANDRA MARIA Y MARIA RENATA INOPONIBILIDAD DE EMBARGO GENERICO -FICHA 30 1999 cita, llama y emplaza a los Sres. JUAN CARLOS CERRI, MARCELO ZAQUIERE Y NESTOR RIBEIRO a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 60 dias bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio. Paysandú 21 de Julio de 1999 DRA. MAGELA OTERO JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL. DRA. PATRICIA HERNANDEZ JUEZ DE PAZ 2DO TURNO.
27) $ 900 10/p 27194 Ago 05- Ago 18

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "Int. Mun. de Rocha c Rocca Barrios, Alberto y Celedonia Barrios de Rocca". Acción reivindicatoria. Fa. 143 99", se hace saber que se ha promovido acción reivindicatoria contra todos los poseedores establecidos actualmente en los padrones 45874 antes en mayor área 1645 4ª sección Catastral del departamento, fracción empadronada con el

número 1617 de la 10ª Sección Catastral del departamento ubicados en Paraje Valizas área ocupada por el núcleo poblado "Barra de Valizas" los cuales se deslindan de la siguiente manera:
I) Padrón número 45874, antes en mayor área con el número 1645 compuesta de una superficie de un área de setenta y una hectáreas, cinco mil novecientos sesenta metros, deslindada al Este el Océano Atlántico, al Sureste límite poligonal configurado por los puntos 32 a 71 y 71 a 5 inclusive con las fracciones número 2 y 3 del mismo plano; y 113 metros con el arroyo Valizas, al Suroeste, línea quebrada formada por tres segmentos rectos que miden: 199 metros 60 centímetros de frente a camino Vecinal; 629 metros 70 centímetros por medio con sucesión de Maragrita F. De Olivera (padrón número 4343) y sucesión Mario Olivera (padrón 5105); al noroeste, línea quebrada formada por nueve segmentos rectos de 29 metros 10 centímetros de frente a Camino Vecinal a Ruta 10; 268 metros 80 centímetros; 331 metros 50 centímetros; 257 metros 30 centímetros; 323 metros 30 centímetros; 86 metros 80 centímetros; 577 metros 80 centímetros; 165 metros; y 48 metros 40 centímetros, por medio con el Estado (padrón 1645 en mayor área).-
II) Padrón número 1617 compuesta por una superficie de veintitrés hectáreas seis mil novecientos noventa metros cuyos límites son:
Al noreste, sureste y suroeste límite natural configurado por los puntos veintiocho a cinco inclusive y puntos cinco a setenta y une, con el Océano Atlántico, Arroyo de Valizas y fracción número uno del plano ya relacionado; y al noroeste, recta de 478 metros 40 centímetros por medio con la fracción número dos. (padrón 1620). En consecuencia, se cita llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los referidos inmuebles a que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien continuarán los procedimientos. Rocha, 3 de agosto de 1999. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53302 Ago 13- Ago 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTOS

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS: "DOMINGUEZ AVILES, LUIS ERNESTO - CONCURSO CIVIL NECESARIO" (Fa. 126 99).- SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 659 99 DEL 6 DE MAYO PP.,- SE HA DECRETADO EL CONCURSO CIVIL NECESARIO DEL SR. LUIS ERNESTO DOMINGUEZ AVILES Y QUE POR AUTO Nº 1208 99 DEL 26 DE JULIO PP., SE CONVOCO PARA LA JUNTA DE ACREEDORES PARA EL DIA 21 DE SETIEMBRE DE 1999 A LA HORA 14.- (TODO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ART. 460 Y LO ESTABLECIDO POR EL ART. 89 DEL C.G.P).- EL MISMO HABRA DE CELEBRARSE EN ESTA SEDE SITA EN CALLE TREINTA Y TRES Y ARTIGAS 3ER. PISO.- SE PREVIENE QUE SE PROHIBE EFECTUAR PAGOS O ENTREGAS DE BIENES A LA DEUDORA CONCURSADA, SO PENA DE NO QUEDAR, QUIENES LO HICIEREN EXONERADOS DE SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LA MASA DE ACREEDORES.- SE PREVIENE ADEMAS, A LOS ACREEDORES QUE LOS QUE COMPAREZCAN DESPUES DE CELEBRADA LA JUNTA, TOMARAN EL CONCURSO EN EL ESTADO EN QUE SE HALLE.- EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS AQUELLOS QUE TENGAN INTERES EN ESTOS PROCEDIMIENTOS.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- SALTO, 3 DE AGOSTO DE 1999.- ESC. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 2160 10/p 27765 Ago 11- Ago 24

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO CONCORDATO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: CANAVERIS RIOS SUSY MARIEL.- CONCORDATO.- FA. 329 98, se hace saber que ante esta Sede se presentó SUSY MARIEL CANAVERIS RIOS, promoviendo acción de concordato preventivo, habiéndosele otorgado la moratoria provisional por auto Nº 2626 del 23 6 98.- SE PREVIENE: Que la documentación presentada por el deudor se encuentra disponible en la Oficina, fijándose para la junta de acreedores el día 22 de abril de 1999 a las 15 y 30 horas y que los acreedores que no comparezcan a la misma tomarán el concurso en el estado en que se hallare.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- San José, 24 de diciembre de 1998.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1260 10/p 28253 Ago 16- Ago 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

ESCRITURACION FORZADA EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 1er. Turno, en autos: "OXOBY FERROU CARLOS MARTIN C . BLANCA ANGELICA SELLANES GUENAGA DE MAURI y o SUCESORES A CUALQUIER TITULO. Fa. C 203 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó CARLOS MARTIN OXOBY FERROU, promoviendo acción de escrituración forzada sobre el siguiente bien: Terreno y mejoras ubicado en la zona suburbana de la primera Sección Judicial y Catastral de San José, padrón Nº 4396, antes el mismo en mayor área, señalado con el Nº 1 en el plano del Agr. Dardo Barceló Santurio y Marcos R. Barboza de fecha 24 1 1953 inscripto con el Nº 45 en la oficina de Catastro de San José, el 12 3 1953, con un área de mil setecientos ochenta y siete metros, nueve mil setecientos noventa centímetros.- EN CONSECUENCIA se cita, llama y emplaza a BLANCA ANGELICA SELLANES GUENAGA DE MAURI y o SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que comparezcan a deducir sus derechos sobre el referido bien dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos trámites.- San José, 20 de julio de 1999 Dra. Mónica Pettis, Juez de Paz.
27) $ 1980 10/p 28252 Ago 16- Ago 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "RIAL PIREZ, ILEANA ROSA C SUC. DE RIAL FERNANDEZ, ANTONIO. Posesión Notoria Estado Civil. Fa. Nº 464 99", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado: ILEANA ROSA RIAL PIREZ, promoviendo JUICIO DE POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL, PETICION DE HERENCIA Y RESTITUCION DE FRUTOS contra SUC. DE ANTONIO RIAL FERNANDEZ. En consecuencia se cita y emplaza por noventa días, a todos los que se consideren con derecho en éstos autos, y en especial a: JORGE WASHINGTON Y CLAUDIO ANTONIO RIAL PIREZ; y a RAUL, GRACIELA E IVONNE RIAL OYHENARD, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se proseguirán éstas actuaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 22 de junio de 1999. ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario Adjunto.
27) $ 1440 10/p 27167 Ago 05- Ago 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "DE ARAMBURU GUILLAMA, MARIA DEL CARMEN C BONETTI SILVEIRA, NERY JUSTINO. Guarda y Aux. de pobreza. Fa. Nº 433 99", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado: MARIA DEL CARMEN DE ARAMBURU GUILLAMA, promoviendo JUICIO DE GUARDA CON EXPRESA AUTORIZACION PARA VIAJAR AL EXTERIOR contra NERY JUSTINO BONETTI

SILVEIRA con respecto a las menores DAYHANA ROMINA Y GIULIANA PAOLA BONETTI DE ARAMBURU. En consecuencia se cita y emplaza por noventa días, a NERY JUSTINO BONETTI SILVEIRA a que comparezca a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se proseguirán éstas actuaciones. Se deja constancia que la gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 20 de julio de 1999. ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53144 Ago 05- Ago 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, dictada en autos: ORDUSGOITY HORACIO ADRIAN C BERGER CAIRUS JORGE HUGO.- "Cobro de pesos".- Ficha C 550 99, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JORGE HUGO BERGER CAIRUS, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Dolores, 4 de agosto de 1999 Dra. Alicia Infante.- Juez de Paz.

27) $ 900 10/p 27739 Ago 11- Ago 24

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos: "MUÑOZ URRUTIA GUALBERTO C A POSADAS SAUL, GUTIERREZ TURREN, SANDUBAYU, CARMEN ALBA, LIROPEYA Y SELVA, GUTIERREZ GONZALEZ, ADELA NATIVIDAD EN REPRESENTACION DE SU PADRE PREFALLECIDO ARTIGAS GUTIERREZ LUQUE, GUTIERREZ MA. DEL CARMEN P CESION DE GUTIERREZ LUQUE ADELA. PARTICION FA. A 115 92 se cita y emplaza a GLADYS GUTIERREZ URROZ, ARTIGAS EVARISTO GUTIERREZ URROZ y a cualquier otro interesado en el inmueble Padrón 1035 de la Primera Sección Catastral de Tacuarembó, con frente a las calles Ivo Ferreira y Dr. Catalina con un área de 315 metros cuadrados, a fin de que comparezcan en autos a deducir sus derechos en el término de 90 días bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se regirán estos trámites. Tacuarembó, 4 de febrero de 1999 Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.

27) $ 1440 10/p 28481 Ago 17- Ago 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros en autos "OYARZABAL BENITEZ, JAVIER C BILAGUI ZUBILLAGA, DANIEL WALTER.- RESCISION DE CONTRATO"; Ficha A 102 99; se cita llama y emplaza a DANIEL WALTER BILAGUI ZUBILLAGA a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguiran los procedimientos en caso de inasistencia.- Paso de los Toros, Julio 23 de 1999- Dra. María Fernanda Morales- Juez de Paz Departamental.

27) $ 900 10/p 27393 Ago 06- Ago 19

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, dictada en autos: "INTENDENCIA MPAL. DE T. Y TRES c SANZ, Dinorah Raquel JUICIO EJECUTIVO" Fa. A 284 99, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. Dinorah Raquel SANZ GARAYALDE, por el PLAZO de 60 día a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de Designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- TREINTA Y TRES, 15 de JUNIO de 1999.- Esc. Ma. Susana SIGNORINO. ACTUARIA.

27) $ 900 10/p 27232 Ago 05- Ago 18

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, dictada en autos: "INTENDENCIA MPAL. DE T. Y TRES c SUCESORES de Diego César SARAVIA TEXEIRA. JUICIO EJECUTIVO" Fa. A 283 99, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los SUCESORES de Diego César SARAVIA TEXEIRA, por el PLAZO de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de Designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- Treinta y Tres, 15 de JUNIO de 1999.- Esc. Ma. Susana SIGNORINO. ACTUARIA-.

27) $ 900 10/p 27233 Ago 05- Ago 18

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "FRANCO FRANCO, LEONARDO. SUCESION", Fa. 259 98-B, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los co herederos: Julio César y Mirel FRANCO GRAÑA a que comparezcan a aceptar la herencia en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de tenerla por repudiada (art. 1070 C.C.). SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. TREINTA Y TRES, 20 DE MAYO DE 1999. ESC. SUSANA SIGNORINO, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53165 Ago 05- Ago 18

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, Encargado del Despacho Departamental, Sr. Rodolfo Irastorza en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES C EDUARDO EUGENIO Y JORGE HORACIO MONTE.- JUICIO EJECUTIVO DE TRIBUTOS MUNICIPALES".- FICHA Nº 124 99, hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, solicitando SE CITE, LLAME Y EMPLACE a los Señores EDUARDO EUGENIO MONTE y JORGE HORACIO MONTE, A ESTAR A DERECHO en estos obrados por el plazo de (90) DIAS bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- TREINTA Y TRES, 20 DE MAYO DE 1999.- Sr. RODOLFO IRASTORZA.- JUEZ DE PAZ ENCARGADO DE DESPACHO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53167 Ago 05- Ago 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de treinta y Tres en autos: "BENTANCORT MUIÑOS, VALERIA BEGOÑA.- INSCRIPCION TARDIA DE NACIMIENTO.- FICHA Nº 298 97, se hace saber que ante esta Sede se presentó VALERIA BEGOÑA BENTANCORT MUIÑOS, nacida en Montevideo (Oficina Nº 2), el 8 de noviembre de 1979 y que dice ser hija legítima de LUIS ALBERTO BENTANCORT CASAS y de MABEL EBADESA MUIÑOS TECHERA solicitando la inscripción de su nacimiento conforme a las disposiciones de la Ley 15.883 de 26 de Agosto de 1987.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados y en especial a LUIS ALBERTO BENTANCORT CASAS a comparecer y deducir en autos sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA POR AUTO Nº 932 de 19 de Julio de 1999.- TREINTA Y TRES, 2 de AGOSTO DE 1999.- ESC. DR. ENRIQUE MALEL.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53386 Ago 17- Ago 31

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

ALBERICO CAMEJO MARTINEZ, (Ficha: 310 99).
Montevideo, 26 de julio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28551 Ago 18- Set 01 (0001)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SEVERINO PEREZ BRAVO o BRABO, (Ficha: S 361 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28683 Ago 18- Set 01 (0002)

TERCER TURNO

MARIA ELVIRA ARECO GARIBALDI, (Ficha: 290 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 28537 Ago 18- Set 01 (0003)

CUARTO TURNO

LOLA MARIA SALABERRY SALABERRY y ALFREDO CASTRO TORRES, (Ficha: 342 99 A).
11 de agosto de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28536 Ago 18- Set 01 (0004)

GARCIA MOROSINI RICARDO, (Ficha: 209 99 A).
Montevideo, 3 de agosto de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28682 Ago 18- Set 01 (0005)

SEPTIMO TURNO

GABRIEL CAPO AMER, (Ficha: S 21 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28575 Ago 18- Set 01 (0006)

TERESA MARGARITA ZELKO BARBER, (Ficha: S 314 99).
Montevideo, 12 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28692 Ago 18- Set 01 (0007)

DECIMO TURNO

MARIA DEL PILAR PAZ POSE, (Ficha: 11 99).
Montevideo, 1° de marzo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 28693 Ago 18- Set 01 (0008)

DECIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS CESAR o CARLOS CESAR ANTONIO CARLEVARO GINORI, (Exp.: 328 99).
Montevideo, 5 de agosto de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28561 Ago 18- Set 01 (0009)

DECIMOQUINTO TURNO

HUGO ALDO GAMBERONI MUSSI, (Ficha: A 390 99).
Montevideo, 9 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28542 Ago 18- Set 01 (0010)

AZUR MOHADEB MASLATON, (Ficha: 378 99 A).
Montevideo, 4 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28549 Ago 18- Set 01 (0011)

JOSE FULINI QUINTANA, (Ficha: 305 99 A).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28550 Ago 18- Set 01 (0012)

DECIMOSEXTO TURNO

FRANCISCO LORENZO ROADE, (Ficha: 349 99 A).
Montevideo, 5 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28548 Ago 18- Set 01 (0013)

DECIMOSEPTIMO TURNO

ERASMO BOGORJA LISASOLA, (Ficha: A 278 99).
Montevideo, 22 de julio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28684 Ago 18- Set 01 (0014)

DECIMOCTAVO TURNO

JOSE MARIA MARICHAL REY, (Ficha: A 242 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28704 Ago 18- Set 01 (0015)

GISELE LILIAN MEISEL OLIVERA, (Ficha: A 284 99).
Montevideo, 5 de agosto de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28705 Ago 18- Set 01 (0016)

VIGESIMO TURNO

CLEOFE RAUL MORON MONTERO y ESMERIA o ESMIRIA SUAREZ CUELLO, (Ficha: 314 99).
Montevideo, 26 de julio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28562 Ago 18- Set 01 (0017)

VIGESIMOPRIMER TURNO

CAROLA GRANEK DE REIN, (Ficha: S 334 99).
Montevideo, 9 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28703 Ago 18- Set 01 (0018)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CARMEN GARCIA DE QUIROGA, (Ficha: S 199 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28547 Ago 18- Set 01 (0019)

MARIA CELIA DEL PINO ETCHEVERRY y JUAN LUIS DE PINEDA SCANAVINO, (Ficha: S 161 99).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 28681 Ago 18- Set 01 (0020)

ALEJANDRO AZPIROZ ORTEMIN u OTERMIN, (Ficha: S 289 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28690 Ago 18- Set 01 (0021)

IRENE GLORIA CAETANO LEONE, (Ficha: S 251 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28706 Ago 18- Set 01 (0022)

VIGESIMOTERCER TURNO

PALERMA GARCIA GIMENEZ, (Ficha: S 354 99).
Montevideo, 10 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28685 Ago 18- Set 01 (0023)

VIGESIMOQUINTO TURNO

NESTOR RICARDO HERMIDA GONZALEZ, (Ficha: 309 99 S).
Montevideo, 20 de julio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28563 Ago 18- Set 01 (0024)

VIGESIMOSEXTO TURNO

FILOMENA HILDA SPERA VAZQUEZ, (Ficha: 310 99 S).
Montevideo, 20 de julio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28589 Ago 18- Set 01 (0025)

JUZGADO LETRADO

DECIMOSEGUNDO TURNO

OLGA GLADYS VIDAL CHERRO, (Ficha: 357 99).
Montevideo, 11 de agosto de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28535 Ago 18- Set 01 (0026)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera

Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

OLIDES DE JESUS CUELLO, (Ficha: 813 A 1999).
Pando, 16 de junio de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28532 Ago 18- Set 01 (0027)

RAUL PEREZ, (Ficha: 929 A 1999).
Pando, 16 de julio de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28533 Ago 18- Set 01 (0028)

CUARTO TURNO

JULIA RODRIGUEZ TORRES, (Ficha: 368 A 1999).
Pando, 22 de abril de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28531 Ago 18- Set 01 (0029)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA MARGARITA SARET RODRIGUEZ, (Ficha: 233 99B).
Carmelo, 28 de mayo de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28648 Ago 18- Set 01 (0030)

JORGE GILENE MANZUR, (Ficha: 361 99B).
Carmelo, 3 de agosto de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28649 Ago 18- Set 01 (0031)

ARTEMIO DOMINGO BONE SCHNEIDER, (Ficha: 319 99B).
Carmelo, 30 de junio de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28650 Ago 18- Set 01 (0032)

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUAN AMARO COSTABEL SANCHEZ, (Ficha: B-208 95).
Rosario, 31 de octubre de 1995.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 720 10/p 28645 Ago 18- Set 01 (0033)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUSTO MARTIN MARTINEZ CAMES, (Ficha: B-327 99).
Rosario, 23 de julio de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28643 Ago 18- Set 01 (0034)

OFFEL u OFEL ULISES SILVA, (Ficha: 265 99 B).
Rosario, 24 de junio de 1999.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 720 10/p 28644 Ago 18- Set 01 (0035)

JOSE ALBERTO GARCIA MARTINEZ, (Ficha: B-358 99).
Rosario, 27 de julio de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28646 Ago 18- Set 01 (0036)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN GUALBERTO CASTRO MOREIRA, (Ficha: 223 99).
Trinidad, 29 de junio de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 28662 Ago 18- Set 01 (0037)

LOPEZ BESSONART, MIRTA, (Ficha: 271 99).
Trinidad, 3 de agosto de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 28663 Ago 18- Set 01 (0038)

SANCHEZ BELOQUI, GILBERTO RAMON y SANCHEZ, MANUEL ENRIQUE, (Ficha: 270 99).
Trinidad, 3 de agosto de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 28664 Ago 18- Set 01 (0039)

RAMON PLAZA, JOSE RAMON PLAZA RIOS, FERMIN ELVIO RIOS y NELSON PLAZA RIOS, (Ficha: 197 99).
Trinidad, 17 de junio de 1999.
Esc. Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28665 Ago 18- Set 01 (0040)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE FANTONI XIMENO o GIMENO o JOSE FANTUNI XIMENO o GIMENO, (Ficha: B 568 99).
Minas, 3 de agosto de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 28571 Ago 18- Set 01 (0041)

HECTOR LEONEL HERNANDEZ RIJO, (Ficha: B 576 99).
Minas, 5 de agosto de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 28572 Ago 18- Set 01 (0042)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

PERALTA LYNCH, DOMINGO CELESTINO, (Ficha: 511 98).
Fray Bentos, 8 de febrero de 1999.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 28564 Ago 18- Set 01 (0043)

PERINI HERBIN, ENEDINA ISIDORA, (Ficha: 512 98).
Fray Bentos, 8 de febrero de 1999.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 28565 Ago 18- Set 01 (0044)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

FROME, FROM o FROMM ESDRZ, CATALINA, (Ficha: 105 99 B).
Young, 11 de junio de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28597 Ago 18- Set 01 (0045)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADELA MENESES o MENESES LOPEZ, (Ficha: 476 98).
Rivera, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) $ 720 10/p 28576 Ago 18- Set 01 (0046)

CUARTO TURNO

ZEMUNDO RIVERO, (Ficha: 321 99).
Rivera, 30 de julio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28577 Ago 18- Set 01 (0047)

NIRA MARSET MACHADO, (Ficha: 326 99).
Rivera, 30 de julio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28578 Ago 18- Set 01 (0048)

SILVIO PIÑEIRO OLIVERA o DE OLIVERA, (Ficha: 274 99).
Rivera, 6 de julio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28579 Ago 18- Set 01 (0049)

RAMON CARDOZO RODRIGUEZ, (Ficha: 236 99).
Rivera, 17 de junio de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28580 Ago 18- Set 01 (0050)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIRIAM GLADYS TERRA, (Ficha: 359 99).
Rocha, 6 de agosto de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28634 Ago 18- Set 01 (0051)

CECILIA MARIBEL VEIGA, (Ficha: 470 98).
Rocha, 16 de setiembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28636 Ago 18- Set 01 (0052)

EITEL RODRIGO DEL CERRO CORBO, (Ficha: 301 95).
Rocha, 30 de noviembre de 1995.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28638 Ago 18- Set 01 (0053)

CUARTO TURNO

JULIO LEMOS PORTELA, (Ficha: 286 99).
Rocha, 4 de agosto de 1999.
Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28635 Ago 18- Set 01 (0054)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

ORMANDINA CARDOSO o UBALDINA MANUELA CARDOZO CARDOZO, (Ficha: 64 99).
Chuy, 22 de abril de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28637 Ago 18- Set 01 (0055)

JUZGADO LETRADO
CUARTO TURNO

LUIS CARLOS OLIVERA NOGUERA o LUIS CARLOS OLIVERA NOGUEIRA o LUIZ CARLOS CASTRO MESSIAS, (Ficha: 202 99).
Rocha, 14 de junio de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 28639 Ago 18- Set 01 (0056)

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

LEOPOLDO EUSTAQUIO SAMURIO PARODI, (Ficha: B 283 99).
Salto, 9 de agosto de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 28582 Ago 18- Set 01 (0057)

CARRIZO, PEDRO, (Ficha: B 253 99).
Salto, 23 de junio de 1999.
Angel María Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 28583 Ago 18- Set 01 (0058)

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

LEONA AMELIA PEDROZO DE GARCIA, (Ficha: 499 99).
Mercedes, 29 de julio de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28553 Ago 18- Set 01 (0059)

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JESUS GONZALEZ CORREA, (Ficha: B.318 99).
Tacuarembó, 5 de agosto de 1999.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 28594 Ago 18- Set 01 (0060)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

RUBENS DOMINGO CAMACHO RODRIGUEZ, (Ficha: 85 99).
Paso de los Toros, 26 de mayo de 1999.
Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 28595 Ago 18- Set 01 (0061)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

RELDIR S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a la Ley 16.060 se convoca a los accionistas de RELDIR S.A. para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Agosto de 1999 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en 25 de Mayo 635 Piso 6 a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado al 28 02 99.
2. Situación de Saldos de Aportes de Capital en Trámite
3. Proyecto de destino de los Resultados - Constitución de Reserva Legal.
4. Designación de Directorio Administrador.
5. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
03) $ 756 3/p 28632 Ago 18- Ago 20 (0062)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
TERCER TURNO

NELSON CAPARROS RIOPEDRE y SYLVIA ALICIA CATALDO PERDOMO, (Ficha: 258 99).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) $ 900 10/p 28686 Ago 18- Set 01 (0063)

QUINTO TURNO

JUAN PEDRO CABALLERO LOPEZ y ELISA LUJAN TARINO FERRIOLO, (Ficha: E 600 97).
Montevideo, 19 de noviembre de 1997.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 28676 Ago 18- Set 01 (0064)

MONICA JUANITA MARIN COLLAZO y CARLOS HECTOR PEREZ PEREZ, (Ficha: 324 99).
Montevideo, 5 de agosto de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 900 10/p 28701 Ago 18- Set 01 (0065)

OCTAVO TURNO

JUAN CARLOS SANTINI CARLEVARO y ELENA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ YOSI, (Ficha: D 315 99).
Montevideo, 11 de agosto de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 28559 Ago 18- Set 01 (0066)

JORGE ALBERTO JANICHEV GUCHIN y DANIELA CARLA MUFFOLINI LOMBARDO, (Ficha: D 292 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 28677 Ago 18- Set 01 (0067)

DECIMOPRIMER TURNO

JUAN RAFAEL MAURO ANDRES COURTOISIE BEYHAUT e ISABEL MAZZUCCHELLI MARTINO, (Ficha: E 437 98).
Montevideo, 7 de octubre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 28544 Ago 18- Set 01 (0068)

DECIMOCUARTO TURNO

ENRIQUE EDUARDO RODRIGUEZ y GABRIELA ESTELA BARANZANO, (Ficha: D 583 98).
Montevideo, 1º de marzo de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 28592 Ago 18- Set 01 (0069)

DECIMOSEXTO TURNO

FABRICIO ADRIAN BOGLIACINO PORRAS y BETINA CAPRILE BURASTERO, (Ficha: D 299 99).
Montevideo, 3 de agosto de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 28545 Ago 18- Set 01 (0070)

VIGESIMOPRIMER TURNO

NELSON MARIO CYMRY y ANITA BEATRIZ MARTINEZ VILA, (Ficha: 5 95 D).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 28543 Ago 18- Set 01 (0071)

MARCELO MARTIN MASSAT GOMEZ y ANA CRISTINA DE ALMEIDA CARVALHO, (Ficha: 286 99 D).
Montevideo, 6 de agosto de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 28687 Ago 18- Set 01 (0072)

ANAURELINO TRINIDAD y YA YUE GU LI, (Ficha: D 284 99).
Montevideo, 6 de agosto de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 28702 Ago 18- Set 01 (0073)

VIGESIMOSEXTO TURNO

CLAUDIA JACQUELIN FERREIRA VAZQUEZ y JULIO CESAR COMESAÑA, (Ficha: D 235 99).
Montevideo, 2 de julio de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 28546 Ago 18- Set 01 (0074)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha

decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

FRANCISCO TEODORO AVIAGA y MARIA GRACIELA WOHLER GOMEZ, (Ficha: B 554 99).
Minas, 9 de agosto de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 28568 Ago 18- Set 01 (0075)

JAVIER ALEJANDRO GIMENEZ MANCUELLO y CIELO DEL CARMEN MARMOLEJO PRIETO, (Ficha: B 540 99).
Minas, 5 de agosto de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 28569 Ago 18- Set 01 (0076)

WILDNER CORREA NOGUEROL y ELVIRA SANCHEZ DE LEON, (Ficha: B 501 99).
Minas, 28 de julio de 1999.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 28570 Ago 18- Set 01 (0077)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

JOSE LUIS CONDE y MARIA CRISTINA DIAZ, (Ficha: A 112 99).
Young, 22 de junio de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) $ 900 10/p 28598 Ago 18- Set 01 (0078)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

SILVIA GRISEL CASAS DE LEON y SANTOS RENEE RODRIGUEZ PEREZ, (Ficha: 64 99).
Rocha, 25 de mayo de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 900 10/p 28640 Ago 18- Set 01 (0079)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

JORGE FERNANDO BRANCA DA COSTA LEITES y SILVIA ELIAS RAMALLO, (Ficha: A 43 99).
Salto, 10 de agosto de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 28584 Ago 18- Set 01 (0080)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

DIVER TERESITA JORAJURIA JORAJURIA y HUGO ALEJANDRO UDAQUIOLA BALAO, (Ficha: 474 99).
Mercedes, 12 de agosto de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 28554 Ago 18- Set 01 (0081)



MONTEVIDEO

JUDSON CORP. S.A.

Asamblea de fecha: 30 6 98: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 12 8 99, Nº 1997 al folio 2558, del libro 2 de Estatutos.
06) $ 494 1/p 28652 Ago 18- Ago 18 (0082)

BOUTS S.A.

Asamblea de fecha: 30 04 1998: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 5 08 99, Nº 2001 al folio 2562, del libro 2.
06) $ 494 1/p 28653 Ago 18- Ago 18 (0083)

TORREIRA S.A.

Asamblea de fecha: 31 01 1998: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 5 08 99, Nº 2003 al folio 2564, del libro 2.
06) $ 494 1/p 28654 Ago 18- Ago 18 (0084)

CASCAIS S.A.

Asamblea de fecha: 31 8 98: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 5 8 99, Nº 1994 al folio 2555, del libro 2 de Estatutos.
06) $ 494 1/p 28655 Ago 18- Ago 18 (0085)

SKELLIG S.A.

Asamblea de fecha: 31 8 98: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 5 8 99, Nº 1995 al folio 2556, del libro 2 de Estatutos.
06) $ 494 1/p 28656 Ago 18- Ago 18 (0086)

IBARAKI S.A.

Asamblea de fecha: 2 7 97: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 5 8 99, Nº 1996 al folio 2557, del libro 2 de Estatutos.
06) $ 494 1/p 28657 Ago 18- Ago 18 (0087)

RIO PIEDRAS S.A.

Asamblea de fecha: 30 11 97: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 5 8 99, Nº 2000 al folio 2561, del libro 2 de Estatutos.
06) $ 494 1/p 28658 Ago 18- Ago 18 (0088)

ALMAR TRUST COMPANY S.A.

Asamblea de fecha: 31 5 96: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 5 8 99, Nº 1999 al folio 2560, del libro 2 de Estatutos.
06) $ 494 1/p 28659 Ago 18- Ago 18 (0089)

LAGEN S.A.

Asamblea de fecha: 31 8 98: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 5 8 99, Nº 1998 al folio 2559, del libro 2 de Estatutos.
06) $ 494 1/p 28660 Ago 18- Ago 18 (0090)

LOS SIETE PK2 S.R.L.
Disolución

Contrato: 15 Junio 1999
Inscripción: Nº 1054 Fº 1406 Lº 3
Retrotrae sus efectos al 31 Mayo 1999.
06) $ 494 1/p 28695 Ago 18- Ago 18 (0091)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "YUNI VELAZQUEZ, JORGE ERNESTO C PEREIRA VELOZ, ANCILA MIRZA. DIVORCIO. FICHA Nº 108 99 se cita, llama y emplaza a la SRA. ANCILA MIRZA PEREIRA VELOZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 29 de julio de 1999. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
07) $ 720 10/p 28678 Ago 18- Set 01 (0092)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

- EDICTO -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos. "MORIS MARTINEZ, Nancy c PEREYRA, Elías -DIVORCIO POR CAUSAL- AUX. DE POBREZA", Fa. C.386 98, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a Elías Pereyra a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.- Se hace constar que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por Resolución No. 309 de expediente Fa. B. 286 98S1 98.- Rosario, 23 de marzo de 1999- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53405 Ago 18- Set 01 (0093)

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ PEREYRA, María Cristina c DE LEON, Vilmar. Divorcio por causales", ficha: 461 96, se cita y emplaza a VILMAR DE LEON, cuyo domicilio se desconoce, a estar a derecho en estos autos por el término legal, bajo apercibimiento de continuarse estos procedimientos con el Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rocha, 6 de febrero de 1998. Por auto No. 10.125 del 22 12 97 se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Escribana María Virginia Traversa - Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53404 Ago 18- Set 01 (0094)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
NOVENO TURNO
EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "CARDOZO LANDEIRA LYDIA Y ACEVEDO ALVAREZ CARLOS RUPERTO - SOLICITUD DE ADMINISTRACION EXPTRAORDDINARIA DE BIEN GANANCIAL - FICHA D 135 97" se hace saber que por auto Nº 1772 de fecha 17 de junio de 1997 se designó curadora interina del presunto a incapaz CARLOS RUPERTO ACEVEDO ALVAREZ a su cónyuge LYDIA CARDOZO LANDEIRA.- Montevideo, 24 de diciembre de 1997. OROSMAN GIANERO DEMARCO, Actuario Adjunto.
10) $ 720 10/p 28541 Ago 18- Set 01 (0095)

VIGESIMOQUINTO TURNO
EDICTO
Por decretos Nos. 6222 76 de 28.06.1976, 344 94 de 03.03.1994 y 1332 95 de 24.05.1995 del actual expediaente caratulado: "HOSNER, Carlos - INCAPACIDAD" - Ficha 14 92 RV del Juzgado Letrado de Familia de 25º Turno (antes Juzgado Letrado Civil de 9º Turno - Ficha 880 75 y luego C 880 75 2C de Familia 2º Turno): se declaró en estado de incapacidad a Carlos HOSNER ARIAS - C.I. 853.539-2 designándosele curador al señor Manuel HOSNER ARIAS - C.I. Nº 787.380-2
DE MANDATO JUDICIAL DE LA SEÑORA JUEZ, SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
10) $ 1080 10/p 28642 Ago 18- Set 01 (0096)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados Marichal Alejandro, incapacidad, ficha V 416 97, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ALEJANDRO MARICHAL, y se designó curador definitivo del mismo a Guillermo Marichal, por auto Nº 2226 del 22 de junio de 1999.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 26 de julio de 1999.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53391 Ago 18- Set 01 (0097)

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "LABORDE BURIANO, SERGIO RUBEN.- INCAPACIDAD" Ficha Civil 147 96 V se hace saber que por Resolución Nº 4572 98 del 3 de setiembre de 1998 se declaró en estado de incapacidad a SERGIO RUBEN LABORDE BURIANO y se designó curadora a su madre legítima PILAR YOLANDA BURIANO HERNANDEZ, quien quedó discernida del cargo con fecha 3 de setiembre de 1998 y tomó aceptación del mismo el 5 de octubre de 1998.- Canelones, 23 de noviembre de 1998.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 28631 Ago 18- Set 01 (0098)

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: BENTANCOUR RODRIGUEZ, HECTOR FABIAN. INCAPACIDAD. Fa. B 581 98, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 12 de Mayo de 1999, se declaró el estado de incapacidad de HECTOR FABIAN BENTANCOUR RODRIGUEZ, designándose curador del mismo a Héctor Bentancour Bentancour. Minas, 21 de Junio de 1999.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53395 Ago 18- Set 01 (0099)

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos: "CASTILLO, EVANGELINA ISABEL. INCAPACIDAD" (FICHA B 31 91), se hace saber que por Resolución Nº 2894 de fecha 29 de noviembre de 1991, se ha declarado en estado de incapacidad a EVANGELINA ISABEL CASTILLO, habiendo designado como curadora de la misma a la Sra. Olga Esther García, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Young, Junio 11 de 1999. El presente trámite se encuentra auxiliado de pobreza y asistido por Defensoría de Oficio. ESC. GRISELDA CULELA MASDEU, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53402 Ago 18- Set 01 (0100)

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "OLGA AURORA REINA PEDUZZI. Incapacidad. Fa. Nº 859 96 V", se hace saber que por Decreto Nº 5237 98 de fecha 18 09 98, se declaró en estado de incapacidad a OLGA AURORA REINA PEDUZZI designándose curador a TOMAS ALBERTO REINA. Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 28 de julio de 1999. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53394 Ago 18- Set 01 (0101)

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "MACHADO GARCIA, GUSTAVO ANDRES.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA". Ficha B 156 98, se hace saber que por resolución Nº 3440 de fecha 9 de Diciembre de 1998, se ha decretado la Incapacidad de Gustavo Andrés MACHADO GARCIA, designándose curadora a MARIA ELENA GARCIA.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- ESTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Tacuarembó, agosto 3 de 1999.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53401 Ago 18- Set 01 (0102)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL
DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 14vo Turno, dictado en Autos

"ESTELA SOFIA BAUM SPALTER - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" (Ficha 184 Año 1999), se hace saber que ante esta Sede se presentó Estela Sofía Baum Spalter optando por el título de Escribana Pública, y ofreciendo las declaraciones de Victoria Eliezer Tobal y Laura Sastre Piriz sobre su vida y costumbre. Montevideo, 15 de junio de 1999. Esc. María Cristina Gatti, Actuaria.
11) $ 900 10/p 28680 Ago 18- Set 01 (0103)

LICITACIONES PUBLICAS

CANELONES

HOSPITAL LAS PIEDRAS - ESPINOLA Y W FERREIRA ALDUNATE

EL HOSPITAL LAS PIEDRAS LLAMA A LICITACIONES PUBLICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS Y O SUMINISTROS.
SERVICIO LIMPIEZA 8 9 99 APERTURA HORA 8
SERVICIO VIGILANCIA 8 9 99 APERTURA HORA 11
SUMINISTRO DE ELABORACION Y DISTRIBUCION DE COMIDAS APERTURA 9 9 99 HORA 9
SERVICIO DE LAVADO, RECOLECCION Y DISTRIBUCION DE ROPA DE USO HOSPITALARIO APERTURA 9 9 99 HORA 11
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS APERTURA 10 9 99 HORA 8
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO APERTURA 13 9 99 HORA 8
SERVICIO DE TRASLADOS EN AMBULANCIAS COMUNES Y ESPECIALIZADAS APERTURA 14 9 99 HORA 9
SERVICIOS DE ESTUDIOS MEDICOS APERTURA 15 9 99 HORA 9
CONTRATACION DE SERVICIOS DE C.T.I. APERTURA 16 9 99 HORA 9
SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL APERTURA 17 9 99 HORA 8
DICHAS APERTURAS SE REALIZARAN EN EL MENCIONADO HOSPITAL POR INFORMES AL TEL 3640284 AL 91 INT. 226.
VALOR DEL PLIEGO 3 U.E.
12) $ 378 1/p 28633 Ago 18- Ago 18 (0104)

RIVERA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA CENTRO DPTAL. DE RIVERA. LICITACION PUBLICA Nº 19/99.

LA DIRECCION DE CENTRO DPTAL. DE RIVERA LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL LOCAL.
POR CONSULTAS SE DEBE LLAMAR A LOS TELEFONOS: (062) 29999 23307 (INTERNO 139 OF. DE RECAUDACION) (062) 22575.-.
VALOR DEL PLIGO: U.R: 3,00 (TRES)
VENTA: EN LA OFICINA DE RECAUDACION DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
FECHA DE APERTURA: 23 DE AGOSTO DE 1999
HORA: 09:00. SE RECIBIRAN LAS OFERTAS HASTA UNA HORA ANTES DE LA APERTURA.
LOCAL: HOSPITAL DE RIVERA (PRESIDENTE VIERA S N).
GLADYS GALVAN, Encargada de la Of. de Compras.
12) (Cta. Cte.) 1/p 53393 Ago 18- Ago 18 (0105)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, agosto 18 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JULIO ADAN ARBIZA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Andes 1162 y ELISA MENEZES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2388 1.
14) $ 127 3/p 2974 Ago 18- Ago 20 (0106)

ALEJANDRO HORACIO DE RITO, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en San Martín 2424 y VERONICA PATRICIA VARSI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San Martin 2424.
14) $ 127 3/p 2977 Ago 18- Ago 20 (0107)

PABLITO MARTIN ARTAVE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sebastopol 5618 y TAÑA RAFAELA FURTADO, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Del Fuerte 5614.
14) $ 127 3/p 2982 Ago 18- Ago 20 (0108)

ARIEL ACUÑA, 50 años, divorciado, tornero, oriental, domiciliado en José María Silva 4038 y ELIZABETH CRISTINA SILVERA, 30 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en José María Silva 4038.
14) $ 127 3/p 2989 Ago 18- Ago 20 (0109)

RICARDO LUIS ABELLA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1833 y DINORAH CAMPOS, 47 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1833.
14) $ 127 3/p 3009 Ago 18- Ago 20 (0110)

OFICINA No. 2

DANIEL ENRIQUE BAIONA, 40 años, divorciado, trab. independiente, oriental, domiciliado en Barros Arana 5075 4 y ANA GRACIELA MELLO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Barros Arana 5075 4.
14) $ 127 3/p 2976 Ago 18- Ago 20 (0111)

DANIEL ALBERTO BOGAREN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fernando Otorguez 1224 2 y NATALIA FOULQUES, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Fernando Otorguez 1224 2.
14) $ 127 3/p 2980 Ago 18- Ago 20 (0112)

JULIO CESAR BARROSSI, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Las Camelias 1010 y SUSANA AMANDA ETCHEVERRIA, 46 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Las Camelias 1010.
14) $ 127 3/p 2981 Ago 18- Ago 20 (0113)

MIGUEL SIMON BLOCH, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Estanislao Vega 3308 y MARIA NORA PIERROTTI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Homero de Gregorio 3472.
14) $ 127 3/p 3002 Ago 18- Ago 20 (0114)

ALEJANDRO BUZZETTI, 31 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Almirón 5272 bis y ANDREA TERESITA MALLO, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Jaime Cibils 2459.
14) $ 127 3/p 3004 Ago 18- Ago 20 (0115)

OFICINA No. 3

MARCELO FABIAN CONQUERO, 23 años, soltero, desocupado, argentino N U, domiciliado en Pablo Fontaina 4466 y ANDREA BEATRIZ RODRIGUEZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pablo Fontaina 4466.
14) $ 127 3/p 2975 Ago 18- Ago 20 (0116)

RUBEN OSCAR CAMPISTROU, 74 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Areguatí 3341 y ADELCIA BORGES, 74 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Areguatí 3341.
14) $ 127 3/p 2985 Ago 18- Ago 20 (0117)

NESTOR ADRIAN CRUZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Raíz 1629 1 y CECILIA MERCEDES LOBATO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Coronel Raíz 1629 1.
14) $ 127 3/p 2986 Ago 18- Ago 20 (0118)

PABLO RAUL CARDOSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1929 2 y CLAUDIA GIOVANNA PLAZZOTTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedernal 2076 bis 4.
14) $ 127 3/p 3001 Ago 18- Ago 20 (0119)

OFICINA No. 4

HORACIO DIONISIO FERRAZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1523 y NORMA ASUCENA MELANO, 50 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Maldonado 1523.
14) $ 127 3/p 2979 Ago 18- Ago 20 (0120)

DIEGO FALCON, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en E. Erria 71. Torre E. 804 y ELENA LIL FIALHO, 55 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en E. Erria 71 Torre E. 804.
14) $ 127 3/p 2983 Ago 18- Ago 20 (0121)

OSCAR GERARDO FREIRE, 32 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Guadalupe 2030 bis y ALEJANDRA ELIZABETH MACHADO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en M. Casinoni 1131 201.
14) $ 127 3/p 2998 Ago 18- Ago 20 (0122)

OFICINA No. 6

LUIS ERNESTO MENDEZ, 52 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en San Martín 4509 Ap. 2 y ELVIRA MOLINA, 49 años, divorciada, policia, oriental, domiciliada en San Martín 4509 Ap. 2.
14) $ 127 3/p 2991 Ago 18- Ago 20 (0123)

JUAN PEDRO MOLLA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1044 Ap. 505 y CECILIA ELENA UBILLOS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lucerna 6311.
14) $ 127 3/p 2992 Ago 18- Ago 20 (0124)

FERNANDO JAVIER MERELES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordoñez 2224 y VIVIANA LEONE, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 860.
14) $ 127 3/p 3011 Ago 18- Ago 20 (0125)

OFICINA No. 7

JOSE ADRIAN PARAMO, 26 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado en Espinillo 1487 4 y ALEXANDRA ANDREA SENA, 22 años, soltera, cocinera, oriental, domiciliada en Espinillo 1487 4.
14) $ 127 3/p 2978 Ago 18- Ago 20 (0126)

ALBERTO MARTIN PEREZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Garcia de Cosio 1674 3 y MARIANELLA LUCIANA ANDERSON, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Los Rosales 020.
14) $ 127 3/p 2990 Ago 18- Ago 20 (0127)

OFICINA No. 8

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Támesis 2412 011 e IDA ELSA MOREIRA, 55 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Támesis 2412 011.
14) $ 127 3/p 2987 Ago 18- Ago 20 (0128)

RAUL WEVERMAN, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Scoseria 2876 ap 6 y FIORELLA MARIA PORRINI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guayaquí 3416 ap 201.
14) $ 127 3/p 3006 Ago 18- Ago 20 (0129)

LUIS ALFREDO RAYMUNDI, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Canelones 819 ap 3 y ELIDA DORTA, 67 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Canelones 819 ap 3.
14) $ 127 3/p 3008 Ago 18- Ago 20 (0130)

OFICINA No. 9

ALEJANDRO SZABADOS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela No. 1156 ap 004 y MIRYAM SUSANA ALARIO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Orden No. 4796.
14) $ 127 3/p 2984 Ago 18- Ago 20 (0131)

PABLO NICOLAS SIMONE, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 18 de Julio No. 989 Pando y ALICIA ARBELBIDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cubo del Norte No. 3605.
14) $ 127 3/p 2988 Ago 18- Ago 20 (0132)

GUZMAN LEANDRO SIENRA, 32 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en Pque. Posadas block 3 torre 1 ap. 303 y ADRIANA MARIA CENGERI, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis Lamas 3472.
14) $ 127 3/p 3003 Ago 18- Ago 20 (0133)

SANTOS RAMON SALINAS, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nelson No. 3415 y ELSA LILIAN RODRIGUEZ, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Nelson No. 3415.
14) $ 127 3/p 3005 Ago 18- Ago 20 (0134)

OFICINA No. 10

EDISON JOSE TOSQUELLAS, 54 años, divorciado, marino mercante, oriental, domiciliado en Bage 3767 3 y MARTHA RAQUEL BALBO, 46 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Bage 3767 3.
14) $ 127 3/p 2993 Ago 18- Ago 20 (0135)

JUAN PEDRO OLIVERA, 45 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Mallorca 4461 CH 71 block P 19 002 y ANABELL BARRIOS, 33 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Mallorca 4461 CH 71 block P 19 002.
14) $ 127 3/p 2994 Ago 18- Ago 20 (0136)

WILSON MARCOS URETA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis B. Berres 5057 block J 104 y MARIA NOEL CORDANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Libertador 1708 702.
14) $ 127 3/p 2995 Ago 18- Ago 20 (0137)

GERARDO ENRIQUE TOBIAS, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3279 105 y ANA MARIA PEDRONZO, 50 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Plácido Ellauri 3279 105.
14) $ 127 3/p 2996 Ago 18- Ago 20 (0138)

DARWIN MICHEL VIERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Tomás Núñez 4623 y SHEILA CAROL PALOMINO, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Juan Tomás Núñez No. 4623.
14) $ 127 3/p 2997 Ago 18- Ago 20 (0139)

JORGE MIGUEL VIDAL, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1203 y MARIA ALEJANDRA TRIAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Watt 1579.
14) $ 127 3/p 2999 Ago 18- Ago 20 (0140)

MANUEL ANTONIO OVIEDO, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Nápoles 3459 y VICENTA SALVIA, 49 años, divorciada, labores, italiana, domiciliada en Nápoles 3459.
14) $ 127 3/p 3000 Ago 18- Ago 20 (0141)

ENRIQUE GREGORIO VILLANUEVA, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en René 1559 y ANA MAGELA URRUTI, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2775.
14) $ 127 3/p 3007 Ago 18- Ago 20 (0142)

CARLOS DANIEL OYARZABAL, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cno. Santos 5284 y NATALIA MEIJUEIRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gerardo Metallo 1160.
14) $ 127 3/p 3010 Ago 18- Ago 20 (0143)



CANELONES
JUZGADO DE PAZ
DECIMA SECCION

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección Judicial del departamento de Canelones en los autos caratulados: "Mourat Heriberto y Macías Mourat Norberto.- Prescripción Adquisitiva Treintenal.-", F.C 16 99, se hace saber que se han presentado ante ésta sede iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal los señores Heriberto Mourat y Norberto Macías Mourat, del siguiente bien inmueble: fracción de campo y mejoras que le acceden, ubicado en la Décima Sección Catastral del departamento de Canelones, empadronado con el número ocho mil novecientos ochenta y dos (8982), el que según plano realizado por el Ingeniero Agrimensor Fernando Lema, de marzo de 1999, tiene un área de 23 hectáreas con 0647 metros cuadrados y se deslinda así: al Sur, 303,97 metros, de frente al Camino Vecinal de 17 metros sin pavimentar; al Oeste 820,79 metros lindando con los padrones 37.162 y 3.528; al Norte 277,02 metros lindando con parte del padrón 3.549; al Este 778,08 metros con Camino Vecinal, ancho 17 metros pavimentado con balastro.-
En consecuencia se cita,, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir y en especial a los linderos a los linderos María Alejandra Sarantes Mourat, Alicia Genoveba Sarantes Mourat, Zenón García Gómez, Juan Francisco Facal a quienes se les efectúa traslado de la demanda para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimentos.- Tala, 20 de Julio de 1999.- Dra. GABRIELA PERINI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2520 10/p 28534 Ago 18- Set 01 (0144)

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ
QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de

Paz de la 5a. Sección Judicial de Maldonado, en los autos: LACUESTA FERNANDEZ, Carlos y otro - Prescripción Adquisitiva Treintenal, F C 161 97 -se hace saber que se presentaron en esta Sede iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, los señores Carlos Lacuesta Fernández y Néstor Donate Sánchez, respecto de los siguientes inmuebles ubicados en la 5a. Sección Judicial de Maldonado, Balneario Las Flores: a) PADRON No. 670, Solar No. 84, Plano del Agr. Enrique Fajardo, de fecha julio de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el No. 3.000 el 19 de julio de 1962, área 561 m2 40 dms. y se deslinda así: 15 mts. de frente al noroeste a la calle No. 1; 37 mts. 43 cms. al norte lindando con el Padrón No. 671; 15 mts. al sureste lindando con el Padrón No. 665 y 37 mts. 43 cms. lindando con parte del Padrón No. 667, No. 668 y No. 669.- b) PADRON No. 673, en la misma ubicación del anteriormente relacionado, solar No. 78, área 561 m2 40 dms. y se deslinda así: 15 mts. de frente al noroeste a la calle No. 1; 37 mts. 43 cms. al norte lindando con Padrón No. 674; 15 mts. al sureste lindando con Padrón No. 662 y 37 mts. 43 cms. al suroeste lindando con Padrón No. 672.- c) PADRON No. 674, en la misma ubicación de los anteriormente relacionados, Solar No. 76 área 561 m2 40 dms y se deslinda así: 15 mts. de frente al noroeste a la calle No. 1; 37 mts. 43 cms. al norte lindando con Padrón No. 675; 15 mts. al sureste lindando con Padrón No. 661 y 37 mts. 43 cms. al suroeste lindando con Padrón No. 673.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa dias a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de autos, especialmente a PEDRO IRAZUSTA, EVA ELIDA NUÑEZ GONZALEZ y SATURNINO VALERIO PEREZ ROMAY, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.- Notifíquese personalmente a los linderos que surgen de fs. 36 a 46.- Piriápolis, 3 de marzo de 1999.- Dr. VARTAN SARKISIAN - Juez de Paz.

16) $ 3420 10/p 28552 Ago 18- Set 01 (0145)

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera Primer Turno, dispuesto en autos caratulados "PORTILLO SENA ADAN PERFECTO. PRESCRIPCION. FICHA A 179 99", se hace saber que se presentó ante esta sede el Sr. Adán Perfecto Portillo Sena a Promover Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble con mejoras, padrón Nº 10.111 ubicado en la localidad catastral Rivera (ex 9º) manzana Nº 987 con una superficie de 1.000 mts. Cuadrados, según plano de mensura del Ing. Agr. Franklin Aliano Goldaracena se deslinda: al Norte con calle A. Velazco con un frente de 40 mts., Al Este con padrón Nº 7.970 con 25 mts.; al Sur con padrón 4.804 con 40 mts., y al Oeste con frente a calle Arturo Cerviño con 25 mts. Asimismo respecto al inmueble con mejoras padrón Nº 4.804 de la localidad catastral Rivera (ex 9º), planta urbana, manzana 987, con una superficie de 1.000 mts. Cuadrados, que según plano de mensura del Ing. Agr. Franklin Aliano Goldaracena se deslinda: Al Norte con padrón Nº 10.111 40 mts., al Este con padrón 9.786 con 25 mts., Al Sur con padrón 8.664 con 40 mts., Al Oeste con frente a la calle Arturo Cerviño 25 mts. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quiénes se consideren con derecho sobre los inmuebles de autos y especialmente a los sucesores de Arístides Amado y María Virginia Prates y a los sucesores de Donato Urquhart, por el término legal y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se proseguirán estas actuaciones. Expídanse edictos para sus publicaciones por el plazo legal de 10 días hábiles y consecutivos, en los términos del art. 387 del C.G.P. Rivera, 22 de abril de 1999. Dra. Rossana Canclini Berterretche, Juez de Paz Deptal. Rivera Primer Turno.

16) $ 2700 10/p 24449 Ago 18- Set 01 (0146)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto, en los autos caratulados: "ACUÑA GONZALEZ, FELIPE Y GOMEZ, NELDA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 153 99, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Felipe Acuña González y Nelda Gómez, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al bien urbano Padrón No. 6702, sito en la Primera Sección Judicial de Salto, Localidad Catastral Salto, manzana 499, entre las calles Cervantes, Varela, Ituzaingó y vía férrea, con un área de 7.184 ms. 57 dm, según el plano de mensura del Ing. Agr. Jorge R. Lanza, de fecha 26 de mayo de 1999, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Salto, Registro Provisorio, con el No 65 el 10 de junio de 1999. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que se consideren con derechos en estos autos, especialmente a Martha Irene, Susana, Elsa Violeta y Lucía Antía Etchechury, María Violeta Etchechury de Antía, Helena Isabel, Agustín Héctor, Judith Myriam Antía Altezor, Nelly Altezor Ubillia de Antía, Ema Felicia Victoria, Enrique Ricardo Antía Arló, Adela Asteria Antía Errandonea, Alfredo Fernando Mauricio Cabrera Antía, Carlos María Antía Arló, y a sus sucesores a título universal y particular en sus calidades de últimos propietarios del bien a prescribir y del padrón lindero No. 6703; para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se litiga con Auxiliatoria de Pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 11 de agosto de 1999. Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

16) (Cta. Cte.) 10/p 53399 Ago 18- Set 01 (0147)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO BELLO, solicita la inscripción de la obra titulada "A DOS PESOS POR POEMA", de su autoria. Montevideo 16 de agosto de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 28641 Ago 18- Set 01 (0148)

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

VIRGINIA ALONSO solicita la inscripción del PROGRAMA DE ORDENADOR denominado "CD AMARILLO", de su autoria. Montevideo 13 de agosto de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENRAL.

17) $ 420 10/p 28711 Ago 18- Set 01 (0149)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno, en autos: "FERNANDEZ, Juan Carlos y MEDEROS, Silvia Marlene por la menor hija: FERNANDEZ MEDEROS, Dayanna Belen" -Rectificación de Partida- Ficha B.149 99, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de: DAYANNA BELEN FERNANDEZ MEDEROS, Acta No. 876 del 26 de julio de 1996, en la 1ra. sección judicial de Tacuarembó, en el sentido en que DONDE DICE: "Ferraz", DEBE DECIR: "Fernandez", por ser lo correcto.- Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 4 de agosto de 1999.- Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53400 Ago 18- Set 01 (0150)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO SURINVEST C VIGNOLY GONZALEZ FRANCISCO - Ejecución Prendaria - fa 306 98", se hace saber que el día 26 de Agosto de 1999 a las 15 horas en el local de Agraciada 2518, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la sede, pondrá a la venta en pública subasta en dólares americanos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Automovil marca CITROEN, modelo BX 19 TZS, tipo sedán 4 puertas, año 1990, motor Nº 1CW28005368, a nafta, empadronado en el Dpto. de Montevideo con el Nº 382.810, matrícula 877.810
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.5%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transfrencia, certificados, título, tributos y demás obligaciones impuestas por la Ley 3) Que existe deuda ante la IMM por concepto de patente 4) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.78%) calculado sobre el valor del remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de agosto de 1999. Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.
20) $ 864 3/p 28558 Ago 18- Ago 20 (0151)

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados "MONDADA HERNANDEZ ELSA c CUADRADO MARIN ALBERTO" Ejecucion Hipotecaria, ficha 134 98, se hace saber que el proximo 26 de agosto a las 14 horas en la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta publica, sin base, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo y demás mejoras que le acceden, sitas en la 1ra. Sec. Jud. de Maldonado, zona rural, paraje Las Rosas, empadronadas con los nos. 21186 y 21187 (antes m a 325 parte y 327 parte) que segun plano de mensura y division del Ing. Agr. Juan C. Bayeto de noviembre 91 inscripto en la Direccion General de Catastro de Maldonado el 19.12.91 con el No. 2988, se describen como sigue: a) Padrón 21186, se señala con el No. 1 y tiene una superficie de 5 hectareas, con 100,1 mts. al Noreste con fraccion 3 (parte), 535,4 mts. al Sureste con fraccion 2, 95,65 mts. al Oeste con parte padron 220 y 501,80 mts. al Noroeste con padrón 519. b) Padron 21187, se señala con el No. 2 y tiene una superficie de 5,0001 hectarea con 94,3 mts. al Noreste con parte de fracción 3, 567,05 mts. con parte del padron 325, 89,9 mts. al Oeste con padron 220 y 535,4 mts. al Noroeste con fraccion 1, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que seran de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 4,02%, el impuestos a las ventas forzadas 2% y el impuesto municipal 1%. 3) Que sera de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comision e impuesto sobre venta. 4) Que toda la documentacion relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 5o. a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 12 de 1999 Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 2250 5/p 28666 Ago 18- Ago 24 (0152)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez de Paz Departamental de Vigesimo Primer Turno, dictada en autos "IDIN S.A. (Automotora Hong Kong) c CUSATI FERNANDO" Ejec. Prendaria, ficha 822 98, se hace saber que el próximo 23 de agosto a las 15 horas en el local sito en Maldonado 1072 al 1074, se procederá por intermedio del martillero OSCAR RODRIGUEZ BARRIOS, Ruc. 211471650011, a la venta en subasta publica, sobre la base de las 2 3 partes de su tasacion, del siguiente bien: Automóvil marca Volkwagen modelo Saveiro tipo camioneta, año 1993 padrón ER31220 matricula ER 31220 de Cerro Largo. SE PRVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente la comisión del martillero 13,51% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. y del expediente el 2,78% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 10 de 1999. Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 648 3/p 28668 Ago 18- Ago 20 (0153)

VIGESIMONOVENO TURNO

WELINTON EDGAR CORONEL
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de 29º Turno, dictada en los autos caratulados: "SOCIEDAD DE SEÑORAS SAN VICENTE DE PAUL c COSTA CARREIRA MANUEL".- Cesación de Condominio.- Ficha: 661 96, se hace saber que el próximo 30 de Agosto de 1999 a las 15 horas, en el local sede de la ANRCI, Zabala 1328, por intermedio del rematador Welinton Edgar Coronel, Mat 128, Ruc: 210374000018, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público con la base de las 2 3 partes de su valor de tasación o sea $ 19.720,67 del siguiente bien inmueble: terreno con sus construcciones y mejoras, sito en la 4a. sección judicial de Canelones, "El Dorado", empadronado con el número nueve mil ciento cincuenta y siete (9.157) antes en mayor área con el número 5005, señalado con el número 20 de la manzana 48 en el plano de los Agrimensores Julio H. Cerviño y Danilo Boggio aprobado por el Municipio de Canelones el once de diciembre de 1954, según el cual se compone de una superficie de trescientos ochenta y tres metros con setenta y cinco decímetros y se deslinda así: veintiséis metros con cuarenta y siete centímetros de frente al Sur sobre calle de dieciséis metros, nueve metros con cuarenta y seis centímetros al Este de frente a la calle de Dieciséis metros, uniendo ambos frentes, ochava de cinco metros al Sureste, treinta metros al Norte lindando con el solar número diecinueve, y trece metros al Oeste, por donde limita con parte de la fracción veintiuno todos del mismo plano.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en Moneda Nacional el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados y la comisión de Compra del rematador, IVA e impuestos o sea el 4,02%, el impuesto a las ejecuciones del 2%, ley Nº 16320, art. 391 y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Que serán de cargo del demandado la Comisión de venta del rematador IVA e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate y demás impuestos que la ley pone a su cargo. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que el mejor postor deberá constituír domicilio dentro del radio de la Sede, bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta. 6º) Que los Títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Avda. 18 de Julio Nº. 1589 Piso 2º.- Montevideo, 5 Agosto de 1999.- DR. ESC. CARLOS D'ANDREA.- ACTUARIO.
20) $ 2430 5/p 28557 Ago 18- Ago 24 (0154)

TRIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez de Paz Departamental de Trigesimo Turno, dictada en autos caratulados "IDIN S.A. c CORALES PABLO" Ejec. Prendaria, ficha 20 98, se hace saber que el próximo 23 de agosto a las 15 horas en el local sito en Maldonado 1072 al 1074, se procederá por intermedio del martillero OSCAR RODRIGUEZ BARRIOS, Ruc. 211471650011, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Automóvil marca Renault, modelo 11TS tipo sedán 4 puertas, año 1990 matricula 876.596 padrón 380935 de Montevideo, motor 1600.11NS.11353, a nafta y 4 cilindros. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente la comisión del martillero 13,51% y el impuesto a las ventas forzadas 2% y del expediente el 2,78% por concepto de comision e impuesto sobre venta. 3) Que se desconoce si existen deudas por concepto de patentes, multas o recargos. Y a los efectos lega-

les se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 13 de 1999. Esc. Patricia Porley, ACTUARIA.
20) $ 648 3/p 28667 Ago 18-Ago 20 (0155)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL. EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, dictada en los autos: "DE LOS SANTOS CEPEDA, RUBEN RAMON c ACEVEDO PEREDA, LUIS ERNESTO - Juicio Ejecutivo Prendario" (ficha 1004 96), se hace saber que el día 2 de Setiembre de 1999, a las 16 horas, en el local de la Avenida Daniel Fernández Crespo Nº 1849 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Julio César Cardozo Gras (Mat. 5167 - RUC 21.247865.0015), a la venta en pública subasta de un autmóvil: RENAULT, modelo 12 TL, año 1990, a nafta, sedán 4 puertas, matrícula de Montevideo Nº 874.952, padrón Nº 378.283, sin base y al mejor postor, en su actual estado de conservación y funcionamiento que se encuentra.- SE PREVIENE: a) la venta se realiza al contado en dinero efectivo una vez aceptada la última oferta, mas el 15,51% de comisión e impuestos al rematador; y b) serán de cargo del adquirente los gastos que se originen por título de propiedad y transferencia municipal, como así también deudas por patentes impagas y multas que se adeuden. Montevideo, 11 de Agosto de 1999. Dra. GRACIELA LORDA. ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 540 3/p 28679 Ago 18-Ago 20 (0156)

DECIMOSEPTIMO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, dictada en los autos caratulados "GALEANO, Benjamín Omar y Otros c MARELLI GIUBBANI, Elsa Ejecución Hipotecaria." Fa. 407 97, se hace saber que el próximo 13 de setiembre desde las 15 hs. en el local de Yaro 1123, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Local Comercial 006 que forma parte del edificio construido en un solar de terreno, sito en la 1ª Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, empadronado con el Nº 5.491, manzana catastral 401, el que según el plano del Agr. Juan Carlos Bayeto de agosto de 1987, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 1799 el 25 9 1988, consta de una superficie de 651 mts. 11 dcms. y linda al N.E. 24 mts. 10 cms. de frente a calle Las Violetas, distando su punto medio 24,05 mts. de la intersección con la calle Yerbal. Sobre dicho terreno se construyó un edificio al cual pertenece el local comercial 006, empadronado individualmente con el Nº 5.491 006, y según el plano relacionado se ubica en planta baja a cota vertical más 0 mts. 10 cms. y consta de una superficie de 126 mts. 1 dcms. Le corresponde el uso exclusivo del Patio "G", Planta Baja. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña en el momento de serle aceptada la misma el 30% de su oferta, en efectivo y o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02%, el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta más el impuesto departamental 1%. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) Que se desconoce situación por posibles adeudos de impuestos: Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria. 5º) Se desconoce posibles adeudos por construcción del bien ante el B.P.S. 6º) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Zabala 1367 piso 4). Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de agosto de 1999. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS DIEZ DIAS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. Esc. Gabriel Macedo, ACTUARIO.
20) $ 2250 5/p 28556 Ago 18-Ago 24 (0157)

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno dictada en autos: DISPON LTDA C GAMILAN S.A. JUICIO EJECUTIVO FICHA 126 99, se hace saber que el próximo día 23 de Agosto de 1999 a las 15 y 30 hs en el local de la calle Magallanes 1917 por intermedio del Martillero Luis Alberto Maffi con Mat. 3988, R.U.C. 210627290019 y asistido por la Oficial Alguacil, se proceda a la venta en Remate Público los siguientes bienes muebles embargados en autos; 16 carros de supermercados, 8 garrafas de 13 kg, 41 canastas de mimbre, 2 aires acondicionados, 2 aspiradoras, 1 reja colonial, 4 carros contenedores de botellas, 19 canastas plásticas, central telefónica c 5 telefonos, 1 máquina traga monedas expendedora, 3 freezers, 2 lectores de barra, escritorios, estanterías, 500 películas de video y demás accesorios de supermercado, según consta en expediente que serán subastados por las 2 3 partes de su tasación. Se prevee: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 30% de su oferta más la comisión del Rematador del 11% más I.V.A. e impuestos de Ley. 2) Que serán de cargo del expediente los gastos que genere el Remate más la comisión de ventas del 2.68% y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 09 de Agosto de 1999. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
20) $ 432 2/p 28712 Ago 18-Ago 19 (0158)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REMATE PUBLICO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en autos Benavente Nuñez Teresita Raquel, Estella Jacinta, Benavente Gimeno Oscar Alfredo y Blanca Azucena c Benavente Nuñez María Silvia. Juicio Particionario y Medidas Asegurativas. Fa. A 337 92, se hace saber que el día 3 de setiembre a las 14 horas, en la puerta del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Julio Cesar Melgar, sobre la base de las 2 3 partes de la tasación que es de U$S 8.000 y al mejor postor, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil asistido del Sr. Actuario del siguiente bien: cuatro unidades habitacionales sitas en un sólo padrón nro. 7364 de la calle Carabajal nro. 88 de la 1ra. sección de Lavalleja. SE PREVIENE: que el comprador deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuestos municipales y que los títulos se encuentra a disposición de los interesados en esta Sede. Minas, 4 de agosto de 1999 Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 900 5/p 28567 Ago 18-Ago 24 (0159)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: "ALVEZ DA CRUZ WASHINGTON CON GUIDO RUBEN LORENZO. EJECUCION DE SENTENCIA" (Fa. A-53 96), (Pieza Separada D-69 93: "Eguiluz Odda Nedda con Guido Rúben Lorenzo. Demanda Laboral"), se hace saber que el día 27 de Agosto de 1999 a las 15 horas y en el Palacio de Oficinas Públicas (calle Treinta y Tres y Artigas), el Martillero JORGE CABRAL VINCI asistido del Señor Alguacil de la Sede, procederá a subastar por las dos terceras partes de su tasación, el siguiente BIEN INMUEBLE: Padrón 4735, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto (anteriormente Segunda Sección Judicial), señalado con el No. 2, según el plano de mensura y fraccio - namiento del Agrimensor Héctor Herrán de Agosto de 1945 e inscripto en la Dirección General de Catastro el día 31 8 45 con el No. 162, teniendo una superficie de 284 metros 9832 centímetros de frente a calle Amorin 357.-
BASE $ 134.719.oo.- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma; b) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, deberán ser afrontados por el adquirente; c) Que la titulación del inmueble se encuentra de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 20 de julio de 1999. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
20) $ 1170 5/p 28586 Ago 18-Ago 24 (0160)

JUZGADO LETRADO

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA JUEZ LETRADO DE SEXTO TURNO DE SALTO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "KUTSCHER CORCOLL, JUAN ESTEBAN CON RODRIGUEZ CARBALLO, MIGUEL ERNESTO Y OTRA.

JUICIO EJECUTIVO" FA. A 502 97, SE HACE SABER, QUE EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1999 A LAS 15 HORAS, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO (PALACIO DE OFICINAS PUBLICAS), CALLE TREINTA Y TRES ORIENTALES ESQ ARTIGAS, EL MARTILLERO SR EDGAR HERNANDEZ, ASISTIDO DE LA SRTA ALGUACIL DE LA SEDE, PROCEDERA A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y CON LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SU VALOR DE TASACION, ($ 34.043), EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UNA FRACCION DE TERRENO Y DEMAS MEJORAS UBICADO EN LA 7MA. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS, PARAJE BELLA UNION, PARTE DEL SOLAR Nº 615 DE LA MANZANA 115 DE LA PLANTA URBANA DE BELLA UNION, EMPADRONADO CON EL Nº 1.065, QUE SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR WASHINGTON E. CALVO, INSCRIPTO EN LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE CATASTRO DE ARTIGAS CON EL Nº 4.559 EL 23 10 80, DONDE SE INDIVIDUALIZA CON EL Nº 1, COMPONIENDOSE DE UNA SUPERFICIE DE 315 MS, LINDANDO AL OESTE CON CALLE JOAQUIN SUAREZ; ESTE, PARTE DE LA FRACCION 4; NORTE, FRACCIONES 2 Y 3; SUR, PADRON 1.028. SE PREVIENE: 1) QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA OBLAR EL 30% DE SU OFERTA EN EL MOMENTO DE SERLE ACEPTADA LA MISMA. 2) QUE SERA DE CARGO DEL COMPRADOR EL IMPUESTO MUNICIPAL ASI, COMO LA COMISION E IVA DE COMPRA DEL SR MARTILLERO. 3) QUE SERA DE CARGO DEL EXPEDIENTE LA COMISION E IVA DE VENTA DEL SR MARTILLERO. 4) QUE LA TITULACION DEL INMUEBLE SE ENCUENTRA DE MANIFIESTO EN LA OFICINA ACTUARIA DONDE PODRA SER CONSULTADA POR LOS INTERESADOS. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.
SALTO, 10 DE AGOSTO DE 1999. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 1440 5/p 28587 Ago 18- Ago 24 (0161)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA MERCEDES PRIMER TURNO DR. RICARDO SANTANA en autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c. ANDRES SCHEVZOV URUVSKY Y OTRA.- Juicio Ejecutivo.- Fa. A 245 1984" se hace saber que el día JUEVES 9 de SETIEMBRE DE 1999 a la hora 14 en puertas del JUZGADO LETRADO sito en calle 18 de Julio NO. 374 el Rematador HECTOR CORONEL matrícula 2676 sacará a la venta en subasta sin base y al mejor postor los siguientes inmuebles 1) Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número doscientos noventa y tres, que según título y plano del Agrimensor Fernando Visetti de octubre de mil novecientos veintisiete, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Soriano el treinta y uno de marzo de mil novecientos veintiocho, esta señalada con el número nueve y consta de una superficie de sesenta y seis hectáreas cinco mil setecientos noventa metros treinta y dos decímetros, que se deslindan; mil ciento veintisiete metros diez centímetros al Noreste, con la fracción número ocho, quinientos treinta metros al Noroeste camino por medio con la fracción número seis; mil doscientos noventa y dos metros setenta centímetros al Suroeste, lindando con la fracción número diez, todas del citado plano y al Sureste, cañada de Lisondo por medio con campos de Juan Peirano.- II) Un solar de terreno sin construcciones, ubicado en la manzana número ciento ochenta y cinco de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el número dos mil cuatrocientos sesenta y siete, el que según títulos tiene una superficie de cuatrocientos veintitres metros tres mil ochocientos cincuenta centímetros y según plano del Agrimensor Román Varela de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el dieciseis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro con el número dos mil seiscientos ochenta y tres, consta de una superficie de cuatrocientos veintiun metros noventa decímetros, que se deslinda; catorce metros cincuenta y seis centímetros de frente al Oeste a calle Tomás Gómez; veintiocho metros noventa y cuatro centímetros al Norte con bien padrón dos mil cuatrocientos sesenta y ocho que se describe a continuación; catorce metros sesenta y cinco centímetros al Este con padrón dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro de María Vairo de Soto y veintiocho metros ochenta y cuatro centímetros al Sur con padrón dos mil cuatrocientos sesenta y seis de Teresa Catalina Vairo.- III) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, con la misma ubicación que la anterior, empadronada con el número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, antes numero mil trecientos doce que según plano del Agrimensor Mario Bellini, inscripto el cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número ciento noventa y nueve, consta de una superficie de quinientos veintisiete metros cincuenta y dos decímetros, que se deslinda; doce metros de frente al Oeste a calle Tomás Gómez; igual extensión al Este con Luciano Comunale; cuarenta y cuatro metros al Norte lindando con Francisco Gras y Luis Morán y cuarenta y tres metros noventa y y tres centímetros al Sure con Luis y Juan Soto y María Vairo de Soto.- A la hora 15.30 en Ejido de Chacras de Mercedes saldrá en subasta la maquinaria agrícola y herramientas.- El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.- LAS OFERTAS se deberán efectuar en moneda dólares americanos.- Seran de su cargo la comisión del rematador, más I.V.A. y todos aquellos gastos que la LEY impone de su cargo como tambien el impuesto a la venta forzada (arts. 391 Ley 16.320)).- Esc. Cristina Zefferino, ACTUARIA.
20) $ 3150 5/p 28555 Ago 18- Ago 24 (0162)

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno dictada en autos: "MONTANER, GERMAN C A MARQUEZ, HEBER" JUICIO EJECUTIVO", FICHA Nº 470 97, se hace saber que el día 20 de Agosto prócimo a la hora 15. en las puertas de este Juzgado, sito en calles Joaquín Suárez esquina General Flores, se procederá por intermedio del Rematador Sr. Virgilio González, RUC 19003524 0018, matrícula 3952, presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los DERECHOS HEREDITARIOS que posee el Sr. WILSON HEBER MARQUEZ PEREIRA, en la Sucesión de su padre EMILIO MARQUEZ ALVINO, y sobre la base de las 2 3 partes de la tasación del activo denunciado en la relación de los bienes de dicha Sucesión (U$S 18.666) (son dólares americanos dieciocho mil seiscientos sesenta y seis), desconociéndose si existe algún pasivo. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) QUE son de su cargo la comisión e impuestos del Rematador, así como el impuesto del 2% creado por el Art. 391 de la Ley 16.320. 3) QUE se desconoce si en el hacerbo hereditario existen deudas o cargos. 4) QUE se desconoce la situación real, ocupacional y tributaria de los posibles bienes integrantes de la Universalidad, o si existen adeudos en Organismos Públicos respecto a los mismos o de la parte ejecutada. 5) QUE la documentación obrante en autos, así como la información registral, base de estos procedimientos, se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de este Juzgado, con la situación emergente de los mismos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, agosto dieciseis de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Mariana Silva Isasmendi, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 918 3/p 28691 Ago 18- Ago 20 (0163)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PARTIES S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato 12 7 99
Inscripción: Nº 1277 Fo. 1648 Lo. 4
CEDENTE: VILMA YANET CARVALLO NAVAS
CESIONARIOS: MARTHA DEL LUJAN RODRIGUEZ HERRERA (20 cuotas)
y HECTOR ALSAIBAR RODRIGUEZ VIERA (1 cuota).
MODIFICACION: Administracion unica: Martha del Luján Rodríguez Herrera.
22) $ 741 1/p 28540 Ago 18- Ago 18 (0164)

ZIUR LTDA
Cambio de domicilio

Domicilio anterior Canelones 2176. Mdeo.
Nuevo Domicilio Caramurú 5795. Mdeo.
22) $ 247 1/p 28566 Ago 18- Ago 18 (0165)

MAIDANA Y BONILLA LIMITADA AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato primario: fecha 11 de diciembre de 1989 Inscripción Reg. Público y General de Comercio No. 34 folio 107 108 libro 5.
Ampliación y modificación: fecha 31 de diciembre de 1998. Inscripción: Registro Público de Comercio No. 1234 folio 1588 libro 4.
AMPLIACION DEL OBJETO: quedan comprendidos en el mismo los rubros que se expresan a cotinuación se expresan: A) prestaciones de servicios de cobro de facturas de ANTEL, UTE, OSE, y demás entes autónomos, instituciones públicas o privadas y demás organismos estatales. B) compraventa y comercialización de bienes y servicios, la importación, exportación, distribución, explotación, reparación, industrialización, transformación, representación, intermediación, arrendamiento de bienes, obras y servicios, pretaciones de servicios a terceros, explotación de marcas, patente, privilegios y o derechos similares y en general la realización de cualquier tipo de operaciones comerciales, civiles o industriales, sea en el país o en el extranjero con cualquier tipo de mercaderías, bienes o servicios no prohibidos.
AMPLIACION DEL PLAZO. 30 años a partir del 31 de diciembre de 1998.
22) $ 2223 1/p 28573 Ago 18- Ago 18 (0166)

PMA S.R.L.

Contrato: 2 8 99
Socios: ANDRES PISANO MIRANDA 99 cuotas
STELLA MIRANDA ACOSTA 1 cuota
Capital: $ 14.000 cien cuotas de $ 140
Objeto: Transporte de encomiendas, mercaderías y afines. Importación, exportación
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 6 8 99 No. 1435 Fo. 1919 Lo. 3
Administración: Andres Pisano Miranda.
22) $ 741 1/p 28574 Ago 18- Ago 18 (0167)

"DUBEBU S.R.L." "OCAR S.R.L." Modificación

Escritura: 20 de junio de 1995
Inscripción: No. 9168 Fo. 2799 al 2799 del Libro 1, Registro Público y General de Comercio.
Modifica denominación. Nueva denominación: DUBEBU S.R.L.,
abandona: OCAR S.R.L..
22) $ 741 1/p 28647 Ago 18- Ago 18 (0168)

EXPO S.R.L. Cesión de Cuotas - Modificación

Contrato: 14 5 1999
Registro: No. 841 Fo. 1086 Lo. 4
Cedente: LEDA AMALIA ROJAS FAGUNDEZ
Cesionario: JOSE LUIS ZANANDREA GALVALISI
Administración: Rolando Javier Larrea y José Luis Zanandrea, indistintamente.-
Plazo: 30 años
Capital: $ 100.000 dividido en 100 cuotas de $ 1.000.-
50 cuotas José Luis Zanandrea y 25 cuotas cada uno Rolando Javier Larrea y María Gladys Yaurrechi.
22) $ 988 1/p 28688 Ago 18- Ago 18 (0169)

ARMISAN S.R.L.

CONTRATO: 14 6 1999
INSCRIPCION: Nº 1249 Fº 1610 Lº 4
SOCIOS: Santiago SAENZ CLAUDIO (Administrador) (14 cuotas)
Bernardo SAENZ CLAUDIO (14 cuotas)
Arturo MARTINEZ-OLASCOAGA VALLE (12 cuotas)
OBJETO: Importación, exportación, distribución, comercialización productos veterinarios; bienes y servicios del agro, industria.
PLAZO: 30 años
CAPITAL: $ 40.000,oo
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 741 1/p 28689 Ago 18- Ago 18 (0170)

PELIART LTDA. Cesión - Modificación

Contrato: 9 Febrero 1994 Retroactivo al 31 1 93
Inscripción: Nº 1257 Fº 1981 Lº 3
Cedente: ARON DAVID PELIART SZTERMAN
(Total de cuotas)
Cesionario: Oscar Peliart Kaliszer
Plazo: 30 años.
22) $ 494 1/p 28694 Ago 18- Ago 18 (0171)

SANTA ECILDA S.R.L.

Contrato: 5 Agosto 1999
Inscripción: Nº 1419 Fº 1854 Lº 4
Socios: GUSTAVO MAYO
DANIEL JULIO ESTEVEZ PUGLIA (46 cuotas c uno)
Capital: $ 12.880
Objeto: Fiambrería, venta de quesos, granja, despensa, autoservice, rotisería, venta productos alimenticios, venta de cualquier tipo de bebidas.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 741 1/p 28696 Ago 18- Ago 18 (0172)

PROFESSIONAL SERVICES LOGISTIC S.R.L.

Contrato: 22 Julio 1999
Inscripción: Nº 1370 Fº 1771 Lº 4
Socios: JOSE LUIS LIZBONA BEKER (50 cuotas)
GERARDO LUIS CARABALLO HERNANDEZ (50 cuotas)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Asesoramiento integral y prestación de servicios para despacho de mercaderías con comercio exterior.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gerardo Caraballo Hernandez.
22) $ 741 1/p 28697 Ago 18- Ago 18 (0173)

"AEROTAX S.R.L." Cesion de Cuotas y modificación

Contrato: 22 de diciembre de 1998
Inscripción: Nº 190 Fº 259 Lº 4.
Cedente: Rodolfo Diver Pera Buscio (60 cuotas)
Cesionarios: Rafael Dinno Gutierrez Perez, (50 cuotas) y Maria Verónica Antonio Tambuzza, (10 cuotas).
Modificación: plazo: 30 años.
22) $ 741 1/p 28698 Ago 18- Ago 18 (0174)

LOMUEBLE S.R.L

CONTRATO: Moantevideo, 4 de noviembre de 1997
INSCRIPCION: No. 1902 Fo. 2499 Lo. 1 Contratos
SOCIOS: SANTIAGO SZAMES (25 cuotas); GABRIEL SZAMES (25 cuotas)
ADMINISTRACION: GABRIEL SZAMES
CAPITAL: $U 10.000 50 cuotas de $ 200
PLAZO: 30 años
OBJETO: Importacion, exportación y venta en plaza de bienes muebles.
DOMICILIO: MOntevideo.
22) $ 741 1/p 28700 Ago 18- Ago 18 (0175)

BLANCO Y AZUL S.R.L. Cesion de cuotas sociales

CONTRATO: 5 10 93
INSCRIPCION: R.P.G.C. Nº 365 Fº 420 Lº 32 de Contratos
CEDENTES: César BELTRAN ARBIZA MOREIRA (50 cuotas)
Alda Edith FLETCHER TOURN (50 cuotas)
CESIONARIOS: Fernando Ismael ARBIZA FLETCHER (95 cuotas)
César Beltrán ARBIZA MOREIRA (5 cuotas).
22) $ 741 1/p 28708 Ago 18- Ago 18 (0176)

"SOLYPAN LTDA."

Contrato: 15 10 98
Inscripción: Nº 2228 Fº 3381 Lº 4
Objeto: panificadora, rotiseria, confiteria y afines, explotación y administración, de todo ramo o giro comercial o industrial, exportar importar.-
Socios: Daniel Sendic (25 cuotas de $ 300)
Alicia Batista (25 cuotas $ 300)
Administración: indistinta
Capital: $ 15.000
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 741 1/p 28710 Ago 18- Ago 18 (0177)

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AEREA COMANDO AEREO LOGISTICO SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

Se llama a oferentes para el abastecimiento de hasta 35.000 Kgs. mensuales de carne vacuna categoría C-2 para las Unidades de la Fuerza Aérea de acuerdo a los siguientes detalles:
70% Delantero con hueso 10 costillas.
25% Trasero con hueso 3 costillas.
5% Mondongo.
Consultas telefax 227.5022
Documentación a presentar: Habilitación de I.N.A.C, Certificados del Registro de Proveedores del Estado, B.S.E, D.G.I, B.P.S.
Se recibirán ofertas hasta el día 26 de Agosto de 1999 a la hora 09:00 en la División Intendencia, Avda. Pedro de Mendoza 5553.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53396 Ago 18- Ago 18 (0178)

BANCOS



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 13 DE AGOSTO DE 1999

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300	1,850900
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	1,000000
BRASIL	REAL	1000	1,877000
ESPAÑA	PESETA	2100	157,460000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600	6,207600
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,605800
ITALIA	LIRA	3500	1.832,370000
JAPON	YEN	3600	115,670000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,516100

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	11,570	11,595
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	6,170	6,240
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	11,602	11,605
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	11,602	11,605
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	11,602	11,605

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844

27) (Cta. Cte.) 1/p 53392 Ago 18-Ago 18 (0179)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 1999 ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:
12.
(Exp. 484 99 y adjs.) - 1) Aprobar el Reglamento del Plan de Estudios 1998 de la Licenciatura en Estadística de las Facultades de Ciencias y de Ciencias Económicas y de Administración cuyo texto y antecedentes lucen en el distribuido Nº 150 99.
2) Disponer su publicación en el Diario Oficial.

27) (Cta. Cte.) 1/p 53397 Ago 18-Ago 18 (0180)

VARIOS

LA CASA VIOLETA S.A.

La empresa comunica que ha extraviado el Libro de Actas de Directorio y Asambleas, habiendo denunciado tal circunstancia ante la Jefatura de Policía de Montevideo, Seccional 10º, según denuncia del Folio 57 del Libro 2999.- Se hace esta publicación a efectos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 16.871.
27) $ 126 1/p 28593 Ago 18-Ago 18 (0181)

AVISO.
VIENTOSUR S.A.

Se comunica el extravío del paquete accionario de "VIENTOSUR S.A." por la totalidad del capital integrado. Trancurrido un plazo de 30 días, si las mencionadas acciones no se hubieren ubicado, se las considerará nulas y se procederá a una nueva emisión de acciones.
EL DIRECTORIO.
27) $ 126 1/p 28599 Ago 18-Ago 18 (0182)

BIEN DE FAMILIA
CONSTITUYENTES: Inés de los Santos y Carlos Acuña.
BENEFICIARIAS: Laura Inés y Carla Gladys Acuña de los Santos
INSCRIPCION: Nº 48803 del 21 12 998, Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53406 Ago 18-Set 01 (0183)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de septimo Turno, en autos caratulados: "Brandon Nuñez Nadia MIcaela, - Ratificacion Legal de Tenencia" Fa. V 573 98, se cita llama y emplaza a Verónica Leticia Nuñez y a Rodolfo Brandon, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quién se seguiran estos procedimientos. Montevideo, veintitres de julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 28699 Ago 18-Set 01 (0184)

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Septimo Turno, caratulados: "ALZA CASTRO, LUISA ESTHER - SUCESION", Ficha A 116 94, se cita, llama y emplaza a RAMON JULIAN, MARIA DEL CARMEN, LEONOR ELVIRA, ELSA, JULIO CESAR Y ELENA RAQUELINA ALZA CASTRO, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días y bajo apercibimiento legal de designárseles curador de bienes. Montevideo, 11 de diciembre de 1998. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
27) $ 900 10/p 28591 Ago 18-Set 01 (0185)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO: Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de FLORES, dictada en autos: "Irineo Quintana Veron. Suc. Ficha: B 71 94" se hace saber se dispuso la apertura de la sucesión de don IRINEO QUINTANA VERON, citándose a herederos, especialmente a Rómulo Atilio Quintana Enciso, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 dias a deducir en forma sus derechos, so pena de nombrarseles Curador de bienes para que lo represente.- Trinidad, julio 19 de 1994. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra.- Arturo Graña Tobler. Actuario Adjunto.
27) $ 900 10/p 28661 Ago 18-Set 01 (0186)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
APERTURA SUCESION

Dra. Siomara Barreto Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura judicial de la sucesión de LEON CAPETA NIÑO FA. 937 99, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 30 de junio de 1999.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 28581 Ago 18-Set 01 (0187)

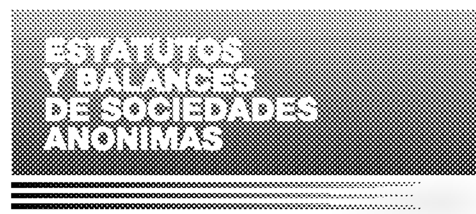
SALTO

BIEN DE FAMILIA

Constituyentes: Juan Carlos Rodriguez Motta y Liliana Yanet Beltramelli Costa.
Beneficiarios: Juan Carlos Rodriguez Motta, Liliana Yanet Beltrammelli Costa, Valentina Rodriguez Beltramelli y Florencia Rodriguez Beltramelli.
Padrón urbano Nº 27.844.
Ubicación: localidad Catastral Salto, primera sección judicial, con frente a la calle 8 de Octubre 1614, de la ciudad de Salto.
Lugar y fecha de otorgamiento: En la ciudad de Salto, el día 12 de julio de 1999.
Inscripción: Registro de la Propiedad Inmueble de Salto, sección Bien de Familia, con el Nº 1.521, el día 14 de julio de 1999.
Tasación Banco Hipotecario del Uruguay: 3.454 Unidades Reajustables.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53398 Ago 18-Set 01 (0188)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO
EDICTO

Por disposición del Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "CACERES o COCERES o COSERES, JOSE MARCOS, SUCESION, - Fa B 425 97, se hace saber que según lo dispuesto por auto Nº 2243 99, de fecha 31 de MAYO de 1999, Y LO DICTAMINADO POR EL SR. FISCAL DEPARTAMENTAL DE TERCER TURNO DE SALTO, DR. RAFAEL BURUTARAN, DE FECHA SIETE DE SETIEMBRE DE 1998, SE EMPLAZA Y SE INTIMA A NELDA ODILA GUISEE PEREZ, POR ESPACIO DE NOVENTA DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL Y LOCAL, A QUE EN EL TERMINO DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS, MANIFIESTE O REPUDIE LA HERENCIA BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE CURADOR, de acuerdo al art. 1070 del Código Civil.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en Salto, el DIECISIETE DE JUNIO DE mil novecientos noventa y nueve.-
ANGEL MALVASIO LAXAGUE.
27) $ 1440 10/p 28585 Ago 18- Set 01 (0189)



**SUMAREL S.A.
AUMENTO CAPITAL CONTRACTUAL**

Art. 284 Ley 16.060
Asamblea Extraordinaria Accionistas 05 03 99
Capital U$S 3.000.000
Aprobado A.I.N. 12 07 99.
28) $ 494 1/p 28538 Ago 18- Ago 18 (0190)

**COMPAÑIA GUBAL S.A.
AUMENTO CAPITAL CONTRACTUAL**

Art. 284 Ley 16.060
Asamblea Extraordinaria Accionistas 03 03 98
Capital U$S 2.500.000
Aprobado A.I.N. 21 05 98.
28) $ 494 1/p 28539 Ago 18- Ago 18 (0191)

COMPAÑIA ORIENTAL DE MINERALES S.A.

Aumento de Capital (Art. 288 Ley 16.060): $ 171.000
Resolución Directorio: 22.03.1999.
28) $ 494 1/p 28590 Ago 18- Ago 18 (0192)

ANTALUX CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 3.8.1999, 1971, 2526, 2.
28) $ 1482 1/p 28601 Ago 18- Ago 18 (0193)

BINAWEY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 3.8.1999, 1972, 2527, 2.
28) $ 1482 1/p 28602 Ago 18- Ago 18 (0194)

CARTEMIX CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 3.8.1999, 1973, 2528, 2.
28) $ 1482 1/p 28603 Ago 18- Ago 18 (0195)

CINIWEN INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

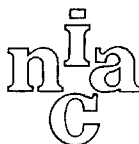
U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 3.8.1999, 1974, 2529, 2.
28) $ 1482 1/p 28604 Ago 18- Ago 18 (0196)

DERICAR SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 4.8.1999, 2074, 2686, 1.
28) $ 1482 1/p 28605 Ago 18- Ago 18 (0197)

DRIPLAY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.8.1999, 2007, 2568, 2.
28) $ 1482 1/p 28606 Ago 18- Ago 18 (0198)



INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
Rincón 545 - Montevideo - Uruguay
Tel.: (598-2) 916 0430 - 916 1989
Fax: (598-2) 916 2933 - 915 0875
Telex: 23724 INAC UY



ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1997
(Expresado en Moneda Nacional)

ACTIVO	
Activo Corriente	
Disponibilidades	4,446,825.03
Créditos por Operaciones	8,689,616.45
Otros Créditos	85,059.93
Bienes de Cambio	22,689.13
Total Activo Corriente	13,244,190.54
Activo No Corriente	
Bienes de Uso	4,824,273.44
Intangibles	83,487.59
Total Activo No Corriente	4,907,761.03
Total de Activo	**18,151,951.57**
CUENTAS DE ORDEN	**1,048.00**
PASIVO	
Pasivo Corriente	
Deudas Comerciales	726,278.83
Deudas Financieras	1,500,698.07
Deudas Diversas	4,352,583.54
Total Pasivo Corriente	6,579,560.44
Total Pasivo	**6,579,560.44**
PATRIMONIO	
Ajustes al Patrimonio	6,138,452.26
Resultados Acumulados	-893,374.49
Resultados del Ejercicio	6,327,313.36
Total Patrimonio	**11,572,391.13**
Total del Pasivo y Patrimonio	**18,151,951.57**
CUENTAS DE ORDEN	**1,048.00**

ESTADO DE RESULTADOS

Por el período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1997
(Expresado en Moneda Nacional)

INGRESOS	
Ingresos Operativos	67,368,352.45
EGRESOS	
Egresos Operativos	-55,873,443.11
RESULTADO OPERATIVO	11,494,909.34
RESULTADOS DIVERSOS	-2,404,349.62
RESULTADOS FINANCIEROS	-241,393.07
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	-1,890,528.00
AJUSTE A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-631,325.29
RESULTADO DEL EJERCICIO	**6,327,313.36**

Cr. JUAN JOSE VILANOVA ROBUSCHI
CONTADOR GENERAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $19 PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 12.997
002764

Dr. JULIO C. DELFINO CAZET
PRESIDENTE

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $19 PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 12.997
002764

"Verificada por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica de los presentes Estados con los registros respectivos"

28) $ 3402 1/p 28596 Ago 18- Ago 18 (0199)

FADINUX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.8.1999, 2008, 2569, 2.
28) $ 1482 1/p 28607 Ago 18- Ago 18 (0200)

FETIMAX CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.8.1999, 2009, 2570, 2.
28) $ 1482 1/p 28608 Ago 18- Ago 18 (0201)

GAMITOWN SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.8.1999, 2010. 2571, 2.
28) $ 1482 1/p 28609 Ago 18- Ago 18 (0202)

GRANFORT SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.8.1999, 2011, 2572, 2.
28) $ 1482 1/p 28610 Ago 18- Ago 18 (0203)

LARIFIELD CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.8.1999, 2012, 2573, 2.
28) $ 1482 1/p 28611 Ago 18- Ago 18 (0204)

LETRILCO SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.8.1999, 2013, 2574, 2.
28) $ 1482 1/p 28612 Ago 18- Ago 18 (0205)

MABIWAY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.8.1999, 2014, 2575, 2.
28) $ 1482 1/p 28613 Ago 18- Ago 18 (0206)

MAXIREY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.8.1999, 2015, 2576, 2.
28) $ 1482 1/p 28614 Ago 18- Ago 18 (0207)

PRENWAY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.8.1999, 2017, 2578, 2.
28) $ 1482 1/p 28615 Ago 18- Ago 18 (0208)

SILWEY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.8.1999, 2018, 2579, 2.
28) $ 1482 1/p 28616 Ago 18- Ago 18 (0209)

SUNGOLD SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 5.8.1999, 2019, 2580, 2.
28) $ 1482 1/p 28617 Ago 18- Ago 18 (0210)

ADITAX INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 300.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.7.1999, 2044, 2642, 1.
28) $ 1482 1/p 28618 Ago 18- Ago 18 (0211)

AMETRIX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 300.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.7.1999, 2045, 2643, 1.
28) $ 1482 1/p 28619 Ago 18- Ago 18 (0212)

BANTOWN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 300.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.7.1999, 2046, 2644, 1.
28) $ 1482 1/p 28620 Ago 18- Ago 18 (0213)

BIOWEY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 300.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.7.1999, 2047, 2645, 1.
28) $ 1482 1/p 28621 Ago 18- Ago 18 (0214)

CENIREY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 300.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.7.1999, 2048, 2646, 1.
28) $ 1482 1/p 28622 Ago 18- Ago 18 (0215)

CLONSUD SOCIEDAD ANONIMA

U$S 300.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.7.1999, 2049, 2647, 1.
28) $ 1482 1/p 28623 Ago 18- Ago 18 (0216)

DERPLUS SOCIEDAD ANONIMA

U$S 300.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase

de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.7.1999, 2050, 2648, 1.
28) $ 1482 1/p 28624 Ago 18- Ago 18 (0217)

DUTIMAX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 300.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.7.1999, 2051, 2649, 1.
28) $ 1482 1/p 28625 Ago 18- Ago 18 (0218)

EMIGOLD SOCIEDAD ANONIMA

U$S 300.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.7.1999, 2052, 2650, 1.
28) $ 1482 1/p 28626 Ago 18- Ago 18 (0219)

EWILAND INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 300.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.7.1999, 2053, 2651, 1.
28) $ 1482 1/p 28627 Ago 18- Ago 18 (0220)

FENPORT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 300.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.7.1999, 2054, 2652, 1.
28) $ 1482 1/p 28628 Ago 18- Ago 18 (0221)

GADIFIELD INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 300.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.7.1999, 2055, 2653, 1.
28) $ 1482 1/p 28629 Ago 18- Ago 18 (0222)

GAMIWAY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 300.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.7.1999, 2056, 2654, 1.
28) $ 1482 1/p 28630 Ago 18- Ago 18 (0223)

REMINGTON STEEL S.A. (Art. 284 Ley 16.060)

La Asamblea de Accionistas del 24/06/99 resolvió aumentar el capital social a:
U$S 10.000.000.
28) $ 494 1/p 28651 Ago 18- Ago 18 (0224)

AGUAM SOCIEDAD ANONIMA.

U$S 300.000.
OBJETO: En el exterior podrá realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
INSCRIPCION: 30.07.99; 2029, 2620, Libro 1.
28) $ 1482 1/p 28669 Ago 18- Ago 18 (0225)

DOCAD SOCIEDAD ANONIMA.

U$S 300.000.
OBJETO: En el exterior podrá realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
INSCRIPCION: 30.07.99; 2030, 2623, Libro 1.
28) $ 1482 1/p 28670 Ago 18- Ago 18 (0226)

TERVIN SOCIEDAD ANONIMA.

U$S 500.000.
OBJETO: En el exterior podrá realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
INSCRIPCION: 30.07.99; 2031, 2624, Libro 1.
28) $ 1482 1/p 28671 Ago 18-Ago 18 (0227)

OLIGO SOCIEDAD ANONIMA.

U$S 500.000.
OBJETO: En el exterior podrá realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
INSCRIPCION: 30.07.99; 2033, 2628, Libro 1.
28) $ 1482 1/p 28672 Ago 18-Ago 18 (0228)

OLON SOCIEDAD ANONIMA.

U$S 300.000.
OBJETO: En el exterior podrá realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
INSCRIPCION: 30.07.99; 2027, 2616, Libro 1.
28) $ 1482 1/p 28673 Ago 18-Ago 18 (0229)

GUAMIN SOCIEDAD ANONIMA.

U$S 500.000.
OBJETO: En el exterior podrá realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
INSCRIPCION: 30.07.99; 2032, 2626, Libro 1.
28) $ 1482 1/p 28674 Ago 18-Ago 18 (0230)

FONED SOCIEDAD ANONIMA.

U$S 300.000.
OBJETO: En el exterior podrá realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
INSCRIPCION: 30.07.99; 2028, 2618, Libro 1.
28) $ 1482 1/p 28675 Ago 18-Ago 18 (0231)

TOPROY INSURANCE S.A.

100 AÑOS
MONTEVIDEO
OBJETO: ARTICULO 2: En el exterior podra realizar y administrar: A) Inversiones en titulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cedulas, letras, debentures y documentos similares; B) Operaciones de seguros, reaseguros, exportaciones, importaciones, con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentacion, electronica, espectaculos, comunicaciones, hoteleria, productos naturales y sinteticos, quimica, metales, combustibles, turismo, papel, transporte y de servicios profesionales; C) Participar y constituir empresas que operen en los ramos preindicados. En el pais, respetando Art. 7o. Ley 11.073, podra efectuar toda actividad permitida por el regimen al que se acoge.-
U$S 100.000
05/08/99 No. 1984 Fo. 2545 Lo. 2.
28) $ 1482 1/p 28707 Ago 18-Ago 18 (0232)

EDICIONES GRANICA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 1:200.000
DURACION: 100 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos de hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
INSCRIPCION: 3/8/99 Nº 1959 Fº 2514 Lº 2.
28) $ 2223 1/p 28709 Ago 18-Ago 18 (0233)

REFORMAS

Cerealín S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea: 9 de julio de 1998.
Modifica arts. 3, 5, 6 y 10.
Capital: $ 33.000.000.-
Registro Nacional de Comercio: Nº 1932, folio 2489, libro 1.
6.agosto.1999.
28) $ 741 1/p 28560 Ago 18-Ago 18 (0234)

INGENIERO TANGARI SOCIEDAD ANONIMA
Reforma

Asamblea Extraordinaria 19 julio 1996. Capital: $ 4.000.000.-
Inscripción: 6 agosto 1999, No. 2023 Folio 2584 Libro 2.
28) $ 494 1/p 28588 Ago 18-Ago 18 (0235)

DANIAR SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

CAPITAL: $ 10.000.000.-
Registro Nacional de Comercio: 30.7.1999, No. 2042, Fo. 2640 Libro 1.
28) $ 494 1/p 28600 Ago 18-Ago 18 (0236)